PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2024

VP - 168

Unidad de Correspondencia
Al Contestar cite Rad: **2024-1-3.5.1-001847** Id: **12215**
Fecha: 2024-08-12 Hora:15:41 N. Destinatarios:1
Correspondencia: Un Oficio, Anexa 1 Cd
Anexos: 1 CD

Honorable Senador:
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República
presidencia@senado.gov.co; efrain.cepeda.sarabia@senado.gov.co
Ciudad

Asunto: Entrega Informe de Gestión al Congreso 2023 II – 2024 I

Respetado señor Presidente del Senado de la República, le extiendo un cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir el Informe de Gestión al Congreso 2023 II – 2024 I, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 8° del artículo 277 de la Constitución Política y el numeral 1° del artículo 254 de la Ley 5ª de 1992. En dicho informe se presenta la gestión de la Procuraduría General de la Nación en el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.

Atentamente,

SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO POR:
FECHA: 14/08/2024 HORA 4:02 PM

SILVANO GÓMEZ STRAUCH
Viceprocurador General de la Nación con funciones de Procurador General de la Nación

Anexo. Informe de Gestión de la Procuraduría General de la Nación 2023 (II) – 2024 (I) en un CD.

Informe de GESTIÓN al Congreso de la República

2023 II - 2024 I

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Informe de **GESTIÓN** al Congreso de la República 2023 II - 2024 I

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Informe de Gestión al Congreso de la República

Periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023
al 30 de junio de 2024
www.procuraduria.gov.co

Procuradora General de la Nación
Margarita Cabello Blanco

Viceprocurador General de la Nación
Silvano Gómez Strauch

Secretario General
Carlos Alberto Castellanos Araújo

Jefe Oficina de Planeación
Diana Carolina Enciso Upegui

© Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 N.º 15 – 80
PBX: (+57-1) 587 8750
Bogotá, D. C., Colombia

Presentación

En virtud del siguiente documento, se presenta a la ciudadanía y al Congreso de la República el informe anual de gestión de la Procuraduría General de la Nación, conforme a lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 277 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 1º del artículo 254 de la Ley 5º de 1992.

Este informe, que abarca el periodo comprendido entre el 1º de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, además de cumplir con las obligaciones constitucionales y legales, es un instrumento esencial para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, pilares fundamentales para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

La Procuraduría General de la Nación ha sido una entidad fundamental en la formación de la República y en la construcción de la Colombia actual. A pesar de los numerosos cambios y desarrollos normativos, continúa siendo una de las entidades más importantes de la arquitectura institucional del país, garantizando el Estado de derecho, el ordenamiento jurídico, y los derechos de todas y todos los colombianos.

Los logros reportados en este documento derivan de la adopción de estándares de buena gobernanza y del compromiso de las y los servidores que conforman la entidad, quienes contribuyen a la transformación del país por medio de sus funciones preventivas, disciplinarias, de intervención y de conciliación.

Como representante de la sociedad ante el Estado, esta institución vigila la integridad y transparencia de la administración pública, defendiendo los derechos humanos y la preservación del patrimonio público, con el fin de mejorar el bienestar y la prosperidad de la ciudadanía.

Ese compromiso se ha reflejado, entre otros aspectos, en la vigilancia preventiva de los proyectos de infraestructura más importantes, la atención a problemáticas que afectan al país y la respuesta eficiente a los llamados de la ciudadanía para defender el interés general.

Desde mi posesión, en enero de 2021, he dirigido la planeación estratégica sobre la base de la necesidad de fortalecer la eficiencia y la eficacia tanto en la gestión interna como en las funciones misionales, especialmente la preventiva. Al diseñar el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 "Construyendo desde la equidad y la diferencia", tras un profundo proceso de diagnóstico que nos permitió identificar las prioridades de esta administración, establecimos el Modelo de Buena Gobernanza para guiar el trabajo de la Procuraduría.

Hoy, después de tres años y medio de ese primer paso, estoy satisfecha con el trabajo realizado y estoy segura de que esta hoja de ruta implementada perdurará en las siguientes administraciones, porque hemos sentado las bases de una cultura institucional activa y atenta a los detalles, para solucionar de la mejor manera posible el clamor de las y los colombianos.

A lo largo de la historia de la Procuraduría General de la Nación, por primera vez, una mujer dirige la institución. Para mí, es un orgullo y un honor haber asumido un liderazgo propositivo y proactivo para el fortalecimiento del enfoque diferencial y la perspectiva de género en todas nuestras actuaciones. Preocupada por las diversas y complejas problemáticas que enfrentan las mujeres y las personas con orientación sexual e identidad de género diversa, se estableció como principal pilar institucional y de manera transversal el enfoque diferencial y de género, con el reto de prevenir la vulneración de los derechos de esta población y procurar su restablecimiento con firmeza.

Bajo este pilar, hemos avanzado en la implementación de la Estrategia Promujeres, la cual representa un compromiso firme y decidido en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres. Esta estrategia se enfoca en abordar

y erradicar la violencia de género, una problemática que afecta diariamente a mujeres, adolescentes y niñas en todo el país. El 8 de marzo de 2024, en el marco del Día Internacional de la Mujer, se lanzó el Centro de Atención Promujeres (CAP), un espacio diseñado para brindar asesoría personal a mujeres víctimas de violencia basada en género sobre rutas de atención, recursos disponibles y guía legal.

La entidad ha dedicado grandes esfuerzos al fortalecimiento de la función preventiva, uno de sus mayores compromisos. La gestión de la Procuraduría ha estado estrechamente vinculada a la capacidad de orientación, mitigación y anticipación, evitando así la materialización de actos contrarios al ordenamiento jurídico y a los valores fundamentales de nuestra sociedad.

En el periodo del informe, se llevaron a cabo 168.017 actividades preventivas. Esta cifra representa la constante vigilancia que se realiza para garantizar los derechos constitucionales mediante la detección y advertencia de hechos que puedan llegar a afectar a la población colombiana.

Se destacan las actuaciones preventivas en el marco del enfoque diferencial y de género; en la protección y garantía de derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud; en la gestión y protección del patrimonio público; en el mejoramiento de la gestión pública y la modernización del Estado; en la mejora integral en

la gestión de derechos pensionales y laborales; en el fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información pública; en materia de obras y contratación pública; en el Sistema General de Regalías; en el marco de la construcción de paz; en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos; en el impulso de la democracia; en la adaptación al cambio climático, la defensa del medioambiente y la lucha contra la deforestación; y en el acceso a la salud en Colombia.

En relación con el acceso a la salud, la entidad ha llevado a cabo diversas acciones preventivas y de seguimiento para asegurar el adecuado funcionamiento de los Consejos Departamentales de Salud Mental, la implementación efectiva de políticas en esta área y la defensa del derecho fundamental a la salud. Estas acciones han incluido requerimientos a las EPS y ARL, la realización de foros, la firma de memorandos de entendimiento, así como la vigilancia continua de la Sentencia T-760 de 2008 y la intervención en situaciones de desatención a los usuarios, desabastecimiento de medicamentos y alertas financieras en el sistema.

De igual manera, se han llevado a cabo acciones estratégicas y de vigilancia para promover la sostenibilidad ambiental y la defensa del medio ambiente en Colombia en áreas como la transición y seguridad energética, la gestión del riesgo ante fenómenos climáticos, la lucha contra los motores de la deforestación y la minería ilegal.

Este informe también resalta los importantes logros alcanzados por la entidad en sus funciones disciplinaria y de intervención. En la función disciplinaria, la Procuraduría recibió 57.859 quejas en el periodo analizado, es decir, 160 quejas por día, lo que se traduce en una mayor confianza y conocimiento de la ciudadanía hacia esta función institucional. De las actuaciones adelantadas en etapa de instrucción, 17.556 dieron lugar a la apertura de procesos mediante indagación previa e investigación disciplinaria. Finalmente, en cuanto a las actuaciones en la etapa de juzgamiento, el 17,86 % fueron fallos sancionatorios y el 17,30 % fallos absolutorios.

En cuanto a la función de intervención, es evidente el compromiso de la PGN con la transformación y el apoyo al sistema de justicia. Durante el periodo del informe, se intervino en diferentes procesos y ante las autoridades judiciales y administrativas para proteger el orden jurídico, los derechos y garantías fundamentales y, por supuesto, el patrimonio público. Se realizaron, en el periodo de análisis, entre otras, 172.282 asistencias a audiencias y 39.827 conceptos en diferentes asuntos de tipo administrativo, familia, penal, laboral, civil, paz, tierras y ambiental.

Respecto a la conciliación, incluida este año como un proceso misional de la entidad, se impulsó la implementación de acciones para que las partes tengan las garantías necesarias para desjudicializar los conflictos mediante este mecanismo alternativo de solución de diferencias y promover de esta forma la convivencia pacífica. En el periodo analizado, se adelantaron 40.596 procesos de conciliación extrajudicial de tipo administrativo, civil y en asuntos de familia. Con esta gestión se logró un total de 4.470 acuerdos de conciliación parcial o total, contribuyendo así a la descongestión de los despachos judiciales.

Todos estos avances se articulan con aspectos administrativos clave como la planeación estratégica, la transformación digital, la gestión presupuestal, financiera y contractual, la gestión jurídica, la gestión del talento humano y la atención a la ciudadanía. Los resultados en estos asuntos reflejan el trabajo incansable de todas y todos los servidores de la Procuraduría General de la Nación, tanto a nivel central como en el ámbito territorial. Este compromiso se ha respaldado con una sólida organización que ha permitido alcanzar las metas a corto plazo y avanzar en las propuestas a largo plazo.

Se ha cumplido de manera contundente y decidida el rol que el constituyente de 1991 concibió para el ente de control en el nuevo Estado social de derecho: una entidad autónoma e independiente que fortalezca el sistema de frenos y contrapesos, garante del cumplimiento de la Constitución y de la ley, protectora de los derechos fundamentales, que trabaje en la lucha contra la corrupción y vigile el ejercicio de la función de los servidores públicos.

La Procuraduría General de la Nación mantendrá su firme compromiso en la defensa de la institucionalidad y el ordenamiento jurídico, supervisando la conducta de los servidores públicos y garantizando los derechos fundamentales de la ciudadanía. Continuaremos llegando a todos los rincones del país, realizando un trabajo con autoridad y respeto a la institucionalidad, para alcanzar importantes resultados en beneficio de la sociedad colombiana a la que representamos, en el que la prevención será siempre una prioridad sobre la sanción disciplinaria.

Margarita Cabello Blanco
Procuradora General de la Nación

Contenido

Página

17 1. Procuraduría: Construyendo desde la Equidad y la Diferencia
17 1.1 Balance en cifras
17 1.1.1 Función Preventiva
22 1.1.2. Función Disciplinaria
29 1.1.3. Función de Intervención
30 1.1.4 Conciliación
33 2. Enfoque Diferencial y de Género: El principal pilar institucional
33 2.1. Función preventiva en el marco del enfoque diferencial y de género
47 2.2 Función disciplinaria en el marco del enfoque diferencial y de género
47 2.2.1 Función disciplinaria de instrucción en el marco del enfoque diferencial y de género
57 2.2.2 Función disciplinaria de juzgamiento en el marco del enfoque diferencial y de género
58 2.3 Función de intervención en el marco del enfoque diferencial y de género
65 3. Fortalecimiento preventivo, buen desarrollo de la gestión pública y apoyo al sistema de justicia
65 3.1. Función preventiva en la protección y garantía de derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud
71 3.2. Función preventiva en materia de estrategias de gestión y protección del patrimonio público
73 3.3. Función preventiva en el mejoramiento en la gestión pública y modernización del Estado
78 3.4. Función preventiva para la mejora integral en la gestión de derechos pensionales y laborales
81 3.5. Función preventiva en el fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información pública
82 3.6. Función preventiva en materia de obras y contratación pública
83 3.7. Función disciplinaria para el buen desarrollo de la gestión pública
95 4.Construcción de paz: una labor que nos convoca como sociedad

96 4.1. Función preventiva en el marco de la construcción de paz
108 4.2. Función disciplinaria en el marco de la construcción de paz
108 4.3. Función de intervención en el marco de la construcción de paz
108 4.3.1. Acciones ante la Jurisdicción Especial para la Paz
117 5. Renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos
117 5.1. Función preventiva en el marco de la renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos
130 5.2. Función disciplinaria en el marco de la renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos
136 5.3. Función de intervención en el marco de la renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos
139 6. La ruta hacia un nuevo derecho disciplinario más efectivo y garantista
140 6.1. Algunos casos relevantes de la función disciplinaria de instrucción
146 6.2. Algunos casos relevantes de la función disciplinaria de juzgamiento
160 6.3. Principales decisiones respecto de funcionarios de la Procuraduría General de la Nación
163 7. Trabajo a nivel local: construcción de capacidades con énfasis territorial y rural
163 7.1. Función preventiva en el marco del trabajo a nivel local
170 7.2. Función disciplinaria en el marco del trabajo a nivel local
173 8. Estricto control electoral para la promoción y defensa de la democracia
174 8.1. Vigilancia preventiva y control electoral
189 8.2. Función disciplinaria para el control electoral
193 8.3. Función de intervención en el marco del control electoral
197 9. Acceso a la salud en Colombia: un desafío contemporáneo
197 9.1. Función preventiva en el marco del acceso a la salud en Colombia
203 9.2. Función disciplinaria en el marco del acceso a la salud en Colombia

209 9.3. Función de intervención en el marco del acceso a la salud en Colombia
213 10. Adaptación al cambio climático, defensa del medioambiente y lucha contra la deforestación
214 10.1. Función preventiva en el marco de la adaptación al cambio climático, defensa del medioambiente y lucha contra la deforestación
219 10.2. Función disciplinaria en el marco de la adaptación al cambio climático, defensa del medioambiente y lucha contra la deforestación
223 10.3. Función de intervención en el marco de la adaptación al cambio climático, defensa del medioambiente y lucha contra la deforestación
227 11. Función del Ministerio Público como factor transformador de la justicia
232 11.2. Casos relevantes del ejercicio de la función de intervención del Ministerio Público
232 11.2.1. Fallos favorables de acciones interpuestas por los Procuradores Judiciales Administrativos
234 11.1.2.2. En asuntos contencioso-administrativos
236 11.2.3. En asuntos penales
238 11.2.4. Pérdidas de investidura
238 11.2.5. En asuntos civiles y comerciales
238 11.2.6. En asuntos del menor y la familia
239 11.2.7. En asuntos constitucionales
240 11.3. La conciliación como medida efectiva para la solución de controversias
240 11.3.1. La conciliación en asuntos administrativos
242 11.3.2. Conciliaciones extrajudiciales en materia civil
243 11.3.3. Conciliaciones extrajudiciales en asuntos de familia
245 12. Control preventivo y disciplinario sobre órganos y actores del Sistema General de Regalías
245 12.1. Función preventiva sobre órganos y actores del Sistema General de Regalías
247 12.2. Función disciplinaria de instrucción en el marco de los procesos relacionados con presuntas irregularidades en el manejo de regalías
251 13. Fortalecimiento de la Procuraduría General de la Nación
251 13.1. Planeación estratégica
254 13.1.1. Sistema Integrado de Gestión
255 13.1.2. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MiPGN)

256 13.2. Transformación digital y avances tecnológicos
257 13.3. Gestión presupuestal y financiera (Gestión financiera y contractual)
257 13.3.1. Apropiación presupuestal
258 13.3.2. Ejecución del presupuesto
260 13.3.3. Gestión de los recursos
261 13.3.4. Sistema General de Regalías- SGR
262 13.4. Gestión financiera
263 13.5. Gestión contractual
266 13.6. Gestión jurídica
267 13.6.1. Indicadores defensa jurídica
269 13.6.2. Conciliación
269 13.7. Gestión del talento humano
269 13.7.1. Auxiliares jurídicos AD-HONOREM
270 13.7.2. Programa Estado Joven
270 13.7.3. Practicantes AD-HONOREM
271 13.7.4. Programa de Bienestar Social
272 13.7.5. Incapacidades de servidores
273 13.7.6. Seguridad y Salud en el Trabajo
274 13.7.7. Programas de vigilancia epidemiológica
275 13.7.8. Gestión de personal
276 13.7.9. Gestión de la información laboral
276 13.7.10. Gestión de nómina, afiliaciones y pensiones
277 13.8. Selección y carrera
279 13.9. Instituto de Estudios del Ministerio Público
285 13.9.1. Plan Decenal del Ministerio Público
286 13.10. Gestión para la atención ciudadana
287 13.11. Rendición de cuentas
288 13.12. Gestión de la Oficina de Prensa
290 13.12.1. Comunicación digital
291 13.12.2. Comunicación externa informativa y de medios de comunicación
291 13.12.3. Comunicación Interna Organizacional
292 13.13. Control interno
294 13.14. Gestión administrativa
295 13.14.1. Plan de adquisición 2023
295 13.14.2. Plan de adquisición 2024
296 13.15. Gestión análisis de datos
297 13.16. Cooperación Internacional
300 13.17. Gestión documental

Siglas, Acrónimos y Abreviaturas

Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES)
Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP)
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Asociación de Cabildos Indígenas de Antioquia (OIA)
Asociación Colombiana de Porcicultores (Porkcolombia)
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad (CPMS)
Centros de Desarrollo Infantil (CDI)
Consejo Nacional Electoral (CNE)
Contraloría General de la República (CGR)
Corte Suprema de Justicia (CJS)
Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
Departamento Nacional de Planeación (DNP)
Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT)
Fiscalía General de la Nación (FGN)
Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC)
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)
Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC)
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)
Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC)
Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT)
Plan Integral para la Reparación Colectiva (PIRC)
Plan de Ordenamiento Territorial (POT)
Programa de Alimentación Escolar (PAE)
Procuraduría General de la Nación (PGN)
Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR)
Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)
Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes (SIRECI)
Sistema General de Regalías (SGR)
Sociedad de Activos Especiales (SAE)
Superintendencia Nacional de Salud (SNS)
Transparencia y Acceso a la Información (ITA)
Unidad Nacional de Protección (UNP)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV)
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (UAEAC)
Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESEP)
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
Violencias Basadas en Género (VBG)
Violencias por Razones de Sexo y Género (VRSG)

Pro
mujeres

1

Procuraduría: Construyendo desde la Equidad y la Diferencia

1.1 Balance en cifras

Los procesos misionales se consolidan y se articulan para lograr el cumplimiento de las funciones de la entidad (preventivo, disciplinario, intervención y conciliación) de cara a las expectativas de los grupos de valor. Este proceso de fortalecimiento se ve reflejado en las cifras que se presentan a continuación:

1.1.1 Función Preventiva

La función preventiva de la Procuraduría General de la Nación (en adelante PGN) se desarrolla en tres escenarios: (i) la orientación; (ii) la mitigación o restitución y (iii) la anticipación. En estos escenarios se realizan cinco tipos de actuaciones: (i) las atenciones al público; (ii) los asuntos abreviados; (iii) los asuntos ordinarios; (iv) los casos preventivos y (v) los proyectos preventivos.

Con esto, la entidad realiza constante vigilancia, en aras de garantizar el ejercicio de los derechos constitucionales, detectando y advirtiendo riesgos de corrupción o ilegalidad. En este apartado, se presenta la información cuantitativa de importancia sobre esta función:

Actividades preventivas (asuntos abreviados y ordinarios)[1]

Ilustración 1: Actividades preventivas

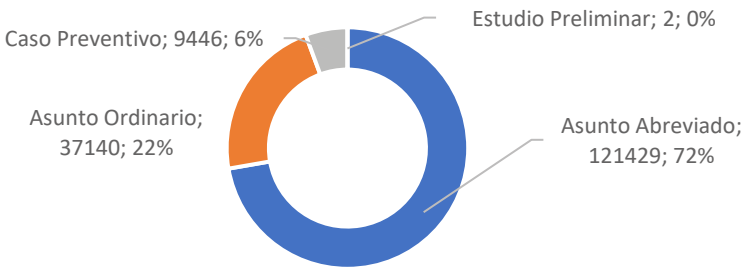

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

En el periodo de este informe, se llevaron a cabo 168.017 actividades, lo que representa un incremento del 25% en comparación con el periodo anterior (2022-II 2023-I) cuando se gestionaron 134.660 actividades.

Del total de 168.017 actividades, el 94% pertenece al escenario de mitigación. Dentro de este escenario, el 72% de las actuaciones corresponde a asuntos abreviados, mientras que el 22% a asuntos ordinarios. Ambas actuaciones registraron un incremento en comparación con el periodo anterior (2022-II 2023-I), con un aumento del 21% en los asuntos abreviados y del 29% en asuntos ordinarios.

El 6% restante de las actividades corresponde al escenario de anticipación, asociados a casos preventivos.

Actividades adelantadas en el marco del modelo preventivo

Durante el periodo analizado se realizaron 168.017 actividades preventivas, la actividad más frecuente es el requerimiento a distintas entidades, con un 35,94 %, mientras que el 31,95 % corresponde a informes y documentos

1 Los asuntos abreviados y ordinarios buscan actuar preventivamente ante la ocurrencia de hechos que ya implicaron la vulneración o desconocimiento de un derecho, a fin de evitar que se propaguen o profundicen los efectos adversos para los afectados, impedir la reiteración de su ocurrencia, mitigar los efectos de este y/o restituir el derecho violado, mediante la ejecución de actividades preventivas primarias en donde se obtienen resultados inmediatos o en el corto plazo.

realizados, el 22,70 % a respuestas de requerimientos y el restante 9,41% corresponde a los demás tipos de actividades preventivas.

Ilustración 2:Distribución actividades preventivas

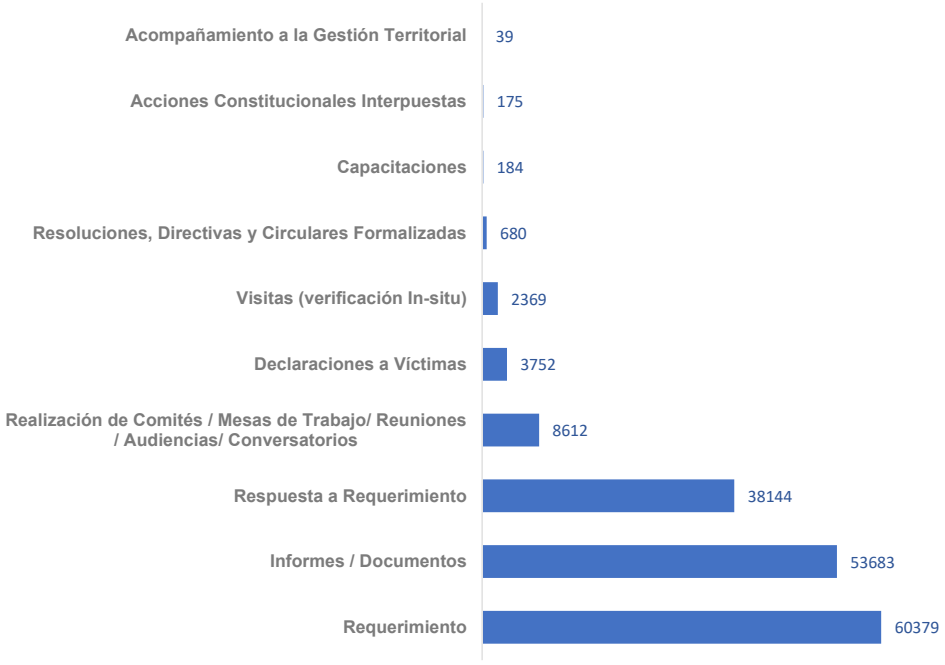

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

Atención al público (Orientación al ciudadano)

Ilustración 3:Cifras de atención al público

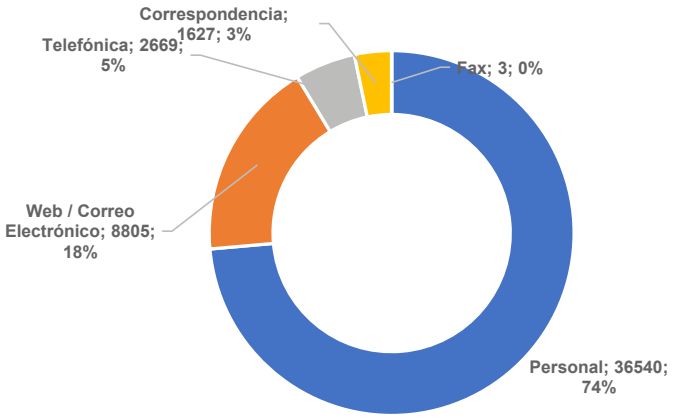

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

En el marco del escenario preventivo de orientación al público, la Procuraduría en el periodo correspondiente al presente informe, gestionó 49.644 orientaciones a través de los canales de atención a la ciudadanía, lo que representa un incremento del 16% en comparación con el periodo anterior (2022-II 2023-I), cuando se gestionaron 42.765 orientaciones.

Entre los canales de atención disponibles, el más usado es el personal, con un 74%. Le sigue el correo electrónico, con un 18%. Los canales menos utilizados son el telefónico, la correspondencia y fax, que en conjunto representan el 8%. Este comportamiento se mantiene en comparación con el periodo anterior (2022-II 2023-I) donde el canal presencial también fue el más usado, con una representación del 68% para ese momento.

Ilustración 4: Atención al público según la materia del asunto

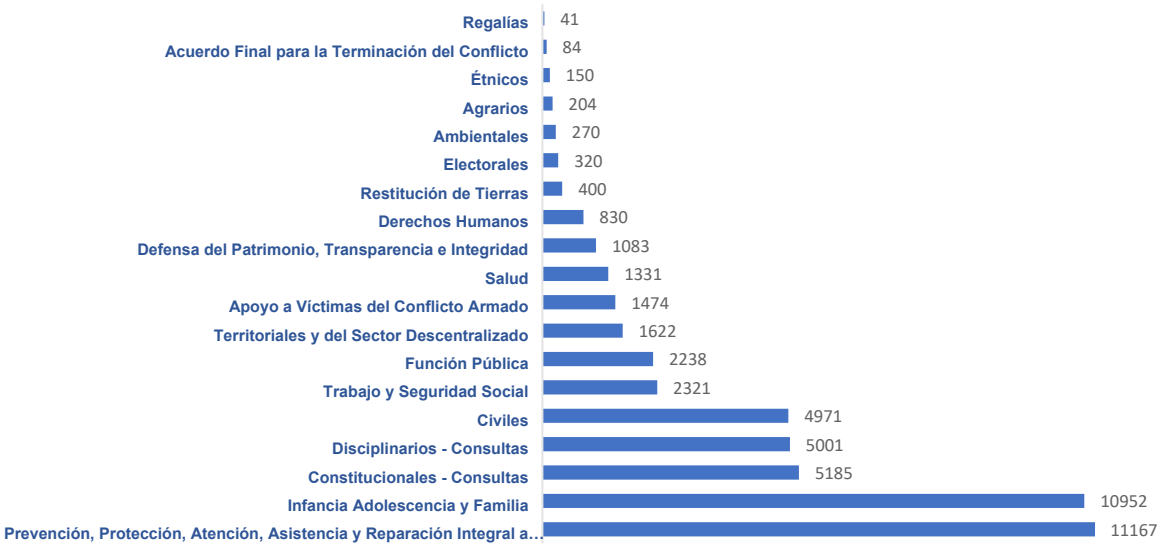

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

Del total de atenciones, se pueden identificar las cuatro materias más representativas que ocupan esta labor, a saber: el 22,49 %, prevención, protección, asistencia y reparación a víctimas; el 22,06 %, asuntos de infancia, adolescencia y familia; el 10,44 %, consultas relacionadas con asuntos constitucionales, y el 10,07 %, consultas relacionadas con asuntos disciplinarios.

Actuaciones preventivas finalizadas

En el periodo del informe se finalizaron 81.781 actuaciones preventivas, lo que representa un incremento del 18% en comparación con el periodo anterior (2022-II 2023-I), cuando se finalizaron 69.250 actuaciones. El mayor número de actuaciones finalizadas (por tipo) son: el asunto abreviado (65.656) y el asunto ordinario (14.775), tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Ilustración 5: Número de actuaciones preventivas finalizadas por tipo

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

Ilustración 6: Actuaciones preventivas finalizadas según materia del asunto

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

Las seis actuaciones preventivas finalizadas por temática más representativas de la PGN están asociadas a: asuntos civiles (12.975), función pública (10.131), asuntos territoriales y del sector descentralizado (8.415), apoyo a víctimas del conflicto armado (8.022), asuntos del trabajo y seguridad social (7.519) y asuntos de salud (6.860).

1.1.2. Función Disciplinaria

La función disciplinaria se refiere a las investigaciones contra los servidores públicos y a particulares que ejercen funciones públicas de manera transitoria o permanente, administren dineros del Estado, cumplan funciones de interventoría o supervisión de contratos estatales y a los auxiliares de justicia que incurran en las faltas previstas en en el Código General Disciplinario - Ley 1952 de 2019 o en el Código Único Disciplinario - Ley 734 de 2002, según el régimen jurídico aplicable[2].

Durante el periodo del informe, se recibieron 57.859 quejas, lo que representa un promedio diario de 160 quejas en todo el territorio nacional a través de los canales de atención dispuestos por la entidad, evidenciando un incremento del 12% en comparación con el periodo anterior (2022-II 2023-I), cuando se registraron 51.816 quejas.

Ilustración 7:Quejas recibidas en la gestión disciplinaria

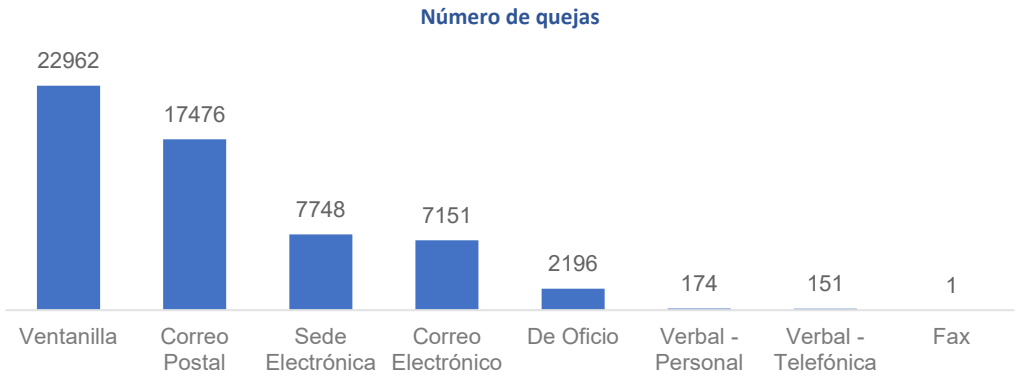

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

Dentro de los canales dispuestos, el más usado es la ventanilla, con una representación del 39,68 %, seguido por el correo postal con un 30,20 %, la sede electrónica con un 13,39 %, el correo electrónico con un 12,35 %,

2 En virtud de lo normado en el artículo 263 transitorio de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 71 de la Ley 2094 de 2021.

siendo de menor uso de oficio, verbal personal o telefónica y el fax, con una representación de 4,35 %.

Ilustración 8:Distribución de quejas recibidas

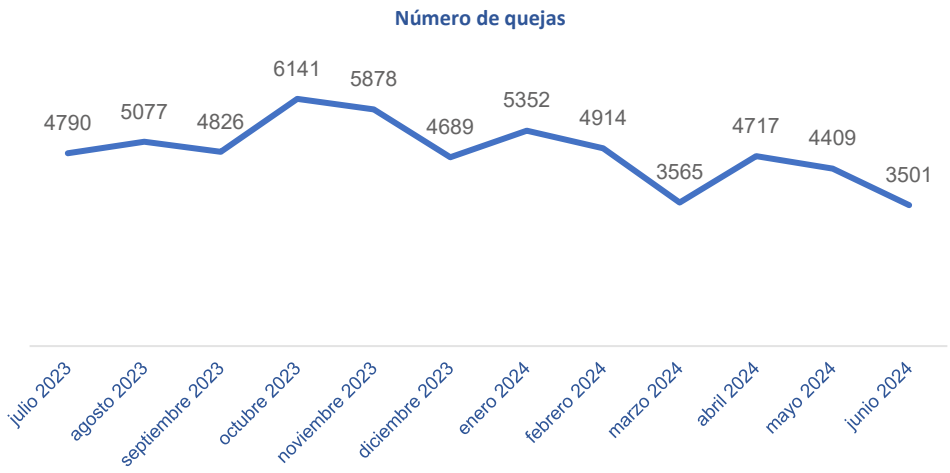

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

Ilustración 9:Distribución de quejas recibidas por tipo dependencia

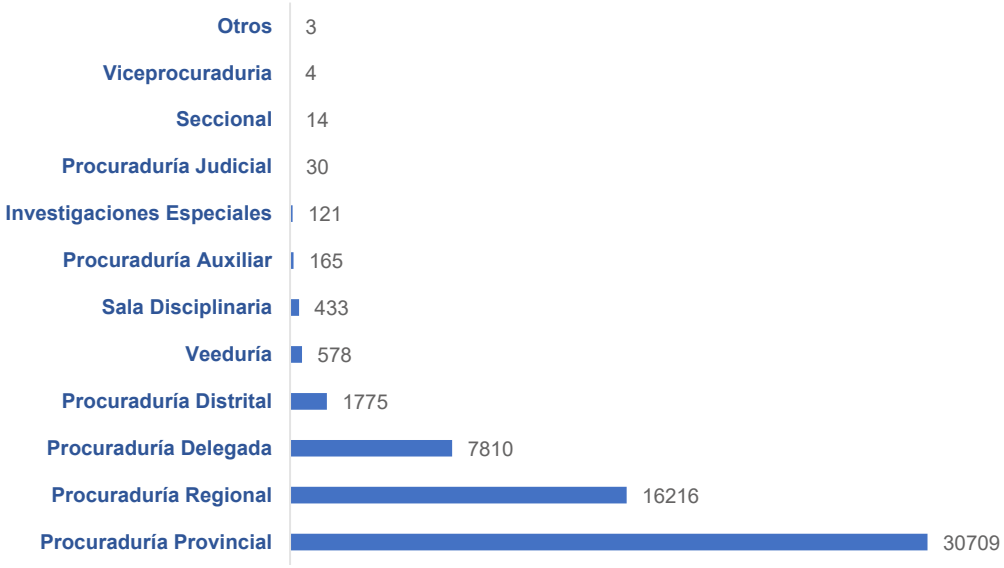

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

(*) Nota: En la gráfica, el ítem de "otros" se refiere a procesos que ingresaron como quejas preventivas, pero posteriormente tuvieron incidencia disciplinaria, por lo que el Sistema de Información no los tiene clasificados dentro de los tipos de dependencias.

Se precisa que los meses en donde se evidenciaron mayores aumentos de quejas fueron octubre y noviembre 2023. De igual modo, la recepción de quejas es liderada por el nivel territorial, compuesto por las Procuradurías Regionales, Provinciales y Distritales, con un porcentaje del 84,17 %, mientras que el nivel central tiene un porcentaje del 15,83 %.

Actuaciones en etapa de instrucción:

Para el periodo de análisis, se tomaron 48.740 decisiones en la instrucción disciplinaria, que incluye incluyendo el inicio de indagación preliminar o previa (denominación en el Código General Disciplinario), e investigación disciplinaria. Esta etapa muestra un incremento del 12% en la gestión en comparación con el periodo anterior (2022-II 2023-I), el cual se registró un total de 43.425 actuaciones.

Ilustración 10: Actuaciones en etapa de instrucción

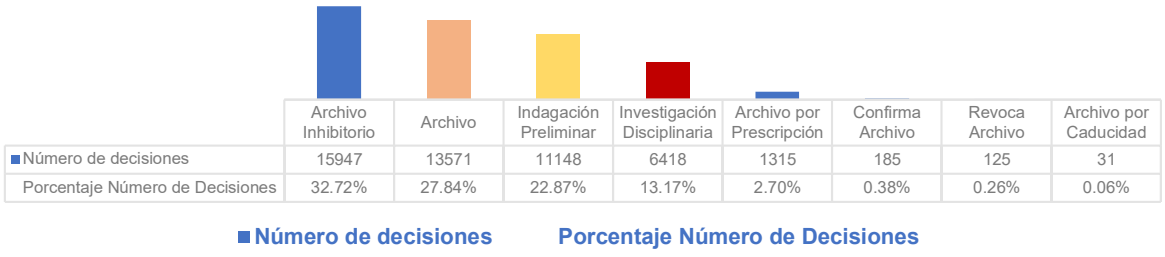

	Archivo Inhibitorio	Archivo	Indagación Preliminar	Investigación Disciplinaria	Archivo por Prescripción	Confirma Archivo	Revoca Archivo	Archivo por Caducidad
Número de decisiones	15947	13571	11148	6418	1315	185	125	31
Porcentaje Número de Decisiones	32.72%	27.84%	22.87%	13.17%	2.70%	0.38%	0.26%	0.06%

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

Conforme a la información presentada en la gráfica anterior, las decisiones de caducidad y prescripción representan únicamente el 2,7 % de las decisiones en esta etapa.

De las 48.740 actuaciones adelantadas, en 17.556 se dio lugar a la apertura de procesos (indagaciones e investigaciones), concentradas en su mayoría en el nivel central y en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Santander, Valle del Cauca y Bolívar. A nivel central se profirieron el 17,22 % de las providencias, mientras que en el nivel territorial el 82,77 % de estas.

Pliego de cargos

Se emitieron 1.566 pliegos de cargos que dieron lugar al inicio en la etapa de juzgamiento, lo que representa un incremento del 3% en la gestión en comparación con el periodo anterior (2022-II 2023-I), en el cual se emitieron 1.519 pliegos de cargos.

Del total de 1.566 pliegos de cargos, 1.220 (77,90%) fueron proferidos a nivel territorial y 346 (22,10%) a nivel central.

Ilustración 11: Actuaciones en etapa de juzgamiento

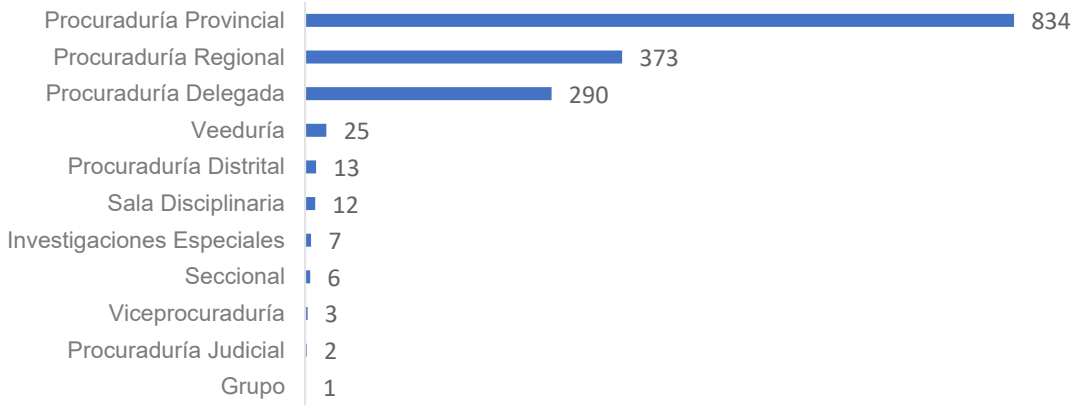

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

Actuaciones en etapa de juzgamiento:

Durante el periodo del informe, en la etapa de juzgamiento se tomaron un total de 2.150 decisiones como se muestra en la siguiente gráfica:

Ilustración 12: Decisiones en etapa de juzgamiento

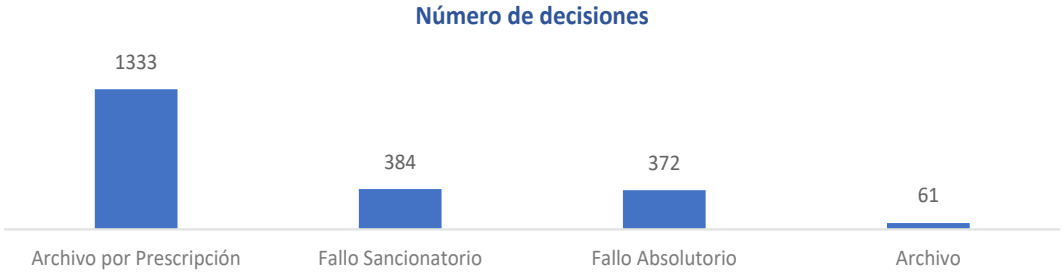

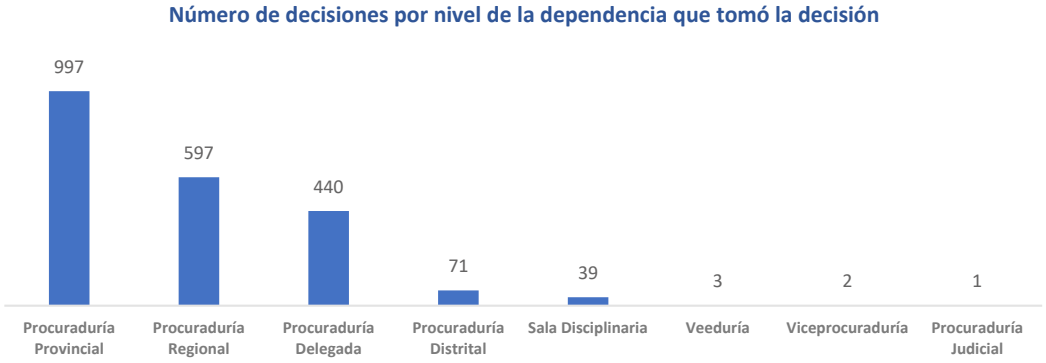

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

En concordancia con la gráfica anterior, el 17,86 % de las decisiones proferidas son fallos sancionatorios, mientras que el 17,30 % son fallos absolutorios. De todas las decisiones, las procuradurías territoriales (Regionales, Distritales y Provinciales,) tienen el mayor porcentaje, con un 77,44 %, mientras que el 22,56 % corresponde al nivel central.

Decisiones de segunda instancia:

Por otra parte, las decisiones de segunda instancia también aumentaron significativamente, registrando un incremento del 369%, pasando de 94 decisiones en el periodo anterior (2022-II 2023-I) a 441 decisiones en el periodo del presente informe. De estas decisiones, el 60,32% son confirmados, el 26,30% revocados, el 4,08% sufren modificaciones y el 8,39% son archivadas.

Es importante mostrar que la Sala Disciplinaria tiene la mayor representación decisoria con un 69,39%, seguido por las Procuradurías Regionales con un 16,33%.

Ilustración 13: Decisiones de segunda instancia

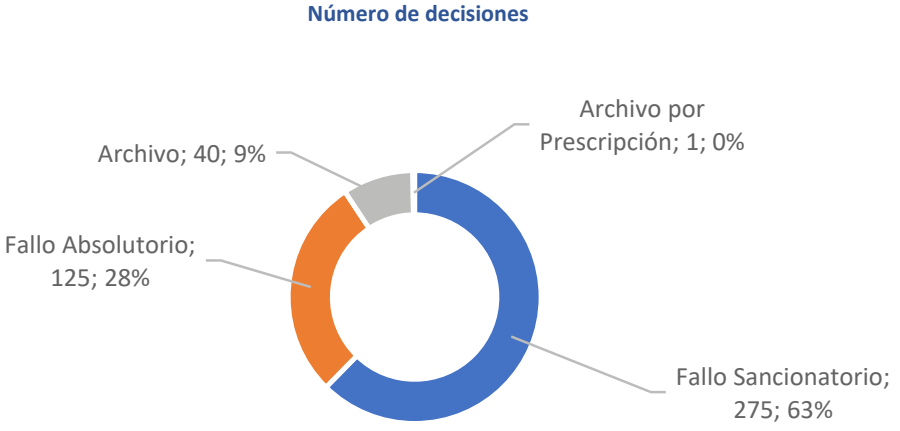

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

Ilustración 14 Número de decisiones por dependencia que profirió la decisión

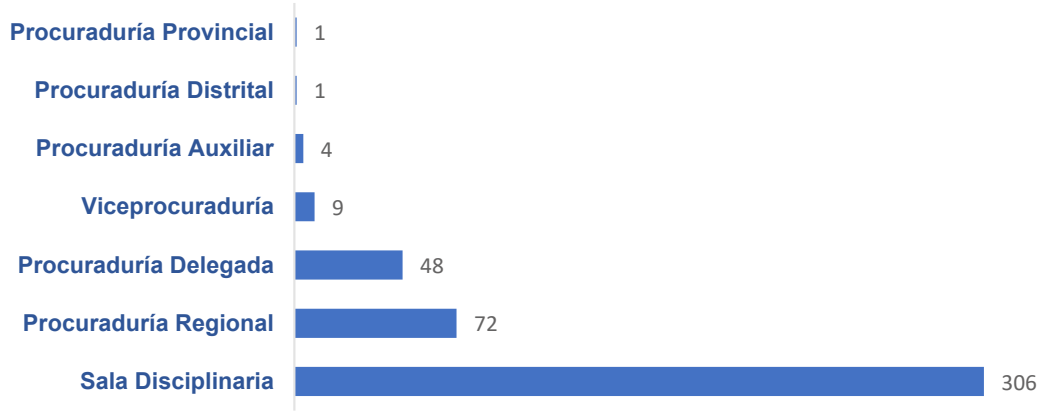

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

Ilustración 15 Número de decisiones según lo resuelto

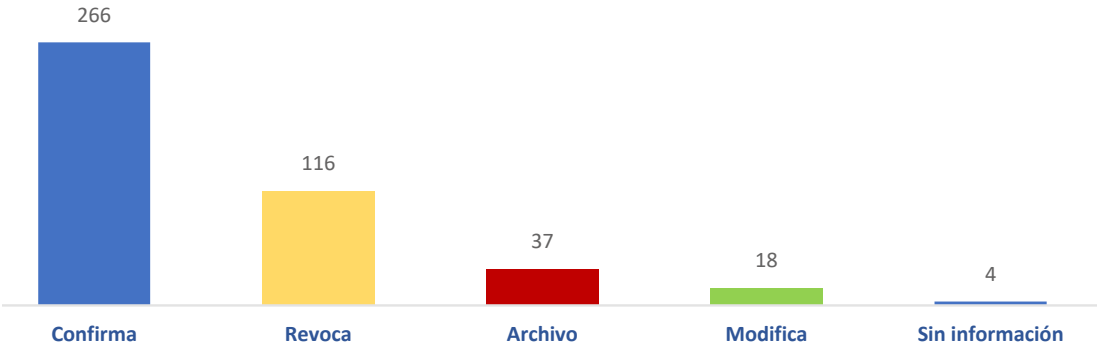

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

Sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación

La PGN impuso en el período bajo estudio 170 sanciones, de las cuales el 94 % corresponden a sanciones de "suspensión", de "destitución e inhabilidad general" y "suspensión e inhabilidad especial" (sin incluir las impuestas a servidores públicos de elección popular):

Tabla 1:Sanciones PGN Vigencia (2023II-2024I)

Sanciones	N°	%
Destitución e Inhabilidad General	75	44,11%
Suspensión	53	31,17%
Suspensión e Inhabilidad Especial	32	18,82%
Amonestación Escrita	4	2,35%
Multa	3	1,76%
Suspensión en el Ejercicio del Cargo e Inhabilidad	1	0,58%
Separación Absoluta e Inhabilidad General	1	0,58%
Multa e Inhabilidad General	1	0,58%
Total	**170**	**100%**

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

Sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación a servidores públicos elección popular

Se impusieron 185 sanciones a servidores públicos en cargos de elección popular, de las cuales: 106 fueron de suspensión, correspondientes al 57 %; 36 de destitución e inhabilidad general, correspondientes al 19 %; 31 de suspensión e inhabilidad especial, que representan el 17 %; las restantes 12 fueron por amonestaciones, multas e inhabilidad general en el ejercicio del cargo. Veamos:

Tabla 2:Sanciones Servidores de Elección Popular PGN Vigencia (2023II-2024I)

Sanciones	N°	%
Suspensión	106	57,29%
Destitución e Inhabilidad General	36	19,45%
Suspensión e Inhabilidad Especial	31	16,75%
Amonestación Escrita	4	2,16%
Suspensión en el Ejercicio del Cargo e Inhabilidad	4	2,16%
Amonestación	2	1,08%
Multa	1	0,54%
Inhabilidad General	1	0,54%
Total	**185**	**100%**

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

Sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación a servidores públicos de elección popular - Por cargo:

De las 185 sanciones impuestas a servidores públicos en cargos de elección popular, los cargos de alcalde (65,40 %) y concejal (24,32 %) abarcan la mayoría de los casos, para un total del 89,73%, correspondiendo el otro 10,27 % a los cargos de diputado, edil, gobernador y representante a la Cámara.

Tabla 3: Sanciones PGN Vigencia (2023II-2024I)

Cargo	Total	%
Alcalde	121	65,40%
Concejal	45	24,32%
Diputado	3	1,62%
Edil	2	1,08%
Gobernador	11	5,94%
Representante a la Cámara	3	1,62%
Total-General	**185**	**100%**

Fuente: Grupo de Administración y Soporte Funcional de los Sistemas de Información Misional

1.1.3. Función de Intervención

Según el artículo 277, numeral 7, de la Constitución Política de Colombia, la PGN tiene la facultad de intervenir en los procesos y ante autoridades judiciales y administrativas. Dicha función se ejerce cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales. Lo anterior, con el fin de proteger los derechos de la sociedad y el interés público, las garantías y derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, así como los de las minorías étnicas y de los trabajadores pensionados.

En virtud de la función de intervención se realizaron, entre otras, actuaciones en audiencias, práctica y solicitudes de pruebas, conceptos y recursos en los procesos que adelantan las autoridades judiciales y administrativas. De éstas, se destacan las 172.282 asistencias a audiencias y los 39.827 conceptos en los diferentes asuntos, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 4: Consolidado actuaciones

	ASUNTOS	CONCEPTOS EMITIDOS	INTERVENCIÓN AUDIENCIAS	INTERVENCIÓN EN PRUEBAS	NÚMERO DE AGENCIAS ESPECIALES CONSTITUIDAS
2023	Penal	3.286	67.601	5.984	265
	Paz	555	606	469	0
	Tierras	379	2.855	1.383	149
	Civil	859	502	134	1
	Ambiental	346	76	340	2
	Laboral	1.350	2.969	1.091	95
	Familia	5.381	5.432	1.021	16
	Constitucional	94	13	0	0
	Administrativo	8.528	10.011	3.115	316
	TOTAL	**20.778**	**90.065**	**13.537**	**844**
2024	Penal	3.156	61.142	5.378	326
	Paz	705	710	476	0
	Tierras	680	2.250	817	199
	Civil	951	507	119	0
	Ambiental	274	69	260	1
	Laboral	1.409	2.595	729	14
	Familia	5.616	4.877	1.157	10
	Constitucional	49	37	0	0
	Administrativo	6.209	10.030	3.149	106
	TOTAL	**19.049**	**82.217**	**12.085**	**656**

Fuente:Informes de las procuradurías delegadas de intervención

1.1.4 Conciliación

En su función como conciliador, la PGN implementa acciones para que las partes tengan garantías necesarias para desarrollar este mecanismo alternativo de solución de conflictos y solucionar sus diferencias.

En abril de 2024, se introdujo un cambio significativo en el Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría, mediante la Resolución 094, que incluyó la Conciliación como proceso misional.

En el periodo se adelantaron 40.596 procesos de conciliación extrajudicial, de los cuales el 75.38 % corresponde a conciliación administrativa, mientras que el 15,41 % corresponde a conciliación civil y el 9,21 % a conciliación extrajudicial en asuntos de familia.

De las 30.601 conciliaciones extrajudiciales administrativas llevadas a cabo en el periodo del presente informe, se resalta que hubo acuerdo en alrededor de 1.565 casos, lo que equivale al 35,01 % de los acuerdos alcanzados. En lo relacionado con la conciliación en materia civil, de los 6.255 procesos adelantados, hubo acuerdo en 1.256, lo que equivale a un 28,10 % de los acuerdos alcanzados, y respecto de la conciliación extrajudicial en asuntos de familia, de los 3.816 procesos, se logró acuerdo en 1.649 casos, lo que equivale al 43.21 % sobre los acuerdos realizados.

En materia de conciliación judicial, se lograron 188 acuerdos, con un beneficio para el Estado superior a los $21.048 millones de pesos.

En los casos de conciliación administrativa, la gestión de la Procuraduría incidió en un ahorro a favor de las arcas del Estado colombiano superior a los $167.818 millones de pesos.

Esto representa un incremento del 10 % en comparación con el periodo anterior (2022-II 2023-I) cuando se registró un ahorro de $152.900 millones de pesos.

Finalmente, con esta gestión se contribuyó a la descongestión de los despachos judiciales en 1.565 procesos en los que se llegó a un acuerdo conciliatorio parcial o total.

2

Enfoque Diferencial y de Género: El principal pilar institucional

La Procuraduría General de la Nación, viene adelantando desde el 2021, iniciativas y estrategias enfocadas a la prevención de la vulneración de los derechos de las mujeres, las niñas, niños, adolescentes, y las personas con orientación sexual e identidad de género diversas. A continuación, se destacan algunas de las iniciativas más importantes en esta materia con el fin de garantizar la protección de los derechos de estas poblaciones.

2.1. Función preventiva en el marco del enfoque diferencial y de género

Proyecto estratégico "Implementando Pro-Mujeres por los derechos de las mujeres y la no violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres"

En desarrollo de los ejes de acción de la estrategia Pro-Mujeres, cuyo propósito fundamental es contribuir a la superación de la grave situación de violencias por razones de sexo y género contra niñez y mujeres, se adelantó este proyecto estratégico con alcance a nivel nacional.

En el marco de este proyecto se realizó vigilancia y seguimiento preventivo a las actuaciones de las autoridades competentes frente a las violencias por razones de sexo contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. Además, se desarrollaron las siguientes acciones:

• Tres Cátedras Carlos Mauro Hoyos ***"Derechos de las mujeres, institucionalidad y desafíos"***, en las que se abordaron las siguientes temáticas: i) Herramientas y buenas prácticas para garantizar la sana convivencia en un entorno organizacional, el 10 de agosto de 2023; ii) Avances y desafíos del Ministerio Público para la superación de las violencias contra las mujeres diversas, el 23 de noviembre 2023; y iii) Diversidad sexual y el rol de la masculinidad en la superación de las brechas de género, el 23 de mayo de 2024.

• Creación y lanzamiento del Centro de Atención ProMujeres (CAP), el 8 de marzo de 2024, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, diseñado para brindar asesoría personal a mujeres que son víctimas de Violencia Basada en Género (VBG), orientándolas sobre rutas de atención, recursos disponibles y orientación legal.

• A raíz de los hechos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA) en diversas instituciones educativas, se desarrolló la estrategia ***"Procurando la Prevención del Acoso y la Violencia Sexual en Entornos Educativos".*** A través de esta iniciativa, se llevó a cabo una jornada masiva que abarcó la visita a 181 instituciones educativas en distintas regiones del país. En 36 de estas instituciones se identificaron posibles incumplimientos a la Ley de Convivencia Escolar en relación con la activación adecuada de las rutas de atención y la aplicación de los protocolos de violencia sexual, razón por la cual se remitieron informes con fines disciplinarios a las procuradurías territoriales competentes.

• La Procuraduría General de la Nación y la Fundación Renacer firmaron un acuerdo de voluntades para llevar a cabo acciones en el marco de la Alianza de Cooperación Internacional para la Lucha contra la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes. En el marco de este acuerdo, en el primer semestre del 2024, se realizaron tres talleres en las ciudades de Cúcuta (5 y 6 de marzo), Quibdó (10 y 11 de abril) y Riohacha (19 y 20 de junio).

• Se participó en espacios interinstitucionales para impulsar acciones contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), destacándose la siguiente gestión: primera Mesa en Medellín el 9 de abril de 2024, liderada por la Procuradora General de la Nación; participación en la sesión nacional del Comité contra la Trata de Personas el 12 de abril; y dos

sesiones técnicas en Medellín (18 y 29 de abril) enfocadas en la prevención de la ESCNNA con autoridades locales y nacionales. Además, se realizaron mesas de trabajo en Cúcuta, Leticia, Cartagena y Bucaramanga, donde se identificó que los menores de edad pertenecientes a poblaciones étnicas, migrantes o con orientaciones sexuales e identidades de género diversas son los más afectados por esta problemática.

• Se desarrollaron mesas de seguimiento en los meses de septiembre de 2023 y junio de 2024, a la mesa piloto realizada en 2023, que tuvo como objeto analizar la situación de violencia contra las mujeres en la ciudad de Barranquilla y que contó con la participación de entidades gubernamentales y sociedad civil. Así mismo, en articulación con el Equipo de Seguimiento a Regalías de la PGN, se realizaron, en agosto y septiembre de 2023, dos mesas de diálogo en el marco de la estrategia ProMujeres, en las ciudades de Santa Marta y Valledupar, en donde se hizo un especial llamado sobre la obligación que tienen las instituciones de reforzar las acciones en contra de estas violencias.

• Se llevó a cabo el ***"Congreso Internacional de Derechos Humanos, Género y Enfoque Diferencial"*** los días 14 y 15 de marzo de 2024 en Barranquilla, liderado por la Procuradora General de la Nación. Como resultado de este evento, se hizo un llamado a toda la institucionalidad, sociedad civil organizada, sector privado, academia y cooperación internacional para unir esfuerzos como actores clave en el fortalecimiento de capacidades para la prevención, atención y coordinación de una respuesta multidimensional, con el objetivo de garantizar el restablecimiento de los derechos de las mujeres y abordar las violencias por razón de sexo y género.

• Se construyó el Diplomado ***"Defensa, Garantía y Promoción de los Derechos de la Mujer, Niños, Niñas y Adolescentes***", herramienta de formación que permite actualizar contenidos y cualificar conocimientos de las y los funcionarios públicos en la materia.

Creación de la Coordinación Misional y de Apoyo para el Enfoque Diferencial y de Género

El 8 de marzo de 2024, la Procuradora General de la Nación expidió la Resolución 070, a través de la cual se complementó la estrategia Pro-Mujeres, creándose la Coordinación Misional y de Apoyo para el Enfoque Diferencial y de Género, cuyo objetivo general busca propender que todas las áreas de la entidad cumplan sus funciones con un enfoque diferencial y de género, en cumplimiento del mandato constitucional de igualdad y no discriminación. En este contexto, se obtuvieron los siguientes logros:

• A nivel interno se crearon tres coordinaciones para el enfoque diferencial y de género, acorde con las tres funciones misionales de la entidad, e igualmente, una coordinación de áreas de apoyo, una coordinación territorial y otra técnica, las cuales han sido capacitadas en enfoque diferencial y de género con cooperación internacional y el apoyo de la embajada de Suecia en Colombia. Así mismo, se socializó la Resolución 070 de 2024 con todas las áreas de la entidad, asegurando que todas las partes interesadas comprendan y apoyen las directrices establecidas en la misma.

• Se desarrolló un micrositio especial en la página web de la entidad para el enfoque diferencial y de género, proporcionando un recurso de acceso a la información y la sensibilización continua sobre estos temas.

• El 24 de mayo de 2024, la Procuraduría definió un equipo de Procuradoras(es) Judiciales para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, como grupo encargado de liderar y apoyar, desde lo territorial, la articulación para cumplir los objetivos y las funciones de las "***coordinaciones preventiva, de intervención judicial y administrativa para el enfoque diferencial y de género***", y se imparten instrucciones para el cumplimiento de las funciones establecidas en las resoluciones internas 070 y 075 de 2024.

Gestión de casos para la prevención y atención de las Violencias Basadas en Género (VBG)

Se remitieron a las personerías distritales y municipales un total de 677 alertas de riesgo de feminicidio reportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el fin de que se realicen las intervenciones pertinentes ante las Comisarías de Familia correspondientes, según los informes elaborados por las unidades básicas de dicha entidad.

Se realizó el seguimiento a 188 casos de violencia por razones de sexo y género contra la niñez y las mujeres. Como resultado, se hicieron requerimientos a las entidades responsables, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), comisarías de familia, personerías, alcaldías y ministerios, entre otros, para asegurar la efectiva implementación de las rutas de protección y atención a las víctimas, así como la debida y oportuna judicialización de los responsables.

A su vez, a través del correo institucional correovioleta@procuraduria.gov.co, se activó cuatro veces la Ruta de Atención de Acoso Sexual al Interior de la PGN.

Igualmente, entre el 8 de marzo y el 30 de junio de 2024, una vez inaugurado el CAP Pro-Mujeres, se atendieron un total de 101 casos, brindado atención y orientación presencial a mujeres y personas víctimas de violencias por razones de sexo y género.

Se adelantó vigilancia preventiva a la temática relacionada con trata de personas, que dio como resultado el reporte y remisión de 52 casos, en su gran mayoría por modalidad de explotación sexual, a las autoridades competentes.

Elaboración de informes de vigilancia y seguimiento

Se construyeron cuatro informes de carácter preventivo asociados a: i) seguimiento a las acciones implementadas para mitigar la violencia escolar 2023; ii) avances y desafíos en la educación superior para la superación de las violencias de género. Año 2023; iii) abordaje de entidades concernidas en acceso a rutas y administración de justicia cuando se comete violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en seguimiento a la Directiva 041 de 2020; y iv) estrategia "Procurando" relacionado con la prevención del acoso escolar y la violencia sexual en entornos educativos – año 2024.

Implementación de la Estrategia ProMujeres en garantía de los derechos laborales y de seguridad social – Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-159 de 2023

Se adelantaron múltiples requerimientos al Ministerio del Trabajo, a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, a la Defensoría del Pueblo, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), al Departamento Nacional de Planeación (DNP), al igual que a la Alcaldía de Cali, con el fin de asegurar el cumplimiento de las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-159 de 2023, en relación con el diseño y formulación de la política pública enfocada en mujeres cabeza de familia en situación de vulnerabilidad económica; la disposición de un mecanismo de atención y acompañamiento a las interesadas en ser beneficiarias de la política pública que diseñe y ejecute la Presidencia de la República; las transferencias monetarias de las accionantes, y la garantía de la uniformidad de la información contenida en el Sisbén IV.

Estrategia conjunta con la Fiscalía General de la Nación para el seguimiento a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004 y los Autos 092 de 2008 y 009 de 2015, sobre casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno y el desplazamiento forzado

Se adelantó seguimiento a los 624 procesos penales del anexo reservado de los Autos 092 de 2008 y 009 de 2015, a través de la evaluación periódica de dichos casos y la adopción de correctivos para su impulso y decisión. Como resultado de esta labor, se han identificado 373 casos activos frente a los cuales el Ministerio Público ha constituido 257 agencias especiales, restando únicamente los que están pendientes de ubicación del expediente por parte del ente acusador.

Proyecto *"Vigilancia preventiva sobre la incidencia de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), frente a la política pública de equidad de género para las mujeres, establecida en el documento de Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 4080 de 2022 y al Sistema Nacional de Mujeres reglamentado a través del Decreto 1106 de 2022"*

La Procuraduría, consciente del papel fundamental de la mujer en la sociedad, fortaleció las capacidades en materia de SGR de 703 mujeres lideresas sociales de las siguientes regiones: Pacífico en Quibdó (29 mujeres), Caribe I en Santa Marta (120 mujeres), Caribe II en Barranquilla (120 mujeres), Caribe III en Valledupar (73 mujeres), Caribe IV en Montería (84 mujeres), Centro Oriente I en Tunja (79 mujeres), Centro Oriente II en Florencia (76 mujeres), Llanos I en Puerto Gaitán (72 mujeres), y Llanos II en Villavicencio (50 mujeres), con el objetivo de brindarles herramientas que consoliden sus capacidades frente a la estructuración de iniciativas con énfasis en temas de mujer rural que pueden ser financiados con recursos del sistema.

Elaboración del cuarto módulo "Inclusión de las mujeres en la estrategia de acceso a la información pública" de la iniciativa "Transparencia a un clic de distancia"

En el marco de esta iniciativa, se inició la ejecución del Proyecto PGN-BID-005-2023 entre la RED COLOMBIA VERDE y la PGN, cuyo objeto consiste en *"Implementar la estrategia de promoción de ley de transparencia en*

sujetos obligados – traducción de la ley de transparencia a otras lenguas y otras iniciativas de promoción de la ley de transparencia". Como resultados se tienen: i) la impresión física de las cartillas temáticas de "Transparencia a un clic de distancia", módulo 4, asociado a la inclusión de las mujeres en la estrategia de acceso a la información, y ii) el desarrollo de 10 jornadas de socialización sobre la temática mencionada, donde se contó con la asistencia de 530 personas de los territorios de: Villavicencio (Meta), Chachagüí (Nariño), Popayán (Cauca), Inírida (Guainía), Quibdó (Chocó), en Mitú (Vaupés), Chinú (Córdoba), Puerto Asís (Putumayo), Garzón (Huila) y Manaure (La Guajira).

Proyecto de investigación *"experiencias significativas y buenas prácticas de procesos de formación en transparencia y acceso a la información pública"*

Participación en dos espacios de fortalecimiento de capacidades a través de la Cátedra Carlos Mauro Hoyos del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), en donde se abordaron las temáticas: i*) "Formación en transparencia y acceso a información pública*", la cual contó con la participación de un experto internacional de la Contraloría General de la Unión de Brasil, quien centró su exposición en los casos relevantes de Acceso a la información Pública con criterio diferencial desde su entidad, y ii)"*Inclusión de la perspectiva de género dentro del ejercicio del derecho de acceso a la información pública".*

A su vez, se realizaron dos capacitaciones en la materia, mediante las herramientas pedagógicas del proyecto de investigación; un primer piloto virtual con la Universidad de la Amazonía, y un segundo piloto presencial con los sujetos obligados de Facatativá.

Tutorías en la cátedra "Acceso a la información pública y buen gobierno de la ciudad. ¿Qué hacen los estudiantes por la ciudad?"

En el marco de esta cátedra, se desarrollaron 16 tutorías sobre acceso a la información pública, dirigidas a estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia, y una tutoría especializada sobre la temática de género y acceso a la información.

Acciones para promover y hacer vigilancia preventiva frente a la incorporación del enfoque de género y paz en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)

Gracias a la realización de distintos espacios de trabajo multinivel que contaron con la participación de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres, institucionalidad de los distintos niveles de gobierno, Ministerio Público, Fuerza Pública y organismos de cooperación internacional, se desarrolló un diagnóstico de seguridad y convivencia ciudadana respecto a la situación de las necesidades de las mujeres en materia de sus derechos a una vida libre de violencias.

Como resultado, se identificaron desafíos asociados, entre otros, a: i) fenómenos recurrentes de violación de derechos de las mujeres, violencia y de comportamientos contrarios a la convivencia en contra de la mujer; ii) limitaciones respecto a la incorporación, implementación y seguimiento del enfoque diferencial de género en el marco de las políticas territoriales; iii) carencia de una gestión enfocada a la prevención y debida atención de los casos de Violencias Basadas en Género (VBG) que se presentan actualmente en el territorio; iv) desarticulación entre niveles de gobierno; y v) carencia de estrategias actualizadas de evaluación de factores de riesgo.

Derivado de lo anterior, la PGN generó una serie de lineamientos para la incorporación del enfoque interseccional y diferencial de género en la implementación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) a cargo de los mandatarios departamentales, distritales y municipales, con el objetivo de facilitar la identificación, análisis y abordaje de las VBG en los territorios.

Garantía del cumplimiento del enfoque diferencial en pro de los derechos étnicos

La implementación del enfoque diferencial es crucial para garantizar los derechos de las comunidades étnicas en Colombia. A través de diversas iniciativas, se han impulsado las siguientes actuaciones encaminadas, entre otras, a garantizar mecanismos de atención integral y planes de reubicación, a realizar seguimiento a decisiones judiciales y a promover proyectos multimodales, encaminados a la resolución de las necesidades específicas de estos grupos poblacionales.

• Atención integral Pueblo Embera (Katío, Dóbida, Chamí) en Bogotá

Seguimiento de la situación de la comunidad Embera ubicada en la Unidad de Protección Integral (UPI) La Rioja y la UPI La Florida en Bogotá, a través de visitas de inspección por parte de la PGN, que permitieron verificar las condiciones de hacinamiento e infraestructura.

En el marco del seguimiento a las unidades habitacionales de las UPI en Bogotá, se convocó una reunión de alto nivel para abordar la necesidad de atención prioritaria a esta comunidad, especialmente, a aquellas personas ubicadas en el "Parque Nacional Enrique Olaya Herrera", lográndose la generación de mecanismos institucionales necesarios para que las entidades consolidaran un plan efectivo de atención.

Se coordinó un espacio de interlocución con los voceros de las comunidades con pertenencia al pueblo indígena Embera que se encuentran ubicados en el "Parque Nacional Enrique Olaya Herrera" y la UPI La Florida, en el que se logró conocer y documentar sus preocupaciones frente a la situación reportada.

Se emitieron alertas a las entidades territoriales y las personerías de Bagadó, Chocó y Pueblo Rico, Risaralda, sobre el posible traslado de indígenas Embera de dichos territorios a Bogotá, situación reportada por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Asimismo, se convocó a reunión a la Alcaldía Distrital de Bogotá, la UARIV y Ministerio del Interior, para analizar el plan de atención al pueblo Embera que se encuentra asentado en el Parque Nacional.

Se adelantó reunión a nivel del Ministerio Público, con el fin de definir los compromisos que desde la administración distrital se asumirían respecto a la planeación y operatividad en la atención de esta comunidad, en el marco de la medida de retorno y reubicación que se tenía proyectada incluir en el Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá 2024 – 2027, así como el seguimiento a los compromisos de la asamblea Embera en Bagadó, Chocó.

Se asistió al Puesto de Mando Unificado (PMU) Nación - Distrito en el Ministerio del Interior. Como resultado, se reiteró lo expuesto respecto del Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá 2024 - 2027, para incorporar en el plan marco los medios programáticos y presupuestales para el retorno y la reubicación de comunidades étnicas desplazadas en coordinación con los Sistemas Distrital y Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado (SDARIV / SNARIV) de la UARIV y el Ministerio del Interior, anunciando que se llevaría el tema de la atención integral del pueblo indígena al Consejo de Ministros.

En junio de 2024, se asistió a una reunión interinstitucional con el fin de abordar la reubicación del pueblo indígena Embera Dóbida alojado en la UPI La Florida desde el año 2021 y plantear posibles alternativas de predios en el municipio de Caparrapí, Cundinamarca. Como resultado, se presentaron observaciones pertinentes a las condiciones de adecuación frente al arraigo en el proyecto de vida de la comunidad a reubicar, teniendo en cuenta que es necesario que el plan de reubicación comprenda aspectos no limitados a la oferta institucional. Así, se instó a las autoridades a definir un plan de acción que permita una adecuada planeación, implementación y ejecución de la medida.

• Proyectos Multimodales

En el marco de los proyectos multimodales y en colaboración con el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), se realizaron las siguientes jornadas virtuales de reflexión en torno a las siguientes temáticas: i) Enfoque Étnico Raizal; ii) "Representación del Pueblo Negro en Colombia", y iii) "Brechas de género con enfoque étnico". Como resultado, se logró la socialización de conceptos del pueblo étnico raizal, temas históricos del pueblo negro, discriminación y los aportes de este pueblo étnico a la cultura del país y el papel de la mujer indígena en la sociedad colombiana.

• Vigilancia al cumplimiento de los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011

Se radicó en el Congreso de la República el "*Undécimo Informe de Seguimiento y Monitoreo a los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011 de Víctimas del Conflicto Armado*", elaborado de manera conjunta con la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a los Decretos Leyes.

En octubre de 2023, se llevó a cabo el evento de socialización del informe de seguimiento a la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, dirigidos a las víctimas pertenecientes a pueblos indígenas, pueblo Rrom o Gitano, y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Como resultado de esta actuación, por primera vez se presentaron los informes de los Decretos de atención a víctimas de manera independiente al informe de la Ley 1448, lo cual fue valorado positivamente por parte de los pueblos étnicos.
Se elaboró informe preventivo con posible incidencia disciplinaria, con el fin de que sean investigadas las actuaciones u omisiones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a Víctimas

(SNARIV), teniendo en cuenta las problemáticas y limitaciones identificadas respecto a la atención a las víctimas de poblaciones étnicas.

En la jornada de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo se realizó una mesa de trabajo con la directora general de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la UARIV, para abordar asuntos de interés de la Comisión y de los Comisionados Étnicos, como la garantía del derecho de participación efectiva de los pueblos étnicos. Como resultado, se aprobó el Plan de Acción 2024 de la Comisión y los lineamientos para el adecuado funcionamiento de ésta y se verificó la garantía de los derechos de la población víctima perteneciente a pueblos étnicos frente a posibles reformas que se realicen sobre la mencionada ley y el impacto de estas en los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Se adelantó visita al Archipiélago de San Andrés y Providencia, en la cual se desarrolló una jornada de trabajo y diálogo con líderes comunitarios, Gobernación de San Andrés, Alcaldía de Providencia y las Secretarías de Despacho, obteniendo como resultado la generación de alertas sobre la necesidad de atención integral a las víctimas étnicas con enfoque diferencial, de conformidad con los Decretos Ley mencionados.

Se adelantó una comisión al departamento del Casanare para realizar jornadas de trabajo con la Gobernación y con los pueblos étnicos, en el marco de la Comisión de Seguimiento. Durante esta visita, se logró la inclusión de una asignación presupuestal dentro del Plan de Desarrollo Departamental, que permitirá adelantar acciones orientadas al cumplimiento de lo contemplado en los Decretos Ley referidos.

• Reubicación Comunidad de Pogue, Bojayá (Chocó).

Se interpuso acción de tutela en favor de la comunidad negra de Pogue, con el objeto de requerir la ubicación inmediata de esta colectividad, al verificar que su territorio está en medio de dos ríos y colinda, además, con el río Atrato, por lo que, viven en riesgo de inundaciones y deslizamientos; aún más en las temporadas de lluvias y sin contar con una vía de acceso. y se adelantó reunión con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), el Ministerio de Interior y la población afectada. Como resultado, se revisaron los avances en el plan de reubicación, alertando sobre la necesidad de identificar un terreno adecuado y sin problemas de inestabilidad o inundaciones.

Se adelantó visita administrativa a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) para obtener información sobre el nivel de avance en el proceso de reubicación de las personas damnificadas y se remitió escrito

a la Corte Constitucional con el fin de solicitar la selección de esta acción de tutela. Como resultado del seguimiento preventivo, se advirtió sobre la necesidad de dar cumplimiento urgente al cronograma establecido en el plan de reubicación dispuesto en la declaratoria de Situación de Calamidad Pública correspondiente al año 2022.

En reunión con entidades gubernamentales del nivel nacional y territorial, se logró la suscripción del otrosí que extendió el convenio No. 9677-PPAL001-762-2022 hasta mayo de 2026, por un valor de $18.439.771.073, entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) de la UNGRD, el MVCT y el Consejo Comunitario COCOMACIA y se instó a la institucionalidad para que, en procesos de concertación y participación con la comunidad, se avance en la formulación del plan de reasentamiento o reubicación.

• Proyectos de inversión con enfoque diferencial étnico, bajo recursos del Sistema General de Regalías (SGR)

Con el fin de promover que las entidades territoriales privilegien los objetivos y fines del SGR previstos en la ley, priorizando su distribución hacia la población más pobre por encima de otros criterios de manera que contribuyan a la equidad social y a la promoción de la diversidad étnica y cultural, se adelantaron actuaciones preventivas enfocadas a instar a las entidades territoriales ejecutoras de recursos de regalías, a acatar y dar cumplimiento a los criterios y porcentajes de distribución del enfoque diferencial étnico, así como a la destinación de 2,32 puntos porcentuales para la financiación de proyectos de inversión con enfoque diferencial étnico, por parte de los municipios beneficiarios de la Asignación para la Inversión Regional.

A su vez, se adelantaron espacios participativos con la Instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas (IDPCI), con el fin de fortalecer capacidades en materia de la normativa aplicable a las entidades ejecutoras de recursos para inversión local y para comunidades indígenas inscritas ante el Ministerio del Interior.

Seguimiento y promoción de los derechos de las personas con discapacidad

Para la PGN, la implementación de políticas inclusivas y accesibles es fundamental para asegurar los derechos de las personas con discapacidad. En este contexto, se han desarrollado diversas iniciativas y campañas de sensibilización, además de mesas de trabajo con múltiples entidades para abordar las barreras de acceso y promover la capacidad legal de esta población.

• Vigilancia del cumplimiento de obligaciones legales de entidades territoriales

Se realizó el seguimiento al cumplimiento del Memorando No. 004 del 1 de noviembre de 2023, centrado en las obligaciones de los entes territoriales respecto a los derechos de acceso y accesibilidad de las personas con discapacidad. En este sentido, se priorizaron los 12 municipios del país con mayor población con discapacidad, según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE): Armenia, Barrancabermeja, Bucaramanga, Cali, Cartago, Dosquebradas, Floridablanca, Manizales, Neiva, Palmira, Pitalito y Soacha.

• Seguimiento a la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social

Se llevó a cabo una campaña de sensibilización sobre el uso del lenguaje inclusivo en la atención de las personas con discapacidad, que incluyó jornadas de socialización de la Ley 1618 de 2013 *"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*", en el marco del programa *"Mi Barrio Concilia"* los días 26 de abril y 30 de mayo de 2024 en los barrios Mariscal Sucre y Egipto de Bogotá. Además, se realizó un video para promocionar los servicios de los centros de conciliación en materia civil y comercial de la Procuraduría General de la Nación, con la participación de dos jóvenes con síndrome de Down de la organización Asdown Colombia, para hacer efectivo el derecho a la capacidad legal de las personas con discapacidad.

Además, se adelantaron dos mesas de trabajo; la primera, con la Alianza por la Capacidad, se enfocó en la divulgación y contribuyó a la disminución de las barreras de acceso al derecho a la capacidad legal por parte de las personas con discapacidad. La segunda mesa, en conjunto con la Defensoría del Pueblo, la Personería de Bogotá y la Secretaría de Integración Social, permitió identificar problemáticas en la implementación de la citada Ley.

Se realizó articulación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Alta Consejería para la Participación de las Personas con Discapacidad, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, para la expedición de los decretos reglamentarios relacionados con la implementación del Mecanismo Independiente dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1618 de 2013.

Gestión territorial en el marco de la función preventiva con enfoque diferencial y de género

En julio de 2023, la Procuraduría Regional de Instrucción de Tolima, a través de la participación en la formulación de la política pública para la mujer 2022- 2030, solicitó a la Gobernación del Tolima evaluar la creación de un Observatorio de Género. La solicitud obedece a la necesidad de verificar la implementación de políticas públicas en favor de los derechos de las mujeres del departamento, orientada a la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres.

La Procuraduría Primera Distrital de Instrucción propició espacios de diálogo y acercamiento entre el Gobierno nacional y distrital, y los voceros de las comunidades indígenas Embera para posibilitar la atención y verificación de derechos de la población asentadas en el parque Nacional y en IDIPRON UPI La Florida y la UPI La Rioja. La Procuraduría instó a estas entidades para que se realizara un abordaje de la problemática desde el enfoque preventivo, étnico, de género e interseccional para atender la problemática que vive esta comunidad en situación de movilidad humana.

La Procuraduría Provincial de Instrucción de Cali instó a la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Santiago de Cali a adelantar los protocolos e implementar las acciones judiciales necesarias, por el presunto abuso sexual contra varias estudiantes de la institución educativa Santa Isabel de Hungría. Se indagó con la entidad territorial si tenían conocimiento de los hechos y si omitieron adelantar acciones que evitaran su materialización en aras de preservar los derechos de las niñas, niños y adolescentes del colegio.

La Procuraduría Provincial de Instrucción de Ibagué, en seguimiento preventivo, exhortó a 12 alcaldes del departamento del Tolima para garantizar la entrega de alimentos a los detenidos de los Centros Transitorios, Unidades de Reacción Inmediata, y las estaciones y subestaciones de Policía de sus jurisdicciones. Así mismo, realizó un llamado a brindar un trato con enfoque diferencial a las mujeres e integrantes de la comunidad LGBTIQ+ que se encuentren en estos lugares de detención y se garantice la atención integral en salud a las personas privadas de la libertad.

La Procuraduría Regional de Instrucción de Risaralda alertó a las entidades territoriales del departamento para que adoptaran las medidas necesarias tendientes a disminuir las preocupantes cifras de violencia contra la mujer reportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las cuales se informó la realización de 286 exámenes médicos legales por presunto delito sexual, de los cuales 3 casos fueron por feminicidio en el departamento.

La Procuraduría Regional de Instrucción Risaralda logró la concertación de compromisos para optimizar el funcionamiento de la ruta de protección para mujeres víctimas de violencia. Así mismo, expidió una circular en la que detalló los lineamientos para acceder al reconocimiento y pago de subsidios económicos para mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia.

Teniendo en cuenta la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en la zona céntrica de la ciudad de Barranquilla, la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico lideró una jornada de intervención interinstitucional con miras a garantizar los derechos de la población infantil y adolescente en situación de vulnerabilidad en la zona. Durante dicha jornada se logró el restablecimiento de los derechos de una menor de edad.

2.2 Función disciplinaria en el marco del enfoque diferencial y de género

En este acápite se exponen los procesos disciplinarios más relevantes tramitados por las diferentes dependencias de la PGN, en etapas de instrucción y juzgamiento. En ese orden, se resalta que, de los 1.566 cargos proferidos, 89 corresponden a casos relacionados con la temática de enfoque diferencial y de género, que representan el 5.68 % de los cargos proferidos en el período de análisis. Algunos de los casos catalogados en esta temática atañen al posible incumplimiento en la Ley 581 de 2000, denominada Ley de Cuotas, sobre la participación efectiva y adecuada de la mujer en los cargos de los niveles decisorios de las entidades públicas de los diferentes niveles, entre los que se destacan los siguientes procesos:

2.2.1 Función disciplinaria de instrucción en el marco del enfoque diferencial y de género

- **IUS E 2020-351838 IUC D-2020-1554805:** El 21 de septiembre de 2023 se formuló pliego de cargos contra el secretario de desarrollo del departamento de Santander, por presuntas irregularidades en la etapa precontractual del proceso DS-CONV-19-01 cuyo objeto fue de apoyo para la atención en casa refugio o albergue temporal a mujeres víctimas de violencia en Santander.

Algunos procesos disciplinarios por presunto incumplimiento de la Ley de Cuotas (Ley 581 de 200)

• **IUS E-2017-2182 IUC D-2017-922989:** El 29 de septiembre de 2023 se profirió pliego de cargos en contra del gobernador del Valle del Cauca para la vigencia 2015 respecto a la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios de esa entidad.

• **IUS E-2023-129346 IUC D-2023-2836257:** El 31 de octubre de 2023 se profirió pliego de cargos en contra del director general de la AUNAP (vigencias 2019-2020), en lo respectivo a la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios de esa entidad.

• **IUS E-2023-129758 IUC D-2023-2836521:** El 31 de octubre de 2023 se profirió pliego de cargos contra la directora general del Instituto Nacional para Sordos INSOR (vigencias 2019 y 2020), respecto a la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios de esa entidad.

• **IUS E-2023-130487 IUC D-2023-2836840:** El 31 de octubre de 2023 se profirieron cargos contra el alcalde municipal de Mocoa (Putumayo), para la vigencia 2021, respecto a la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios de esa entidad.

• **IUS E-2023-129842 IUC D-2023-2836571:** El 29 de noviembre de 2023 se profirió pliego de cargos en contra de la directora general de la UAESEP (vigencias 2019-2022), acerca de la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios de esa entidad.

• **IUS E-2023-130429 IUC D-2023-2836804:** El 29 de noviembre de 2023 se profirió pliego de cargos contra el director general de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y de San Jorge CVS, vigencia 2020.

• **IUS E-2023-130474 IUC D-2023-2836826:** El 7 de diciembre de 2023 se profirió pliego de cargos contra el alcalde municipal de Valledupar (Cesar), para la vigencia 2022.

• **IUS E-2023-129797 IUC D-2023-2836545:** El 15 de diciembre de 2023 se profirió pliego de cargos contra el rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez INTENALCO, para las vigencias 2019 a 2021.

• **IUS E-2023-130479 IUC D-2023-2836830:** El 19 de diciembre de 2023 se

profirió pliego de cargos contra el alcalde municipal de Neiva (Huila), para la vigencia 2020.

• **IUS E-2023-129847 IUC D-2023-2836575:** El 31 de mayo de 2024 se profirió pliego de cargos a los directores generales de la Corporación Autónoma Regional de Santander, vigencias 2020 a 2021.

• **IUS E-2023-129881 IUC D-2023-2836596:** El 31 de mayo de 2024, se profirió pliego de cargos de los directores generales de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA, vigencias 2019 y 2022.

• **IUS E-2022-628076 IUC D-2022-2714196:** El 20 de febrero de 2024 se formuló pliego de cargos contra el rector de la Universidad Nueva Granada por presunto desacato a decisión judicial confirmada por el Consejo de Estado sobre el acatamiento de la Ley 581 de 2000.

• **IUS E-2022-319375 IUC D-2022-2421763:** Por providencia del 21 de julio de 2023 se formuló pliego de cargos contra el Contralor Distrital de Cartagena por presunto incumplimiento de la Ley de Cuotas al no garantizar, mediante la expedición de actos administrativos, la participación efectiva de la mujer en los cargos de otros niveles decisorios del órgano de control en 2019.

• **IUS E-2022-631675 IUC D-2022-2718601:** Mediante auto del 29 de septiembre de 2023 se formuló pliego de cargos contra el Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare en el año 2021.

• **IUS E-2022-267748 IUC D-2022-2421766:** Se profirió pliego de cargos el 9 de agosto de 2023 al alcalde municipal de Cabrera (Cundinamarca), periodo 2020-2023.

• **IUS E-2021-319375 IUC D-2022-2649149:** Por auto del 28 de febrero de 2024 se profirió pliego de cargos contra el alcalde del municipio de El Agrado (Huila).

• **IUS E-2018-141570 IUC D-2020-1485384:** Mediante providencia de 10 de agosto de 2023 se formuló pliego de cargos en contra de la alcaldesa del municipio de Consacá (Nariño), por posible incumplimiento de la Ley 581 de 2000, por cuanto al parecer no se garantizó en las vigencias 2016-2017 la participación adecuada de la mujer.

Algunos procesos disciplinarios por presuntos actos o transgresiones con connotación sexual en planteles educativos

Así mismo, se registran casos que involucran a docentes y directivos, por presuntas trasgresiones de connotación sexual contra alumnos en diversos planteles educativos, y omisiones en el cumplimiento de sus deberes sobre esta materia, sobresaliendo los siguientes casos:

- **IUS E-2020-344333 / IUC D-2022-2467202:** El 7 de marzo de 2024, se profirió pliego de cargos del director de Bienestar Institucional, la decana de la facultad de Ciencias y Educación y el rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Bogotá, para la vigencia 2020, por la presunta omisión y desatención en el trámite de quejas sobre acoso sexual que presentaban algunas estudiantes de la universidad en contra de un docente del plantel educativo.

- **IUS E-2022-461296 IUC D-2022-2541056:** El 12 de julio de 2023, se formuló pliego de cargos contra un docente en propiedad adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, por, presuntamente, valiéndose de su superioridad manifiesta y de su relación de autoridad, acosar y asediar física y verbalmente, con fines sexuales, desde febrero de 2018 hasta el 12 de mayo del 2022, a las menores de edad del grado 10° del Instituto Técnico Agropecuario "Felipe Cordero" del municipio de Concepción, Santander, colegio donde es docente de las cátedras de educación física y artística.

- **IUS E-2023-302682 IUC D-2023-2997917:** El 30 de mayo de 2024 se formuló pliego de cargos a un docente de una Institución Educativa de Girón (Santander), quien al parecer en múltiples ocasiones tocó las partes íntimas de una estudiante menor de 14 años, matriculada en ese plantel, en hechos ocurridos durante 2022.

- **IUS E-2019-039165 IUC D-2019-1239540:** El 1 de septiembre de 2023 se formuló pliego de cargos a un docente de la Institución Educativa Académico, sede Emperatriz Bueno del municipio de Cartago (Valle del Cauca), quien presuntamente con ocasión de sus funciones realizó actos sexuales abusivos en un menor de 11 años de edad, en horas de clase y aprovechando la confianza que por su calidad de docente del niño le había depositado su progenitora al permitir que el menor practicara canto, y en esas oportunidades hacerle tocamiento en su cuerpo y partes íntimas.

- **IUS E-2022-436299 IUC D-2022-2581345:** El 21 de mayo de 2024 se profirió pliego de cargos en contra del instructor del Centro de Formación en

Actividad Física del SENA, por conductas presuntamente constitutivas de acoso sexual en perjuicio de unas instructoras del SENA y unas aprendices, eventos acaecidos entre los meses de julio y agosto de 2019.

• **IUS E-2023-62164 IUC D-2023-3342779:** El 29 de abril de 2024, se profirió pliego de cargos en contra de docente del Centro Educativo el Diviso del Municipio de San José Alban, Nariño, por presuntos actos sexuales abusivos y/o acceso carnal abusivo con menor de 14 años con discapacidad.

• **IUS E-2018-632689 IUC D-2018-1228806:** El 28 de agosto de 2023, se formuló pliego de cargos a un docente de la Institución Educativa Félix Maria Restrepo Londoño del municipio de La Unión (Antioquia), toda vez que presuntamente habría incurrido en acceso carnal abusivo con menor de 14 años.

• **IUS E-2018-296928 IUC D-2018-1136032:** El 25 de agosto de 2023, se formuló pliego de cargos contra el docente directivo rural de la sede Indígena El Vigía del municipio de Arauquita, por presunto acceso carnal a una menor de 14 años, estudiante del colegio en el que fungía como directivo para la época de los hechos.

• **IUS E-2019-207110 IUC D-2019-1300671:** El 22 de septiembre de 2023 se formuló cargos en contra del docente de aula de la Institución Educativa Técnico Industrial Julio Flórez de Chiquinquirá (Boyacá), por desatender su deber de respeto y rectitud para con una estudiante de 14 años, al permitir, auspiciar e inducir el ingreso de la adolescente a un motel, lugar donde se realizan actividades sexuales y en el que está prohibido el ingreso de menores de edad.

• **IUS E-2022-719664 IUC D-2022-2722438:** Pliego de cargos del 2 de mayo de 2024 contra docente de la Universidad del Cauca, para la época entre 2009 y 2023, por presuntamente haber acosado sexualmente a 10 alumnas de la Facultad de Derecho durante el período señalado y haber realizado actos sexuales violentos en contra de una alumna de la misma facultad en el año 2022.

• **IUS E-2022-495488 IUC D-2022-2557826:** Pliego de cargos del 10 de noviembre de 2023 en contra de docente de la Institución Educativa Integrada de Sotará (Cauca), adscrita a la Secretaría de Educación Departamental del Cauca, por presuntos actos abusivos en contra de menores de edad.

• **IUS E-2024-036060 IUC D-2024-3400288:** Mediante auto de 4 de abril de 2024 se decide formular cargos al docente de la Institución Educativa Rural Departamental Laguna IERD Peñas, de la vereda de La Peña de Cucunubá (Cundinamarca), por presuntamente realizar de manera sucesiva actos sexuales abusivos con menor de 14 años.

• **IUS E-2022-180308 IUC D-2022-2336385:** El 11 de marzo de 2024 se profirió pliego de cargos contra el docente de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero del Municipio de Rivera (Huila), para el año 2022, por haber incurrido en comisión de delito sancionable consistente en acto sexual abusivo en menor de 14 años.

• **IUS E-2022-146046 IUC D-2022-2299620:** El 27 de octubre de 2023 se formuló cargos contra el docente de la Institución Educativa Colegio Integrado de San Martin (Meta), por presuntamente incurrir en forma dolosa con actos sexuales con menor de 14 años y acoso sexual con menor.

• **IUS E- 2020-166440 IUC D-2020-1482912:** El 17 de enero de 2024, se formuló pliego de cargos en contra de un docente de la especialidad electricidad, en el Instituto Técnico Industrial de la Isla de San Andrés. Los hechos se circunscriben a la posible comisión de acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.

• **IUS E-2022-266697 IUC D-2022-2409538:** El 24 de mayo de 2024, se formuló cargos contra un docente de aula y rector encargado de la Institución Educativa Colegio Integrado Agropecuario Santa Rita del municipio El Guacamayo (Santander), quien presuntamente durante el año escolar 2021 a febrero 2022, realizó una serie de actos sexuales diversos del acceso carnal sobre una niña estudiante.

• **IUS E-2022-294046 IUC D-2022-2412832:** El 26 de enero de 2024, se profirió cargos contra docente de Educación Artística, Artes plásticas, de la Institución Educativa Eva Rodríguez Araújo del municipio de Malambo, por presunto abuso sexual con menor de 14 años.

• **IUS E-2022-583542 IUC D-2023-2857417:** Pliego de cargos del 25 de julio de 2023 contra un docente de la Institución Educativa Valle del Río de Oro del municipio de Piedecuesta (Santander) para el año 2022, por presunta conducta de abuso sexual contra una menor.

• **IUS E-2021-683774 IUC D-2021-2176098:** Pliego de cargos proferido el 15 de septiembre de 2023 contra un docente de la Institución Educativa

Luis Carlos Galán Sarmiento de Piedecuesta (Santander), para el 2021, por presuntas conductas que podrían constituir acoso escolar a unas estudiantes de esa institución.

• **IUS E-2022-235690 IUC D-2022-2375126:** Pliego de cargos proferido el 31 de agosto de 2023 en contra de un docente de básica primaria del Instituto Empresarial Gabriela Mistral del municipio de Floridablanca (Santander) para el año 2022, por presuntos actos sexuales con menor de 14 años, con estudiantes de esa institución.

• **IUS E-2023-531505 IUC D-2023-3157444:** El 8 de abril de 2024, mediante la cual se profirió pliego de cargos a un docente del Instituto Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Piedecuesta (Santander), quien no trató con respeto y rectitud a una estudiante, quien contaba para la época de los hechos con 15 años, terminando en una relación afectiva y sentimental entre docente y alumna, desconociendo los deberes funcionales como servidor público.

• **IUS E-2019-518819 IUC D-2019-1397770:** El 1 de septiembre de 2023 se formuló pliego de cargos a docente de la Institución Educativa Académico del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), quien presuntamente, con ocasión a su función, realizó actos sexuales abusivos de forma constante durante la vigencia 2019, con una menor de edad y alumna, en horas de clase y valiéndose de su superioridad como docente.

• **IUS E-2020-119320 IUC D-2020-1480686:** El 20 de diciembre de 2023 se profirió pliego de cargos contra docente de la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera de Pitalito (Huila) por presunto acoso sexual a menores estudiantes de dicha institución educativa.

• **IUS E-2020-595647 IUC D-2021-1752711:** El 11 de septiembre de 2023 se formuló un cargo disciplinario a un docente de básica primaria de la Institución Educativa Nacional Auxiliares de Enfermería de Manizales, por la presunta comisión de acceso carnal violento en contra de una menor estudiante.

• **IUS E-2020-227325 IUC D-2020-1509092:** El 30 de mayo de 2024 se formuló pliego de cargos en contra del docente de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera por presunto abuso sexual en contra de menor.

• **IUS E-2020-287428 IUC D-2020-1545581:** El 11 de junio de 2024 se formuló pliego de cargos en contra de un docente de la Institución Educativa Normal Superior de Neiva por presunto abuso sexual en contra de menor de 14 años.

• **IUS E-2023-475295 IUC D-2023-3116226:** El 30 de mayo de 2024 se profirió pliego de cargos en contra de un docente de la Institución Educativa Técnico Industrial de Popayán, por presuntamente cometer el 8 de agosto de 2022, actos irrespetuosos de connotación sexual en contra de una estudiante menor de edad que se encontraba bajo su orientación y formación académica.

• **IUS E-2023-278030 IUC D-2023-2951415:** El 22 de marzo de 2024, se formuló pliego de cargos en contra del docente en la Institución Educativa Lucrecio Jaramillo Vélez, de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por presuntos actos sexuales abusivos contra unas niñas adolescentes.

• **IUS E-2024-097278 IUC D-2024-3449467**: El 14 de junio de 2024, se formuló pliego de cargos al docente de la Institución Educativa Marco Antonio Franco de la ciudad de Villavicencio (Meta), por presuntas irregularidades relacionadas con actos sexuales abusivos en contra de tres estudiantes menores de edad, según hechos sucedidos durante los meses de junio y julio de 2023.

Algunos procesos disciplinarios por presuntos actos sexuales, violencia y/o acoso sexual

Del mismo modo, se tramitaron procesos por hechos de violencia sexual, entre los que se destacan:

• **IUS E-2021-556403 IUC D-2021 -2102592:** El 30 de septiembre de 2023 se profirió pliego de cargos contra un concejal del municipio de Vijes, quien presuntamente agredió y abusó sexualmente de su expareja sentimental en hechos ocurridos el 12 de septiembre de 2021, y por lo cual fue capturado y privado de su libertad.

• **IUS E-2021-0610126 IUC D-2021-2136006:** Con providencia del 3 de octubre de 2023, se formuló cargos contra el director de comunicaciones de la Gobernación del Quindío, quien presuntamente, con ocasión de su cargo o función y posición laboral, acosó sexualmente a una Auxiliar de Servicios Generales.

• **IUS E-2020-682605 IUC D-2021-1920201:** El 28 de diciembre de 2023 se formuló cargos al alcalde de Socotá (Boyacá) (2020-2021), quien posiblemente incurrió en acoso laboral bajo las modalidades de acoso sexual, maltrato, persecución e inequidad laboral con la secretaria de hacienda del municipio de Socotá.

• **IUS E-2023-165188 IUC D-2023-2870774**: El 16 de febrero de 2024, se formuló cargos contra el secretario de gobierno de la Alcaldía de Miranda (Cauca), por presunto acoso laboral, violencia de género, discriminación, en contra de funcionarios de misma entidad.

• **IUS E-2019-385437 IUC D-2019-1359360:** El 21 de julio de 2023 se formularon cargos contra la alcaldesa de Sativanorte (Boyacá) 2016-2019, quien presuntamente incurrió en conducta de acoso laboral en la modalidad de persecución laboral, discriminación laboral y entorpecimiento laboral en 2019, cuando sin justificación y de manera persistente y reiterativa desarrolló conductas arbitrarias e injustas, orientadas a ser gravosa la situación laboral y el estado personal de la Comisaría de Familia municipal.

Algunos procesos disciplinarios por presuntos actos discriminatorios y/o de violencia sexual donde están involucrados miembros de la Fuerza Pública

Se destacan los siguientes casos que involucran miembros de la Fuerza Pública:

• **IUS E-2020-465635 IUC D-2020-1609872:** El 23 de abril de 2024, se formuló pliego de cargos contra patrulleros de la Policía Nacional de Colombia, por presunto acceso carnal violento a un menor de edad y concusión.

• **IUS E-2021-643302 IUC D-2021-2146086:** El 28 de septiembre de 2023 se profirió cargos contra un coronel, como subcomandante del Departamento de Policía Putumayo y como comandante del Departamento encargado, por las presuntas irregularidades relacionadas, entre otros aspectos, con discriminación y uso de vocabulario grosero respecto de un patrullero de la misma unidad policial, en hechos sucedidos entre el 2 de marzo y el 18 de septiembre de 2021.

• **IUS E-2020-426244 IUC D-2020-1569646:** El 27 de noviembre de 2023 se formuló cargos y se citó a audiencia a un soldado profesional, integrante de la unidad CHACAL 2, del Batallón de Combate Terrestre No. 55, quien presuntamente en la noche del 4 de noviembre de 2016, ingresó al internado de la institución educativa del corregimiento Santana Ramos, municipio de Puerto Rico (Caquetá), donde accedió carnal y abusivamente a dos menores de 13 y 15 años.

• **IUS E-2023-104412 IUC D-2023-2820125:** El 4 de enero de 2024 se citó a audiencia y se formuló cargos contra un sargento viceprimero, adscrito al

Batallón de Infantería 30 del Ejército Nacional, quien presuntamente acosó y realizó actos sexuales violentos en contra de la integridad sexual de un soldado de 18 años y acosó sexualmente a otro soldado también de 18 años, quienes se encontraban prestando servicio militar.

• **IUS E-2023-149680 IUC D-2023-2876582:** El 22 de marzo de 2024 se formuló cargos contra un coronel, como comandante del Departamento de Policía de Guaviare, a quien se le investiga por presuntos actos de connotación sexual desplegados entre diciembre de 2022 y febrero de 2023 contra personal femenino del departamento y una asesora del municipio de Calamar.

• **IUS E-2023-271838 IUC D-2023-2946567:** El 26 de abril de 2024, se citó a audiencia y se formuló cargos contra un capitán de fragata, quien para la época de los hechos se encontraba en comisión en el Hospital Militar Central como médico otorrinolaringólogo, donde presuntamente el 22 de enero de 2023 en las instalaciones de esa unidad, realizó actos sexuales abusivos en contra de una médica residente en el Hospital.

• **IUS E-2022-282183 IUC D-2022-2406131:** El 25 de junio de 2024 se formularon dos cargos contra un intendente, en su condición de comandante de auxiliares de policía, en el Distrito Especial de Policía de Soacha, (Cundinamarca). El primero, por presuntas irregularidades relacionadas, entre otros aspectos, con acoso con fines sexuales hacia dos subalternas; y el segundo cargo, por presunto acceso carnal vía oral contra las mismas auxiliares de Policía, en hechos sucedidos entre mayo y julio de 2021.

• **IUS E-2023-158301 IUC D-2023-2909184**: El 17 de mayo de 2024 se formuló cargos al capitán del Ejército Nacional adscrito al Batallón de Mantenimiento de Ingenieros 40 del Fuerte Tolemaida, en Nilo (Cundinamarca), presuntamente por realizar de manera sucesiva acoso sexual.

• **IUS E-2022-539932 IUC D-2022-2596985:** El 7 de septiembre de 2023, se profirió pliego de cargos contra un subteniente del Ejército Nacional para el año 2021, por presunto acoso laboral en la modalidad de acoso sexual.

• **IUS E-2020-465617 IUC D-2020-1630210:** El 21 de marzo de 2024 se profirió pliego de cargos contra patrullero de la Policía Nacional, por presuntas irregularidades al incurrir en acceso carnal con menor de 14 años en razón y con ocasión de las funciones propias del cargo.

• **IUS E 2020-328977 IUC D-2020-1546689:** El 7 de mayo de 2024 se formuló cargos a soldados regulares de la Tercera División del Ejército Nacional por presunto acoso sexual.

2.2.2 Función disciplinaria de juzgamiento en el marco del enfoque diferencial y de género

• **IUS E-2018-016390 / IUC-D-2018-1072191:** Fallo de primera instancia del 28 de agosto de 2023. Se sancionó con destitución e inhabilidad general por 15 años a Luis Hernando Rodríguez Betancourt, en su condición de docente de la Institución Educativa Salamanca-Samacá sede Rama Blanca, dado que a mediados del año 2017 realizó actos sexuales en contra de una estudiante, quien para la época de los hechos tenía 10 años. En el fallo se destacó que en la docencia se ostenta una posición de confianza, dominio, autoridad y respeto, teniendo como funciones las estrictamente relacionadas con la formación académica y pedagógica del estudiantado.

• **IUS E-2018-434768 / IUC-D-2018-1172309:** Fallo de segunda instancia en la que se confirma integralmente la sanción disciplinaria impuesta al señor Laureano José Medina Catalán consistente en destitución e inhabilidad general por el término de 13 años; habida cuenta que el procesado incurrió en acoso sexual en contra de estudiantes menores de edad del centro educativo José María Benavidez Maceo de la Institución Educativa Técnica Rafael Jiménez Altahona de Santa Ana (Magdalena), en el que se desempeñaba como profesor de informática.

• **IUS E-2017-796475 / IUC-D-2018-1194458:** Fallo de segunda instancia en la que se confirma en su integridad la sanción disciplinaria impuesta al señor Fredy Manuel Cárdenas Mercado, en su condición de docente adscrito a la Institución Educativa Delicias San Carlos de El Copey (Cesar), para la fecha de los hechos, consistente en destitución e inhabilidad general por el término de 14 años, por encontrarlo responsable disciplinariamente del cargo único que le fue imputado, relacionado con hechos de acoso sexual realizados en contra de una estudiante menor de edad.

2.3 Función de intervención en el marco del enfoque diferencial y de género

Garantía del enfoque de género en el análisis de la prueba en contextos de abuso sexual en el ámbito laboral

Entre los meses de octubre de 2019 a febrero del 2020, una empleada fue víctima de acoso sexual por su jefe inmediato, quien, aprovechándose de su jerarquía, la sometió a actos abusivos como tocarle las partes íntimas, amenazarla para que guardara silencio y ofrecerle dádivas para que accediera a tener relaciones sexuales, peticiones a las que la subalterna jamás accedió, y exigió que la respetara y la dejara de acosar.

Por estos hechos, el 05 de marzo de 2024, el Juzgado Diecisiete Penal del Circuito de Bogotá emitió fallo absolutorio, contra el cual el Ministerio Público interpuso recurso de apelación, con fundamento en que el juez de conocimiento no analizó ni aplicó el enfoque de género en la valoración probatoria.

El 4 de abril de 2024, la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, acogió los argumentos de la Procuraduría, revocó la sentencia absolutoria y, en su lugar, condenó al procesado con fundamento en la valoración conjunta de la prueba y su análisis desde un contexto diferenciado de género, del cual se podía concluir que los sucesos no eran unos simples actos indecorosos o fuera de tono, sino que constituían una clara situación de discriminación y abuso de la mujer en las relaciones laborales.

Medidas de protección de enfoque de género para la judicialización e indagación de feminicidios

Por hechos ocurridos el 19 de diciembre de 2021 en el municipio de Galapa, en los que se dio muerte con arma de fuego a una mujer en estado de embarazo, la indagación le fue asignada a la Fiscalía 68 Seccional de Barranquilla.

Tras evidenciar la total inactividad de ese despacho, el 25 de julio de 2023, el Ministerio Público inició acción de tutela para que se ordenara al Instituto Nacional de Medicina Legal el cumplimiento de las órdenes emitidas por la Fiscalía, así como la remisión de los informes requeridos para el avance de la investigación por el presunto punible de feminicidio.

El 3 de agosto del mismo año, el Juzgado 5º Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla resolvió tutelar el derecho al debido proceso y

al acceso efectivo a la administración de justicia, tal y como lo había planteado el Ministerio Público.

Promoción de la garantía de los derechos de las víctimas relacionadas con hechos de violencia sexual

Ante la advertencia de dilaciones injustificadas de la JEP para investigar los delitos sexuales cometidos en el marco del conflicto, se destacan estas acciones:

- Se interpuso acción de tutela solicitando a la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz la protección de los derechos de acceso a la administración de justicia en un plazo razonable y a la verdad, justicia, reparación y las garantías de no repetición en cabeza de las víctimas, lo que derivó en la apertura del macro caso 11[3] que investiga violencia basada en género, violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes cometidos por prejuicio basados en la orientación sexual, la expresión y/o identidad de género diversa en el marco del conflicto armado colombiano.

- Ante la ausencia de medidas preventivas en favor de las víctimas de violencia sexual y de género[4] se solicitó a la JEP asumir la formulación de los planes integrales de prevención y se propuso su articulación con la política pública estatal y la adopción de la estrategia de gestión preventiva del riesgo, con lo que se logró la visibilización de los escenarios de riesgo que enfrentan las víctimas con los trámites individuales con miras a la adopción de medidas cautelares.

- Frente a la importancia de respeto por el enfoque étnico, se elevó una propuesta para el manejo de la violencia sexual en pueblos indígena[5], que tiene como objeto principal garantizar la participación efectiva de las mujeres y que éstas tengan la oportunidad en un espacio autónomo y visibilizar los abusos y vejámenes a los que fueron expuestas durante el conflicto. Tal propuesta se concertó en un encuentro armónico entre los diferentes actores de la justicia transicional y seis pueblos indígenas.

3 Auto de apertura del 06.09.2023, Sala de Verdad.
4 Hallazgo al interior del Macro caso 07 "Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado interno"
5 En el marco del Macro caso 004.

Proyecto *"Fortalecimiento de la JEP para la toma de decisiones judiciales y la implementación de acciones reparadoras"*

Este proyecto, que se viene desarrollando con el apoyo de cooperación internacional –Fondo Multidonante–, implicó la implementación de una estrategia de pedagogía para un gran número de personas en diferentes territorios, se destacan Antioquia, Caquetá, Nariño, Cauca, Boyacá, Santander, Cundinamarca, Caldas, Tolima, Risaralda, Valle del Cauca, en los que se promovió la participación de las víctimas ante la JEP en más de 40 jornadas en el año. Se implementó el enfoque de género, interseccional y diferencial en las jornadas de pedagogía y acreditación, con especial énfasis en mujeres, niños, niñas, pueblos indígenas y afrodescendientes, que fueron los más azotados por el conflicto armado. También se acompañaron, a través de una apuesta de asesoramiento jurídico y psicosocial, los procesos de formulación de solicitudes de acreditación individual de víctimas en la JEP.

Proyecto *"Protocolo de intervención con enfoque de género ante la Jurisdicción Especial para la Paz"*

En el marco de este proyecto, se señala la construcción, desde el 10 de enero del año 2024, del documento que contiene la introducción, la necesidad del enfoque de género, las aproximaciones conceptuales y jurídicas, los principios y lineamientos generales para la intervención extrajudicial de las delegadas ante la JEP y el enfoque psicosocial. Así como se realiza la consolidación de los documentos correspondientes al capítulo de recomendaciones de intervención en los distintos momentos procesales de la investigación judicial que adelanta la JEP en las VBG sufridas por mujeres, niñas, adolescentes y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) en el marco del conflicto armado, y sanciones propias con enfoque de género. La finalidad del documento es que sirva de lineamiento para los funcionarios de intervención en sus actuaciones ante la JEP.

Mandato de paridad

Mediante Sentencia C-136 de 2024, la Corte Constitucional acogió los argumentos del Ministerio Público al señalar que el legislador estatutario tiene la competencia para establecer medidas que aceleren la participación de las mujeres y efectivicen el mandato de paridad. En Concepto 7299, la Procuraduría precisó que el Proyecto de Ley Estatutaria 093 de 2022 Senado – 349 de 2023 Cámara, perseguía un fin legítimo, pues optimiza los artículos de la Carta Política que ordenan la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo, así como en el acceso a los cargos directivos del Estado.

Así mismo, se precisó que el incremento en la cuota de género planteado en la ley, que pasa del 30 al 50 % en los cargos de directivos y asesores del Estado, no es desproporcionado ni desconoce el derecho a la igualdad de los hombres, pues en ningún momento se restringe su participación en la administración pública, y que las cuotas de género son mecanismos de discriminación positiva, que de forma racional promueven la participación de las mujeres en entornos en los que históricamente han sido excluidas.

Coordinación Nacional de Intervención Penal en Defensa de los Derechos de las Mujeres

La Coordinación Nacional de Intervención Penal en Defensa de los Derechos de las Mujeres, liderada por la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5 para el Ministerio Público en Asuntos Penales, para el período del presente informe, trabajó en la aplicación y consolidación de las siguientes acciones.

- **Priorización de la intervención en casos de violencias basadas en género:**

Con la finalidad de que los funcionarios que ejercen la labor de Ministerio Público en los procesos penales, actúen de forma prioritaria en los casos en los que se evidencia riesgo extremo de lesiones o muerte para mujeres víctimas de violencia basada en género y en desarrollo del mecanismo de colaboración interinstitucional que se viene ejecutando con el Instituto Nacional de Medicina Legal, se identificaron y remitieron a los personeros municipales del país competentes en cada caso, 2.645 informes, para alertar la necesidad de intervención judicial penal prioritaria, contando a 30 de junio con un consolidado desde la creación de la herramienta, de 6.786 alertas.

Para el fortalecimiento de este mecanismo se diseñó una ruta de acción con destino a los personeros y procuradores que reciban las alertas, que sugiere acciones específicas de intervención dentro de los procesos penales con víctimas en riesgo extremo e incluye la normatividad aplicable, para que sea tenida en cuenta como herramienta orientadora de la labor del Ministerio Público en estos casos y se cuenta con una matriz categorizada por territorio que permite verificar las alertas por departamentos.

Adicionalmente, se han tenido en cuenta como criterios para la priorización de la intervención de los procuradores y agentes del ministerio público en los procesos penales, según lo dispuesto por la Resolución 372 de 2020 y el Memorando 042 de 2021, la gravedad de la afectación a los derechos humanos de las mujeres, la particular vulnerabilidad de la víctima y la existencia de barreras de acceso a la administración de justicia.

A partir de la aplicación de estos criterios y como parte del compromiso de privilegiar el eje temático de violencia basada en género, se constituyeron 64 nuevas agencias especiales y 9 alertas de intervención judicial, las que se suman a un consolidado desde la creación de la estrategia de 424 casos priorizados por distintas violencias basadas en género, con lo que se asegura el acompañamiento obligatorio del Ministerio Público en estos procesos, como garante de los derechos fundamentales y del ordenamiento jurídico.

- **Capacitación y lineamientos:**

Con la finalidad de optimizar la intervención de los procuradores judiciales y contar con un grupo de funcionarios calificados y capacitados en temas de género, como lo señala la estrategia Promujeres, se realizaron dentro del período 3 capacitaciones:

- El 17 de noviembre de 2023 se llevó a cabo capacitación en Medidas de Protección para víctimas de violencias basadas en género en el proceso penal. La capacitación se realizó en modalidad virtual y estuvo dirigida a personeros municipales y procuradores judiciales penales.

- El 11 de abril de 2024, se realizó de manera conjunta con la Personería Distrital de Bogotá, conversatorio virtual dirigido a todos los personeros del país, el cual contó con un espacio de capacitación acerca de los tipos de violencia y la perspectiva de género como herramienta procesal y de un espacio de reflexión y sensibilización en torno a la garantía del derecho de las mujeres a vivir libre de violencia.

- El 24 de mayo de 2024, se llevó a cabo la capacitación virtual dirigida a los procuradores judiciales penales y de apoyo a víctimas en Explotación Sexual y Trata de Personas.

Adicionalmente se culminó el diseño de un taller para la divulgación de la Guía de Intervención Judicial Penal en Defensa de los Derechos de las Mujeres, con la finalidad de ser aplicado de forma presencial, con destino a los procuradores judiciales penales y personeros del país.

Reducción de las semanas de cotización para la pensión de vejez de las mujeres

En sentencia C-054 de 2024, la Corte Constitucional acogió el Concepto No. 7277 presentado por la Procuraduría, en el cual solicitó reducir el número de semanas de cotización que las mujeres deben completar para acceder a la pensión mínima de vejez en el régimen del ahorro individual. Se destacó que la norma que exige el mismo tiempo de cotización para hombres y mujeres para acceder a la pensión mínima de vejez en el régimen de ahorro individual (1.150 semanas) desconoce el principio de igualdad material y omite la protección de las personas en situación de debilidad manifiesta, además de ignorar la reglamentación que combate la desigualdad histórica de género.

3

Fortalecimiento preventivo, buen desarrollo de la gestión pública y apoyo al sistema de justicia

La PGN, en aras del fortalecimiento de su misionalidad preventiva y contribuyendo al cumplimento del Plan Estratégico Institucional 2021-2024, propende por orientar y articular los esfuerzos de las delegadas, con el fin de lograr siempre anticiparse y evitar la materialización de hechos que afecten los derechos de las personas, realizando una autoevaluación permanente frente a esta función de identificar riesgos y fortalezas. En este capítulo se exponen las principales labores desarrolladas por la PGN en materia preventiva, cuya finalidad es obtener el buen desarrollo de la gestión pública.

3.1. Función preventiva en la protección y garantía de derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud

Seguimiento a la implementación de políticas públicas en materia de infancia, adolescencia, juventud y familia

En cumplimiento de las funciones preventivas y de control de gestión, la PGN busca tener un espacio en las agendas públicas de las entidades del nivel nacional y territorial, a través de la priorización de acciones para la atención, protección y defensa de los derechos de esta población. En este marco, se tienen dentro de los principales resultados, los siguientes:

• Elaboración y socialización de directivas

Se emitió la Directiva 016 del 7 de diciembre de 2023, en la que se exhortó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las gobernaciones, alcaldías distritales y municipales y a la Policía Nacional e inspecciones de policía, a realizar acciones preventivas para garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes frente al porte, uso, fabricación, almacenamiento, venta y distribución de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y globos.

De manera análoga, se expidió la Directiva 017 del 7 de diciembre de 2023, en la que se exhortó a las gobernaciones, alcaldías distritales y municipales, asambleas departamentales y concejos distritales y municipales, al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a los ministerios de Justicia y del Derecho, del Interior, de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Departamento Administrativo de la Función Pública, a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional, al cumplimiento de la Ley 2126 de 2021, norma que reguló la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familias.

Se incorporaron insumos en la construcción de la Directiva 003 de 16 de abril de 2024, en la que se requirió a las administraciones territoriales 2024-2027 incluir en los planes de desarrollo territorial, entre otras acciones, aquellas encaminadas a garantizar los derechos de la niñez, la adolescencia, la juventud, la institución familiar, las personas mayores y las personas con discapacidad. La directiva se socializó con este énfasis a los mandatarios del orden departamental, distrital y municipal, así como a las entidades del orden nacional destinatarias que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

• Informes de seguimiento frente a la protección y garantía de derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud

Durante el año 2023, se priorizaron los seguimientos preventivos relacionados con el derecho a la educación, el fortalecimiento familiar, la salud mental y el derecho a la nutrición, lo que encaminó a la elaboración de los siguientes informes que detallan recomendaciones a las autoridades del nivel nacional y/o territorial, con el propósito de incidir en el fortalecimiento de las políticas públicas y la superación de las barreras a las que se enfrentan la infancia y la adolescencia:

- Informe de vigilancia al Programa de Alimentación Escolar (PAE) 2023.
- Informe de seguimiento a la deserción escolar 2023.
- Informe de seguimiento a la implementación de la estrategia *"Evaluar para Avanzar".*
- Informe de seguimiento a acciones en territorio para promover el fortalecimiento familiar, específicamente, promoviendo el trato digno entre los miembros de la familia, estilos de vida saludable, ambientes seguros, espacios de recreación, cultura y creación de observatorios de familias regionales.
- Informe de seguimiento a las acciones en salud mental por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC).
- Informe de seguimiento a la garantía del derecho a la alimentación nutritiva y equilibrada de los niños menores de 5 años.

• Consolidación del Sistema Nacional de las Juventudes.

Con la ejecución de seis jornadas de capacitación, se logró la participación de 692 jóvenes que desempeñan roles en el Sistema Nacional de las Juventudes. Este esfuerzo, liderado por el Ministerio Público, contribuyó al fortalecimiento continuo del Sistema.

Se gestionó con el DAPRE la asignación y entrega de los recursos necesarios para que la Plataforma y el Consejo Nacional de las Juventudes realizaran sus sesiones en Paipa y Duitama (Boyacá), entre el 10 al 15 de diciembre de 2023, asegurando así el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven.

Ante el rezago en la actualización de las Plataformas de Juventud, se logró que las Procuradurías Regionales tramitaran las resoluciones de actualización de 21 plataformas adicionales de juventud, superando la mitad más uno, conforme a la Ley 1622 de 2013. Resultado de esto se conformó la Plataforma Nacional de Juventud el 11 de diciembre de 2023, con un total de 36 Plataformas Distritales y Departamentales de Juventud.

Igualmente, se expidió la Resolución 097 de 2024 por parte de la PGN, en la cual se actualizó la Plataforma Nacional de Juventudes, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 1622 de 2013.

Adicionalmente, se logró que la Unidad Nacional de Protección (UNP) agilizara la protección de un joven consejero amenazado, quien ahora cuenta con un nuevo estudio de seguridad debido a amenazas contra su integridad.

Seguimiento a la protección integral y atención de niños, niñas y adolescentes, con énfasis en primera infancia, protección y nutrición

Se desarrollaron cuatro mesas de trabajo con el ICBF, entre septiembre y diciembre de 2023, para abordar las recomendaciones efectuadas por la PGN en materia de nutrición, primera infancia, protección y garantía de los derechos de la niñez y adolescencia indígena, y su gestión administrativa, logrando contar con un informe de las acciones adelantadas por esa entidad en relación con la cobertura, presupuesto y atención en los servicios de primera infancia, nutrición y protección en algunos territorios priorizados.

Debido a la preocupante situación en las regionales del ICBF por la falta de prestación de servicios de atención a la primera infancia en sus diversas modalidades (comunitaria, familiar, institucional, Unidades de Atención Comunitaria - UCA), se ordenaron visitas administrativas por parte de las procuradurías judiciales en asuntos de familia a las direcciones regionales del Instituto. En ese sentido, se llevaron a cabo dos visitas a la Dirección General para verificar e instar a la prestación oportuna del servicio, garantizando así los derechos de la niñez y adolescentes beneficiarias.

Prevención del reclutamiento de menores de edad

Frente a esta problemática, se logró incidir en la inclusión de presupuesto, planes, programas y estrategias de prevención en los planes de desarrollo territoriales de los departamentos con mayor riesgo de reclutamiento de menores de edad.

Se logró que, según el artículo 246 de la Constitución Política, no solo los jueces y fiscales activaran la búsqueda urgente cuando un Niño, Niña o Adolescente (NNA) ha desaparecido, sino también a las autoridades indígenas, con base en la gestión del Fiscal de Derechos Humanos en Cauca.

Derechos de los adolescentes y jóvenes infractores de la ley penal

Los gobernadores y alcaldes distritales del país, en calidad de presidentes del Comité Departamental y Distrital del Sistema de Responsabilidad Penal, dieron respuesta positiva a la PGN sobre la inclusión en sus planes de desarrollo territoriales, de planes, programas y asignación presupuestal para garantizar los derechos de la población vinculada a dicho sistema, para la vigencia 2024-2025.

A partir de la visita de seguimiento realizada en Bogotá D.C., se logró el mejoramiento de la infraestructura del Centro de Atención Especializada (CAE) El Redentor.

Vigilancia superior al proceso de rendición pública de cuentas por la infancia, la adolescencia y la juventud, realizado por las administraciones territoriales 2020-2023

Se logró brindar asistencia técnica del Proceso de Rendición Pública de Cuentas (RPC) Territorial 2020–2023, el 16 de julio de 2023, enfocado en los 170 municipios cobijados por los *Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)*, con la participación de más de 200 asistentes, lo que refleja la disposición de las autoridades a recibir apoyo técnico para garantizar una rendición de cuentas efectiva.

Se socializaron con éxito las Fases III y IV del Proceso de Rendición Pública de Cuentas Territorial Especial 2020, en una jornada que reunió a más de 2.000 asistentes, incluyendo alcaldías, gobernaciones, secretarías de planeación y oficinas de control interno.

Se logró un nivel de reporte del 98.4 % en las Fases I y II del proceso de RPC y del 94.97 % en las Fases III y IV, lo que permitió contar con información relevante de cerca de 1.100 entidades territoriales, para determinar avances, barreras y acciones de mejoramiento frente a la garantía de derechos de la población menor de 29 años.

Igualmente, se remitieron 34 oficios preventivos con fines disciplinarios por no diligenciamiento y envío de la información solicitada por la PGN a las autoridades territoriales, en contravía de lo solicitado en la Directiva 04 de 2023, respecto a la rendición de cuentas ordenada en las Leyes 1098 de 2006 y 1620 de 2013.

Comité Especial de Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (CEPAE)

Bajo la coordinación del CEPAE, se articularon acciones de la PGN en materia preventiva, disciplinaria y de intervención, relativas al Plan de Alimentación Escolar (PAE) y a la materialización del derecho a la educación y a la alimentación equilibrada de los niños, niñas y adolescentes (NNA) del país.

Anticipándose a la ocurrencia de hechos que afecten la prestación del servicio de alimentación escolar, situación que podía agravarse por el cambio de gobiernos territoriales, la PGN expidió la Directiva 018 en diciembre de 2023, exhortando a efectuar oportunamente las acciones necesarias para garantizar la prestación del PAE, desde el inicio del calendario académico, con sus estándares y condiciones mínimas.

En enero de 2024, se adelantaron acciones de vigilancia preventiva con el objetivo de salvaguardar los derechos de 6.493.118 estudiantes para la vigencia 2024. De esta manera, fue posible evidenciar que, de las 97 Entidades Territoriales Certificadas (ETC), 76 iniciaron oportunamente la prestación del servicio, es decir en paralelo al calendario escolar, mientras que, 21 entidades no iniciaron a tiempo, o lo hicieron de forma parcial, afectando aproximadamente a 636.900 NNA.

En coordinación con las procuradurías regionales y provinciales, entre junio de 2023 y junio de 2024, se adelantaron actuaciones de vigilancia a las ETC que aún no reportaban avance en los procesos de contratación del PAE o que se encontraban con contratos vencidos o próximos a vencerse, obteniendo como resultado, la garantía de la prestación del servicio de alimentación escolar en la mayoría de las instituciones educativas; o, en otros casos, consiguiendo concertar acuerdos de pago para la continuidad del programa o avanzar en procesos contractuales y trámites de prórrogas a los contratos actuales.

Con motivo de las reiteradas denuncias por presuntas falencias en la calidad, valor nutricional, o deficiencias en la higiene, manejo de los alimentos y la inadecuada disposición de los residuos, a través de las procuradurías regionales y provinciales se realizaron visitas a sedes educativas, reuniones con proveedores y ETC, requerimientos y controles de advertencia, entre otros; con el objetivo de garantizar las condiciones mínimas de ley, en materia de calidad, inocuidad, sanidad y salud pública.

Desde el mes de enero de 2024, el Ministerio Público realizó seguimiento a la expedición de la reglamentación de la Ley 2167 de 2021, a través de la cual se definen los nuevos lineamientos generales para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad.

En junio de 2024, la PGN realizó seguimiento preventivo al tercer giro de recursos a ETC, destinados a la cofinanciación del PAE, con un impacto económico de $361.727.785.174.

Como resultado de las actuaciones, entre el segundo semestre de 2023 y el primero de 2024, se dio apertura a más de 40 actuaciones disciplinarias. Los principales motivos para el inicio de dichas actuaciones son: i) no inicio oportuno del PAE; ii) irregularidades en el proceso contractual; iii) sobrecostos; iv) suspensión del servicio; v) inocuidad de los alimentos; y vi) irregularidades en el cumplimiento de la minuta establecida. Así mismo, los Procuradores Judiciales de Familia han intervenido en los procesos en defensa de los derechos y las garantías fundamentales de NNA, puntualmente con el objetivo de garantizar la oportuna prestación del servicio o la calidad de los alimentos.

Vigilancia preventiva contractual al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Se realizó seguimiento a la contratación adelantada por el ICBF, en el marco de lo ordenado en la Sentencia T-302 de 2017, en cumplimiento del numeral 12 del Auto del 5 de julio de 2023 de la Corte Constitucional, con el fin de asegurar el componente de alimentación para la primera infancia de la comunidad Wayúu en los municipios de Riohacha, Manaure, Uribía y Maicao. Como resultado de esta vigilancia, se exhortó al ICBF para adoptar medidas urgentes, incluyendo la aceleración del proceso de selección, adjudicación y ejecución de contratos con operadores del servicio integral, estableciendo planes de acción con cronogramas específicos y planes de inversión para 2025 destinados a mejorar la cobertura y la continuidad del servicio.

3.2. Función preventiva en materia de estrategias de gestión y protección del patrimonio público

La entidad ha implementado diversas iniciativas destinadas a optimizar la gestión de procesos litigiosos y la capacitación de funcionarios públicos, con el fin de fortalecer la prevención y conciliación en el ámbito administrativo. Estas acciones han permitido establecer prioridades y coordinar esfuerzos en múltiples regiones del país, promoviendo la aplicación efectiva de la legislación vigente y la protección del patrimonio público. En este sentido, se subrayan las siguientes actuaciones:

Proyecto *"Gestión de prevención, conciliación y protección del patrimonio público"*

Entre octubre y noviembre de 2023, se otorgaron agencias especiales a procuradores judiciales I en asuntos administrativos de Bogotá, con el fin

de priorizar el seguimiento a las entidades públicas del nivel nacional con mayores índices de litigiosidad. Como resultado, se lograron identificar los procesos relevantes por entidad, establecer un plan de trabajo para cada una de ellas y generar líneas de priorización para actuar ante los despachos judiciales donde cursan los diferentes procesos.

Se adelantaron más de 690 visitas en diferentes regiones del país, 2.100 capacitaciones para un total de 9.025 funcionarios formados, y otras actuaciones preventivas ante los Comités de Conciliación de diferentes entidades públicas del nivel territorial, en las que se enfatizó la aplicación de la Ley 2195 de 2022 y la priorización de las acciones de repetición y llamamientos en garantía.

Avances en la protección y recuperación de bienes de uso público en municipios costeros

En cuanto a la línea de acción 4.4. del CONPES 3990 de 2020, se han adelantado acciones que buscan fortalecer la gestión del conocimiento, asesorar y acompañar técnicamente a municipios y distritos costeros para la protección de los bienes de uso público. Así, se han logrado importantes avances en la construcción y ejecución del *"Plan de Acción de la Estrategia Integral Interinstitucional para la Protección y Recuperación de Bienes de Uso Público"*, destacando entre otros:

- La presentación y entrega de la "*Guía de Herramientas para el Manejo de la Erosión Costera"* por el Banco Mundial, a los 47 municipios y/o distritos costeros del país.
- El desarrollo de una "*Jornada de fortalecimiento en normatividad turística y Comités Locales para la organización de Playas (CLOP)"* el 30 de abril de 2024.
- La organización de una *"Jornada de Socialización de la Guía en la integración de la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático en los Planes de Desarrollo Territoriales"* de asistencia técnica a las entidades territoriales, para integrar la gestión del riesgo en los planes de desarrollo y sus planes municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, el 29 de mayo de 2024.
- El fortalecimiento de capacidades a las autoridades competentes a través de una "*Jornada de Socialización de la Oferta Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca*" el 29 de mayo de 2024.
- La presentación del *"Plan Operativo de Formación y/o Actualización Catastral 2023-2024" el 19 de junio de 2024"* por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

3.3. Función preventiva en el mejoramiento en la gestión pública y modernización del Estado

En esta materia, se destacan varias áreas de actuación institucional que abordan desde el acceso a la justicia civil hasta la vigilancia preventiva del cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y la modernización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Asimismo, se incluyen esfuerzos significativos en la restitución de tierras despojadas y la vigilancia de la seguridad vial, y otros casos de seguimiento a la gestión pública, lo que refleja un compromiso integral con el mejoramiento continuo de la gestión pública en diversos ámbitos clave:

Acceso y calidad en la justicia civil: análisis y propuestas para la mejora institucional

Para mejorar el acceso a la justicia civil, se adelantó un estudio exhaustivo sobre aspectos que enfrenta el sistema judicial, en el que, mediante encuestas dirigidas a abogados y jueces civiles de las principales ciudades, se identificaron causas de la congestión y atraso en los procesos judiciales y alternativas para reducir estos fenómenos y mejorar la calidad de la justicia. Así, se socializaron los resultados al Consejo Superior de la Judicatura en julio de 2023, destacando hallazgos como la escasez de personal judicial, prácticas dilatorias de las partes litigantes y deficiencias en herramientas tecnológicas.

Como resultado de ello, se compilaron en un informe las recomendaciones orientadas a una toma de decisiones más eficiente y eficaz por parte del sistema judicial, que contemplaron, entre otros aspectos: cómo fortalecer los procesos de conciliación; aumentar el número de jueces y funcionarios judiciales; simplificar trámites procesales y adoptar herramientas tecnológicas para mejorar la gestión de casos.

Seguimiento a metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2024

En el marco de la vigilancia preventiva realizada al cumplimiento de la reglamentación de los artículos del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023) y los indicadores establecidos en el aplicativo SINERGIA, se alertó a 22 cabezas de sector administrativo sobre el impacto de la reglamentación en el cumplimiento de los indicadores de SINERGIA y a 23 cabezas de sector administrativo, sobre la necesidad de actualizar en el sistema SINERGIA los avances en el cumplimiento de los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo.

Programa de "Apoyo a la modernización de la DIAN"

Se realizó vigilancia al proyecto de modernización de los sistemas de información de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), enfocado en los servicios informáticos para los usuarios aduaneros. En el marco de este proceso se consolidaron mesas de trabajo, con la participación de gremios de usuarios de servicios aduaneros y la DIAN, abordando observaciones al proyecto de decreto que modifica parcialmente el Decreto 1165 de 2019. Se emitieron observaciones y alertas sobre el trámite de la propuesta normativa, logrando la inclusión de condiciones previas a la entrada en funcionamiento de los servicios informáticos electrónicos en su artículo 67.

Grupo Especial de Seguimiento de la Implementación de la Política Pública del Catastro Multipropósito

Mediante la Resolución 015 del 16 de enero de 2023, se creó el mencionado Grupo Especial de Seguimiento, el cual tuvo como objetivo asegurar la correcta implementación y supervisión de esta política pública. En el marco del proyecto, a través del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) de la PGN, en el mes de marzo de 2024 se realizó el curso "*Catastro Multipropósito: Retos y Avances en Colombia"* dirigido a servidores públicos, a través del cual se consiguió que aproximadamente 300 participantes adquirieran conocimientos básicos sobre Catastro Multipropósito y Ordenamiento Territorial.

Vigilancia preventiva y de control de gestión al Catastro Multipropósito

Se efectuó seguimiento a la gestión administrativa y a la contratación estatal relacionada con la implementación y avance de la política pública de Catastro Multipropósito. Como gestión significativa, se consolidó una mesa de trabajo con entidades clave como el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), priorizando la articulación y fortalecimiento de sistemas de información e interoperabilidad. Se alcanzó a establecer por parte del IGAC, un cronograma detallado para el inicio, operación y post operación de procesos catastrales en los municipios previstos para intervención en 2024. Igualmente, se realizaron observaciones al proceso de selección para la actualización catastral, contribuyendo a mejorar la transparencia y eficiencia del proceso.

Vigilancia preventiva al cumplimiento meta ID 15 del Plan Nacional de Desarrollo – fallecidos en siniestros viales, realizada a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Se realizó vigilancia preventiva al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 2251 de 2022 y la implementación de medidas para reducir la siniestralidad vial, especialmente en los procesos de selección contractual y el avance del indicador ID 15 del Plan Nacional de Desarrollo sobre fallecidos en siniestros viales. Como resultado, se alertó a la ANSV sobre el posible rezago en el cumplimiento del indicador y se elaboró un plan de acción, enviado al DNP para su reformulación. También se advirtió sobre posibles retrasos en los procesos de selección contractual, llevando a la ANSV a crear una línea de tiempo para estos procesos y exhortar a 153 entidades territoriales a implementar el Plan Local de Seguridad Vial (PLSV).

Mesa de la Meritocracia y el Empleo Público

Se adelantó vigilancia a la función de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), que se centró en garantizar la convocatoria de cargos públicos de carrera administrativa general y en la reducción de contratos de prestación de servicios para formalizar el empleo público. Como resultado de la vigilancia preventiva, se elevó advertencia al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), sugiriendo revisar las políticas de estado joven. Igualmente, se avanzó en la reducción de la provisionalidad en un 6 %, con un total actual del 40% de provisionalidad, la formalización de 177 empleos en 2024 hacia una meta de 40.000, y la identificación de recursos por parte de algunas entidades para la creación de empleos.

Vigilancia preventiva programa Renta Joven

Se adelantó vigilancia a la gestión administrativa y operativa del programa Renta Joven del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), enfocándose en garantizar la eficiencia y efectividad del programa para los jóvenes beneficiarios. Como resultado de las alertas emitidas por la PGN, se logró agilizar las transferencias a beneficiarios con demoras de más de dos meses, la entrega de incentivos a 122.494 jóvenes (entre abril - mayo) y la adopción de un cronograma claro para el segundo ciclo operativo del programa en 2024, por parte del DPS. Se emitió una alerta sobre la financiación del componente de Promoción Social y Bienestar Integral para la Juventud, lo cual llevó al compromiso del DPS de gestionar recursos de manera ágil para programas como Voluntariado Calificado y Responsabilidad Social.

Servicios consulares – connacionales en Puerto Príncipe y Tel Aviv

Se llevó a cabo la vigilancia de la gestión y el ejercicio de las funciones consulares de Colombia en Puerto Príncipe, Haití, y Tel Aviv, Israel. Lo anterior, con el fin de asegurar el adecuado acceso y cumplimiento de servicios consulares para connacionales en estas ubicaciones. Como resultado de las acciones preventivas de la PGN, se agilizó la gestión administrativa para la asistencia a PPL en Haití y se verificó que las funciones consulares en Israel se mantuvieran, a pesar de algunas diferencias en el marco de las relaciones diplomáticas entre Colombia e Israel.

Consulados de Colombia en Venezuela

A través del seguimiento realizado a la reapertura y puesta en funcionamiento de los consulados de Colombia en Venezuela, se logró la reactivación y operación del Consulado General en Caracas desde el cuarto trimestre de 2023, con 6 servidores públicos asignados hasta el 15 de enero de 2024, atendiendo un total de 1.511 solicitudes de servicios consulares durante el año. Asimismo, se reactivaron y operaron los consulados en Maracaibo, San Antonio y San Cristóbal en 2023, con un total de 25 servidores públicos asignados, atendiendo 18.398 solicitudes de servicios consulares en Venezuela durante el mismo año.

Protocolo de ingreso y salida de extranjeros al país

Se realizó vigilancia al cumplimiento de las funciones legales asignadas a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, especialmente en relación con redes de explotación sexual que involucran extranjeros en el país, con un enfoque prioritario en la protección de la población infantil afectada. Como resultado de las observaciones y recomendaciones emitidas, se logró agilizar y mejorar la estrategia ANGEL WATCH de Migración Colombia, que identificó múltiples rechazos a extranjeros vinculados con explotación sexual a través de sus canales informativos.

Transición de Gobiernos

En el ámbito de su competencia, la Procuraduría ha ejercido su función preventiva y de control de gestión sobre el proceso de transición de los gobiernos territoriales 2023-2024, vigilando el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos de ley, relativos a la elaboración de los programas de gobierno, la entrega y recepción de los asuntos y recursos del Estado por parte de los servidores públicos al finalizar la administración, así como a la elaboración de los planes de desarrollo territoriales.

En este sentido y reconociendo el impacto de los Programas de Gobierno en la gestión pública, la Procuraduría expidió la Circular 002 del 03 de julio de 2023, en la que exhortó a los candidatos a estructurar debidamente sus programas, teniendo en cuenta la identificación de las necesidades, problemáticas y oportunidades de cada municipio o departamento; la estructuración de propuestas, acciones y metas medibles y viables; y la definición de los recursos y las fuentes de financiamiento, entre otros.

Así mismo, la Procuradora emitió la Directiva 015 de 2023, por medio de la cual se proporcionaron lineamientos a las autoridades territoriales para llevar a cabo los procesos de empalme, rendición de cuentas y entrega del informe de gestión; con el propósito principal de velar por la continuidad de la función administrativa, los servicios esenciales y la protección plena de los derechos de la población, que no pueden estar sujetos a dilaciones e interrupciones por la transición entre un gobierno y otro.

En virtud de esta Directiva, la Procuraduría Delegada para la Gestión y Gobernanza Territorial - PDGGT, expidió la Circular 003 de 2023, dirigida a procuradores territoriales, Personeros distritales y municipales y a las oficinas de control interno. A través de esta, se impartieron orientaciones para desarrollar la vigilancia preventiva sobre el proceso de transición; se precisó la distribución de las labores de seguimiento asociadas, para evitar duplicidad de acciones; y, se definió la metodología de acuerdo con momentos clave (realización del empalme, entrega del informe de gestión y apropiación de la información por parte de la nueva administración).

En abril de 2024, se suscribió la Directiva 003, en la cual se exhortó a las nuevas administraciones territoriales a propiciar la coherencia y articulación entre niveles, aplicando los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad; así como a incorporar, en sus planes de desarrollo, las disposiciones necesarias para la garantía y protección de los derechos de la población y de los animales, y el acceso a servicios públicos esenciales.

Como resultado de las acciones mencionadas, fue posible identificar 53 municipios en estado de incumplimiento de los términos legales, al no realizar el proceso de empalme, ni presentar el informe de gestión de conformidad a lo establecido por la normativa vigente; por lo que se realizó traslado a los procuradores territoriales de instrucción competentes, para la verificación de las posibles irregularidades y activación de la función disciplinaria correspondiente.

Así mismo, advirtiendo la existencia de situaciones que desbordan el ámbito de aplicación de la vigilancia preventiva, se elaboraron 22 informes, por presuntas irregularidades en los procesos de empalme, según denuncias presentadas por las nuevas autoridades locales, que podrían constituir hechos con posible incidencia disciplinaria.

En materia territorial, la Procuraduría Regional de Instrucción Norte de Santander instó a los municipios del departamento para que dieran efectivo cumplimiento a la normativa establecida para el proceso de transición de gobiernos desde el empalme entre la administración saliente y la entrante, hasta la apropiación de la información por parte de la actual administración departamental.

La Procuraduría Regional de Instrucción Tolima convocó a los jefes de control interno de las administraciones municipales y entidades públicas del departamento del Tolima, a efectos de realizar un conversatorio para destacar la importancia de su rol en el proceso de transición de gobiernos territoriales, jornada que se desarrolló con el acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación - DNP, Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, Escuela de Alto Gobierno, entre otros.

3.4. Función preventiva para la mejora integral en la gestión de derechos pensionales y laborales

En el marco de las iniciativas institucionales adelantadas, se han desarrollado múltiples acciones orientadas a la vigilancia preventiva y el fortalecimiento de los derechos pensionales y laborales, abarcando desde la problemática de auxilios funerarios. Asimismo, se han realizado esfuerzos significativos en la identificación y resolución de incumplimientos relacionados con el pago oportuno de bonos pensionales, garantizando un acompañamiento efectivo a los trabajadores del sector minero y promoviendo la cooperación internacional en el ámbito laboral:

Seguimiento y vigilancia en materia de derechos pensionales

De la vigilancia preventiva realizada entre julio de 2023 y junio de 2024 en esa temática, se destacan las siguientes actuaciones: i) el abordaje de la problemática de auxilios funerarios en la Mesa Técnica Colpensiones-PGN; ii) asistencia al Seminario "*¿Cómo lograr la mejor reforma pensional?*" organizado por el Centro de Estudios Económicos (ANIF), titulado *"Lo que el Congreso y los colombianos deben saber*"; iii) realización de una Mesa Técnica

Colpensiones-PGN el 6 de septiembre de 2023, enfocada en el tema de los colombianos en el exterior; iv) participación virtual en la audiencia pública sobre la reforma pensional, el 11 de septiembre de 2023, relacionada con el proyecto de ley 293 de 2023, *"Por medio del cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común y se dictan otras disposiciones*" y, v) desarrollo de una mesa técnica el 20 de septiembre de 2023 para la revisión de casos de alto riesgo en PELDAR. Como resultado, se adelantaron 45 mesas técnicas de seguimiento y se atendieron 810 casos.

Vigilancia al cumplimiento del Decreto 726 de 2018

En referencia a la identificación del incumplimiento por parte de las entidades públicas para el pago oportuno de bonos y/o cuotas partes pensionales a las Administradoras del Sistema General de Pensiones (AFP), se adelantaron las siguientes acciones:

Se llevaron a cabo reuniones virtuales con la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía (ASOFONDOS) y las AFP el 21 y 23 de mayo de 2024, para establecer acciones con autoridades como gobernadores, alcaldes y representantes de entidades descentralizadas de departamentos y municipios, con el objetivo de cubrir el pasivo por bonos pensionales ante las administradoras de pensiones del Régimen de Prima Media (RPM) y del Régimen de Ahorro Individual (RAIS), conforme al artículo 16 del Decreto 1474 de 1997 y el uso de recursos en el programa de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales (PASIVOCOL) y el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

Se sostuvo una reunión el 28 de mayo de 2024 con la jefe de la Oficina de Bonos Pensionales y la directora general de Regulación Económica de Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se identificaron las razones por las cuales algunas entidades no han logrado hacer uso de los recursos disponibles en el FONPET.

Como resultado, el 5 de junio de 2024 se enviaron oficios dirigidos a las 692 entidades territoriales con bloqueo en FONPET debido al incumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 2.12.3.6.2 y 2.12.3.6.3 del Decreto 1068 de 2015, como compromiso de la sesión del 28 de mayo.

Informe Final de Acompañamiento Colpensiones –PGN: caso de trabajadores del sector minero

En el marco del acompañamiento a Colpensiones en el caso de trabajadores mineros, se realizaron las siguientes acciones:

- Mesa de trabajo en las instalaciones de la PGN entre representantes del sindicato y directivos de Colpensiones, donde se establecieron los criterios de prioridad para los 20 casos que se validarían en el plan piloto.

- Se celebró una reunión en las instalaciones de Colpensiones, donde, previa radicación de los poderes por parte de los miembros del sindicato de las empresas mineras y con el acompañamiento de la PGN, se escucharon los argumentos de los representantes de los ciudadanos en relación con los informes técnicos que sirvieron como prueba en las Investigaciones Administrativas Especiales. Como compromiso, se estableció la entrega de los 20 casos a la PGN para su validación.

- Se adelantaron mesas de trabajo con los representantes de las empresas mineras para abordar el problema social generado por esta situación, en línea con la política social del Gobierno nacional.

Vigilancia a la garantía de los derechos laborales individuales y colectivos: participación en la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT (CETCOIT–OIT)

Se suscribió un Memorando de Entendimiento entre la PGN y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), enfocado en establecer relaciones de cooperación e información para el fortalecimiento, promoción y aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo (NIT).

Vigilancia en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social en pensión

La Procuraduría Provincial de Instrucción Valle de Aburrá requirió a la Alcaldía de Medellín por la posible evasión de la Secretaría de Hacienda sobre los pagos de los aportes a pensión de los servidores públicos de la entidad, teniendo en cuenta que la administración municipal incumplió durante varios periodos la realización de los aportes a los diferentes fondos de pensión, vulnerando el derecho a la protección y al trabajo de los servidores públicos de la alcaldía.

3.5. Función preventiva en el fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información pública

En el marco de la promoción y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, se han llevado a cabo múltiples capacitaciones y auditorías dirigidas a diversas entidades públicas y privadas, con el objetivo de asegurar la transparencia y el acceso a la información pública. Adicionalmente, se han implementado estrategias y directivas para medir y mejorar el Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), involucrando a un amplio grupo de sujetos obligados y promoviendo la participación en el autodiagnóstico y cumplimiento de las normativas vigentes.

Se desarrollaron 17 capacitaciones en materia de promoción de la Ley 1712 de 2014 "Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional", que contó con un aproximado de 273 asistentes de las siguientes entidades: Superfinanciera, Concejo Municipal de Cota, Asociación Notarial de Innovación y Tecnologías (ANIT), DIAN, Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), alcaldías y Gobernación de Cundinamarca, empresas de servicios públicos, Defensoría del Pueblo, Hospital de Tunja, Ministerio del Deporte, Notaría de Curumaribo (Vichada), Contraloría de Norte de Santander, Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Universidad del Área Andina, Universidad de la Amazonía y sujetos obligados de Facatativá.

Se hizo la medición del ITA del período 2023, dirigida principalmente a validar el cumplimiento de la ley. Para ello, se utilizó un grupo focalizado de sujetos obligados que pertenecían a sectores como entidades financieras, cámaras de comercio, universidades y entidades ambientales. Estos sujetos obligados habían participado plenamente en mediciones anteriores o eran sujetos cuyo cumplimiento necesitaba ser validado completamente, respecto a su participación en procesos previos.

Bajo este contexto, se expidió la Directiva 011 del 1 de agosto de 2023, referente a la medición del ITA, dando como resultado para el 2023 el diligenciamiento del autodiagnóstico de 3.336 sujetos obligados a través de dicho aplicativo.

Adicionalmente, se realizaron 16 capacitaciones sobre la promoción de la Ley 1712 de 2014 en la que participaron aproximadamente 735 funcionarios de la Gobernación del Tolima - Red Interna de Trabajo *"RITA TOLIMA"*, el Fondo Nacional del Ahorro (FNA), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y la Defensoría del Pueblo.

Se expidió la Directiva 004 del 20 de junio de 2024 con asunto *"Diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014"*, cuyos destinarios son los sujetos obligados establecidos en el artículo 5 de la ley mencionada.

Se elaboraron 52 auditorías por parte de los operadores preventivos, a través del aplicativo del ITA, para verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución MINTIC 1519 de 2020 y el de sus cuatro anexos técnicos.

A partir de la estrategia *"Transparencia a un clic de distancia"* se desarrolló el evento *"Transparencia en las Localidades"*, donde se capacitó y sensibilizó a ediles de las diferentes localidades de Bogotá en materia de transparencia y acceso a la información, el cual tuvo lugar el día 11 de abril de 2024, en el auditorio Antonio Nariño de la PGN.

3.6. Función preventiva en materia de obras y contratación pública

Construcción del Hospital de Alta Complejidad de Pereira

Se realizó seguimiento al proyecto de la Construcción del Hospital de Alta Complejidad de Pereira con el fin de garantizar la culminación exitosa de la fase I y asegurar la continuidad de la fase II. Para ello, se llevaron a cabo mesas de trabajo con entidades clave como el Ministerio de Salud, la Gobernación de Risaralda, la Alcaldía de Pereira, la Contraloría, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y el Ministerio de Hacienda. Como resultados se alcanzaron los siguientes compromisos: i) cronograma para la finalización de la obra, incluyendo vías de acceso y servicios públicos; ii) obtención de conceptos técnicos necesarios para el cierre financiero del proyecto; y iii) programación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Salud ante el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) y el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

Reconstrucción de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

La PGN, en el marco del seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Específico (PAE) y en cumplimiento de las órdenes contenidas en la Sentencia T-333 de 2022, adelantó diversas actuaciones e interpuso acciones judiciales, que conllevaron a que el Tribunal Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ordenara a la Unidad Nacional

de Gestión de Riesgos de Desastres (UNGRD) iniciar de manera inmediata el proceso de evacuación de los residuos sólidos generados para atender las afectaciones causadas por el paso del huracán.

A su vez, en cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia T-333 de 2022 y como resultado de las dos mesas de trabajo realizadas con la UNGRD y con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER), se logró verificar el avance en el cumplimiento de las órdenes dadas por la Corte Constitucional para superar la vulneración de los derechos de la comunidad damnificada.

Infraestructura pública

La Procuraduría Regional de Instrucción Guainía, exhortó a la Gobernación de Guainía, adelantar acciones interinstitucionales inmediatas para lograr una solución definitiva a la situación de 1.200 familias que hace 10 años ocupan los predios de la Gobernación, en especial la reubicación prioritaria de 412 familias asentadas en las rondas hídricas de los humedales circundantes.

En el mes de febrero de 2024, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Ibagué, exhortó a la alcaldesa y a la secretaria de educación de Ibagué a fin de que priorizaran las obras del proyecto de infraestructura educativa a cargo del Fondo de Financiamiento Educativo. Esta crítica situación afecta a estudiantes de 26 instituciones educativas, que por más de 8 años no han podido regresar a sus aulas de clase.

3.7 Función disciplinaria para el buen desarrollo de la gestión pública

Algunas actuaciones disciplinarias por presuntas irregularidades contractuales y el manejo de recursos públicos

- **IUS E-2018-548324 IUC D-2018-1208012:** El 21 de diciembre de 2023 se formuló cargos al gobernador del Vaupés por su presunta apropiación de recursos públicos, por cuanto ordenó pagar y cobró viáticos a favor propio mediante las Resoluciones 0229 del 08 de febrero de 2018, 0569 del 12 de marzo de 2018, 0852 del 17 de abril de 2018, 1092 de 18 de mayo de 2018, 1382 del 22 junio de 2018, 1606 del 18 de julio de 2018, 1840 del 17 de agosto de 2018,1885 del 24 de agosto de 2018, 1956 del 03 de septiembre de 2018 y 2352 del 16 de octubre de 2018, utilizadas para solventar sus gastos de asistencia a clases de especialización en la Universidad Externado de Colombia.

• **IUS E-2021-022176 IUC D-2021-1718175:** El 11 de enero de 2024 se formuló pliego de cargos al alcalde distrital de Buenaventura, por no autorizar la transferencia presupuestada por valor de $850.949.873.43, valor que corresponde a las cuotas mensuales para gastos de funcionamiento de la Personería Distrital de Buenaventura, por la vigencia 2019.

• **IUS E-2021-164622 IUC D-2021-1920460:** El 24 de abril de 2024 se formuló pliego de cargos al gobernador del Departamento del Guaviare (para la vigencia 2019), quien asumió compromisos con apropiaciones presupuestales inexistentes (entre abril y diciembre de 2019) por valor de $775.781.000 millones de pesos, de los cuales se pagaron $588.697.933 millones de pesos. Esta circunstancia incidió en que no se contará con el respaldo financiero que permitieran el pago de las distintas obligaciones previamente adquiridas y, como consecuencia, la Gobernación quedó en déficit presupuestal por dicha vigencia.

• **IUS E-2020-654546 IUC D-2021-1914320:** El 17 de julio de 2023 se profirió pliego de cargos en contra del alcalde municipal de Santiago de Cali, por omitir sus deberes de control, vigilancia, cuidado y supervisión de las funciones delegadas en el secretario de cultura del municipio según decreto No. 4112.010.20.2022 del 27 de noviembre de 2020 y al secretario de cultura de Cali, al suscribir el 1 de diciembre de 2020 el convenio interadministrativo 4148.010.27.1.023-202016 con CORFECALI, sin que el mismo contara con estudios previos serios, integrales y suficientes que hubieran permitido establecer en forma justificada el valor del mismo, que a la postre se fijó mediante una simple indexación de los costos de la Feria de Cali llevada a cabo en años anteriores, y sin atender que para el año 2020 la feria se realizaría en forma virtual, no presencial, en razón de la situación excepcional de distanciamiento social derivada de la pandemia Covid 19.

• **IUS E-2021-051341 IUC D-2021-1739340:** El 31 de julio de 2023 se profirió pliego de cargos en contra de los alcaldes del municipio de Pradera (Valle del Cauca), de los periodos 2016-2019 y 2020-2023, a la secretaria de planeación, a los secretarios de obras públicas e infraestructura, por irregularidades en la etapa precontractual, suscripción y ejecución del contrato de obra 110-14-03-05 del 17 de mayo del 2018, cuyo objeto consistió en la construcción del servicio de urgencias del hospital San Roque del municipio de Pradera, sin haber verificado la preexistencia del concepto técnico de viabilidad de inversión en infraestructura física.

• **IUS E-2020-287287 IUC D-2020-1542574:** El 26 de junio de 2024 se formuló pliego de cargos contra el gobernador y la secretaria de salud de Guainía para la época de los hechos, por presuntos sobrecostos en el contrato No. 462 de 2020, cuyo objeto consistió en la "Adquisición de insumos para la vigilancia y el fortalecimiento de las acciones en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19 en el departamento de Guainía", advirtiendo presuntos sobrecostos en suma equivalente al 47% del valor del contrato.

• **IUS E-2018-026865 IUC D-2018-1066436:** El 11 de septiembre de 2023 se profirió pliego de cargos en contra del secretario de desarrollo de la salud del Departamento de Córdoba y el gobernador del departamento. Al primero, por presunta incursión en la falta tipificada por el numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002, al omitir el procedimiento de selección objetiva expresamente ordenado por la Ley 1150 de 2007 para la contratación de la prestación de servicios de salud con Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) privadas. En su lugar, contrató directamente el tratamiento de pacientes en condición de discapacidad a lo que se agrega que no se atendieron algunos de los requisitos mínimos exigidos por el artículo 6 del Decreto 4747 de 2007. Al segundo, por incumplir sus deberes de ejercer control y vigilancia sobre la actividad precontractual y contractual delegada en el secretario de desarrollo de salud de Córdoba permitiendo que contratara la prestación de servicios de salud con Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) de naturaleza privada, sin haber adelantado el procedimiento de selección objetiva y sin considerar en el proceso contractual algunos de los requisitos mínimos exigidos por el artículo 6 del Decreto 4747 de 2007.

• **IUS E-2021-471912 IUC D-2021-2054631:** El 29 de septiembre de 2023 se profirió pliego de cargos en contra del Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, del Jefe de la Oficina Jurídica y de la Secretaria de Infraestructura, por irregularidades en la revisión y aprobación de la Resolución 211 del 2 de agosto del 2021 que declaró la urgencia manifiesta con el fin, de ejecutar las obras necesarias para la culminación del proyecto estudios, diseños y construcción de la intersección vial cuatro vientos en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, pese a que no se reunían las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993. En desarrollo de la urgencia manifiesta, la administración municipal celebró directamente el contrato 2209 de agosto del 2021 por cuantía de $ 907.570,123,00.

• **IUS E-2019-777085 IUC D-2019-1435579:** El 31 de octubre de 2023 se profirió pliego de cargos en contra del gobernador de Amazonas y del secretario de agricultura, medio ambiente y productividad de la Gobernación del Amazonas, por no adelantar acciones tendientes a la liquidación de los contratos 1375 de octubre 30 de 2017 y 1388 del 1 de noviembre de 2017, pese al vencimiento de sus respectivos términos de ejecución permitiendo con ello que se continuaran ejecutando.

• **IUS E-2020-308669 IUC D-2020-1538245:** El 22 de febrero de 2024 se profirió pliego de cargos en contra del gobernador del Departamento del Caquetá, por haber celebrado el contrato 202000000385 del 2 de junio de 2020 con persona inhabilitada por haber financiado la campaña del disciplinado a la Gobernación del Caquetá periodo 2020-2023, con un valor superior al 2.0% de la suma máxima que podían invertir los candidatos en la circunscripción territorial del Caquetá.

• **IUS E-2017-617652 IUC D-2017-971352**: El 28 de julio de 2023 se formuló cargos en contra el alcalde de Buenaventura por presuntas irregularidades en la celebración y ejecución del convenio de asociación dtc-2017-0790 suscrito entre la Alcaldía de Buenaventura y FUNDASER del Pacifico. El alcalde, al parecer, desconoció el principio de selección objetiva como expresión del principio de transparencia y de responsabilidad que rige la contratación estatal, al suscribir con FUNDASER del Pacífico el convenio que tuvo por objeto "*aunar esfuerzos económicos, técnicos y logísticos para apoyar el proyecto orientado a posicionar y desarrollar culturalmente el festival folclórico del litoral Pacífico y reinado señorita litoral en el andén del Pacifico*", dando continuidad a un acto de tradición cultural en el distrito de Buenaventura pese que aquella no reunía el requisito de experiencia determinado en el análisis de conveniencia y oportunidad que fundamentó la referida contratación.

• **IUS E-2022-522392 IUC D-2022-2631896:** El 17 de abril de 2024 se formuló pliego de cargos al gobernador de San Andrés Isla por la presunta omisión en disponer las medidas eficaces, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 1480, 1481 y 1482 de 2017 que fueron expedidas por la SAE y, en consecuencia, produjo el no recibir en forma real y material el Hotel Mar Azul para albergar personas afectadas por el Covid-19, así como, la existencia de sobrecostos en la adquisición de suministros de elementos para atender la pandemia.

• **IUS E-2019-738930 IUC D-2021-1727449:** El 17 de julio de 2023 se formuló pliego de cargos contra el alcalde y secretario de educación de Santa Marta (Magdalena), por presuntas irregularidades en el PAE proceso licitatorio LP-005 de 2018 para el contrato de suministro 002 de 2018 con la unión temporal proyecto vital por un valor de $ 7.850.522.449.

• **IUS E-2019-313599 IUC D-2019-1324538**: Mediante providencia de septiembre 26 de 2023, se formuló pliego de cargos contra el gobernador y el secretario de infraestructura del Departamento de Sucre, para la época de los hechos por presuntas irregularidades en la etapa previa y de adjudicación del proceso de selección del concurso de méritos CM-004-2019.

• **IUS E-2023-218149 IUC D-2023-2905103** El 29 de septiembre de 2023 se formuló pliego de cargos contra el alcalde, secretario de infraestructura y servicios públicos, el director de servicios públicos, el director de la oficina de contratación y tesorero – evaluador financiero de la Alcaldía del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha (La Guajira), para la época de los hechos, por presuntas irregularidades en el contrato para operación, rehabilitación, construcción, diseño, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado sanitario en el distrito de Riohacha.

• **IUS E-2020-141781 IUC D-2020-1498556:** El 13 de diciembre de 2023 se formuló pliego de cargos contra la alcaldesa y el secretario de planeación del municipio de Santa Cruz de Lorica, por presuntas irregularidades en las licitaciones 04, 06, y 10 de 2019, y en la suscripción de los contratos 334, 336, y 380 de 2019, ya que, en los procesos de selección, se consagraron valores superiores a los de referencia del mercado causando un presunto detrimento patrimonial en cuantía de $1.799 402.078 pesos.

• **IUS E-2021-027265 IUC D-2021-1763444:** El 31 de julio de 2023 se formuló cargos contra el gobernador del Departamento de La Guajira, por presuntas irregularidades en la suscripción y liquidación del contrato 007 del 27 de marzo de 2020, lo que con llevó al Estado a incurrir en un detrimento patrimonial, teniendo en cuenta el informe realizado por la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales de la PGN.

• **IUS E-2017-514730 IUC D-2017-947614:** El 28 de septiembre de 2023 se formuló cargos contra el gobernador y el secretario de obras públicas del Departamento del Casanare, por presuntas irregularidades en la suscripción del contrato de obra 1600 de 2015, sin contar con el suficiente soporte en la etapa de planeación relacionado con la evaluación necesaria para verificar la situación física y disponibilidad de las áreas a intervenir para adelantar la *"Construcción de canales de aguas lluvias para protección de viviendas ubicadas dentro del perímetro urbano del Municipio de Támara Casanare — Orinoquía"*, dentro del estudio previo 2015-00774 y sus anexos.
• **IUS E-2017-628182 D-2018-1129056:** El 27 de diciembre de 2023 se formuló cargos contra el alcalde distrital de Buenaventura, quién celebró el convenio de asociación DTC-2017-0790, a pesar de que el objeto, la naturaleza y características de las necesidades que se pretendían satisfacer, imponían el deber de adelantar un procedimiento de selección contractual, conforme a las modalidades de selección señaladas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, al omitir dicho procedimiento de selección, posiblemente se vulneró el principio de transparencia y el deber de selección objetiva que regulan la contratación estatal.

• **IUS E-2022-363173 IUC D-2022-2480175:** El 30 de octubre de 2023 se formuló cargos contra el gobernador y el secretario del Departamento de Caquetá, por presuntas irregularidades en la aprobación y trámite del proyecto denominado desarrollo de obras de adecuación hidráulica y recuperación del puente peatonal El Guamal y las orillas de la quebrada la Perdiz en el casco urbano del municipio de Florencia (Caquetá), con ocasión del Decreto 0203 del 30 de abril de 2020, en el que se declaró una situación de calamidad pública en el municipio de Florencia, el cual fue prorrogado por 6 meses mediante Decreto 0397 de fecha 28 de octubre de 2020, por valor de $ 14.133.467.716.

• **IUS E-2019-261952 IUC D-2019-1312317:** El 28 de junio de 2024 se formuló pliego de cargos contra el gobernador encargado de La Guajira para la época de los hechos, por presuntas irregularidades en el proceso de selección de la invitación pública CONCOO-004-2019, cuyo objeto consistió en *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aumentar el nivel de ingresos en las unidades económicas de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad en el Departamento de La Guajira"*, al parecer quebrantando los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad

• **IUS E-2020-022292 IUC D-2020-1447482:** Pliego de cargos del 6 de febrero de 2024 en contra de 3 integrantes de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Popayán (presidente, primer y segundo vicepresidente), para la época de los hechos materia de investigación (2020), por presuntamente haber proferido la Resolución 04 del 9 de enero de 2020, declarando desierto el acto de convocatoria ADC-003 para la contratación directa, sin que en el acto administrativo que declaró desierta la convocatoria, se indicara de forma expresa y detallada las razones que condujeron a la toma de tal decisión.

Algunas actuaciones disciplinarias por el nombramiento de personas que no cumplían los requisitos para los cargos

• **IUS E-2020-363040 IUC D-2020-2483222:** El 30 de enero de 2024 se formuló pliego de cargos contra el alcalde municipal de Bucaramanga, por presuntas irregularidades en nombramiento en el cargo de Gerente de METROLÍNEA, sin el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley.

• **IUS E-2020-103576 IUC D-2020-564-2787186:** El 31 de mayo de 2024 se formuló cargos contra concejales y el secretario del municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá), por las presuntas irregularidades en el nombramiento y posesión de la personera municipal período 2020-2024, quien estaba incursa en inhabilidades para ejercer el mentado cargo.

• **IUS E-2023-020126 IUC D-2023-3001528:** El 31 de mayo de 2024 se formuló pliego de cargos contra gobernador del Departamento de Nariño, por presuntas irregularidades en el nombramiento del secretario de gobierno.

• **IUS 2016-468789 IUC D-2017-962129:** El 28 de noviembre de 2023 se formuló cargos al gobernador de Risaralda y al presidente del Consejo Directivo CARDER por presunta violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades al convocar un consejero inhabilitado para participar en sesiones extraordinarias en la elección del nuevo director del CARDER, quien emitió su voto para la elección. A su vez, al representante suplente de indígenas del Consejo Directivo CARDER por presunta violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades al participar en la elección del director del CARDER, a pesar de encontrarse inhabilitado.

• **IUS E-2022-544494 IUC D-2022-2593415:** El 27 de julio de 2023 se formuló cargos contra el alcalde, el inspector de policía, y el jefe de personal del municipio de Riosucio (Chocó), por el nombramiento y posesión del inspector de policía rural del corregimiento de Belén de Bajirá, a una persona que no cumplía con los requisitos de ley, dada su formación académica.

Algunas actuaciones disciplinarias por el presunto incumplimiento de los deberes y obligaciones, o incurrir en prohibiciones

• **IUS E-2017-634731 IUC D-2020-1477355:** El 21 de julio de 2023 se formuló pliego de cargos contra el alcalde, concejales, director operativo y de urbanismo de la CAR del municipio de Chía (Cundinamarca), para la época de los hechos, por presuntas irregularidades en la tramitación y aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial.

• **IUS E-2017-913266 IUC D-2018-1070349:** Mediante providencia de noviembre 7 de 2023 se formuló pliego de cargos contra la alcaldesa (2012-2015), la secretaria de planeación (2015), el alcalde (2016-2019), el secretario de planeación (2016), la secretaria de planeación (2017), el secretario de planeación (2018), los directores territoriales y los concejales del municipio de Florencia (Caquetá) para la época de los hechos, por presuntas irregularidades relacionadas con el POT en el municipio.

• **IUS E-2023-106041 IUC D-2023-2821395:** El 6 de mayo de 2024 se formuló pliego de cargos contra diputados de la Asamblea Departamental de Amazonas, por presuntas irregularidades en el estudio y análisis del proyecto de ordenanza "Por medio del cual se confiere facultades al Gobernador del Departamento de Amazonas para celebrar convenios interadministrativos con la Nación Ministerio del Interior Fondo Nacional de seguridad y Convivencia Ciudadana"; con lo cual pudieron incurrir en la conducta descrita en el artículo 38 numeral 1 de la ley 1952 de 2019.

• **IUS E-2017-561493 IUC D-2017-955189:** El 31 de julio de 2023 se formuló cargos en contra el alcalde del municipio de Marinilla, período 2012-2015, una profesional universitaria del municipio y un profesional universitario de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por la presunta cesión irregular, a título gratuito, de bienes fiscales en favor de terceros.

• **IUS E-2018-619901 IUC D-2021-1729595:** El 24 de agosto de 2023 se profirió pliego de cargos contra el alcalde de Vigía del Fuerte (Antioquia) para la época de los hechos; por la inobservancia de las obligaciones contenidas

en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) y el artículo 73 y 77 de la Ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción.

• **IUS E-2021-483747 IUC D-2021-2046728:** El 29 de noviembre de 2023 se formuló un pliego de cargos contra el diputado del departamento de Arauca para el período 2020-2023, por el presunto uso indebido de la camioneta parte de su esquema de seguridad asignado por la UNP, para actividades diferentes a su destinación, como transporte de sacos de arena, bicicletas y enseres para la época.

• **IUS E-2020-142973 IUC D-2022-2401881:** El 26 de febrero de 2024 se formuló pliego de cargos al alcalde del municipio de Hato Corozal donde se le reprocha no haber dado cumplimiento durante el año 2019 a la ejecución de los recursos de la Ley 715 de 2001 destinados por el Sistema General de Participaciones de la comunidad indígena del resguardo de Caño Mochuelo del mismo municipio; recursos que la Alcaldía tenía a su cargo y debía ejecutar de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 83 de la Ley 715 de 2001.

• **IUS E-2022-140459-IUC-D-2022-2335070:** El 19 de junio de 2024 se formuló pliego de cargos contra una docente como jurado de votación de la Institución Educativa José Eustasio Rivera de Inírida (Guainía), por la presunta violación a las disposiciones que regulan el conflicto de intereses, en las pasadas elecciones de Congreso de la República del 13 de marzo de 2022.

• **IUS 2015-54373 IUC D-2015-54373:** El 25 de septiembre de 2023 se formuló pliego de cargos contra un concejal del municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá), por la presunta responsabilidad en la pérdida de elementos que se encontraban en las instalaciones de la corporación pública municipal.

• **IUS E-2021-249224 IUC D-2021-2189000:** Con providencia del 28 de febrero de 2024 se profirió pliego de cargos contra el presidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bahía Solano (Chocó), quien al parecer no efectuó las transferencias correspondientes a aportes para salud y pensión descontados del salario de la secretaria de la mencionada corporación, pese a que durante los meses de enero a noviembre de 2020 se realizaron descuentos en la nómina de dicha funcionaria, que a 20 de diciembre de 2022 no se habían transferido a las entidades correspondientes, desconociéndose el rumbo dado a tales dineros.

Función disciplinaria de juzgamiento en el marco de los procesos relacionados con presuntas irregularidades en el manejo de regalías o del Sistema General de Participaciones

- **IUS E-2018-200932 IUC-D-2018-1131116:** Fallo de primera instancia del 15 de noviembre de 2023. Se sancionó disciplinariamente a Omar de Jesús Suárez Prasca, en su condición de Gerente de la ESE Alejandro Próspero Reverend (2016-2019) en Santa Marta (Magdalena), con destitución e inhabilidad general por el término de 9 años, al haber destinado los recursos del Sistema General de Participaciones del sector salud, para la vigencia 2017, que estaban depositados en los fondos de cesantías, seguridad social y pensiones por $3.799.976.356, con el objeto de cubrir gastos de funcionamiento, utilización indebida de rentas que tiene destinación específica.

- **IUS 2016-415693 IUC-D-2017-902263:** En fallo de primera instancia del 7 de diciembre de 2023, la PGN absolvió de responsabilidad disciplinaria a Juan Carlos Parada Jaiquel, subgerente técnico del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE-, por establecerse que no tenía atribuidas las funciones de gestión sobre los estudios y diseños del proyecto "Construcción, post construcción estructuración y fortalecimiento institucional para el mejoramiento del acueducto regional veredal de la unión del municipio de Tello, Huila", en tanto estas actividades no estuvieron a cargo de FONADE (hoy Enterritorio), por disposición expresa de la Ley vigente y por lo pactado en el contrato suscrito entre FONADE y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

Creación de la Procuraduría Delegada para el seguimiento al cumplimiento de sentencias de tutela de la Corte Constitucional - Resolución 203 de 2024:

Como consecuencia de la creciente necesidad de brindar respuestas más eficientes a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en sus sentencias, y ante la magnitud y trascendencia de las decisiones constitucionales, las cuales, en algunos casos, se estaban quedando sin cumplir, la PGN expidió la Resolución 203 del 26 de junio de 2024, por medio de la cual se creó la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15. Para el seguimiento al cumplimiento de sentencias de tutela de la Corte Constitucional.

Esta procuraduría delegada se instituyó en el marco de las competencias atribuidas a la PGN como órgano de control, para asegurar el cumplimiento de las decisiones judiciales, y le fueron asignadas funciones en la misionalidad preventiva y de control de la gestión, disciplinaria y de intervención. En virtud de ello, se encuentra llamada a participar en las audiencias públicas que se realicen para evaluar las órdenes emitidas, el grado de cumplimiento y proponer medidas para su efectivo acatamiento. Igualmente, podrá solicitar la realización de audiencias o mesas de trabajo.

Adicional a esto, realiza seguimiento a las ordenes emitidas por dicha corporación y/o las que, por su naturaleza, transcendencia o impacto se considere que deben ser objeto de seguimiento, así como conocer de las actuaciones disciplinarias, hasta la notificación del pliego de cargos o de la decisión de archivo, contra los servidores públicos encargados del deber funcional de dar cumplimiento a las órdenes de tutela de la Corte Constitucional.

PRIVADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Diálogo

4

Construcción de paz: una labor que nos convoca como sociedad

La Procuraduría, como entidad garante del cumplimiento de los derechos de la ciudadanía, se enfoca en brindar atención a las víctimas del conflicto armado y forma parte de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Ley de Víctimas (CSMLV), la cual se encarga de hacer seguimiento al proceso de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento de las medidas contenidas en la Ley 1448 de 2011. Además, la entidad ha centrado su labor en supervisar diversos componentes esenciales para asegurar una paz sostenible en los municipios del país, según lo establecido en el Acuerdo de Paz y en el Estatuto de la Oposición Política Ley 1909 de 2018. Asimismo, la Procuraduría interviene en los macro casos tramitados por la JEP, en virtud del principio de separación de poderes y la garantía de los derechos de las víctimas.

4.1. Función preventiva en el marco de la construcción de paz

Seguimiento al Acuerdo de Paz

La PGN, como órgano de control encargado de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, y en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 3° del Acto Legislativo 01 de 2016, realiza el seguimiento y monitoreo permanente a la implementación del Acuerdo de Paz, destacándose para el periodo reportado las siguientes actuaciones:

• Actividades ante el Congreso de la República

Se radicó ante el Congreso de la República el *"X Informe de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas"* de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley 1448 de 2011, de la cual hace parte la Contraloría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y tres representantes de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas, dando cumplimiento a las funciones institucionales asignadas.

Se elaboró y radicó ante el Congreso de la República el *"V Informe al Congreso de Seguimiento a los Derechos Consagrados en el Estatuto de la Oposición Política - Ley 1909 de 2018"*, a través del cual se generó un balance del acceso a los derechos que han tenido las organizaciones políticas declaradas en oposición e independencia, además del cumplimiento de las corporaciones públicas de elección popular tanto en el nivel nacional como en el territorial, y de todas las entidades nacionales involucradas, especialmente del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Asimismo, se radicó ante el Congreso de la República documento de actualización del *"V Informe al Congreso"*, en el que se avanzó en el seguimiento del cumplimiento de los derechos consagrados en el Estatuto de la Oposición Ley 1909 de 2018, frente al nuevo periodo y la ampliación del número de corporaciones públicas de elección popular territoriales que hacen parte de los siguientes programas del Acuerdo de Paz: i) Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial; ii) Planes de Reparación Colectiva y iii) Planes de Reubicaciones. Este ejercicio de priorización permitió analizar el cumplimiento de los derechos de oposición e independencia como mecanismo de construcción de paz territorial.

Se radicó en el Congreso de la República el *"V Informe sobre el Estado de Implementación del Acuerdo de Paz"*, a través del cual se registraron los avances, retos, dificultades, hallazgos y recomendaciones en cada uno de los seis puntos del Acuerdo y un capítulo especial en materia de género. Asimismo, en el marco de la elaboración de este informe se realizó un rastreo de los recursos asignados al Fondo Colombia en Paz (FCP) en sus 22 subcuentas desde 2017 a la fecha y se emitieron 6 recomendaciones al FCP y a las entidades responsables de las subcuentas.

En el marco de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (CEV), se adelantó seguimiento a la liquidación y entrega del Fondo Documental de la CEV; al funcionamiento del Comité de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de las recomendaciones del Informe Final de la CEV; a la socialización de las recomendaciones del Informe Final de la CEV y a la coordinación de la respuesta institucional respecto de la implementación de las recomendaciones del Informe Final, dirigidas a la Procuraduría. Como resultado se formularon 15 observaciones en el *"V Informe al Congreso",* dirigidas al Comité de Seguimiento y Monitoreo, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Unidad de Implementación del Acuerdo Final, Centro Nacional de Memoria Histórica, Archivo General de la Nación y al Ministerio de Justicia.

• Actividades de seguimiento a las providencias de la Corte Constitucional y Jurisdicción Especial para la Paz

Se radicó el Informe de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, por la cual se declaró el Estado de Cosas Inconstitucional para el Desplazamiento Forzado. En marzo de 2024, se remitió informe de impacto y cumplimiento de las órdenes 8, 9, 10 y 11 de la sentencia, atendiendo el numeral 2º de la parte resolutiva del Auto 007- lineamientos para la atención a población víctima en materia de vivienda.

La PGN alertó sobre el alto incumplimiento de las órdenes judiciales relacionadas con el derecho fundamental a la restitución de tierras, hecho que impide que las víctimas puedan retornar efectivamente y contar con garantías suficientes para permanecer en los territorios. Así mismo, indicó que persiste la ausencia de indicadores y fuentes de información necesarias para realizar un ejercicio de valoración completo en materia de posfallo, que permita determinar la superación del ECI en materia de restitución de tierras de la población desplazada.

Como resultado de estas alertas, la Corte Constitucional avaló la posición de la Procuraduría, frente a la necesidad de que el Gobierno nacional formulara

indicadores de goce efectivo en relación con: i) decisiones de no inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF); ii) gestión de solicitudes en zonas no micro focalizadas; y iii) cumplimiento a órdenes contenidas en providencias judiciales proferidas por la especialidad de tierras.

Se elaboraron cuatro informes, en el segundo semestre de 2023 y el primer semestre 2024, sobre los Autos derivados de la Sentencia SU-020 de 2022, acerca del seguimiento a las órdenes emitidas en el fallo judicial, tendientes a garantizar la vida, libertad e integridad de los firmantes del Acuerdo de Paz.

Se adelantó seguimiento a la Sentencia SU-546 de 2023 proferida por la Corte Constitucional que declara la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional en relación con la situación de seguridad de la población líder y defensora de derechos humanos. Como resultado se adelantaron acciones preventivas de promoción y divulgación de la Directiva 002 de 2017 y la Directiva 001 de 2019, a fin de: implementar de manera articulada una base de datos en la que se registre la población líder y defensora de derechos humanos, que incluya tipos de violencia padecidos; aplicar la perspectiva de género en el ejercicio de sus competencias, atendiendo lo dispuesto en el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD) y, participar e intervenir en conjunto con la Defensoría del Pueblo, en el Plan Integral para la protección de los derechos de esta población, con el planteamiento de propuestas para la configuración de cada uno de los ejes que lo componen.

Se realizó seguimiento a las órdenes emitidas mediante Auto 175 de 30 de julio de 2019 y el derivado de fecha 7 de noviembre de 2023, proferidos por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz, en los que decretó medidas cautelares en favor de las comunidades habitantes del pueblo indígena del Alto Guayabal-Coredocito del resguardo Uradá-Jiguamiandó. La PGN fue vinculada en algunas órdenes, las que en su mayoría se encuentran cumplidas.

En el segundo semestre de 2023 se elaboró el *"Informe de Seguimiento al Auto SAR044 de 2021"* relacionado con las medidas de seguridad a firmantes del Cauca, Valle del Cauca y Nariño.

• Actividades relacionadas con el entorno educativo y de formación

Se adelantó la segunda versión del Diplomado *"Retos en la Garantía de los Derechos de las Víctimas en el Conflicto Armado"*, desarrollado en coordinación con el IEMP, bajo la modalidad virtual. Como resultado se certificaron 488 personas, se fortalecieron los conocimientos y se sensibilizó a los funcionarios sobre la política de atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado.

En el primer semestre de 2024, se diseñó y se puso en marcha el diplomado "*Retos y Perspectivas en la Implementación del Acuerdo de Paz"*, para fortalecer el conocimiento del Ministerio Público sobre la importancia de la implementación del Acuerdo de Paz y las actuaciones preventivas de la Procuraduría para lograr una paz estable y duradera.

Se adelantó seguimiento a la implementación y el cumplimiento de las metas de actualización, conservación y formación de la información catastral en el marco de la reforma rural integral, que permitió promover un curso académico en coordinación con el IEMP sobre los retos y avances en la implementación del Catastro Multipropósito.

Se realizó el primer ABC del derecho a la identidad, con el fin de brindar los elementos necesarios que orienten a los funcionarios del Ministerio Público en la atención frente a este derecho, lo cual permitió realizar el seguimiento a las acciones adelantadas por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC).

• Actividades de seguimiento y articulación a las políticas públicas, planes de ordenamiento, programas y proyectos

En el segundo semestre de 2023 se realizaron aportes y recomendaciones para la formulación de la política pública de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales. Como resultado se logró contribuir a la construcción del Plan de Acción Permanente.

En seguimiento a la medida de generación de ingresos de la política pública de víctimas, en el 2023, se adelantó seguimiento a 75 entes territoriales (32 gobernaciones, 32 ciudades capitales y 11 municipios PDET). Como resultado se evidenció que la Gobernación del Cauca no había ejecutado acciones del proyecto productivo de ají, el cual buscaba beneficiar a 500 víctimas del conflicto armado durante la vigencia 2022 y se alertó que el 14 % de 163 personas no estaban incluidas en el Registro Único de Víctimas.

Se adelantaron tres encuentros de planificación territorial y construcción de paz con el fin de ser incluidos en los Planes de Desarrollo Territorial en las subregiones de Montes de María, Pacífico Nariñense y Sierra Nevada - Perijá, los cuales tuvieron como objetivo socializar los lineamientos para la inclusión de los compromisos en la implementación del Acuerdo de Paz y de la política pública de víctimas, a los que asistieron los mandatarios entrantes, gobernadores, e institucionalidad del territorio como de orden nacional y la Misión de Verificación. Como resultado de este ejercicio se remitieron recomendaciones a 16 departamentos y 480 municipios para la implementación de la política pública de víctimas en la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027.

Frente a la necesidad de coordinación y articulación de diferentes instrumentos territoriales, se advirtió sobre la necesidad de fortalecer el proceso de construcción de la metodología para la actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional con otros instrumentos de atención y reparación a las víctimas de desplazamiento forzado, así como con los procesos de reincorporación social y económica de los firmantes de paz y con los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito.

Se ha insistido ante el Ministerio de Salud para hacer seguimiento a la implementación del Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas y del Sistema Nacional de Atención a las Personas Consumidoras de Drogas Ilícitas, lo que ha permitido alertar sobre la falta de formalización de los programas creados en virtud del Punto 4.2 del Acuerdo de Paz.

Se realizó seguimiento a los proyectos de vivienda ejecutados en los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR), mediante el cual se logró la entrega de 8 viviendas en El Doncello, Caquetá, para firmantes en 2024.

Se intervino ante la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD) frente a instrumentos de planeación, en la que se realizaron recomendaciones al Plan Nacional de Desarrollo, al proyecto de Decreto del Sistema Nacional de Búsqueda, y a los Planes de Desarrollo Territorial. En el caso del decreto del Sistema Nacional de Búsqueda, 14 de las 30 recomendaciones realizadas fueron acogidas.

En coordinación con el Programa de Apoyo a la consolidación de la paz en Colombia (Pro-Paz II) de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), se desarrolló el proyecto de *"Asistencia Técnica a la Procuraduría General"* para el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Búsqueda y los Planes Regionales de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas.

Se realizó seguimiento a las fuentes de financiación CONPES 3932 de 2018 y en específico a las seis fuentes de financiación establecidas en el Plan Marco de Implementación. De esta forma, se ha realizado monitoreo permanente al Presupuesto General de la Nación y al Sistema General de Regalías del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD Paz) en conjunto con el Grupo Especial de Seguimiento del Sistema General de Regalías (GES-SGR) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el cual trabaja para la Procuraduría General de la Nación.

En el marco del seguimiento a la ejecución de Obras PDET, se identificaron y advirtieron diversos riesgos en la materia, especialmente en subregiones como Montes de María, Chocó y Sierra Nevada en las Mesas Municipales y Subregionales PDET Paz.

Se adelantaron actuaciones de articulación con el Departamento Administrativo de la Función Pública para impulsar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con rendición de cuentas, requiriendo a 23 alcaldías de municipios PDET que, de acuerdo con lo informado por Función Pública, no habían enviado ni publicado sus informes de rendición de cuentas sobre paz.

El seguimiento al estado de vinculación jurídica de los beneficiarios del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), permitió definir la tipología de causales de retiro y suspensión, como parte de la verificación del derecho al debido proceso administrativo.

Se realizó un diagnóstico a partir de los requerimientos de información y visitas administrativas a la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito para el seguimiento a la ejecución de los recursos destinados a los proyectos productivos del PAI. Esto permitió determinar que, al cierre del primer trimestre de 2024, el avance de los proyectos productivos de ciclo corto es del 8,39% y de los proyectos de ciclo largo del 2,39%.

Se incidió en el cambio de la metodología OCAD Paz a partir de la formulación de recomendaciones al Departamento Nacional de Planeación y a la Alta Consejería para la Estabilización y el Posconflicto (hoy Unidad de Implementación para el Acuerdo Final de Paz), para ajustar la metodología de asignación de recursos en el OCAD Paz, y contribuir a una asignación equitativa e igualitaria entre las 16 subregiones PDET, donde están los 170 municipios priorizados en la Reforma Rural Integral.

• Actividades de seguimiento a normativas, convenios, directivas y circulares

Se socializó y adelantó el seguimiento a la Directiva 024 de 2021, sobre lineamientos para garantizar el cuidado, protección y preservación de cementerios y lugares en donde podrían encontrase cuerpos de posibles víctimas de desaparición forzada, mediante la realización de seis espacios presenciales en los departamentos de Santander, Norte de Santander, Cesar y Córdoba, lográndose su difusión con los nuevos mandatarios locales y regionales y la elaboración de documentos con recomendaciones.

Frente a la expedición de la Circular 006 de 2023, dirigida a todas las entidades que presenten proyectos de inversión al OCAD Paz, así como a las unidades ejecutoras del Sistema General de Regalías, se lograron realizar alertas frente a los riesgos en la etapa de operación de proyectos de inversión cuyo objeto versa sobre soluciones fotovoltaicas individuales en zonas no interconectadas.

Se adelantaron actuaciones preventivas frente a la normatividad que se emitió para el desminado en zonas que no cuentan con condiciones de seguridad. Se sugirió la creación de un estándar nacional exclusivamente para esos casos logrando la construcción y aprobación por parte de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH), del estándar nacional para la asignación de zonas con factores de inestabilidad en materia de seguridad y atención de eventos puntuales.

Se adelantó el trámite de credenciales para plataformas de VIVANTO y usuarios de Toma en Línea a partir del seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1324 de 2020 entre la PGN-UARIV. En el marco de este ejercicio, se activaron 424 credenciales, y se solicitó y brindó capacitación para los funcionarios que requerían actualización o conocimientos nuevos para el manejo de esta herramienta.

• Actividades de atención y orientación a víctimas

En el Centro de Atención de la sede central de la PGN, se registraron 5.164 atenciones y orientaciones a víctimas en los canales presencial y telefónico, de las cuales 1.988 fueron declaraciones recibidas a víctimas.

Se realizaron tres reuniones virtuales, con las organizaciones y víctimas de los países priorizados, y distintos encuentros de diálogos con los representantes de víctimas de Ecuador, Canadá, Nueva York, Miami y Houston. Como resultado, se logró la identificación de obstáculos y barreras para garantizar

sus derechos; se establecieron compromisos para conocer el estado de la medida de indemnización de solicitudes presentadas por los asistentes y se examinaron las medidas de reparación, satisfacción, atención y asistencia, de acuerdo con el número de migrantes desplazados. Este análisis igualmente permitió establecer los avances del Gobierno nacional en cuanto a la implementación de la Ley de Víctimas y los retos que deben superarse en el marco de su reparación integral.

Se realizó jornada de toma de declaraciones en el Distrito de Tumaco, Nariño, en la que se recibieron 103 declaraciones de mujeres, hombres y miembros de la comunidad LGBTIQ+ víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto armado.

Se realizó con apoyo de Naciones Unidas, Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Secretaría Distrital de Bogotá, una jornada de toma declaraciones a 23 mujeres de la comunidad Embera Katío, víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto armado, para ser incluidas como víctimas bajo la ampliación de términos que ordena la Ley 2343 de 2023 y ser acreditadas en el macro caso 11 de la JEP.

Se tomó la declaración de hechos victimizantes ocurridos a la comunidad Nukak Makú, que ocurrieron desde el año 2002 y que se encontraban pendientes de inclusión en el Registro Único de Victimas de manera individual. Por los hechos de desplazamiento masivo ocurridos, el Ministerio Público tomó declaraciones de 12 hechos masivos, de los cuales tres se realizaron por el equipo de la Procuraduría.

Se adelantaron acciones encaminadas a garantizar la atención psicosocial de víctimas del conflicto, étnica y no étnica, a través de mesas de trabajo con la Consejería Distrital, Secretaría de Salud y el ICBF con el fin de crear una ruta eficaz para su atención inmediata.

Se adelantó gestión para la atención psicosocial oportuna a víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto armado. En este sentido se adelantaron 70 solicitudes a las Secretarías de Salud, entidades Promotoras de Salud y al Ministerio de Salud, las cuales fueron efectivas al garantizar la atención integral inmediata.

Se realizó acompañamiento y seguimiento al desplazamiento forzado ocurrido en las Veredas de Uranio Alto, Bajo, Uranio 3 y Vereda el Vergel hacia el corregimiento de Palmar en el municipio de Ciénaga, como consecuencia de los enfrentamientos entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC-

Clan del Golfo) y las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada de Santa Marta. En ese sentido se requirió a la Alcaldía de Ciénaga y la Gobernación del Magdalena, para la activación del Plan de Contingencia, y a la Unidad para las Víctimas, el Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior a efectos de conocer las acciones desplegadas para garantizar la seguridad y protección de estas comunidades.

Se realizó acompañamiento y seguimiento al desplazamiento masivo presentado en el municipio de Tierralta como consecuencia de los hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2023, a través de reuniones de articulación con diferentes entidades e instituciones del nivel territorial, y la toma de declaraciones de estas comunidades.

Se realizó visita y seguimiento a las administraciones municipales de Arauca en zonas donde se presentan eventos masivos de desplazamiento y se adelantó acompañamiento preventivo al Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida (CIPRAT). Como resultado: i) se evidenció que las autoridades y entidades involucradas en las Alertas Tempranas, han empezado a adelantar acciones para prevenir y/o mitigar la violación de derechos humanos de estas comunidades; y ii) se adelantó acompañamiento a los desplazamientos presentados en el en zonas rurales de Tame, como consecuencia de factores internos, por el apoderamiento de zonas y el enfrentamiento armado entre el ELN, disidencias de las FARC y grupos organizados al margen de la ley.

Seguimiento al Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz

En mayo de 2024, se llevó a cabo reunión con delegados de la Vicepresidencia de la República, Ministerio del Interior y la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, entidades encargadas de la coordinación y articulación de las autoridades responsables del cumplimiento y del recaudo de la información en lo referente al capítulo étnico. Como resultado, se verificaron las gestiones y avances en dicha coordinación interinstitucional, actividades programadas y se alertó sobre los retos encontrados en la implementación del capítulo étnico.

Durante el mes de junio de 2024, se realizaron reuniones presenciales con las 22 entidades que cuentan con indicadores del Sistema Integrado de Información para el Postconflicto (SIIPO). Como resultado se revisaron y evaluaron los indicadores cumplidos, con avance e incumplidos en los seis puntos transversales del Acuerdo Final, con el objetivo de obtener los insumos y la información para la presentación del *"VI Informe de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz - Capítulo Étnico"* para presentar ante el Congreso de la República.

Avances en la Construcción de Paz a través de la Restitución de Tierras

En el ámbito de la construcción de paz, la Procuraduría ha implementado un riguroso seguimiento al cumplimiento de las órdenes en fallos de restitución de tierras, así como al desarrollo y ejecución de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Estas acciones han permitido destacar los avances y retrocesos en la restitución individual y colectiva, y han propiciado la presentación de informes ante la Corte Constitucional sobre el Estado de Cosas Inconstitucional, buscando garantizar el goce efectivo de los derechos territoriales para las víctimas del conflicto armado. Se destacan así los siguientes puntos:

• Seguimiento al cumplimiento de órdenes proferidas en fallos de restitución de tierras

Teniendo en cuenta las dificultades que se venían presentado para la ejecución de los subsidios de vivienda a cargo del Banco Agrario de Colombia, Ministerio de Agricultura, y Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio (MVCT), en el marco de las sentencias de restitución relacionadas con la expedición de certificados de uso de suelos, la Procuraduría expidió la Circular 001 de 2023, a través de la cual se solicitó la priorización en la expedición de dichos documentos con el fin de garantizar el acceso de la población a estos subsidios.

Como resultado de la Circular, se logró que el 80% de los municipios que tenían pendiente la expedición del Certificado Ambiental y uso del suelo de los predios objeto de restitución, fueran tramitados y enviados ante las entidades del sector vivienda que lo requerían para continuar con el trámite en la asignación del subsidio de vivienda.

• Informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras – Ruta individual y colectiva

En el marco de las Comisiones de Seguimiento y Monitoreo a las leyes de víctimas, se realizó análisis e informe sobre los avances y retrocesos en materia de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos, respecto a la ejecución en la etapa administrativa, judicial y de posfallo. A su vez, se advirtió que las entidades del SNARIV con responsabilidad en el cumplimiento de las órdenes en esta última etapa, no contaban con mediciones claras sobre la materialización del goce efectivo del derecho a la restitución de tierras, y se alertó a la Corte Constitucional, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, sobre la necesidad de que el Gobierno nacional cuente con

mediciones sensibles a la materialización de la medida de restitución de tierras en la etapa de post fallo.

• Solicitud de revocatoria directa sobre decisiones que niegan la inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF)

Con base en las denuncias y solicitudes hechas por campesinos y víctimas del conflicto armado, por considerar que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT) ha vulnerado sus derechos fundamentales a la restitución de tierras al negar la inscripción en el RTDAF, la PGN, a partir del análisis de los casos, presentó solicitudes de revisión para la revocatoria directa oficiosa, conforme al artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.

Como resultado de esta gestión y con corte al 1 de julio de 2024, la URT ha revocado 15 resoluciones de no inscripción en el RTDAF, garantizando los derechos de estos ciudadanos.

• Gratuidad en los trámites notariales relacionados con la liquidación de sucesiones sobre bienes inmuebles objeto de sentencias de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos

La PGN adelantó vigilancia sobre las acciones de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y el Grupo Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT), para facilitar la restitución jurídica y material de tierras, teniendo en cuenta la dificultad que presentan las familias víctimas beneficiarias de la restitución para sufragar el pago de gastos notariales.

En este contexto, en el mes de noviembre de 2023, se envió a la SNR informe para que se estudiara la viabilidad de proferir un acto administrativo orientado a establecer la exención del pago correspondiente a los derechos del servicio público notarial y registral, cuando se trate de la liquidación de sucesiones tramitadas por la Defensoría Pública, en cumplimiento de órdenes contenidas en las sentencias de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos.

Como resultado de esta acción, se logró que el Grupo Fondo de la URT asumiera el pago de los trámites notariales correspondientes a la liquidación de las sucesiones de predios ubicados en municipios del Magdalena Medio, en cumplimiento de los fallos de restitución proferidos por el Distrito Judicial de Restitución de Tierras de Cúcuta.

• Observaciones a la reforma de la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021

La PGN, con el apoyo de la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ), realizó recomendaciones específicas para modificar el procedimiento de restitución de tierras y derechos territoriales étnicos. El objetivo de dicha actuación fue dar mayor celeridad al proceso, dotando de facultades jurisdiccionales a la URT, para que adelante y decida el proceso en aquellos casos en los que, en el trámite de inclusión en el RTDAF, no concurran terceros ni se identifiquen propietarios, poseedores u ocupantes distintos al solicitante.

Función preventiva en el marco de la construcción de paz realizada por las Procuradurías Regionales

La Procuraduría Regional de Instrucción de La Guajira, por el aumento de hechos delictivos en el departamento con respecto al año 2022 (homicidios intencionales, lesiones personales, hurtos personales, a residencias y a comercios, entre otros), remitió alerta a las entidades territoriales, para que adoptaran las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante las elecciones regionales y en la transición de gobiernos.

La Procuraduría Regional de Instrucción Nariño, ante el recrudecimiento de violencia del departamento, exhortó al Gobierno nacional para que activara los mecanismos que permitan poner freno a esta problemática que desplazó a 600 personas de las veredas El Vergel, Palmar y Santa Rosa de La Llanada (Nariño) y de 294 personas desplazadas que se encuentran en Los Andes (Nariño).

La Procuraduría Regional de Instrucción Nariño instó al Gobierno nacional y departamental a brindar atención a los más de 200 desplazados por la violencia, de las veredas de El Decio y Betania, de Samaniego (Nariño), teniendo en cuenta que las amenazas contra la población civil no discriminan a los menores que se ven envueltos en la guerra desatada entre disidentes de las Farc, guerrilleros del ELN y miembros del Clan del Golfo.

La Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, junto con la Provincial de Instrucción Santa Marta y Provincial de Barranquilla, instó a las administraciones municipales para que adoptaran medidas urgentes para atender la seguridad en las zonas viales de Barranquilla a Santa Marta. Así mismo, instó a estas autoridades a trabajar conjuntamente para mitigar la proliferación de retenes ilegales que se realizarían en los municipios de Ciénaga y Pueblo Viejo, Magdalena.

4.2. Función disciplinaria en el marco de la construcción de paz

Función disciplinaria de instrucción en el marco de la construcción de paz

En el período analizado, se profirieron 3 pliegos de cargos en procesos relacionados con la temática de construcción de paz:

• **IUS E-2020-232603 IUC D-2020-1512230:** El 22 de marzo de 2024 se formuló cargos contra el Gobernador del Chocó, por las presuntas irregularidades en la adquisición de kit de ayuda humanitaria para atender a la población víctima del conflicto armado en el departamento del Chocó, en hechos ocurridos en el marco de la pandemia originada por el COVID 19.

• **IUS E-2022-684489 IUC D-2022-269527:** El 28 de febrero de 2024, se profirió pliego de cargos contra el secretario de gobierno del municipio de Carurú, por no asistir a las reuniones de la mesa de víctimas, y no atender las solicitudes de información presentadas.

• **IUS E-2018-600525 IUC D-2019-1258716:** El 22 de marzo de 2024 se formuló pliego de cargos en contra del alcalde, el secretario de gobierno de Puerto Carreño y supervisor del contrato, por presuntas irregularidades en la ejecución contractual, en un programa de vivienda para víctimas del conflicto armado, suscrito entre el municipio de Puerto Carreño y la UARIV.

4.3. Función de intervención en el marco de la construcción de paz

4.3.1.Acciones ante la Jurisdicción Especial para la Paz

Estrategia de pedagogía territorial para la promoción de la participación de las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

En el marco de esta estrategia se realizaron las siguientes actividades:

- Puesta en marcha de la Directiva 06: se destaca la articulación con la Defensoría del Pueblo para la generación de un plan de acción conjunto y

trabajo mancomunado. Incluye la puesta en marcha del Comité Técnico de Seguimiento - Fortalecimiento de capacidades de funcionarios del Ministerio Público: Capacitación virtual a Procuradores Provinciales y Regionales a nivel nacional, logrando brindar herramientas pedagógicas para poder orientar de manera oportuna a las víctimas.

• Desarrollo de jornadas de pedagogía y acreditación. Se logró socializar información relevante a mesas de víctimas, personeros y consejeros de paz en 138 municipios a lo largo del territorio nacional; se diligenciaron además formularios de solicitud de acreditación de aquellas víctimas que son competencia de la Jurisdicción. Se incluyó en las jornadas, un taller sobre justicia restaurativa que permitió promover la participación de las víctimas a través del uso de metodologías experienciales.

• Acercamiento con los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta; Diálogos interculturales con los pueblos indígenas Arhuacos, Koguis, Kankuamos y Wiwas; Avance en la proyección de lo que será la solicitud de medida cautelar de los sitios sagrados de la Sierra Nevada de Santa Marta y mesas técnicas con la JEP para estructurar el proyecto que se presentó al Fondo Multidonante, aprobado en mayo de 2024.

Observaciones de la PGN a la metodología de abordaje del Patrón 3 - Redes urbanas del macro caso 10 "Crímenes no amnistiables cometidos por las extintas Farc-EP en el marco del conflicto armado colombiano"[6] .

En las observaciones realizadas por este ente de control, se señaló:

1. Muchas de las personas afectadas por el conflicto no permanecen en los territorios donde sufrieron los hechos victimizantes, ello exige que la planificación que propone la Sala para la acreditación de las víctimas involucre mecanismos con enfoque integral y que la difusión del caso y las jornadas de acreditación llegue a víctimas que ya no se encuentran en las áreas de influencia de las antiguas estructuras de las FARC-EP involucradas. Por ello se solicitó la articulación con los enlaces, las personerías y las alcaldías de todo el territorio nacional, de forma paralela a las jornadas que ya se tienen planeadas.

6 Acción al interior del macro caso 10 a cargo de la Delegada de Coordinación. 19 de febrero de 2024

También se hace imperioso que se adopte la máxima diligencia para garantizar que el mayor número de personas afectadas por los crímenes que se investiga y que estén interesadas en ser acreditadas pueden tramitar su solicitud con el tiempo suficiente para poder participar en las primeras versiones colectivas que se realizarán en el proceso de instrucción.

2. La PGN presentó una propuesta para el desarrollo de las versiones colectivas, partiendo de la experiencia en otros macro casos, en la cual sugiere que los comparecientes aporten un escrito previo a la audiencia que contenga: (i) las trayectorias individuales, (ii) el funcionamiento, zonas de influencia e historia de la estructura, (iii) aportes voluntarios de verdad, (iv) una descripción de las competencias, habilidades, saberes, a la luz de su disposición para ejecutar acciones restaurativas.

Esta información sería la base para el desarrollo de la audiencia y garantizaría que los participantes tengan un conocimiento común para la intervención y la contrastación. Además, el Ministerio Público considera que la audiencia se debe adelantar por ejes temáticos en los que se permita su intervención y la representación de víctimas.

Seguimiento a sentencias en materia de restitución de tierras

En virtud del seguimiento al cumplimiento de las órdenes estructurales de la reparación colectiva, avance para elaboración y protocolización del PIRC y el PIDAR por parte de los Consejos Comunitarios y las autoridades involucradas, se participó en las mesas de trabajo realizadas con las diferentes comunidades y autoridades involucradas, y se verificaron las acciones ejecutadas respecto de la restitución de derechos territoriales a favor de las siguientes comunidades y otras víctimas:

1. Comunidades afrodescendientes – Cuenca del río Yurumanguí, municipio de Buenaventura (Valle del Cauca).
2. Comunidad étnica Resguardo Indígena Triunfo Cristal Páez ubicada en el municipio de Florida (Valle del Cauca).
3. Consejo Comunitario Comunidad Negra del Pílamo y Palenque ubicado en municipio de Guachené (Cauca).
4. Rutas individuales que datan de 2014 o 2015, relacionadas con la entrega de subsidios de vivienda.

Reconocimiento de sujetos de especial protección constitucional como ocupantes secundarios dentro de los procesos de restitución de tierras, especialmente de las mujeres campesinas en condiciones de vulnerabilidad.

Seguimiento a medidas cautelares en materia de tierras

La Procuraduría viene realizando seguimiento a las medidas cautelares decretadas por diferentes autoridades judiciales, en protección de la población indígena, comunidades negras, afro, palenquera, raizal, por la vulneración de sus derechos fundamentales y colectivos, debido a distintos hechos victimizantes en sus territorios, relacionados con el conflicto armado, entre otros, a través de la participación activa en audiencias y mesas técnicas con las autoridades administrativas, previas solicitudes a las entidades involucradas, a fin de establecer el nivel de cumplimiento y avances en las órdenes impartidas.

Durante el período de análisis se llevó a cabo seguimiento en los siguientes casos:

1. Comunidad Consejo Comunitario Puerto Girón de Urabá – Comunidad Negra, Afro, Palenquera, Raizal.
2. Derechos Territoriales de la Comunidad Afrodescendiente del Consejo Comunitario La Toma del municipio de Suárez (Cauca).
3. Consejo Comunitario de "La Larga y Tumaradó", ubicado en el Bajo Atrato y el Urabá Antioqueño.

Intervención en el caso de Salvatore Mancuso Gómez

La Procuraduría solicitó a la Sección de Apelación la adición y aclaración del Auto TP-SA-1633 de 2024 para que contenga la sentencia que la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal de Barranquilla emitió el 29 de noviembre de 2022 en su contra y, así, las 137 víctimas allí reconocidas hagan valer su reparación adquirida en la JEP por intermedio de su participación en el trámite transicional, en particular, en la vigilancia del régimen de condicionalidad.

Así mismo, se señaló que el Auto no es claro y provoca confusión con menciones al deber general de reparación económica por parte del condenado por su particularísima condición (aunque se le reconoce como compareciente forzoso) y, luego, en forma insistente, solo se predica de las personas con sentencias ejecutoriadas de Justicia y Paz. Por consiguiente, el Ministerio Público estimó necesario que la Sección de Apelación aclare si las víctimas de Mancuso Gómez que hayan sido reconocidas en Justicia y Paz y hayan intervenido en este procedimiento, pero no tienen una sentencia ejecutoriada de sus jueces que les reconozca una indemnización, pueden reclamarla en la JEP por cuenta del procesamiento de las conductas que se le atribuyan a ese compareciente y que cumplan con los factores competenciales pertinentes.

Intervención en macro casos ante la JEP

Se intervino igualmente en los siguientes macro casos que se adelantan en esa misma jurisdicción especial:

Tabla 5 Información estadística de la intervención de la PGN en los macro casos: 001; 002; 003; 004; 005; 006 y 007

No.	Macro caso	Número de conceptos-macro conceptos	Número de memoriales, oficios, respuesta a derechos de petición	Participación en audiencias
1.	Toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad cometidas por las FARC EP. 001	13	17	40
2.	Prioriza la situación territorial de Ricaute, Tumaco y Barbacoas (Nariño). 002	10	17	79
3.	Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado. 003.	31	22	201
4.	Situación territorial de la región de Urabá. 004.	13	34	49
5.	Prioriza situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca. 005.	12	37	50
6.	Victimización de miembros de la Unión Patriótica. 006.	1	7	78
7.	Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado. 007	73	31	3
	Totales	**153**	**165**	**500**

Fuente: Delegadas con funciones de coordinación de intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz

Macro caso 008: Crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares o terceros civiles en el conflicto armado.

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), a través de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), mediante Auto Nº 104 de 2022, avocó conocimiento del macro caso Nº 008 denominado como *"Crímenes cometidos por miembros de la fuerza*

pública, otros agentes del Estado, o en asociación con grupos paramilitares o terceros civiles, por causa, ocasión, o relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano".

En ese contexto, la magistratura ha realizado la siguiente división territorial:

- 1 línea: Gran Magdalena - delegada de Coordinación
- 2 línea: Antioquía – delegada de Coordinación
- 3 línea: Magdalena Medio – 2 delegada,
- 4 línea: Ariari - Guaviare y otros – 1 delegada
- 5 línea: Montes de María - delegada de Coordinación

Actualmente el macro caso 008 en sus diferentes líneas de división territorial viene avanzando en el desarrollo de versiones voluntarias, testimonios a miembros de la Fuerza Pública:

- Con ocasión al territorio del Magdalena Medio, se ha intervenido en seis diligencias entre las cuales se destacan las siguientes:

  Diligencia de testimonio del señor Jorge Enrique Gómez Lizarazo: Al haberse concluido, a partir de la información suministrada sobre la victimización de más de 80 de sus miembros entre 1986 y 2016, que ha resultado reiteradamente afectada en sus prácticas, proyectos colectivos y formas de organización con ocasión del conflicto armado interno colombiano. El Ministerio Público concluyó que sus capacidades organizativas, su autonomía, presencia territorial y participación social, así como sus proyectos colectivos se vieron significativamente afectados por los asesinatos, las desapariciones forzadas, los desplazamientos forzados, los atentados y las amenazas de las que han sido víctimas los miembros de su junta directiva, integrantes, empleados y colaboradores.

  Ampliación versión voluntaria individual del señor Nilson Durán Durán: el compareciente volvió a ser escuchado en ampliación de versión voluntaria, accedió al requerimiento y convoco a la diligencia, para que continuara su versión, como Subcomisario de Policía en los hechos ocurridos el 28 de febrero de 1999 en Barrancabermeja (Santander). También fue acusado por su presunta participación en la incursión paramilitar en los barrios Primero de Mayo, Miraflores y aledaños, que se llevó a cabo durante los días 23 y 24 de diciembre de 2000 en Barrancabermeja (Santander).

- Dentro de la línea de división territorial de Antioquia, se han desarrollado catorce diligencias.

• En la línea de división territorial de Ariarí Guayabero, se tiene una intervención de cuarenta y ocho diligencias a las cuales ha sido convocado el Ministerio Público, entre las cuales destacan la Audiencia pública de seguimiento con carácter restaurativo que se celebrará los días 29 y 30 de agosto de 2023 en San José del Guaviare.

Macro caso 011: Violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes cometidos por prejuicio, odio y discriminación de género, sexo, identidad y orientación sexual diversa en el marco del conflicto armado

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), a través de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), mediante Auto Nº 05 de 2023, avocó conocimiento del macrocaso Nº 011 denominado como *"violencia basada en género, violencia sexual, violencia reproductiva, y otros crímenes cometidos por prejuicio basados en la orientación sexual, la expresión y/o identidad de género diversa en el marco del conflicto armado colombiano".*

Haciendo énfasis en la importancia de garantizar los derechos de las víctimas y consolidar acciones que enriquezcan el abordaje del macrocaso 11, así como para identificar los daños y conocer posibles acciones reparadoras, el Ministerio Público ha adelantado las siguientes acciones:

• Realizó un ejercicio piloto con las mujeres indígenas del Pueblo Awá (Nariño), el cual tuvo como objetivo caracterizar los daños diferenciados ocasionados en el marco del conflicto armado, particularmente, por hechos de violencia sexual y violencia basada en género. Adicionalmente, se realizó una identificación preliminar de necesidades objeto de restauración o reparación a favor de estas mujeres.

• Construyó documentos estratégicos, con el objeto de contribuir a la labor del Ministerio Público; en particular, frente a temas relacionados con la investigación de la violencia sexual, reproductiva y las violencias basadas en género en el conflicto armado interno, entre estos: i) Documento sobre criterios para impulso de la investigación del macrocaso 11; ii) Documento sobre retos y avances para la investigación de delitos relacionados con violencia sexual y violencia basada en género en el marco de las investigaciones desarrolladas por la JEP; iii) Documento con criterios clave para la identificación y caracterización del daño en el marco de la investigación de estas conductas; y iv) Documento con recomendaciones para el fortalecimiento de la intervención del Ministerio Público ante la JEP.
• Elaboró una metodología de pedagogía y acreditación dirigida a víctimas

de violencia sexual, violencia reproductiva y violencias basadas en género, en el marco de macrocaso 11 de la JEP. Para la cual, se construyó un diagnóstico de los territorios más afectados por hechos de violencia sexual, reproductiva y basada en género, con la finalidad de impulsar la intervención del Ministerio Público en estos territorios.

• Realizó mesas técnicas con diferentes organizaciones sociales y organizaciones de víctimas de violencia sexual y violencia basada en género en el marco del conflicto armado, las cuales tuvieron como objetivos: i) dar a conocer el rol de la Procuraduría General de la Nación como interviniente especial ante la Jurisdicción Especial para la Paz, en particular en el macrocaso 11, y ii) establecer agendas de trabajo conjuntas con las diferentes dependencias de la JEP, tales como la Secretaría Ejecutiva, el Departamento de Atención a Víctimas, el GRAI, la UIA y con las organizaciones sociales y de víctimas, para adelantar jornadas de pedagogía y acreditación en el macrocaso 11.

• Participó en espacios de pedagogía, divulgación y recepción de solicitudes de acreditación: i) de manera presencial en Fusagasugá, Santa Marta, Barrancabermeja, y ii) de manera virtual en Quibdó, Cali y Cúcuta. Así como, un encuentro con víctimas residentes en el exterior.

Casa
Duque
Cambio de Moneda

5

Renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos

La PGN refrendó su compromiso con la promoción de derechos de la ciudadanía, la atención a necesidades de la población vulnerable y el acompañamiento, desde los territorios, al respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos, fortaleciendo de esta manera los espacios de diálogo con liderazgos sociales y organismos de cooperación internacional, así como ejerciendo vigilancia sobre las decisiones, estrategias y planes dispuestos por las distintas autoridades en atención a sus responsabilidades en estas materias.

5.1. Función preventiva en el marco de la renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos

Protección y defensa de los derechos humanos en el Sistema Penitenciario y Carcelario

En el marco de la vigilancia y protección de los derechos humanos, se ha realizado un seguimiento exhaustivo a las órdenes de captura, la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en materia carcelaria y la implementación del Proyecto Libertad, además de supervisar servicios esenciales como la alimentación y la vigilancia electrónica para la Población Privada de la Libertad (PPL). Estas acciones han permitido fortalecer el cumplimiento de los mínimos constitucionalmente asegurables, garantizar la correcta ejecución de contratos y asegurar la adecuada protección de los derechos fundamentales de las personas en reclusión, particularmente a través de las siguientes actuaciones:

- **Servicio de Alimentación para la Población Privada de la Libertad (PPL)**

Se realizó vigilancia preventiva al servicio de alimentación para la PPL mediante el seguimiento a la correcta contratación y ejecución de 17 contratos por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), que beneficiaron a aproximadamente 124.000 personas en 2023 y 106.000 en 2024. Como resultado, se emitieron alertas a la USPEC sobre la necesidad de contar con una adecuada interventoría, lo que redujo significativamente las reclamaciones relacionadas con la alimentación de la PPL.

- **Servicio de vigilancia electrónica a la Población Privada de la Libertad (PPL)**

Se realizó seguimiento al servicio de vigilancia electrónica para la PPL, con el objetivo de garantizar la correcta contratación y ejecución del contrato USPEC-CTO-357-2023, beneficiando aproximadamente a 5.000 personas bajo la custodia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Se emitieron alertas que llevaron a la adjudicación del proceso a un nuevo operador sin recurrir a la urgencia manifiesta, promoviendo la pluralidad de oferentes y una selección objetiva. Se logró así una transición exitosa entre el operador saliente y el entrante, con la instalación de 4.364 dispositivos dentro de los tiempos establecidos.

- **"Proyecto Libertad"**

En el desarrollo de este proyecto, que comprende 5 líneas de trabajo en favor de la Población Privada de la Libertad (PPL), se registraron los siguientes resultados: i) atención a 1.113 PPL; ii) 3.455 gestiones administrativas en favor de los PPL; iii) 174 remisiones para intervención, entre las que se incluyen las solicitudes de seguimiento a casos que cursan ante autoridades varias según la competencia y la necesidad de las PPL; iv) publicación del artículo "Tamizaje de Salud Mental de Personas Privadas de la Libertad, analizada por medio del Brief Jail Mental Health Screening (BJMHS) en tres establecimientos colombianos"; y v) realización del "Simposio de Psicología Forense y Criminal: delitos seriales, delitos ocasionales, crimen organizado y política pública" y la

capacitación "Conociendo la cultura sorda: generando atención inclusiva para la promoción de derechos de las personas sordas" con énfasis en el ámbito judicial en colaboración con el Instituto Nacional para Sordos (INSOR).

• Política criminal y carcelaria

En septiembre de 2023, la Procuraduría realizó visita preventiva y de control de gestión a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo, con el fin de verificar la prestación del servicio de alimentación que se suministra a la Población Privada de la Libertad (PPL) en el marco de lo ordenado en una sentencia de tutela proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Medellín. La visita permitió tener conocimiento de las problemáticas concernientes al servicio de alimentación, respecto al incumplimiento en los ciclos de menú, falta de insumos para la preparación de alimentos, agua potable, falta de pago a la PPL (rancheros), entre otras.

En noviembre de 2023, se realizó visita a la cárcel "Buen Pastor" de la ciudad de Bogotá, en la que fue posible observar la falta de protección adecuada para conservar la seguridad externa del establecimiento, falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, falta de condiciones óptimas para el funcionamiento de las baterías sanitarias de los pabellones y hacinamiento, generando desde la Procuraduría un requerimiento de manera urgente para adelantar una brigada de salud con el fin de atender a la PPL, particularmente en medicina especializada.

El 23 de febrero de 2024, se realizó visita al Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Medellín, "Pedregal", en aras de verificar las condiciones de reclusión de la PPL, en cumplimiento de órdenes impartidas a través de auto por parte de la Corte Constitucional. En la visita, se evidenciaron problemáticas concernientes al servicio de alimentación, horarios en la entrega de los alimentos, ciclos del menú, falta de pago de bonificaciones a los rancheros, capacidad del rancho, entre otras. Como resultado de la visita, se procedió a elaborar un informe preventivo con posible incidencia disciplinaria, el cual fue trasladado al operador competente.

En cumplimiento de un fallo de tutela, el 17 de enero de 2024, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, se realizó visita al Establecimiento Penitenciario y Carcelario "El Barne", en la que se pudo concluir que existe una flagrante vulneración al derecho fundamental a la alimentación como mínimo constitucionalmente asegurable de la vida en reclusión, lo cual generó un impacto negativo frente al cumplimiento de horarios, cantidad y calidad de los alimentos suministrados, sumado a fallas en la infraestructura del rancho, entre otras situaciones que fueron alertadas por la Procuraduría.

En marzo de 2024, se realizó mesa de trabajo en las instalaciones de la PGN, con los jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y el director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), con el fin de coordinar acciones en materia penitenciaria y carcelaria, lo que permitió facilitar el ingreso de los jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país.

En el mes de marzo de 2024, se realizó visita al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá (COBOG) "La Picota", con el fin de escuchar a las personas privadas de la libertad (disidencias de las FARC), en temas relacionados con alimentación, salud, infraestructura y acceso a la justicia. Se procedió a realizar los respectivos requerimientos a las autoridades competentes frente a lo solicitado por la PPL para adoptar acciones encaminadas a la garantía de sus derechos.

Entre los meses de abril y junio de 2024, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, se realizaron visitas al Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Medellín - Pedregal, al Centro de Reclusión de Mujeres "Buen Pastor" de Barranquilla, al Establecimiento Carcelario "El Bosque", a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Girón, Santander y al Complejo de Cúcuta, con el propósito de revisar las condiciones de reclusiones de la PPL perteneciente a la comunidad LGBTIQ+. Como producto de las visitas, fue posible identificar que en algunos establecimientos no existe caracterización de esta población, se presentan casos de discriminación por parte de guardianes y otros PPL, no hay eficiencia en la atención médica especializada, y problemas con la alimentación, entre otros, lo cual generó una alerta frente a la necesidad de adoptar acciones encaminadas al reconocimiento de los derechos de esta población.

- **Acciones en favor de mujeres privadas de la libertad.**

Como parte de un proyecto piloto de sustitución de prisión para madres cabeza de familia, se realizó la revisión de 128 procesos de mujeres privadas de la libertad en la Cárcel "El Pedregal de Medellín" y se acompañaron, de acuerdo con la información suministrada por las internas, quienes manifestaron tener la condición de madres cabeza de familia, 28 peticiones de prisión domiciliaria ante los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad de Medellín. Se han obtenido 14 respuestas en las que se advierte que en ninguno de los casos se logró la concesión de la libertad condicional para la mujer privada de libertad, identificándose como patrón de la negativa la existencia de familia extensa a cargo de los menores.

Las estrategias de priorización, así como el fortalecimiento de las capacidades de los agentes del Ministerio Público en enfoque de género, ha permitido que el rol activo de los procuradores judiciales penales, en cumplimiento del deber

de debida diligencia, generen pronunciamientos judiciales en protección de los derechos humanos de las mujeres, como se evidencia, a manera de ejemplo, entre otros, en los siguientes casos:

- Por intervención de la Procuradora 378 Judicial I de Bogotá el 26 de julio de 2023 se logró que el Juzgado 28 Penal del Circuito de Bogotá, negara preacuerdo en el que se concedía rebaja excesiva a procesado por violencia intrafamiliar.
- El 3 de agosto de 2023, el Juzgado 5º Penal del Circuito con Funciones de conocimiento de Barranquilla , concedió acción de tutela presentada por la Procuradora 355 Judicial II Penal, en la cual se tuteló el derecho al debido proceso y al acceso efectivo a la administración de justicia y se ordenó al Instituto Nacional de Medicina Legal, el cumplimiento de las órdenes a policía judicial emitidas por la fiscalía así como la remisión de los informes requeridos para el avance de una investigación por el presunto punible de feminicidio por hechos ocurridos en el municipio de Galapa (Atlántico) en los que se dio muerte con arma de fuego a una mujer en estado de embarazo, lográndose la eliminación de la barrera para acceder a la administración de justicia, que la mora en los trámites de medicina legal estaba generando en la indagación.
- Por intervención de la Procuradora 7 Judicial II de Bogotá, el pasado 9 de agosto de 2023, se logró que no se permitiera a la Fiscalía la renuncia a sus testigos, en un caso de violencia sexual, cumpliéndose de esta manera con el estándar de exhaustividad que impone el deber de debida diligencia.
- Por solicitud del Procurador 216 Judicial I Penal presentada el 22 de agosto de 2023, la Fiscalía 3 Seccional de Sogamoso desarchivó proceso y remitió para la indagación del punible de violencia intrafamiliar, un caso de violencia basada en género que fruto de una errada calificación por parte del ente investigador, había sido archivado por atipicidad objetiva, al considerarse que no se presentaban los punibles de constreñimiento ilegal ni amenazas.
- Por intervención de la Procuradora 280 Judicial I Penal de Túquerres (Nariño), realizada el 19 de septiembre de 2023, se logró que el Juzgado 1º Penal Municipal de Túquerres, negara revocatoria de medida de aseguramiento impuesta a un ciudadano, imputado por haber agredido físicamente a su expareja, la cual se había soportado en una retractación por parte de la víctima, sin soporte probatorio que sustentara esta versión.
- Por solicitud del Procurador 81 Judicial II de Popayán, el 22 de noviembre de 2023 el Juzgado 2 Penal del Circuito de Popayán, concedió prisión domiciliaria a mujer madre cabeza de familia condenada por porte de estupefacientes, por habérsele hallado droga al ingreso de un establecimiento carcelario.
- El 11 de diciembre de 2023, por petición del Procurador 216 Judicial I Penal, el Juzgado 1º Penal Municipal de Garantías de Sogamoso, negó principio de oportunidad solicitado por la Fiscalía con base en lo previsto en el numeral 12 del artículo 324 del C.P.P., en caso de violencia sexual en un contexto

de pareja, poniendo de presente el estereotipo de género que subyace al análisis de estos casos.

• Por petición presentada por la Procuradora 197 Judicial I Penal de Bello, (Antioquia) el 14 de diciembre de 2023, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de ese municipio improbó preacuerdo presentado por la Fiscalía 11 Seccional de la Unidad de Vida de Medellín, el cual infringía el principio de legalidad, al degradar un feminicidio tentado en una violencia intrafamiliar, sin soportes probatorios que permitieran la utilización de la figura del ajuste de legalidad.

• El 14 de diciembre de 2023, el Juzgado 2 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de la ciudad de Bogotá, acogiendo postura presentada por el Procurador 8 Judicial II Penal, anunció condena en proceso adelantado por el delito de feminicidio en la modalidad de tentativa, en el cual ante la retractación de la víctima, se hizo uso de la técnica del testimonio adjunto y con las preguntas complementarias realizadas por el Ministerio Público quedó en evidencia que la versión rendida en el juicio no correspondía a la realidad de lo acontecido.

• El 25 de octubre de 2023, por solicitud del Procurador 312 Judicial I Penal, el Juez 1º Penal del Circuito de Cartago (Valle del Cauca), improbó preacuerdo por la conducta de homicidio tentado, acogiendo la postura del Ministerio Público que puso de presente que se estaba ante un feminicidio tentado por haberse evidenciado un móvil discriminatorio por razón del género.

• El 7 de marzo de 2024, la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, acogiendo la solicitud presentada por el Procurador 9 Judicial II Penal de Bogotá, modificó la condena que había emitido el Juzgado 38 Penal del Circuito con Función de Conocimiento por el delito de homicidio, imponiéndose condena por el delito de feminicidio agravado aceptado por el procesado, lográndose una condena proporcional a la gravedad de la conducta en la que se visibiliza y sanciona el móvil discriminatorio.

• El pasado 4 de abril de 2024 por apelación presentada por la Procuradora 97 Judicial II de Bogotá, en la que se solicitó la aplicación del enfoque de género en la valoración probatoria, la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá revocó la sentencia absolutoria emitida por el Juzgado 17 Penal del Circuito de Conocimiento, con lo que se logró la emisión de una sentencia de condena en un caso de acoso sexual en el ámbito laboral.

• El 4 de abril de 2024, por apelación presentada por la Procuradora 7 Judicial II Penal de Bogotá, la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, anuló preacuerdo en el cual se acordaba imponer la pena del acoso sexual cuando se estaba ante un caso de acceso carnal abusivo con incapaz de resistir, acogiendo la postura del Ministerio Público, según la cual se había desestimado la gravedad de la conducta y otorgado una rebaja desproporcionada que desconocía el deber de debida diligencia que se impone en la judicialización y sanción de violencias basadas en género.

Protección integral de líderes y defensores de derechos humanos

En el marco de la protección de los derechos de líderes y defensores de derechos humanos, la PGN ha implementado diversas estrategias y acciones para garantizar la seguridad y el respeto a su labor. A través de su participación en el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas (CERREM) y en la promoción de espacios regionales de interlocución, se han evaluado riesgos, recomendado medidas de protección y desarrollado estrategias para fortalecer la seguridad de esta población, tal como se expone a continuación:

- **Prevención y protección de derechos de líderes y lideresas sociales**

Desde la PGN se participó, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, en 270 sesiones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas (CERREM), instancia encargada de evaluar y recomendar medidas de protección para líderes y lideresas sociales que se encuentren en situación de riesgo debido al ejercicio de sus labores. Así mismo, intervino en 560 ocasiones ante la Unidad Nacional de Protección (UNP), solicitando iniciar la ruta de protección, reevaluación o actualización del nivel de riesgo de beneficiarios ante la ocurrencia de hechos sobrevinientes, así como requiriendo información relacionada con la implementación de los esquemas previstos para proteger a los líderes sociales.

- **Espacios regionales para la promoción de derechos de lideresas y líderes sociales, y personas defensoras de derechos humanos**

La PGN, dando continuidad a la Directiva 002 de 2017, desarrolló la estrategia "Espacios Regionales para la Promoción de Derechos de Líderes y Lideresas Sociales", que tiene por objeto generar un acercamiento entre la institucionalidad y la comunidad, con el fin de abordar temas relacionados con el ejercicio de los liderazgos sociales en territorio. A través de esta estrategia, en el tercer trimestre del 2023, se realizaron dos espacios, uno en Montes de María y el otro en el Norte del Cauca, que contaron con la participación de más de 60 líderes y lideresas sociales que permitieron desarrollar espacios de interlocución para generar alternativas de protección frente al ejercicio de su labor.

- **Seguimiento a la Política Pública de Garantía y Respeto a la Labor de Liderazgo Social contenida en el Documento CONPES 4063 de 2021**

En el marco del seguimiento a la Política Pública de Garantía y Respeto a la Labor de Liderazgo Social contenida en el Documento CONPES 4063 de 2021, se requirió información a los entes territoriales de las subregiones del Norte del

Cauca y los Montes de María, en los componentes de prevención y protección; a partir de la información recolectada y del análisis de correlación entre los indicadores de percepción y objetivos que componen el Índice de Prevención de Riesgo de Amenaza al Liderazgo Social (IPRA) de la PGN, se elaboró el "Informe de análisis final de los resultados del índice con recomendaciones a la Política Pública", que contiene hallazgos y recomendaciones para que entidades y entes territoriales adelanten acciones frente a los escenarios de riesgo identificados y se garanticen los derechos de los líderes, lideresas sociales y defensores y defensoras de derechos humanos.

- **Campaña "Lidera la Vida"**

La PGN, en asocio con 14 aliados, entre los que se encuentran ONU Derechos Humanos (ONU-DDHH), ONU Mujeres, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos (MAPP OEA), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Noticias Caracol, El Espectador, la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), la Pastoral Social, la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES), la Corporación Sisma Mujer, la Federación Nacional de Departamentos y la Defensoría del Pueblo desarrolló la "Campaña Lidera la Vida", a través de la cual difundió y socializó a la ciudadanía mensajes de no estigmatización contra los líderes y lideresas sociales del país.

Creación de la Comisión Nacional del Ministerio Público para el Seguimiento a la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas

El 20 de junio de 2023, la Procuradora General de la Nación y el Defensor del Pueblo instalaron y pusieron en funcionamiento la Comisión Nacional del Ministerio Público para el Seguimiento a la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, anunciando la creación de un equipo disciplinario que tendrá la responsabilidad de evaluar la pertinencia o no de iniciar las correspondientes investigaciones disciplinarias.

Asimismo, mediante Resolución 389 del 26 de septiembre de 2023, se crea la Comisión de Investigaciones Disciplinarias para el Seguimiento a la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, que en el ejercicio de las funciones encomendadas analizó y revisó los Informes de Seguimiento elaborados por la Defensoría del Pueblo sobre 45 alertas tempranas priorizadas. Como resultado de esta labor, de las 45 alertas priorizadas, fueron repartidas 9 alertas a las procuradurías que conforman la Comisión y se abrió indagación previa con relación a 8 de ellas.

Por otra parte, el 30 de abril de 2024, se dictó una capacitación sobre el Proceso Disciplinario a funcionarios de la Defensoría Delegada para Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas, lográndose el fortalecimiento de capacidades en la identificación de posibles hechos jurídicamente relevantes y la individualización de los posibles responsables de conductas o hechos disciplinables.

Protección a la población migrante

En desarrollo del seguimiento a la política migratoria, en julio de 2023 se construyó y socializó el informe denominado *"Alerta de situación"*, el cual contiene 17 recomendaciones dirigidas a entidades del orden nacional, departamental y municipal, frente a la construcción de albergues privados en atención a los flujos migratorios registrados en Necoclí, Antioquia.

En agosto de 2023 y en marzo de 2024, se realizaron visitas de verificación sobre la situación de derechos humanos en un asentamiento conocido como La Pista, en el municipio de Maicao, La Guajira, en el que se estima hacen presencia cerca de 16 mil personas, entre población de origen venezolano y retornados colombianos. Esta visita logró visibilizar las dificultades de acceso a servicios, y la presunta desatención de las autoridades para brindar asistencia y acompañamiento a esta población.

Entre los meses de octubre y noviembre de 2023, se trasladó una comisión a los municipios de Ipiales e Inírida, con el objetivo de promover espacios de diálogo con la población migrante en tránsito en estas zonas del país y visitar albergues informales y alojamientos humanitarios, entre otros, instalados o dispuestos como áreas de acogida para estas personas, con la intención de conocer y evidenciar las condiciones de habitabilidad de las familias migrantes, sus dificultades frente al acceso a servicios y revisar la respuesta institucional frente a sus necesidades. Como resultado, en el mes de diciembre de 2023, se elaboraron y socializaron informes preventivos con recomendaciones dirigidas a diferentes entidades de nivel local y nacional sobre la situación de derechos humanos de la población migrante en Ipiales (Nariño) y en Inírida (Guainía).

En octubre de 2023, se socializó el informe preventivo sobre la situación de derechos humanos de la población migrante en la isla de San Andrés. A través de 28 hallazgos sobre las afectaciones, escenarios de riesgos y debilidades en la respuesta institucional, este informe aportó elementos de análisis frente a los flujos migratorios registrados en la isla y emitió 30 recomendaciones de actuación a las autoridades del orden nacional y departamental, con el

propósito de mitigar y anticipar la ocurrencia de nuevos eventos y escenarios de vulneración de derechos para esta población.

En el mes de septiembre de 2023, la Procuraduría elaboró informe preventivo con alcance disciplinarios dando como resultado la apertura de la fase de indagación preliminar en contra del ministro y el viceministro de Relaciones Exteriores, así como del director y la subdirectora de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, ante el presunto incumplimiento de las responsabilidades consignadas en la Política Integral Migratoria consagrada en la Ley 2136 de 2021.

En noviembre de 2023, se adelantó mesa de trabajo para hacer seguimiento a la respuesta institucional frente al control de la oferta del transporte marítimo en Acandí (Chocó), ejercicio que contó con el acompañamiento y apoyo de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL por sus siglas en Inglés) de la Embajada de los Estados Unidos de América, y permitió a la Procuraduría implementar labores de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del orden nacional, departamental y municipal que ejercen sobre la actividad de transporte marítimo, tanto de las empresas formalmente constituidas, como del transporte informal que ofrecen su servicio a las personas migrantes que transitan por el Golfo de Urabá.

Desde la Procuraduría, el 6 de diciembre de 2023, se adelantó acompañamiento a las familias de 23 migrantes desaparecidos en aguas del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, lo cual dio lugar a adelantar una mesa de trabajo con entidades de nivel nacional y departamental que permitió impulsar las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos

Mediante la expedición de la Directiva 02 de 2024, relacionada con "Medidas para garantizar los derechos de la población migrante", se emitieron lineamientos a las autoridades con responsabilidad en la atención y acompañamiento de las personas con necesidades de protección internacional, y se reiteró su deber de protección y garantía sobre los derechos de esta población en estado de vulnerabilidad. Igualmente, se expidió la Circular 01 del 11 de marzo de 2024, en la cual la Procuraduría advirtió su preocupación frente a posibles dinámicas relacionadas con el tráfico de migrantes y trata de personas.

La protección, promoción y defensa de los derechos humanos en los territorios

- **Protección de derechos humanos**

La Procuraduría Regional de Instrucción Nariño, ante el recrudecimiento de violencia del departamento de Nariño, exhortó a las entidades territoriales para que activaran el Comité de Gestión de Riesgo Escolar, con el objetivo de garantizar que los niños niñas y adolescentes desplazados pudiesen acceder al servicio educativo en las zonas identificadas en la alerta temprana 027 de 2023.

En marzo de 2024, la Procuraduría Regional de Magdalena alertó a las autoridades sobre la crisis de seguridad en que se encuentran los docentes de colegios públicos en todo el departamento y solicitó tomar medidas urgentes para atender esta problemática y superar la afectación que se evidencia en el sector educativo y su impacto en la población infantil.

En mayo de 2024, frente a los riesgos contra la vida e integridad de las comunidades del Cauca por cuenta de los reiterados ataques de grupos armados ilegales, la Procuraduría Regional del Cauca pidió fortalecer las acciones que se adelantan para restablecer el orden, e instó a la Unidad Nacional de Protección para actualizar los estudios de seguridad solicitados por alcaldes, concejales y otros funcionarios de las administraciones municipales que han venido denunciando amenazas.

En mayo de 2024, La Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena solicitó al gobernador del Magdalena, a los alcaldes y personeros y autoridades nacionales, adoptar medidas urgentes y articuladas para proteger y atender el creciente desplazamiento de las comunidades del corregimiento de Palmar, en la Sierra Nevada de Santa Marta, causado por los enfrentamientos entre los grupos al margen de la ley, Pachencas y Clan del Golfo, con el objetivo de garantizar los derechos, especialmente a la vida e integridad de las comunidades.

La Procuraduría Regional de Instrucción Arauca, con base en el reclutamiento y secuestro de 10 menores de edad en el departamento, reiteró a las entidades territoriales sobre la necesidad de activar los equipos de acción inmediata, en aras de evitar la vulneración de los derechos de los menores de edad, en los territorios donde se encuentran los altos índices de reclutamiento forzado y se realice el acompañamiento psicosocial a las familias que se constituyen en víctimas indirectas de estos hechos victimizantes.

- **Líderes y lideresas sociales**

La Procuraduría Provincial de Instrucción Bucaramanga instó a las dependencias de la Alcaldía de Bucaramanga y entidades descentralizadas para que, en su calidad de funcionarios públicos, participen de las mesas de trabajo citadas por el Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia, a fin de obtener herramientas metodológicas para el proceso de paz en el territorio.

La Procuraduría Provincial de Instrucción Apartadó, en seguimiento a la Alerta Temprana 051-20 emitida por la Defensoría del Pueblo, relacionada con garantías para líderes y defensores de derechos humanos de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, hizo parte de los espacios de concertación con las comunidades, en la cual realizó valoración de evidencias y generó alertas correspondientes en los consejos de seguridad.

La Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira solicitó a la Unidad Nacional de Protección medidas para que las empresas contratistas de esa entidad en el departamento cumplan con el pago de salarios que les adeudaban a los escoltas o guardaespaldas.

Por las presuntas vulneraciones a los derechos humanos de los 59 miembros de la Nueva Área de Reincorporación Luisa González ubicada en Santander de Quilichao, Cauca, la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao verificó el cumplimiento de las medidas de protección individuales y colectivas, que les habían otorgado la UNP.

- **Asuntos penitenciarios y carcelarios**

En marzo de 2024, la Procuraduría Regional de Instrucción Nariño, frente a los graves problemas en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mujeres de Pasto, realizó visita institucional, en donde, además de hacinamiento, encontró que las obras de ampliación del pabellón de mujeres siguen sin culminar desde 2021. La Regional instó a las autoridades carcelarias a adoptar medidas que minimicen los graves problemas que allí se presentan y que garanticen los derechos de las reclusas.

En junio de 2024, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Buenaventura, ante la crisis carcelaria del Centro de Detención Transitorio Bodega de Marte, por el hacinamiento que presenta, elevó un control de advertencia para adoptar medidas concretas que garanticen un espacio para la custodia, en condiciones dignas, que beneficie a la población privada de la libertad y sindicados.

La Procuraduría Provincial de Instrucción Fusagasugá verificó las condiciones de las instalaciones del Centro de Retención Transitorio de Cazucá, para recolectar información que permitiera esclarecer los hechos ante la fuga de más de 40 sindicados en el Centro de Detención.

La Procuraduría Provincial de Instrucción Fusagasugá reiteró a la Alcaldía de Soacha la necesidad de revisar, verificar y garantizar las condiciones de seguridad de los Centros de Retención Transitoria, a fin de evitar hechos repetitivos de fuga de procesados penales.
La Procuraduría Provincial de Instrucción Cúcuta instó al INPEC a adoptar medidas inmediatas por presuntas irregularidades administrativas en los traslados de personas privadas de la libertad dentro las instalaciones de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Universitario Erasmo Meoz en Cúcuta (Norte de Santander), teniendo en cuenta las reiteradas quejas de que dichas personas privadas de la libertad estarían recibiendo candidatos y líderes políticos para consolidar campañas a la gobernación y alcaldía municipal.

La Procuraduría Provincial de Instrucción Buga realizó visita institucional a los Centros de Retención ubicados en el municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, para determinar la presunta responsabilidad en la fuga de cinco personas privadas de libertad, que se encontraban en el CAI Divino Niño.

Ante las preocupantes denuncias de alimentación y salud en los centros carcelarios de Bogotá, la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción realizó mesas de trabajo para buscar una solución definitiva a la ampliación de cupos para la población procesada bajo la jurisdicción del INPEC y la USPEC, para garantizar que se cumplan las condiciones legales de un centro carcelario, y la subsistencia digna y humana a todas las personas privadas de libertad.

La Procuraduría Provincial de Instrucción Ibagué solicitó la adopción de medidas para preservar los derechos fundamentales a la dignidad humana, la salud, y la vida e integridad de las personas privadas de la libertad en la Estación de Policía Permanente Central y Unidad de Reacción inmediata de Ibagué, teniendo en cuenta que persiste el hacinamiento que supera el 400 %, así como las inconformidades frente a las condiciones para el suministro de alimentos y la disposición de residuos sólidos y basuras.

- **Seguimiento a las alertas tempranas**

La Procuraduría Regional de Instrucción de Bolívar, en seguimiento a la Alerta Temprana No. 006 de 2020 de la Defensoría del Pueblo sobre la situación de seguridad y orden público en el municipio de El Carmen de Bolívar, logró

la articulación entre las entidades del orden local, regional y nacional para el fortalecimiento de la fuerza pública, alcanzando el retorno de algunos habitantes a la vereda Caño Negro.

La Procuraduría Primera Distrital de Instrucción de Bogotá, en el marco del seguimiento a la alerta temprana 010 de 2021, adelantó mesas de trabajo y de concertación a fin de revisar las medidas propuestas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Policía Metropolitana de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para promover la seguridad y convivencia ciudadana en la ciudad de Bogotá.

- **Migración y seguimiento preventivo**

La Procuraduría Provincial de Instrucción Amagá, en seguimiento a la atención de la población migrante que hace presencia en los diferentes municipios de la subregión de Urabá y que hacen tránsito en los municipios de Necoclí y Turbo, realizó visita a los albergues destinados a fin de garantizar los derechos a las personas en condición de desplazamiento forzoso y evitar violaciones a los derechos humanos.

La Procuraduría Regional de Instrucción Valle del Cauca, en seguimiento a las personas en situación de desplazamiento forzado y migrantes con necesidad de protección internacional, asistió a mesa de trabajo de concertación sobre la situación de la población en Movilidad Humana en el Valle del Cauca, en donde instó a las entidades competentes frente a la necesidad de contar con planes de trabajo para mitigar esta problemática.

- **Seguimiento a la protesta social**

La Procuraduría Provincial de Instrucción Valle de Aburrá, en seguimiento a las quejas y bloqueos de vía realizados por la ciudadanía en el marco del desarrollo de la Feria de las Flores en Medellín, alertó a la administración distrital para que garantizara la planeación y ejecución de los eventos de la ciudad de Medellín.

5.2. Función disciplinaria en el marco de la renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos

Función disciplinaria de instrucción en el marco de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos

De los 1.324 cargos proferidos, 33 corresponden a casos relacionados con

derechos humanos. Algunos cargos corresponden a hechos ocurridos en el marco de la protesta social.

Algunas actuaciones iniciadas contra miembros de la Fuerza Pública

• **IUS E-2022-087619 IUC D-2022-2257918:** El 17 de enero de 2024 se profirió cargos en contra de un intendente jefe (Comandante) y dos patrulleros (Integrantes) del Grupo de Reacción del Distrito Tres de Policía, Segovia (Antioquia); así como a un subintendente (Comandante de Guardia), un subintendente (Subcomandante) y un patrullero (Integrante de Patrulla) de la Estación de Policía Segovia, porque en su condición de recolectores de Información de la Dirección de Inteligencia Policial, el 5 de junio de 2019 realizaron un procedimiento de policía en el que se ocasionó la muerte de un teniente de la institución policial.

• **IUS E-2022-120714 IUC D-2022-2281882:** El 29 de enero de 2024 se formuló cargos contra un subintendente (Jefe Unidad Básica) y dos patrulleros, adscritos a la especialidad Investigación Criminal de la Policía Nacional, por su presunta responsabilidad en un ataque y cruce de disparos con dos escoltas adscritos a la UNP, lo que ocasionó la muerte de una menor de edad y dejó heridos funcionarios de la Policía Nacional, Ejército y UNP, en hechos sucedidos el 12 de febrero de 2022 en San Vicente del Caguán (Caquetá).

• **IUS E-2019-305932 IUC D-2019-1345126:** El 22 de marzo de 2024 se formuló cargos contra un mayor, adscrito a la Estación de Policía La Candelaria (Metropolitana del Valle de Aburrá, Antioquia), a quien se le investigó por el presunto maltrato físico y verbal infligido a un ciudadano, en hechos ocurridos en Medellín el 23 de mayo de 2019. Falta endilgada: numeral 1 del artículo 45 de la Ley 2196 de 2022 (Estatuto Disciplinario Policial) que estaba en el numeral 18 del artículo 34 de la Ley 1015 de 2006. DDHH.

• **IUS E-2023-026402 IUC D-2023-2768175:** El 24 de mayo de 2024 se formuló pliego de cargos a un intendente y un patrullero de la Policía Nacional del Departamento de Policía de Urabá quienes presuntamente prevalidos de sus cargos y funciones colaboraban con el grupo armado organizado (GAO) Clan del Golfo, subestructura "Carlos Vásquez", para entregar periódicamente información sobre la presencia de la Fuerza Pública en la zona y operativos contra éstos, así como no perseguirlos o ejercer controles contra sus integrantes o sus acciones, por lo cual aparentemente recibieron contraprestación mensual en efectivo.

• **IUS E-2021-250583 IUC D-2020-1884050:** El 25 de abril de 2024 se formuló pliego de cargos contra un patrullero del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional, con ocasión a la muerte de un protestante en las marchas del 1 de mayo de 2021, conducta con la cual pudo haber desconocido el artículo 1 de la Ley 62 de 1993 y, los artículos 8, 10 y 166 de la Ley 1801 de 2016. En esa misma providencia se elevó cargos contra el comandante del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional, al ordenar intervenir o dispersar, a través del uso de la fuerza, a los ciudadanos que se encontraban protestando el 1 de mayo de 2021, en inmediaciones del portal Banderas de la ciudad de Bogotá.

• **IUS E-2019-525912 IUCD-2019-1375389:** El 28 de junio de 2024 se formuló cargos contra un teniente coronel en condición de jefe del Área Operativa Especial y un patrullero integrante de la Fuerza Disponible del Distrito Especial de Policía de Soacha. El primero por la presunta omisión en el mando y control del personal policial, que conllevaron a excesos y abusos de autoridad desplegados por integrantes de la institución contra ciudadanos que se encontraban en la Universidad de Cundinamarca y sus alrededores. El segundo contra el patrullero porque ingresó al centro educativo y posiblemente utilizó los elementos del servicio de manera inapropiada.

• **IUS E-2018-406202 IUC D-2018-1164545:** El 28 de julio de 2023 se formuló pliego de cargos en contra de dos soldados profesionales, por los hechos ocurridos el 24 de mayo de 2018 en la zona rural del municipio de Briceño (Antioquia), donde perdió la vida un ciudadano, al parecer por uniformados adscritos al Batallón de Artillería N4 "Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez" del Ejército Nacional, atendiendo a los criterios enunciados en el artículo 43 de la Ley 734 de 2002 y al catálogo de faltas gravísimas señaladas taxativamente en el artículo 48.

• **IUS E-2023-369597 IUC D-2023-3016397:** El 31 de enero de 2024 se profirió pliego de cargos en contra del patrullero asignado al Escuadrón Móvil Antidisturbios – ESMAD (hoy Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden – UNDMO) sección No. 19 DECAS, para la fecha de los hechos, 05 de mayo de 2021, por que presuntamente ocasionó lesiones oculares a 2 señoras, durante la intervención realizada por el ESMAD, en inmediaciones de la localidad de Suba.

• **IUS E-2017-817102 IUC D-2017-1042208:** El 31 de agosto de 2023 se formuló cargos contra funcionarios de la SIJIN adscritos al Departamento de Policía de Caldas por los hechos del 11 de febrero de 2016, en el kilómetro 6 de la vía que conduce de La Dorada a Norcasia, donde murió un ciudadano, a quien se le infligieron tratos crueles e inhumanos que le causaron la muerte. La falta fue calificada atendiendo los criterios del artículo 43 de la Ley 734 de 2002 y al catálogo de faltas gravísimas señaladas taxativamente en el artículo 48 de la misma norma.

• **IUS E-2022-358770 IUC D-2022-2456321:** El 28 de septiembre de 2023 se formuló pliego de cargos al director encargado de la CPMS de Tuluá, al teniente de prisiones y a dos dragoneantes por los hechos ocurridos el 28 de junio de 2022 en la CPMS de Tuluá, por el incendio que cobró la vida de 56 personas, por incurrir probablemente en falta disciplinaria establecida en el artículo 67 de la Ley 1952 de 2019.

• **IUS E-2021-269303 IUC D-2021-1892343:** Pliego de cargos del 9 de noviembre de 2023 en contra de un mayor, un teniente y dos patrulleros de la Policía Nacional como comandantes y miembros del ESMAD MOVIL 9 para la época de los hechos -12 de mayo de 2021-, por presuntas irregularidades en utilización indebida de sistema lanzador de munición no letal Venom durante jornadas de paro nacional y protestas en la ciudad de Popayán.

• **IUS E-2017-503277 IUC D-2017-950525:** El 31 de octubre de 2023 se profirió cargos en contra un intendente y un patrullero de la Estación de Policía de Macaravita (Santander) por los hechos del 26 de octubre de 2015, donde maltrataron físicamente a un ciudadano que tuvo que trasladarse al Hospital de la Misericordia de Macaravita para que le brindaran atención médica. La falta fue calificada gravísima.

• **IUS E-2017-825995 IUC D-2019-1321395**: El 30 de noviembre de 2023 se formuló cargos contra los uniformados adscritos a la Brigada Móvil No. 35 del Ejército Nacional, por los hechos del 5 de octubre de 2017, en la vereda El Tandil, corregimiento de Llorente, jurisdicción del municipio de Tumaco (Nariño), donde se presentó un enfrentamiento entre habitantes de la zona y la fuerza pública (ESMAD de la Policía Nacional y Ejército Nacional) por la erradicación de cultivos ilícitos. La falzta fue calificada como gravísima.

• **IUS E-2018-381991 IUC D-2018-1179977:** El 22 de diciembre de 2023 se profirió pliego de cargos en contra de un subteniente, cabo segundo y cuatro soldados profesionales quienes hacían parte del Grupo "Sombra 3" de la unidad "Agope Puma" perteneciente a la Brigada Móvil N.1 del Ejército Nacional de Colombia (EJC) y participaron en el desarrollo de la orden de operaciones "Alacrán", llevada cabo el 8 de agosto de 2017 en la Vereda Bocana del Chigüiro (Zona de Litigio Meta-Caquetá), cuando en un presunto enfrentamiento entre el Ejército y disidencias de las FARC, murió violentamente un menor y dos personas más, civiles protegidos por el DIH. La falta fue calificada como gravísima.

• **IUS 2007-162855 IUC D-2010-43-258125:** El 30 de abril de 2024 se formuló pliego de cargos en contra de un capitán y tres patrulleros de la Policía Nacional -ESMAD, por hechos ocurridos el 8 de junio de 2007, momento en el cual educadores y estudiantes se disponían a iniciar una marcha en la ciudad de Manizales y fueron agredidos de "manera brutal" por integrantes del ESMAD, resultando heridos cuatro ciudadanos, entre ellos un dirigente

sindical quien terminó afectado con una deformidad física de carácter permanente y pérdida funcional permanente de su ojo izquierdo.

• **IUS 2009-121927 IUC D-2015-653-123559:** El 27 de mayo de 2024 se profirió pliego de cargos contra Subtenientes y Patrulleros Escuadrón de Carabineros de la Policía Nacional, por la posible tortura y tratos crueles infligida a un ciudadano que se encontraba en la estación de policía del barrio San Cristóbal de Bucaramanga, por parte de varios integrantes de la policía. La falta fue calificada atendiendo los criterios del artículo 43 de la Ley 734 de 2002 y al catálogo de faltas gravísimas señaladas taxativamente en el artículo 48 de la misma norma.

• **IUS E-2021-583731 IUC D-2021-2171839:** El 7 de junio de 2024 se profirió pliego de cargos contra un patrullero de policía de Santa Marta, por hechos ocurridos el 5 de agosto de 2020 cuando en un operativo policial en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), fue herido con arma de fuego accionada por integrantes de la Policía Nacional un ciudadano que posteriormente falleció en un centro asistencial de esa ciudad. La falta imputada fue calificada como gravísima.

• **IUS E-2021-388060 IUC D-2021-1976525:** El 14 de noviembre de 2023 se formuló pliego de cargos contra el subintendente de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la posible captura irregular de cuatro ciudadanos en hechos ocurridos el 29 de abril de 2021 en el municipio de Copacabana (Antioquia), por lo cual se le endilgó la presunta falta disciplinaria gravísima

• **IUS E-2020-011360 IUC D-2020-1587991:** El 22 de marzo de 2024 se formuló cargos contra un patrullero de la Policía Nacional, porque utilizó su arma de fuego y posiblemente causó lesiones personales permanente a un ciudadano.

Algunas actuaciones disciplinarias relacionadas con la presunta desprotección de los derechos de la población

Así mismo, se gestionaron procesos relacionados con vulneraciones a poblaciones afectadas por la desprotección de sus derechos, así:

• **IUS E-2022-616932 IUC D-2022-2670420:** El 28 de junio de 2024 se profirió pliego de cargos en contra de la secretaria de gobierno y el comisario de familia del municipio de Pradera, quienes dejaron un menor en las instalaciones de la Alcaldía de Pradera posiblemente sin ninguna medida de protección, incumpliendo con ello sus deberes como funcionarios del Estado de proteger al niño y con ello garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

• **IUS E-2019-481418 IUC D-2021-1787710:** El 23 de enero de 2024 se formuló pliego de cargos contra la defensora de familia del ICBF, Centro zonal centro Histórico de Barranquilla, adscrita al sistema de responsabilidad penal para adolescentes CESPA Regional Atlántico, por presunta omisión en el ejercicio de sus funciones dentro del proceso de restablecimiento de derecho de un adolescente, y conducta irregular en el trámite de la remisión a la juez de familia para la revisión del expediente del mencionado adolescente.

Función disciplinaria de juzgamiento en el marco de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos

• **IUS E-2021-480919 / IUC-D-2022-2292831:** Fallo de primera instancia del 11 de julio de 2023. Se sancionó con suspensión e inhabilidad especial por el termino de 8 meses a los patrulleros integrantes del ESMAD, por agredir a un ciudadano el 2 de junio de 2021, durante el procedimiento de control de multitudes con ocasión de las protestas que se estaban presentando en la ciudad de Bogotá, D.C., configurando la falta grave dispuesta en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1015 de 2006: "Agredir o someter a malos tratos al público, superiores, subalternos o compañeros" a título de dolo.

• **IUS E-2021-257152 / IUC-D-2021-1883928:** Fallo sancionatorio de primera instancia proferido en audiencia el 19 de julio de 2023, mediante el cual se impuso sanción de destitución e inhabilidad por el término de 14,13 y 12 años en sus condiciones de comandante, patrulleros del Escuadrón Móvil Antidisturbios No. 9 de la Dirección de Seguridad Ciudadana DISEC, y patrullero e integrante del Grupo de Operaciones Especiales del Departamento de Cauca, respectivamente, para la época de los hechos.

• **IUS- E-2021-319950 / IUC- D-2021-1930405:** El 15 de junio de 2021 se presentó un atentado con explosivos al interior de las instalaciones del Cantón Militar San Jorge, sede de la Brigada 30 del Ejército Nacional ubicado en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), utilizando para ello un vehículo. Por esos hechos se declaró disciplinariamente responsable a un sargento segundo en su condición de suboficial de administración asignado al servicio de guardia en la entrada principal del Cantón San Jorge para el día 15 de junio de 2021, a un cabo segundo en su condición de cabo de Guardia asignado al servicio de guardia en la entrada principal del Cantón San Jorge para el día 15 de junio de 2021, a quienes se les impuso sanción de suspensión por 60 días.

5.3. Función de intervención en el marco de la renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos

Sentencia T-302 de 2017 que declaró el Estado de Cosas Inconstitucional en el departamento de La Guajira

Se presentó ante el Gobierno nacional con copia a la Corte Constitucional, el pronunciamiento realizado por la PGN sobre la propuesta de construcción de indicadores en el cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017. Lo anterior, en cumplimiento del Auto 480 de 2023.

En el mes de noviembre se presentó a la Corte Constitucional informe sobre el cumplimiento de la orden de la Sentencia T-302 de 2017, relacionada con la obligación del Ministerio del Interior de hacer la divulgación de la sentencia al pueblo Wayuú.

Se coordinó y realizó reunión interinstitucional con la Contraloría General de la República (CGR), en cumplimiento del Auto de 5 de julio de 2023, con el propósito de presentar informe en el marco del seguimiento al cumplimiento de los compromisos adoptados por las entidades del Gobierno Nacional en desarrollo de la inspección judicial adelantada por la Corte en abril de 2023. Igualmente, se presentó informe conjunto, destacando acciones en los ámbitos de agua, alimentación y salud.

En el mes de diciembre de 2023 se presentó informe a la Corte Constitucional sobre el seguimiento a la participación de la Registraduría en dicha sentencia, incluyendo la notificación de un proceso disciplinario en etapa de indagación.

En el marco del cumplimiento del Auto 310 de 2024 de la Corte Constitucional, se proyectó la versión final propuesta por la PGN sobre el *"Protocolo interinstitucional para el reporte y cruce de información relacionada con investigaciones y procesos sancionatorios con ocasión de la sentencia T-302 de 2017"* y su respectivo informe remisorio a la Corte. Los documentos fueron puestos a consideración de la Fiscalía General de la Nación (CGR), Superintendencia de Salud (Supersalud) y Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) para dar cumplimiento a las órdenes impartidas.

Se presentó ante la Corte Constitucional informe de seguimiento al cumplimiento de las órdenes judiciales y se expusieron por escrito las observaciones sobre las acciones que ejecutan las entidades públicas para la superación de la crisis en el departamento. También se hicieron llamados para adoptar políticas públicas que brinden soluciones de carácter estructural a la demanda del territorio, como fue la propuesta de adelantar lo pertinente en cuanto a la designación presupuestal para que la represa "El Cercado", ubicada en el municipio de Distracción (La Guajira) cumpla la función de abastecimiento de agua a las comunidades Wayuu.

Se realizó mesa de trabajo con la directora nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Se alertaron las preocupaciones de la PGN por los retrasos en la presentación de los servicios de los programas de atención a la primera infancia, relacionados con las demoras en la contratación de los proveedores de los servicios.

Se alertaron aspectos relacionados con la participación de las comunidades en la escogencia de la nueva modalidad de atención a la primera infancia, así como el número de beneficiarios que a la fecha no reciben atención y se solicitó información para conocer el estado de los procesos de contratación para la prestación de servicios de atención a la primera infancia.

Seguimiento a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) declarado por la Corte Constitucional en sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015 en materia carcelaria y la exigencia de los mínimos constitucionalmente asegurables para la Población Privadas de la Libertad (PPL)

Se activaron 140 agencias especiales en cabeza de Procuradores Judiciales y personeros del país. Como resultado, se realizaron 492 visitas a centros penitenciarios y carcelarios, 89 visitas a centros de detención transitoria y se verificaron los mínimos exigidos para la vida en reclusión. Igualmente, se participó en 111 Comités de Derechos Humanos conformados por representantes de los internos.

Se realizaron 108 intervenciones judiciales en favor de la PPL. Como resultado, de las 37 acciones de tutela interpuestas por el Ministerio Público, en 22 de ellas se concedió el amparo y la protección de los derechos fundamentales a la salud, vida, dignidad humana, integridad personal, debido proceso y a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes, de la PPL en 11 Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios, 10 Estaciones de Policía y 1 Unidad de Reacción Inmediata ubicados en las ciudades de Túquerres, Cartago, Tumaco, Ipiales, Ocaña, Bogotá, Manizales, Rionegro, Puerto Carreño, Ibagué, Lérida, Cúcuta, Magangué, Caldas, Sincelejo, El Espinal, Líbano y Yotoco.

Vigilancia del cumplimiento de órdenes de captura y cancelaciones

Se requirió a 1.510 juzgados penales del país para que mensualmente enviaran copia de los formatos de órdenes de captura y cancelaciones emitidas por cada despacho judicial. Como resultado, se verificó un total de 12.000 órdenes y cancelaciones dentro del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, y se logró que la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) efectúe la actualización en el sistema de 369 órdenes y 819 cancelaciones de órdenes de captura.

6

La ruta hacia un nuevo derecho disciplinario más efectivo y garantista

En el periodo de corte de este informe, se lograron importantes cambios en la Procuraduría General de la Nación, como la implementación de un procedimiento especial separando roles para investigar y juzgar y, un proceso disciplinario más garantista para los servidores públicos, con doble instancia y conformidad, incluidos los de elección popular.

Teniendo en cuenta la transición normativa en materia de prescripción, se inició un plan de descongestión de procesos cuya extinción de la acción se produciría una vez entrara en vigencia el artículo 7 de la Ley 2094 de 2021, esto es, el 29 de diciembre de 2023. Producto de las medidas adoptadas, conforme al tablero diseñado por la DEADI el cual recoge información del SIM, a 28 de diciembre de 2023, de 20.195 asuntos en riesgo se logró evacuar 17.902, es decir, un 88.64%.

Es así como la PGN entrega importantes y efectivos resultados del avance en cumplimiento de su gestión disciplinaria, los cuales se reflejan en los siguientes procesos:

6.1. Algunos casos relevantes de la función disciplinaria de instrucción

• **IUS E-2023-241280 IUC D-2023-2962538:** El 24 de enero de 2024 se formularon cargos al Canciller de la República; el primero por la posible incursión en la falta descrita en artículo 54.3 del CGD, al participar en la etapa precontractual dentro del proceso de Licitación Pública LP – 001 de 2023, desconociendo los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal, declarando desierto el proceso de licitación pública a través de la Resolución 7485 de 13 de septiembre de 2023, sin que se acreditaran los presupuestos normativos para dicha declaratoria, en tanto no justificó una causa que impidiera la escogencia objetiva del contratista. También, a causa de la declaratoria de urgencia manifiesta por el término de 12 meses, en relación con la prestación del servicio público de suministro de pasaportes, aun cuando al parecer no se cumplían las causales previstas en la Ley para dicha declaratoria, conducta prevista como falta en el artículo 54.5 del CGD.

• **IUS E-2023-390621 IUC D-2023-3034722:** El 22 de febrero de 2024 se profirió cargos en contra de la Ministra del Deporte por incumplimiento de deberes, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 38 del CGD, al presuntamente infringir el deber contenido en el artículo 1 de la Ley 951 de 2005 "Por la cual se crea el acta de informe de gestión", que debería ser presentado dentro del término de 15 días hábiles posteriores a la dejación del mencionado empleo, situación que no ocurrió.

• **IUS E-2017-45185 IUC D-2017-933769:** El 24 de agosto de 2023 se profirió pliego de cargos contra el representante de los estudiantes, el representante de los egresados y el representante suplente del sector productivo de la Universidad Popular del Cesar, por presunta extralimitación en sus funciones al posiblemente desconocer la nulidad declarada de los Acuerdos 017 del 2 de julio de 2015 y 018 del 3 de julio de 2015 por la Sección Quinta del Consejo de Estado dentro del proceso de nulidad electoral 11001-03-28-000-2015-00019-00, en decisión del 13 de octubre de 2016.

• **IUS E-2023-444925 IUC D-2023-3066658:** El 4 de abril de 2024 se profirió pliego de cargos contra la Ministra de Minas y Energía porque, al parecer,

utilizando su posición, influyó en oficiales de Migración Colombia para que permitieran la salida del país de sus hijos menores de edad sin el permiso correspondiente, conforme lo ordena el artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.

• **IUS E-2023-062023 IUC D-2023-2792380:** El 2 de noviembre de 2023 se formuló pliego de cargos en contra de la Ministra del Deporte, por participar en la actividad contractual con posible desconocimiento de los principios de transparencia y responsabilidad de la contratación estatal, así como el deber de selección objetiva, al suscribir contrato para diagnosticar la implementación de biometría en los estadios a través de convenio interadministrativo, pese a que el contratista no tenía la capacidad para ejecutar el negocio jurídico, tipificándose la falta gravísima contenida en el numeral 3 del artículo 54 del CGD.

• **IUS E-2023-140989 IUC D-2023-2844862:** El 9 de noviembre de 2023 se formularon cargos contra la Ministra del Deporte por presunto desconocimiento de los principios de transparencia y responsabilidad de la contratación estatal, al celebrar 95 contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, el 5 de marzo de 2023, toda vez que el propósito para suscribir los negocios jurídicos no fue el cumplimiento del objetivo y las funciones de la cartera ministerial, sino lograr que los contratistas continuaran vinculados a la entidad hasta el 31 de diciembre de 2023, tipificándose la falta gravísima contenida en el artículo 54.3 del CGD.

• **IUS E-2020-005062 IUC D-2022-2492980:** El 27 de julio de 2023 se profirió cargos contra un mayor vinculado a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, quien posiblemente devengó un mayor valor por concepto de prima de horas de vuelo, toda vez que la información de las operaciones aéreas registradas en el aplicativo SIHOV y posteriormente migrada al aplicativo SIMAH, podría no coincidir con los vuelos realizados, lo que aparentemente generó beneficios económicos, salariales, prestacionales y disparidad en los valores que se registran en la certificación al momento de su retiro de la Fuerza.

• **IUS E-2020-245109 IUC D-2020-1517401:** El 31 de julio de 2023 se citó a audiencia y profirió cargos en contra un sargento segundo, un cabo segundo, un cabo tercero y dos infantes de marina profesionales, orgánicos del Batallón Fluvial de Infantería de Marina 51, por su presunta responsabilidad en la pérdida de 3 botes, material de intendencia y de guerra, propiedad de la Armada Nacional que estaba dentro de embarcaciones, y, debido a la corriente del Río Meta, fueron arrastrados hasta la ribera venezolana y encontrados por la Guardia Nacional Bolivariana, hechos ocurridos la

madrugada del 9 de mayo de 2020 en "La Marranera" municipio de Puerto Carreño (Vichada), frontera entre Colombia y Venezuela.

• **IUS E-2020-013169 IUC D-2020-1551998:** El 31 de octubre de 2023 se citó a audiencia y se profirieron cargos contra un mayor en condición de oficial de operaciones y segundo comandante (vigencias 2018-2019), y un coronel en condición de comandante (vigencias 2018-2020) del Batallón de Ciber inteligencia, por presuntas irregularidades relacionadas, entre otros aspectos, con el registro de comunicaciones sin orden judicial.

• **IUS E-2020-005062 IUC D-2023-3141803:** El 8 de noviembre de 2023 se profirió cargo único contra un teniente coronel de la Policía Nacional, en su condición de jefe de operaciones aéreas, quien posiblemente incumplió el deber de verificar el desarrollo de las actividades aéreas a nivel nacional en las bases de la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo con la normativa vigente, porque no comprobó o cotejó la información ingresada por los digitadores y responsables de estadísticas de vuelo al Sistema Integrado de Horas de Vuelo, y presuntamente no realizó acciones frente a los hallazgos de las auditorías de anteriores vigencias, sobre las inconsistencias encontradas en los registros de las horas de vuelo.

• **IUS E-2021-621639 IUC D-2021-2129190:** El 24 de agosto de 2023 se formuló pliego de cargos al director general de la UAEAC, en la vigencia de 2020, correspondientes a las vacantes definitivas existentes en su planta de personal. En razón a ello, el funcionario pudo incumplir lo previsto en la Ley 909 de 2004, artículo 17.2; el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.6.34, adicionado por el Decreto 051 de 2018, artículo 3; Circular 20161000000057 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC); el Decreto 260 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL) y se dictan otras disposiciones", artículo 9°, numerales 18 y 21.

• **IUS E-2022-239256 IUC D-2022-2407035:** El 23 de agosto de 2023 se profirió pliego de cargos en contra del director ad hoc y ad honorem de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge — CVS, para la época de los hechos, porque, al expedir la Resolución 2-6923 del 30 de diciembre de 2019, al parecer, realizó objetivamente la descripción típica del delito de prevaricato por acción, consagrado en el artículo 413 de la Ley 599 de 2000.

• **IUS E-2022-619102 IUC D-2022-2731020**: El 7 de noviembre de 2023 se profirieron cargos contra el superintendente del Subsidio Familiar (2022);

por un lado porque, al parecer, expidió sin justificación constitucional, legal o reglamentaria la Resolución 0679 de 2022, modificando la Resolución 498 de 2022, contentiva de la lista de elegibles de directores administrativos y/o agentes de intervención total, posibilitando que personas que no participaron en la convocatoria abierta, ni cumplido los requisitos mínimos exigidos, pudieran integrar la lista de elegibles y ocupar cargos y/o funciones ofertadas. También, por solicitar a cajas de compensación familiar, al parecer, aportes o contribuciones en dinero para apoyar una iniciativa de un prelado de la iglesia Católica, en favor de la población de Buenaventura, primero a COMFANDI y CONFENALCO Valle y, luego, en un acto público en las instalaciones de CAFAM en Bogotá, a las demás cajas de compensación asistentes al evento, en el que se indicó que varias cajas ya habían hecho el mencionado aporte.

• **IUS E-2022-588184 IUC D-2022-2691945:** El 4 de octubre de 2023 se formuló pliego de cargos contra el contralor departamental de Cundinamarca, por presuntas irregularidades en actos administrativos de ajuste salarial durante la vigencia 2020-2021.

• **IUS E-2019-023104 IUC D-2019-1301534:** El 31 de julio de 2023 se formuló pliego de cargos contra el gerente general del Fondo Ganadero del Tolima S.A. (2014-2021), en su función de recaudador, quien presuntamente omitió trasferir y/o depositar dentro de las fechas previstas a la cuenta del Fondo Nacional del Ganado, los recursos de contribución parafiscal de la Cuota de Fomento Ganadero de las plantas de sacrificio de Ibagué y El Espinal, para los años 2016 (junio) hasta el 2018 (septiembre), suma que asciende a un total bruto de $3.089.406.699,00 (valor con corte al 22 de octubre de 2019).

• **IUS E-2017-734485 IUC D-2017-1036785:** El 10 de agosto de 2023 se profirió pliego de cargos en contra de la secretaria general y el jefe de la oficina de planeación y prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), por posibles irregularidades en la elaboración de estudios previos y en la celebración del Convenio de Asociación 2016-1079, suscrito entre el Ministerio y la Fundación para el Desarrollo del Talento Humano de los Montes de María (FUNDAEMPRESA), en el que se inobservó la restricción consagrada por el artículo 2.1.4.1.9. del Decreto 1071 de 2015 (adicionado por el Decreto 1565 de 2015), sobre los gastos no cofinanciables con recursos del Fondo de Fomento Agropecuario.

• **IUS E-2018-127575 IUC D-2018-1099237:** El 14 de noviembre de 2023 se formuló cargos contra la Inspectora de Policía de La Boquilla, Cartagena (Bolívar), por presuntas irregularidades en el proceso por perturbación a

la posesión de predios en el sector de Bayunca, al no declararse impedida para conocer el caso pese a haber sido recusada; con lo que pudo incumplir lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, artículo 48, numeral 17 y la Ley 1437 de 2011. En el mismo auto se formularon cargos contra el Inspector de Policía de Bayunca, porque al parecer adelantó audiencia dentro del proceso policivo, desconociendo el derecho fundamental al debido proceso.

• **IUS E-2022-722617 IUC D-2022-2724015:** Por auto del 26 de abril de 2024 se formularon cargos a un oficial de la Unidad Nacional de Protección (UNP), por no informar al Coordinador del Grupo la novedad relacionada con la entrega y uso de un vehículo automotor de personal que no hacía parte del esquema de protección, ni tenía vínculo con la Unidad y además procedió a utilizarlo para cumplir las medidas de protección dispuestas por la Dirección General y el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas.

• **IUS E-2019-103651 IUC D-2019-1276331:** El 30 de octubre de 2023 se profirió cargos contra el entonces representante legal de la Organización Indígena de Antioquia (OIA), inscrito en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas en la Resolución 002 de 2017 (periodo estatutario 2017-2020), por presuntamente suscribir un pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones a Inversiones Jean Paul S.A.S., cuyo representante legal, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra la organización, para respaldar un presunto préstamo personal de $200.000.000,00, lo que con posterioridad llevó a decretar el embargo en contra de la OIA en el año 2018, limitando el estrado judicial la cautela a la suma de $481.158.333; comprometiendo así dineros públicos.

• **IUS E-2017-714555 IUC D-2018-1202222:** El 2 de octubre de 2023 se formuló pliego de cargos a la directora general de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), quien, como ordenadora del gasto, habría excedido el porcentaje máximo permitido sobre la constitución de las reservas presupuestales del presupuesto de inversión de la vigencia 2016, pasando del 15 % máximo permitido al de 93,71 % constituido.

• **IUS E-2022-253807 IUC D-2022-2505352:** El 29 de febrero de 2024 se formuló pliego de cargos contra la secretaria de salud y protección social del municipio de La Ceja del Tambo (Antioquia) y supervisora del contrato para la época de los hechos, por presuntas irregularidades en la ejecución y supervisión del contrato de servicios 2022-10-11-037-319 de 2022, suscrito con la Fundación Colombia un País para el Presente (FUNDACOOPPP),

cuyo objeto fue "Operación del PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de La Ceja del Tambo", donde al parecer omitió el deber de informar oportunamente a la entidad acerca del incumplimiento del operador de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos entregados, que suministró carne de caballo a los estudiantes de la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño.

• **IUS E-2022-127884 IUC D-2022-2559820:** El 30 de noviembre de 2023 se formuló pliego de cargos en contra del contralor distrital de Cartagena encargado, por presunta extralimitación de funciones al incluir dentro de la Resolución 133 del 26 de abril de 2021, como función del secretario general de la Contraloría Distrital de Cartagena, suplir las ausencias absolutas del Contralor Distrital.

• **IUS E-2018-501859 IUC D-2018-1196131:** El 29 de septiembre de 2023 se profirió pliego de cargos al depositario provisional de la Sociedad de Activos Especiales (SAE), la sociedad Paso Real SAS, en proceso de extinción del derecho de dominio, por omitir, presuntamente, la obligación de transferir dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al recaudo los recursos correspondientes a la Cuota de Fomento Porcícola, entre diciembre de 2017 y mayo de 2019, más los intereses causados entre septiembre de 2017 y mayo de 2019 a PorkColombia, administradora del Fondo Nacional para la Porcicultura, como lo exigen las leyes 101 de 1993, 272 de 1996, el Decreto 1648 de 2015 y la metodología para la administración de bienes del FRISCO, aprobada por la Junta Directiva de la SAE.

• **IUS E-2020-107779 IUC D-2020-1469609:** El 28 de mayo de 2024 se formuló pliego de cargos contra el subdirector de negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por presuntas irregularidades en el proceso de selección de contratación directa CCE-116-IAD-2020, para seleccionar a los proveedores de un instrumento de agregación de demanda para la adquisición de Software por catálogo, al parecer desconociendo el principio de transparencia que regula la contratación estatal.

• **IUS E-2021-437058 IUC D-2021-1910360**: El 15 diciembre de 2023 se formuló pliego de cargos en contra del gerente del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar (IDERBOL), por presunto desempeño de cargos públicos estando incurso en inhabilidad sobreviniente a raíz de la sanción de suspensión de su matrícula profesional como ingeniero civil, impuesta por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

6.2. Algunos casos relevantes de la función disciplinaria de juzgamiento

• **IUS E-2017-901184 IUC-D-2017-1046406:** Fallo de primera instancia del 31 de octubre de 2023. Se sancionó con destitución e inhabilidad por 12 años al oficial mayor Héctor Fabio Murillo Rojas, adscrito al Departamento de Policía de Antioquia y responsable del Equipo de Direccionamiento Local de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (2016-2017), por vínculos con el cabecilla alias "Inglaterra" del Clan del Golfo, al haber facilitado la movilización y transporte por las diferentes carreteras del país, entre otros.

• **IUS E-2021-673608 / IUC-D-2021-2164330:** Fallo de primera instancia del 31 de octubre de 2023. Sanción consistente en destitución e inhabilidad general para ejercer funciones públicas por el término de 8 años a Martha Alexandra Agudelo Ruiz, secretaria de educación de Medellín, por irregularidades en el proceso de contratación 4600085185 de 2020, suscrito por la Secretaría de Educación de Medellín y la Corporación Colombia Avanza, cuyo objeto era "la prestación de servicios para la atención integral a la primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes a través de la modalidad Entorno Familiar del programa Buen Comienzo", al suscribir el contrato de manera directa, certificando el cumplimiento de experiencia e idoneidad, no obstante que la modalidad escogida no se ajustaba al objeto y la necesidad, que obligaban a iniciar una convocatoria abierta.

• **IUS E-2018-161638 IUC-D-2020-1457096:** Fallo de primera instancia del 07 de diciembre de 2023. Sanción disciplinaria consistente en multa de $18.189.667.096,00 e inhabilidad para ejercer empleo público, función pública, prestar servicios a cargo del Estado o contratar durante 10 años contra Fernando León Diez Cardona, en calidad de representante legal de la UT vías de Armenia y puentes de Armenia, quien fungía como contratista en los contratos 012 y 031 de 2015, recibió recursos públicos a título de anticipo y dispuso de las sumas de dinero de manera indebida.

• **IUS E-2020-252465 IUC-D-2021-1740217:** Fallo de primera instancia del 07 de diciembre de 2023. Sanción disciplinaria consistente en destitución e inhabilidad general para ejercer la función pública en cualquier cargo durante el término de 9 años al alcalde del municipio de San José del Guaviare, electo para el período 2016-2019, por irregularidades en el contrato de obra 275 del 2017, el cual tuvo por objeto "contratar la prestación de servicios para la construcción de 7 viviendas indígenas ubicadas en el resguardo indígena La María del municipio de San José del Guaviare".

• **IUS E-2019-406843 / IUC-D-2019-1343108:** Fallo de primera instancia del 14 de noviembre de 2023. Se sancionó disciplinariamente a la alcaldesa (E) de la ciudad Florencia (Caquetá), para la época de los hechos (2015), con suspensión en el ejercicio del cargo por 4 meses, al haber expedido la Resolución 1801 del 11 de diciembre de 2015, asignando a la Junta de Vivienda de la Confederación Colombiana de Transportadores 116 lotes de terreno para desarrollar un proyecto de vivienda en la urbanización La Gloria, predio de propiedad del municipio, sin que mediara autorización previa del Concejo Municipal de Florencia, conforme lo señala el numeral 7° del artículo 313 de la Constitución Política, que preceptúa que le corresponde a los Concejos decidir acerca de la enajenación de bienes inmuebles destinados a vivienda, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1151 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

• **IUS 2016-174515 IUC-D-2016-878-861436:** Fallo de primera instancia del 4 de diciembre de 2023. Se sancionó disciplinariamente a la gerente de Metrolínea S.A., con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de 8 meses, toda vez que, conocedora de sus responsabilidades, omitió actuar con austeridad y eficiencia, al suscribir el contrato 088 de 2015 sin verificar que los precios de los ítems contractuales estuvieran debidamente justificados y soportados para evitar el pago de mayores valores por su ejecución. En la misma decisión se sancionó a la directora técnica de infraestructura de Metrolínea S.A. y supervisora del contrato, quien suscribió y aprobó las actas de modificación de cantidades de obra e ítems no previstos 1 y No. 2, sin soporte de cotización o estudio de mercado, tal como se determinó en el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales (DNIE) de la PGN, que se habrían pactado y pagado los ítems del contrato por encima del valor real del mercado.

• **IUS E-2021-257152 IUC D-2021-1883928.** Se sancionó disciplinariamente a un comandante y patrulleros del Escuadrón Móvil Antidisturbios No. 9, con destitución e inhabilidad general de 14, 13 y 12 años, respectivamente, por el uso excesivo de la fuerza y la privación ilegal de la libertad de una menor de edad en medio de las manifestaciones del 12 de mayo de 2021.

• **IUS E-2017-741921 IUC D-2017-1007251.** Se sancionó disciplinariamente a la directora técnica de procesos contractuales de la Alcaldía de Cartago (Valle del Cauca), con destitución e inhabilidad por 18 años, por cuanto se demostró que direccionó tres procesos de selección por $ 2.306'754.026

con los contratistas: Induseñales S.A.S., por valor de $ 24'696.000; Corporación para el Desarrollo Social y la Calidad de Vida por $ 150'000.000 y Unión Temporal Alimentamos Valle con quien se suscribió el contrato para suministrar el complemento alimentario y los almuerzos de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del municipio por $ 2.132'058.026.

• **IUS E-2019-736157 IUC D-2019-1437297.** Se sancionó disciplinariamente a Eliécer Cardozo Barón, comandante del ESMAD de la Estación de Policía de Suba, con destitución e inhabilidad general por el término de 12 años y 6 meses, por cuanto, como consecuencia del exceso en el uso de la fuerza durante la neutralización de un tercero, el uniformado causó daño a la ciudadana ocasionándole lesiones en su cabeza, cuello, tórax, abdomen y extremidades inferiores, las cuales fueron documentadas tanto en el informe pericial de medicina legal, como en el examen médico realizado en una unidad de urgencias.

• **IUS E-2019-542857 IUC D-2019-1380952**. Se sancionó disciplinariamente en primera instancia al exalcalde de Bucaramanga, con destitución e inhabilidad general por 10 años, 5 meses y 28 días al influir en favor de la campaña electoral de un candidato a la alcaldía de Bucaramanga. La PGN confirmó que el disciplinado tomó parte en las actividades de partidos y movimientos políticos al realizar alocuciones como primer mandatario de Bucaramanga, en el programa: "Hable con el Alcalde" que se transmitía por las redes sociales Instagram, Youtube y Facebook para la vigencia 2019, en los que de manera reiterada invitaba a los televidentes a votar por el "Alcalde de los Ciudadanos", eslogan distintivo de la campaña de ese candidato y que era de público conocimiento.

• **IUS E-2018-009729 IUC-D-2018-1061688.** Fallo de primera instancia del 28 de septiembre de 2023. Se sancionó con destitución e inhabilidad general por el término de 15 años al expresidente de la ANI, por interés indebido en la suscripción de los objetos contractuales pactados a través de los otrosíes Nos. 2 y 5, al contrato de concesión 007 del 2010 que existía entre la ANI y YUMA CONCESIONARIA, para la realización de los estudios y diseños de la fase 3 para el segundo puente en Plato – Zambrano, sobre el río Magdalena, por valor de $5.788.240.106.00.

• **IUS E-2018-009729 IUC-D-2022-2457159.** Fallo de primera instancia del 28 de septiembre de 2023. Se sancionó con destitución e inhabilidad general por el término de 9 años al vicepresidente ejecutivo de la ANI, quien justificó

jurídicamente ante el Comité de Contratación de la ANI la modificación contractual y suscribir el otrosí No. 5 al contrato de concesión 007 de 2010, cuyo objeto consistió en "adicionar el contrato de concesión para que el concesionario elabore los estudios y diseños fase III del segundo puente en Plato – Zambrano sobre el río Magdalena, incluido los tramos viales de aproximación", pese a que el objeto de este otrosí no tenía relación con dicha obra de infraestructura concesionada, con lo cual omitió el proceso de selección objetiva de concurso de méritos, que en derecho correspondía conforme lo ordena el Decreto 1082 de 2015.

• **IUS E-2018-118484 / IUC D-2018-1141400.** Fallo del 29 de septiembre de 2023. Sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de 3 meses al alcalde municipal de Zipaquirá (2016-2019), por encontrarse acreditado que, previo a la expedición del Decreto 120 de 2016, el servidor no adoptó los mecanismos continuos y procedentes para determinar la viabilidad de modificar el Plan Parcial Algarra, incumpliendo de esta manera en forma sustancial y procedimental las normas urbanísticas que regulan la actividad, orientadas al servicio a la comunidad y al cumplimiento de los fines estatales.

En la misma decisión se declaró responsable disciplinariamente al secretario de planeación de Zipaquirá, a quien se le impuso sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de 2 meses, al encontrar acreditado que expidió la Circular 01 del 12 de diciembre de 2016, con una finalidad distinta a las previstas en el artículo 102 de la Ley 388 de 1997, en el artículo 2.2.6.6.1.4. del Decreto 1077 de 2015, que modificó el Plan de Ordenamiento Territorial contenido en el Acuerdo 012 de 2013.

• **IUS 2016-422231 IUC D-2017-902226.** Fallo de primera instancia del 13 de julio de 2023. Se absolvió de responsabilidad disciplinaria al concejal de Medellín (2016-2019), para la época de los hechos, por no encontrarse probado el cargo único por eximente de responsabilidad, consistente en el "estricto cumplimiento de un deber constitucional o legal de mayor importancia que el sacrificado", por cuanto denunció hechos que a su juicio eran constitutivos de actos de corrupción, aunque el implicado dio a conocer documentación reservada contenida en historia clínica.

• **IUS E-2017-617763 IUC D-2017-979277.** Fallo de primera instancia del 15 de agosto de 2023. Se absolvió de responsabilidad disciplinaria al director general del Club Militar, para la época de los hechos, por encontrarse desvirtuado y no probado el cargo único que le fue formulado, consistente

en haber autorizado el suministro de combustible a varios vehículos que no eran de propiedad de la entidad, al igual que partidas de consumo a contratistas de prestación de servicio sin que existiera autorización legal ni apropiaciones presupuestales para tal efecto.

• **IUS E-2017-679502 IUC-D-2017-994509.** Fallo de primera instancia del 31 de agosto de 2023. Se absolvió de responsabilidad disciplinaria a los concejales del municipio de Facatativá (Cundinamarca), en el periodo 2012-2015, al encontrar que no se reunieron los presupuestos fácticos de tipicidad, por cuanto los conceptos técnicos ambientales en los que se basó la imputación fueron desvirtuados por las mismas autoridades en la materia, las cuales determinaron que el terreno presuntamente afectado no era un suelo de protección ambiental.

• **IUS E-2017-749184 IUC-D-2017-1013422.** Fallo de primera instancia del 18 de julio de 2023. Se sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de 6 meses al contralor general del Quindío (e), para la época de los hechos, sanción que fue convertida en salarios porque el disciplinable cesó en el ejercicio de sus funciones en la entidad, por valor de $58.162.608 a favor de la Contraloría General del Quindío. Lo anterior, por cuanto intervino en la tramitación y celebración del contrato para la prestación del servicio integral de telecomunicaciones y servicios conexos N VPGC025112008, el anexo de servicios de puesto de trabajo informático N VGPC025112008 y formato único de novedades de Telefónica Movistar, con la empresa Telecomunicaciones S.A. E.S.P., en marzo 30 de 2017, sin realizar los estudios técnicos, financieros y jurídicos requeridos para ejecutar el referido acuerdo de voluntades, conducta con la que vulneró los principios de moralidad y responsabilidad en su condición de ordenador del gasto, con facultades de dirección.

• **IUS E-2017-512450 IUC-D-2017-954631.** Fallo de primera instancia del 14 de agosto de 2023. Se declaró responsable disciplinariamente a la exsecretaria de educación departamental de Santander, a quien se sancionó con destitución e inhabilidad general para ejercer función pública en cualquier cargo durante 18 años, por encontrarse probado que direccionó el contrato 601 de 21 de abril de 2016, cuyo objeto consistía en el suministro diario de un complemento alimentario a 100.000 escolares beneficiados con el PAE en las instituciones educativa oficiales de los 82 municipios no certificado de Santander, a favor de la Cooperativa Multiactiva Surcolombiana de Inversiones Ltda.

En la misma decisión se declaró responsable al representante legal del Consorcio Interventoría Alimentarte 2016, para la época de los hechos, encargado de realizar la interventoría al contrato 601 de 2016, por permitir que terceros se apropiaran de dineros públicos destinados a la ejecución del contrato PAE, incumpliendo los deberes de vigilancia y control del citado acuerdo de voluntades. La sanción disciplinaria consistió en multa equivalente a 80 SMLMV al momento de la comisión del hecho, equivalente a $55.156.320, e inhabilidad por el término de 18 años para ejercer empleo público, función pública, prestar servicios a cargo del Estado o contratar con éste.

• **IUS E-2021-280344 IUC D-2021-1900006.** Se sancionó disciplinariamente al capitán de la Policía Nacional, con destitución e inhabilidad general por 18 años, al encontrar probada su participación en el tráfico y transporte de cerca de 446 kilos de clorhidrato de cocaína y más de $100 millones en efectivo que fueron incautados en Providencia el 23 de mayo de 2021. La investigación de la Entidad confirmó que el disciplinado se desplazó a la isla con el propósito de recibir la droga y el dinero que llevaron desde Bogotá dos personas, a quienes trató de brindarles facilidades en el cumplimiento de su propósito, al indicar en el aeropuerto El Embrujo que se trataba de un vuelo que llevaba ayudas humanitarias.

• **IUS E-2017-500636 IUC D-2017-936372.** Se sancionó disciplinariamente al Mayor Óscar David Bonilla Cuesta, como jefe de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional en Cauca, con destitución e inhabilidad general de doce (12) años, por atentar contra la dignidad humana de un teniente de la institución e incurrir en conductas constitutivas de acoso laboral. La falta cometida se calificó como gravísima a título de dolo.

• **IUS E-2023-026388 / IUC-D-2023-2768145 (161-8646).** Se confirmó el fallo del 22 de diciembre de 2023 proferido por la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, por medio del cual se sancionó disciplinariamente al patrullero de vigilancia de la Estación de Policía del municipio de Chigorodó (Antioquia), con destitución e inhabilidad general por 10 años. Lo anterior, debido a que acordó con miembros del Grupo Armado organizado Clan del Golfo, subestructura "Carlos Vásquez", suministrar información sobre presencia de fuerza pública en la zona, y sobre los resultados de actos delictivos perpetrados por dicho grupo ilegal a cambio de remuneración económica.

• **IUS E-2019-303617 / IUS D 2019-1346784 (131-8512).** Mediante fallo de primera instancia, se sancionó al secretario general, y al subdirector de planeación y ordenamiento ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), con destitución e inhabilidad general por el término de nueve (9) años, por las irregularidades del contrato de obra pública 003-00813-2014 del 18 de noviembre de 2014, suscrito en virtud del Convenio Interadministrativo 00735 de 2014.

• **IUS E-2019-620755 / IUC-D- 2019-1414932 (131-8532)** Mediante fallo de primera instancia, se sancionó con destitución e inhabilidad general para ejercer funciones públicas por el término de nueve (9) años a Juan Ernesto Oviedo Hernández, director de logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC). Ello, debido a que aplicó la figura de la urgencia manifiesta para la celebración de los contratos N°167 de 2019, con la UT Tecnología Avanzada 2018, por $16.955.105.398, y el contrato de interventoría N°168 de 2019, con la Empresa de Servicios de Consultoría S.A.S, por un valor de $970.161.969, sin existir las causales previstas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

• **IUS E-2019-101988 / IUC D-2019-1256707 (131-8525).** Se sancionó al representante legal de Salud Vida S.A. EPS, con multa de 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para el año 2018, equivalentes a $78.124.200 a favor del Ministerio de Salud y de la Protección Social, con destino a programas de bienestar, e inhabilidad por el término de 15 años para ejercer empleos públicos, función pública, prestar servicios a cargo del Estado o contratar con este. Ello, debido a las irregularidades relacionadas con el giro directo de esa EPS con referencia 2-2018-106433 de del 27 de noviembre de 2018 y al giro de recursos mediante la ADRES y pagos realizados por tesorería.

• **IUS 2017-54035 IUC-D-2017-935812 (161-8484).** Se confirmó parcialmente el artículo primero del fallo del 6 de diciembre 2022, proferido por la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, por medio del cual sancionó al representante legal de la sociedad Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., con inhabilidad por 20 años para ejercer empleo público, función pública, prestar servicios a cargo del Estado o contratar con este. Igualmente, modificó la multa impuesta, por una equivalente a $22.175'636.428, que deberá ser cancelada a favor del Tesoro Nacional. Lo anterior, por las anomalías en el manejo de las concesiones viales: Ruta del Sol, Chiquinquirá, Puerto Boyacá y navegabilidad del río

Magdalena, que corresponde a contrataciones del Estado colombiano con los concesionarios, cuyos representantes legales habrían contribuido en el pago de dádivas y en el manejo irregular de recursos del erario comprometidos en esas contrataciones públicas.

• **IUS E- 2017-19229 IUC- D-2017-651-932153 (161-8458).** Se confirmó la decisión del 29 de julio de 2022, proferida por la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, por medio del cual sancionó con destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años al, secretario técnico de INVÍAS, y al representante legal de la firma HMV CONSULTRORÍA S.A.S (antes DGP-SAS), empresa interventora del contrato de obra No.563 de 2012, con multa sobre el doble del detrimento o perjuicio causado al Estado, por $1.012.000.000, que deberá cancelar en favor del Tesoro Nacional, en los términos dispuestos en el fallo de primera instancia, e inhabilidad para contratar con el Estado en cualquier cargo por el término de diez (10) años. Por irregularidades en la celebración y ejecución del contrato de obra No. 563 de 2012, con desconocimiento de los principios que rigen la contratación estatal en detrimento del patrimonio público.

• **IUSE-2017-736812 / IUC-D-2017-1005745 (131-8521).** Se sancionó disciplinariamente al gerente general de la sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, Triple A S.A. E.S.P., con multa del doble del perjuicio causado al Distrito de Barranquilla, por $10.357.428.000 e inhabilidad por 12 años para ejercer empleo, función pública, prestar servicios a cargo del Estado o contratar con este. Ello, debido a las irregularidades de la Triple A S.A. E.S.P., al expedir órdenes de pedido a la empresa Recaudos y Tributos S.A. y celebrar contratos con la sociedad INASSA S.A., sin que se prestaran los servicios.

• **IUS E-2017-646512 IUC D-2019-1328894 (131-8554).** Se sancionó disciplinariamente al representante legal de la firma de interventoría Civing Ingenieros Contratista S EN C - FONADE, con multa de 25 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para el año 2018, equivalentes a $19.531.050; e inhabilidad por 5 años para ejercer empleo público, función pública, prestar servicios a cargo del Estado o contratar con este. Lo anterior, debido a las irregularidades del Contrato de Obra 038 de 2015, suscrito por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, mediante el cual se contrató el cambio de tuberías y colectores del alcantarillado del municipio de Lorica (Córdoba).

• **IUS E-2017-885845 IUC D-2017-1042677 (161-8470)** Mediante fallo de segunda instancia se confirmó la sanción disciplinaria impuesta al secretario de planeación municipio de Montería (Córdoba), de destitución e inhabilidad general por 9 años y 1 mes. Ello, debido a que aprobó mayores alturas y modificó usos del suelo en predios residenciales de la ciudad de Montería, diferentes a los establecidos en el Decreto 506 de 2011, reglamentario del Acuerdo Municipal 029 de 2010 (POT de Montería), mediante la expedición de los 11 actos administrativos, denominados Planes de Implantación.

• **IUS E-2017- 584485 IUC-D-2017-970708 (161-8459).** Se confirma fallo del 29 de julio de 2022 proferido por la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, por medio del cual se sancionó disciplinariamente a un técnico código 314 grado 21; un técnico código 314 grado 21; y iii) un técnico código 314 grado 21, encargado como profesional universitario, código 219 grado 35 de la Alcaldía Mayor Cartagena, con destitución e inhabilidad general para ejercer función pública en cualquier cargo durante 19 años. Ello, por cuanto, a cambio de recibir repetidas "coimas", prescindieron de las funciones de vigilancia y control, al igual que las asociadas a los procesos administrativos, en relación con las diferentes obras de urbanismo que se construían ilegalmente en Cartagena; omisión que se evidenció el 17 de abril de 2017, cuando colapsó la edificación "Portal de Blas de Lezo II", construcción que no cumplía con el lleno de los requisitos de ley, y ocasionó la muerte a 21 trabajadores.

• **IUS 2016-82497 / IUC-D-2016-72-840136 (161-8127).** A través de fallo de segunda instancia, se confirmó la sanción disciplinaria impuesta a: i) un gerente de la ESE, con destitución e inhabilidad por el término de 8 años, ii) asesor del área jurídica de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, con suspensión en el ejercicio del cargo por 6 meses, y a iii), secretaría de despacho del Área Dirección de Salud, con destitución e inhabilidad general por el término de 8 años. Debido a que entre el mes de marzo y junio de 2015, la Alcaldía de San José de Cúcuta suscribió con el gerente de la ESE Centro de Rehabilitación Cardioneuromuscular de Norte de Santander, 3 contratos interadministrativos, cuyos objetos, no encajaban dentro de los servicios habilitados y la ESE no podía obligarse a ejecutarlos.

• **IUS 2016-355970 IUC-D-2017-948766 (161-8445).** Se confirmó la sanción disciplinaria impuesta al presidente del Banco Agrario, con suspensión de 5 meses convertida a salario; y a unos funcionarios de la entidad con destitución e inhabilidad por 10 años y 9 años. Ello, por cuanto la entidad

financiera contrató el 17 de junio de 2014, con la sociedad Estrategias en Valores S.A. (ESTRAVAL), la compra de cartera de libranza a descuento, cuando esta sociedad no cumplía con el requisito de experiencia mínima en la originación de créditos, conforme lo estipulado en el Manual de Políticas de Crédito, Cartera y Garantías.

• **IUS 2016-409195 IUC-D-2019-1427269 (161-8628).** Se confirmó la decisión del 31 de octubre de 2023, proferida por la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 4, que sancionó al disciplinado representante legal CEI SAS, con multa de 55 SMLV al momento de la comisión de la conducta, es decir $33.880.000, que deberá cancelar en favor del Tesoro Nacional. Lo anterior, por omisiones en la ejecución de los contratos de supervisión e interventoría Nos. 011 de 2014 y 219 de 2016, sobre el contrato de obra No 285 de 2013, cuyo objeto era: "la construcción de puentes vehiculares para atender puntos críticos de la carretera Málaga - Los Curos en el Departamento de Santander (...)", pues, no advirtió al Fondo de Adaptación y al INVIAS, que la norma técnica aplicada para la elaboración de los estudios y diseños (AASHTO ESTÁNDAR) no se ajustaba, ni era idónea para la elaboración de puentes atirantados, dado que la que se debió aplicar era la AASHTO LRFD 2012.

• **IUS 2014-216455 IUC-D-2021-700764 (131-8529)**. Se sancionó a detectives de la seccional DAS (Meta) con destitución e inhabilidad por 20 y 18 años, respectivamente, en calidad de detectives de la seccional DAS Meta. Ello, en tanto que el 2 de octubre de 2009, en colaboración brindada a la banda liderada por Pedro Olivero Guerrero Castillo (alias Cuchillo), por intermedio de uno de sus lugartenientes, participó en la retención y desaparición de Fabio Humberto Vargas Ospina, alias ¨Motas¨.

• **IUS 2012-024062 / IUC-D-2016-97-517003 (131-8371)** Fallo Segunda Instancia. Se declaró disciplinariamente responsable al secretario de planeación y obras públicas del municipio de Pajarito (Boyacá) y a Martín Giovanny Avendaño Roa, representante legal de la firma interventora Ingenieros Civiles, Ambientales, Sanitarios y Eléctricos ROA – I CASER E.U., empresa que ejerció la interventoría del contrato de obra 0202-10. En esta decisión se impuso al primero, la sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por el término de 11 años y, al segundo, multa de 30 SMLMV e inhabilidad para contratar con el Estado por 5 años.

• **IUS E-2020-395434 IUC-D-2020-1563755.** Fallo sancionatorio de primera instancia dictado en audiencia del 24 de julio de 2023. Se declaró disciplinariamente responsable con falta grave a título de dolo al alcalde distrital de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural (2016-2019), consistente en suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el término de 4 meses.

• **IUS 2017-799555 IUC-D-2017-981719.** Fallo sancionatorio de primera instancia del 31 de julio de 2023, mediante el cual se declaró disciplinariamente responsable al gobernador del departamento de Guainía, para el periodo constitucional 2012 a 2015, con la imposición de sanción de suspensión por el término de 4 meses y se absuelve de responsabilidad disciplinaria al secretario jurídico y único de Contratación de la Gobernación del Guainía.

• **IUS E-2017-892598 IUC-D-2017-1044164.** Fallo de primera instancia del 29 de septiembre de 2023. Se sancionó con destitución e inhabilidad general para ejercer la función pública por el término de 8 años a los señores Ronald Housni Jaller y Adolfo Lambis Urueta, en sus condiciones de gobernador y secretario de salud del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, respectivamente (2015-2018), por la inasistencia no justificada a la audiencia de pacto de cumplimiento prevista para el 21 de septiembre de 2017.

• **IUS E-2023-218149 IUC-D-2023-2905103.** Fallo de primera instancia sancionatorio del 28 de junio de 2024. Sanción disciplinaria consistente en destitución e inhabilidad general para ejercer la función pública en cualquier cargo durante 18 años al alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha (La Guajira), por el periodo 2020-2023, por participar en la etapa precontractual de la Licitación Pública LP 008/2022 "contratar el operador para la gestión, financiación, operación, rehabilitación, construcción, diseño, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado sanitario en el Distrito de Riohacha", toda vez que abrió la licitación, adjudicó la concesión y celebró el contrato de operación 268-1 de 2023 con AQUALIA S.A.S E.S.P., pese a que el Distrito no estableció de manera certera y detallada la infraestructura y bienes a revertir de la anterior concesión con sus especificaciones, no detalló debidamente el plan de obras de inversiones a realizar, ni su programación y tampoco realizó un análisis sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el área rural.

En el mismo fallo se declaró responsables disciplinariamente al secretario de infraestructura y servicios públicos con sanción consistente en destitución e inhabilidad general para ejercer la función pública en cualquier cargo durante 10 años; al director de contratación, con destitución e inhabilidad general para ejercer la función pública en cualquier cargo durante 10 años, y al tesorero general, con sanción consistente en destitución e inhabilidad general para ejercer la función pública en cualquier cargo durante el término de 9 años.

• **IUS E-2018-278302 IUC D-2018-1131546.** Fallo de primera instancia del 15 de agosto de 2023. Se sancionó con destitución e inhabilidad general por el término de 10 años al gobernador del departamento de Córdoba (2012-2015), al no adoptar los mecanismos continuos y procedentes para realizar el control y seguimiento de las funciones de contratación delegadas en la Secretaría de Salud durante las vigencias 2014 y 2015, permitiendo que se ordenara el pago a instituciones de salud sin que mediara una relación contractual, en especial, el pago de la suma de $8.286.574.000, a favor de las IPS Crecer y Sonreír Unidad de Rehabilitación S.A.S., Semillas de Amor S.A.S. y Girasoles Centro Integral de Terapias y Servicios de Salud S.A.S., sin el cumplimiento de la normativa contractual para la prestación de servicios de salud.

En igual sentido, se sancionó al secretario de desarrollo de salud encargado para los meses de junio y octubre de 2014, con destitución e inhabilidad general por el término de 9 años, al considerar que, en ejercicio de las funciones contractuales delegadas por medio del Decreto 0054 del 11 de enero de 2012, no presentó un estudio previo o proceso contractual para la atención de pacientes en favor de quienes les fueron ordenadas terapias de rehabilitación en salud, ni tampoco celebró contrato con las IPS Crecer y Sonreír y Girasoles SAS y, pese a ello, expidió las resoluciones de pago números 01750 del 18 de junio de 2014 y 03364 del 23 de octubre de 2014, por la suma total $1.193.930.000, sin el cumplimiento de la normativa contractual para la prestación de servicios de salud y, por consiguiente, transgredió los principios de economía y responsabilidad contractual.

La decisión sancionatoria también cobijó al secretario de desarrollo de salud, con destitución e inhabilidad general por el término de 9 años, por haber incurrido en la irregularidad de ordenar pagos por la prestación de servicios de rehabilitación a la población no cubierta con el POS, en favor de las IPS Crecer y Sonreír Unidad de Rehabilitación S.A.S., Semillas de Amor S.A.S. y Girasoles Centro Integral de Terapias y Servicios de Salud I.P.S.

S.A.S., sin haber sido celebrado previamente un acuerdo de voluntades con la Gobernación Departamental de Córdoba.

Finalmente, en el fallo también se sancionó con destitución e inhabilidad general por el término de 8 años al asesor de despacho de la Gobernación de Córdoba, quien en ejercicio de las funciones contractuales delegadas por medio del Decreto 0054 del 11 de enero de 2012, expidió la Resolución 0766 del 15 de marzo de 2015, por la suma de $628.600.000, sin que mediara relación contractual entre la entidad prestadora del servicio y la Gobernación de Córdoba.

• **IUS E-2018-187890 IUC D-2018-1106064.** Fallo del 25 de agosto de 2023. Se sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de 4 meses al alcalde municipal de Puerto Carreño (2016-2019), por desconocimiento del principio de responsabilidad al incumplir parcialmente las obligaciones contractuales del contrato para la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESPGRI), cuyo objeto era administrar y ejecutar los recursos asignados al resguardo de Caño Bachaco para la vigencia 2018, por valor de $29.854.864, ejecutando únicamente la suma de $12.207.176, que correspondían al proyecto de inversión para el sector de educación, pero no adelantó los procesos de contratación para ejecutar los proyectos contemplados para los sectores agrario, vivienda e institucional aprobados por la Asamblea General del Resguardo e incluidos en el contrato de administración.

• **IUS 2015-338602 IUC-D-2017-846629.** Fallo sancionatorio del 31 de agosto de 2023. Se sancionó al alcalde municipal de Carmen del Darién (2012-2015), con destitución e inhabilidad general por el término de 10 años para ejercer empleo público, función pública, por: no controlar a la tesorera-pagadora y al interventor del Convenio 296 de 2013, cuyo objeto estaba destinado a cofinanciar la construcción de la casa de justicia en el municipio de Carmen de Darién, permitiendo que los recursos para el pago de las obligaciones contractuales fueran destinados para fines y beneficiarios distintos que no tendrían relación contractual alguna con las obligaciones adquiridas en virtud de dicho contrato, y haber avalado el recibido y la liquidación de las obras destinadas a la construcción de la casa de la justicia en el contrato 045 de 2014, sin verificar su cumplimiento a satisfacción, obras sin el cumplimiento del objeto contractual pactado.

• **IUS E-2017-825741 IUC D-2017-1040181.** Fallo de primera instancia del 28 de septiembre de 2023. Se sancionó con suspensión en el ejercicio del

cargo por el término de 3 meses al alcalde de Villavicencio (2016-2019), por omitir adelantar durante 3 años consecutivos el proceso de avalúo de los precios comerciales por metro cuadrado de todos los inmuebles y/o predios sujetos a participación en plusvalía a favor del municipio, conforme al Acuerdo 287 del 29 de diciembre de 2015, el Acuerdo 292 del 30 de mayo de 2016 y el Plan de Ordenamiento Territorial 2015 -2027, toda vez que la contratación con ese propósito sólo se realizó a partir de la suscripción del contrato 2115 del 31 de diciembre de 2018, conllevando a que el municipio no recaudara la contribución durante los años 2016 a 2018.

En el mismo fallo se sancionó al secretario de planeación municipal, con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de 3 meses, al considerar que no asesoró al alcalde municipal para la expedición de los actos administrativos correspondientes con el fin de obtener los avalúos P2 y así dar cumplimiento a lo estipulado en el POT con relación al efecto plusvalía.

• **IUS E-2017-879767 IUC D-2017-1041297.** Se sancionó disciplinariamente a una Representante a la Cámara (2014 – 2018), con destitución e inhabilidad por 15 años, por entregar 130 millones de pesos a un funcionario del despacho del magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Gustavo Enrique Malo, para ser favorecida en un proceso penal adelantado en su contra.

• **IUS E-2017-879741 IUC D-2017-1041294. S**e sancionó disciplinariamente a un exrepresentante a la Cámara, con destitución e inhabilidad por 15 años, por entregar 200 millones de pesos al magistrado auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, Camilo Andrés Ruiz, a través de su defensor Luis Gustavo Moreno Rivera, para ser favorecido en dos procesos penales.

6.3. Principales decisiones respecto de funcionarios de la Procuraduría General de la Nación

Algunas decisiones de la Veeduría de la Procuraduría General de la Nación

• **IUS E-2020-640176 IUC D-2020-1670591:** El 22 de marzo de 2024 se formuló pliego de cargos en contra de un asesor grado 24 de la Procuraduría Sexta Delegada ante el Consejo de Estado, por presuntamente incurrir en una causal de incompatibilidad, al haber celebrado contrato de prestación de servicios con una empresa para desempeñarse como revisor fiscal, a pesar de ejercer el cargo referido.

• **IUS E-2022-132513 IUC D-2022- 2291010:** El 25 de enero de 2024 se profirió pliego de cargos en contra de un conductor de la Procuraduría Regional del Valle del Cauca, por presunta falsedad en documento público y abuso de la función pública, al elaborar e imprimir un auto de archivo relacionado con el proceso disciplinario IUS E-2019-655541 IUC D-2019-1413372, el cual se estableció como apócrifo.

• **IUS E-2021-011019 IUC D-2021-1707635:** El 22 de diciembre de 2023 se formuló cargos en contra de un asesor grado 21, adscrito a la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, por presuntamente realizar exigencia económica a un investigado dentro del proceso IUS 2012-306143 IUC D-2012-79-547500, a cambio de sustanciar favorablemente el fallo de segunda instancia.

• **IUS E-2018-535351 IUC D-2021-1788411:** El 12 de junio de 2024 se profirió pliego de cargos en contra del Procurador Provincial de El Banco, Magdalena de la época de los hechos, con asignación de funciones, por proferir 15 decisiones de archivo y 1 auto inhibitorio, al parecer contrarias a la ley, desconociendo la situación fáctica, procesal y probatoria que obraba dentro de las actuaciones disciplinarias y, apartándose de la información contenida en las quejas.

Algunas decisiones de las procuradurías delegadas disciplinarias de juzgamiento

• **IUS E-2019-644925 / IUC D-2019-1404747.** Fallo de primera instancia del 27 de julio de 2023. Se absolvió de responsabilidad disciplinaria a la jefe de control interno disciplinario de la PGN, para la época de los hechos, al encontrarse desvirtuado el cargo imputado consistente en que, presuntamente, omitió revisar, aprobar con su firma y remitir a la dependencia auditada, en este caso la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, el informe de la auditoría realizada entre el 8 de febrero y 23 de marzo de 2017.

• **IUS E-2017-827142 IUC D-2017-1028423.** Se sancionó disciplinariamente al procurador regional de Arauca, para la época de los hechos, con destitución e inhabilidad general por el término de 12 años, al acosar, perseguir, hostigar y asediar de manera física y verbal con fines sexuales a una subalterna. La Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento resaltó que el entonces funcionario realizó objetivamente la descripción típica del delito doloso de acoso sexual en beneficio propio.

PGN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

7

Trabajo a nivel local: construcción de capacidades con énfasis territorial y rural

Con el fin de fortalecer la labor de la Procuraduría en el territorio y confirmar su compromiso con ser una entidad que escucha a sus ciudadanos, comprendiendo sus necesidades y sus problemáticas, se realizó un trabajo conjunto entre las procuradurías delegadas, las procuradurías judiciales y las procuradurías regionales, distritales y provinciales, con el fin de crear actividades y estrategias que lleven a fortalecer el alcance institucional y el cumplimiento de la promesa de valor con la ciudadanía. Dentro del periodo comprendido del presente informe, se informan las siguientes actividades y estrategias realizadas:

7.1. Función preventiva en el marco del trabajo a nivel local:

Fortalecimiento de la gobernanza multinivel para la resiliencia "Construcción y consolidación de territorios resilientes"

Durante el periodo de este informe el país ha estado bajo dos declaratorias nacionales de emergencia simultáneas, lo que implica que para proteger la vida de los habitantes en el territorio se deben redoblar esfuerzos entre las autoridades del orden nacional, local, empresas y comunidades. Para ello, la PGN:

• Emitió la Circular 004 del 06 de diciembre de 2023, instando al Gobierno nacional, gobernadores, alcaldes, coordinadores de Gestión del Riesgo de Desastres departamentales, distritales y municipales, a dar estricto cumplimiento a las normas referentes a la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres establecidos en las leyes 1523 y 1575 de 2012 y la adopción de medidas preventivas en materia de gestión del riesgo de desastres y orden público, en el marco del desarrollo de eventos masivos y de escenarios con aglomeración de público, que incluya animales en actividades de entretenimiento o uso de juegos pirotécnicos.

• Expidió la Circular 005 del 22 de diciembre de 2023, en la que se instó a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a dar cumplimiento con los Lineamientos para la solicitud, entrega y legalización de Ayuda Humanitaria de Emergencia (AHE), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1523 del 2012 y el "Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia" - "Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes".

• Instó a las autoridades nacionales, departamentales y municipales a garantizar de manera oportuna, eficiente e ininterrumpida la prevención y extinción de incendios, haciendo efectivas las recomendaciones que se han efectuado en las directivas y circulares emitidas por la PGN, así como a las obligaciones legales que les asiste en esta materia. Asimismo, se exhortó a los gobernadores al cumplimiento de la Ley 1575 de 2012 y la adopción de medidas administrativas para el fortalecimiento y la garantía de la prestación del servicio esencial de la gestión del riesgo contra incendios y atención de emergencias en los departamentos del país. Gracias a estos llamados, se logró un incremento en el número de convenios y contratos suscritos entre las administraciones territoriales y los cuerpos de bomberos, que se entregaran equipos y vehículos a los municipios seleccionados a través de la regionalización hecha por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y que se liberaran recursos por alrededor de 62 mil millones de pesos para la compra de equipos y vehículos de respuesta para los cuerpos de bomberos, no solo para la atención de los incendios forestales, sino de la temporada de más lluvias que inició en abril de 2024.

Asignación de una coordinación para las procuradurías regionales, distritales y provinciales - Resolución 202 de 2024

En el año 2017, la PGN implementó el Programa de Seguimiento Territorial, indispensable para optimizar las funciones de la entidad con una estrategia de comunicación efectiva y articulación directa entre el nivel central y las regiones. En cumplimiento del programa, se expidió la Resolución 202 del 21 de junio de 2024, por la cual se asignó a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4. Para Asuntos Étnicos la coordinación de las procuradurías regionales, distritales y provinciales con el Despacho de la Procuradora General de la Nación y las procuradurías delegadas.

Este programa de coordinación ha permitido establecer canales y estrategias de comunicación, así como facilitar la articulación en los asuntos que lideran las procuradurías delegadas y que tienen impacto en los territorios o requieren la concurrencia de las procuradurías regionales, distritales y provinciales.

Mejoramiento de la gobernanza para el acceso y la prestación de servicios públicos domiciliarios

El gran reto en este aspecto es el de cerrar la brecha de acceso de las poblaciones más vulnerables, especialmente, en las zonas rurales dispersas al servicio de acueducto y alcantarillado. Para esto se desarrollan varias actuaciones:

Se hizo seguimiento a las órdenes judiciales que han protegido los derechos colectivos y fundamentales de estas poblaciones. En el marco de este seguimiento, se pudo evidenciar que las órdenes en las que se ha logrado mayores avances son aquellas en las que se ha construido consensos entre operadores, autoridades locales y nacionales, y comunidades. Es el caso de la Sentencia T-012 de 2012, en la que se tuteló el derecho al acceso a los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en la comunidad de Bocachica, ubicada en la isla de Tierra Bomba. En el periodo de este informe, gracias a la acción conjunta del Distrito de Cartagena y el operador Aguas de Cartagena, se le presentó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el proyecto de la solución estructural que beneficiará a más de 12 mil personas de las cuatro comunidades de la isla: Caño del Oro, Bocachica, Tierra Bomba y Punta Arena, y que tendrá recursos financieros del Gobierno nacional y el Distrito. El punto de partida para estos avances se logró con el pago de la deuda de subsidios a los operadores por parte del Distrito de Cartagena, previo requerimiento de la Procuraduría, lo que permitió el acceso a los recursos de financiación del Gobierno nacional y que, ahora, después de una década, se estén dando pasos concretos hacia una solución definitiva.

A través de la Directiva 15 de 2023, como parte de la estrategia de vigilancia de la transición de gobiernos territoriales, se subrayó la importancia de velar por la prestación de servicios públicos esenciales, enfatizando la necesidad de preservar la garantía de los derechos de la población en los municipios y departamentos durante el cambio de administraciones. Adicionalmente, mediante la Directiva 003 de 2024, se pidió a las autoridades locales que en los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) priorizaran el mejoramiento de la calidad de vida de la población y el acceso a servicios públicos esenciales, incluyendo los acuerdos o compromisos formales adquiridos por administraciones anteriores, así como el cumplimiento de las políticas públicas poblacionales vigentes y de las órdenes impartidas en sentencias judiciales proferidas con ocasión de acciones populares o de tutela.

También, la PGN ha hecho parte de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realiza con recursos del Sistema General de Participaciones en el componente de agua y saneamiento básico, en la que se generan alertas sobre eventos de riesgo que puedan afectar las metas de continuidad, calidad y cobertura de los servicios de acueducto y alcantarillado para que el Ministerio de Hacienda pueda tomar medidas preventivas, a través de los planes de desempeño o medidas correctivas, con la suspensión de giros o la suspensión de procesos contractuales. En virtud de esta estrategia, se logra la focalización de más de $2.837 billones (vigencia 2023).

En cuanto al servicio de aseo, la labor se ha concentrado en dos frentes, por una parte, integrando la mesa de Sitios de Disposición Final Críticos para lograr una coordinación efectiva entre las entidades territoriales, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y las empresas de aseo con el fin de evaluar posibles alternativas para los sitios de disposición final y asegurar una prestación eficiente del servicio en 19 departamentos para que se beneficien más de 22 millones de ciudadanos.

Por otra parte, frente a las problemáticas sociales que se presentan en las áreas de influencia de los sitios de disposición final, en el marco de la Resolución 161 del 2023 de la PGN, por medio de la cual se establece la "Política de Prevención en materia de Generación de Instrumentos y Capacidades de Diálogo Social para la Gestión y Prevención de Conflictos Territoriales y la Gobernanza Territorial de la Procuraduría General de la Nación", ha sido posible implementar una estrategia que promueve la construcción de agendas comunes, a partir de la planificación técnica y operativa de los espacios de diálogo, y la prevalencia

del derecho a la participación, acceso a la información pública, y el mecanismo de seguimiento a compromisos asociados a la operación para evitar que se presenten cierres que puedan afectar la prestación del servicio y derivar en declaratorias de calamidad pública.

En lo que concierne al servicio de energía, desde mediados de 2023 se vienen liderando mesas de trabajo con la participación de entidades del sector del orden nacional, los gremios y los operadores con el fin de prevenir situaciones de racionamiento por riesgo sistémico y por el Fenómeno del Niño, y se están haciendo los llamados y alertas para que se avance en la ejecución de las acciones prioritarias que alejen al país de esos escenarios de afectación y paralización del servicio. Se sigue insistiendo en que las soluciones deben basarse en un equilibrio entre sostenibilidad económica y satisfacción de necesidades energéticas considerando el principio de solidaridad y redistribución, que está consignado como uno de los criterios tarifarios de la Ley 143, para que se revise el esquema de subsidios y contribuciones de manera diferencial de acuerdo con las realidades de cada región bajo una institucionalidad en pleno que, a pesar de los múltiples llamados de la Procuraduría, aún sigue sin concretarse al mantenerse la CREG en interinidad.

Trabajo a nivel local desde los territorios

En julio de 2023, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Magangué, en seguimiento a la temporada de lluvias, realizó inspección en el área del sector de la ribera del río Magdalena, a fin de escuchar a las comunidades e instar a la Alcaldía de Magangué, Bolívar y a la UNGRD, a adoptar medidas necesarias para reubicar a 114 familias que se encontraban en riesgo de sufrir inundaciones ante el aumento del nivel del río.

En julio de 2023, la Procuraduría de Instrucción Cartagena instó a la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cartagena, a la Corporación de Turismo de Cartagena (Corpoturismo) y a la Dirección General Marítima (Dimar) a tomar acciones para la recuperación del muelle turístico La Bodeguita, ante las condiciones de deterioro de la estructura, teniendo en cuenta que es un punto de circulación de turistas que se desplazan desde Cartagena a Islas del Rosario y San Bernardo.

En julio de 2023, la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena solicitó a la administración departamental del Magdalena a intervenir de manera

subsidiaria ante las ruinas del puente que se precipitó en el Caño Michichoa en la vía que comunica a los municipios de Santa Ana y Santa Bárbara de Pinto, a fin de evitar nuevas afectaciones a la comunidad por cuenta de accidentes que puedan presentarse por un aumento súbito del caudal del río.

En abril de 2024, la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción de Bogotá realizó seguimiento a la situación de desabastecimiento de los embalses, con el objetivo de verificar que se tomen los correctivos y las acciones necesarias para garantizar el acceso al agua potable en Bogotá y los municipios afectados por el desabastecimiento.

En junio de 2024 la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar adelantó seguimiento al inicio de la temporada de lluvias y la consolidación del fenómeno de La Niña en la zona, e instó a la gobernadora del Cesar y al alcalde de Valledupar para que iniciaran las acciones necesarias para prevenir los posibles riesgos anunciados por el IDEAM, salvaguardando los derechos fundamentales, sociales y colectivos de aproximadamente 1.395.486 habitantes del departamento.

En junio de 2024 la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva adelantó seguimiento a las condiciones de la infraestructura de varias instituciones educativas que, presuntamente, se encontrarían ubicados en zona de riesgo de desastre, con el objetivo de instar a las administraciones municipales a garantizar la integridad y el bienestar de los niños, niñas y jóvenes de la comunidad educativa.

En junio de 2024, tras la muerte de un turista luego de ser golpeado por una embarcación en las playas de Cholón, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena pidió al alcalde evaluar la suspensión de las actividades que se efectúan en la zona, con el objetivo de garantizar las condiciones adecuadas para la protección de los turistas, las personas que permanecen en las playas y la comunidad en general.

En junio de 2024, ante la noticia del fallecimiento de un bebé de tres meses perteneciente a las comunidades indígenas asentadas en el Parque Nacional, la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción de Bogotá adelantó seguimiento a la situación de vulneración o amenaza de los derechos de esta comunidad, por los presuntos casos de desnutrición, trabajo infantil o explotación con fines laborales, entre otros.

La Procuraduría Regional de Instrucción Guaviare formuló recomendaciones a las entidades territoriales del departamento del Guaviare frente al desarrollo del Festival Internacional Yurupary de Oro, orientadas a velar por la defensa de los intereses colectivos y la garantía de los derechos de los animales como seres sintientes.

En agosto de 2023, la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle de Aburrá requirió a Metroparques, para que informara sobre las actuaciones realizadas con relación a las presuntas irregularidades en el montaje de carpas sin permisos y licencias en el parque Juan Pablo Segundo en Medellín (Antioquia), y lo instó a dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

Para octubre de 2023, en segumiento a las medidas de prevención y atención de incendios y emergencias a nivel nacional en la temporada de menos lluvias y el Fenómeno del Niño 2024, la Procuraduría Regional de Instrucción Santander verificó los planes de contingencia de las entidades territoriales y las acciones adelantadas de manera coordinada entre el departamento de Santander y los municipios en su jurisdicción afectados por las emergencias ocasionadas por el Fenómeno del Niño.

En julio de 2023, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Chaparral, en seguimiento a la correcta prestación de los servicios públicos domiciliarios y en aras de proteger el derecho colectivo de contar con una infraestructura de acueducto, logró: i) pacto de cumplimiento para garantizar el suministro de agua potable de manera permanente, eficiente y oportuna, en beneficio de los usuarios de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral (Empochaparral – ESP), ii) que el municipio se comprometiera a presentar ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, el proyecto de la bocatoma alterna del río San Jorge y iii) que el municipio contemplara en la vigencia 2024, presupuestar $100 millones de pesos para cambiar la distribución de la red que surte de agua potable a los suscriptores del municipio.

En marzo de 2024, ante las continuas fallas de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Buenaventura, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Buenaventura reiteró las advertencias realizadas a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y a la alcaldesa, para adoptar medidas concretas que garanticen la eficiente prestación de los servicios públicos.

En abril de 2024, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Buenaventura instó a la administración distrital para que adelante las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de recolección y distribución de residuos sólidos. Con esta intervención, se evitaron los riesgos de la acumulación de desperdicios, que atentan contra la salud pública de los habitantes del municipio y previenen una amenaza sanitaria.

La Procuraduría Provincial de Instrucción Montería realizó visita al relleno sanitario Tangaras en Ciénaga de Oro, a fin de realizar seguimiento y verificación a la disposición de residuos sólidos y licencia ambiental en el departamento de Córdoba. En la visita se realizó espacio de concertación con las comunidades que presentaron quejas por olores ofensivos en zonas aledañas. Ante la grave situación, la procuraduría provincial alertó a los mandatarios territoriales para gestionar los residuos sólidos por la sobrecarga del relleno sanitario, considerando que es el único que opera en el departamento, pasando de disponer 220 toneladas a 640 toneladas de basura al día.

La Procuraduría Regional de Instrucción Guainía instó a las empresas prestadoras del servicio de energía del departamento, para corregir de manera estructural las reiteradas fallas del servicio en el municipio de Inírida, Guainía. Asimismo, solicitó información sobre las medidas correctivas para reparar los daños, fallas o demás situaciones que han afectado la continuidad del servicio.

En el mes de febrero de 2024, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Buenaventura, envió una notificación de carácter urgente a la gerente de acueducto y aseo de Buenaventura, en la que le resaltó que el acceso al agua es considerado un derecho fundamental, por tal razón debía priorizar las acciones para garantizar el servicio de agua en los barrios, colegios, urbanos y rurales y entidades prestadoras de salud.

7.2. Función disciplinaria en el marco del trabajo a nivel local.

Algunas actuaciones disciplinarias por afectación a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado:

Entre los procesos de connotación relacionados con acceso a la salud, se contabilizaron aquellos que afectaron de alguna manera la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, conforme a lo enmarcado en el objetivo de desarrollo sostenible número 6, que establece: “El acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene representan la necesidad humana más básica para el cuidado de la salud y el bienestar”; registrando los siguientes casos:

• **IUS E-2024-127355 IUC D-2024-3471692:** El 30 de mayo de 2024 se formuló pliego de cargos contra el director general, el subdirector de manejo de desastres y el subdirector general de la UNGRD por presuntas irregularidades relacionadas con sobrecostos en la adquisición de cuarenta (40) carrotanques para abastecer de agua al departamento de La Guajira.

• **IUS E-2021-703724 IUC D-2022-2205003:** El 29 de septiembre de 2023 se profirió pliego de cargos en contra del director de aguas residuales y saneamiento básico de EMCALI y del jefe de Departamento de Tratamiento, por irregularidades en la supervisión del contrato de obra 300-GAA-CO-1250-201725, cuyo objeto era la optimización para las mejoras de la infraestructura existente de la planta de tratamiento de aguas residuales de Cañaveralejo.

• **IUS E-2017-646512 IUC D-2023-2791073:** El 5 de marzo de 2024 se formuló pliego de cargos al representante legal del Consorcio Proyectar Colombia por presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución del contrato 038/2015 suscrito por la CORPOSINU consistente en el cambio de tubería y colectores del alcantarillado del municipio de Lorica.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

8

Estricto control electoral para la promoción y defensa de la democracia

La Comisión Nacional de Control Electoral, en cumplimiento de las labores misionales de vigilancia preventiva e intervención, previstas en los artículos 118 y 277 de la Constitución Política, el artículo 7° del Decreto-Ley 262 del 22 de febrero de 2000, en especial la guarda y promoción del derecho a la participación y la defensa de los intereses de la sociedad, y acorde con las funciones delegadas mediante la Resolución 095 del 15 de marzo de 2021, expedida por la Procuradora General de la Nación, implementó los respectivos planes de trabajo que incluyen el segundo semestre de 2023 y el primer semestre de 2024 con los cronogramas de actividades en cada una de las etapas del proceso electoral de autoridades y corporaciones públicas locales y regionales, así como las elecciones atípicas y votaciones de los mecanismos de participación.

Se precisa, además, que la función de intervención se incrementa con posteridad al año electoral, habida cuenta de las investigaciones, consecuencia de la violación de las normas electorales, mientras que la función de vigilancia preventiva dependerá de las elecciones atípicas, votaciones de los mecanismos de participación y las elecciones de otros dignatarios del Estado que soliciten ante la PGN, vigilancia a los trámites de su designación.

En virtud de lo anterior, el presente acápite tiene como objetivo resaltar los principales logros en desarrollo de las funciones misionales, establecidas en la Resolución 095 de 2021, mediante la cual se creó el Sistema Nacional de Vigilancia Electoral, exponiendo las actividades desarrolladas por la Comisión Nacional de Control Electoral – Unidad de Vigilancia Electoral (CNCE-UVEL) durante el segundo semestre de 2023 y el primer semestre de 2024.

8.1. Vigilancia preventiva y control electoral

Durante el segundo semestre de 2023, se llevaron a cabo diversas actividades clave en las etapas preelectoral, electoral y poselectoral que estuvieron alineadas con el calendario electoral, como se presentan a continuación:

Etapa preelectoral

- **Emisión de dos (2) alarmas electorales**

Con base en la información suministrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), y una vez realizado el cruce de las cédulas de ciudadanía inscritas contra las bases de datos (ANI, BDUA, DPS y SISBÉN), se remitió al Consejo Nacional Electoral (CNE) la relación de cédulas que no se encontraron, como resultado del ejercicio, correspondientes a los municipios donde se realizó la inscripción, como requisito para ejercer el derecho al voto.

Al respecto, la información remitida en su momento al CNE fue la siguiente:

- Con corte al 20 de julio de 2023, 27.891 ciudadanos de 1.739.105 inscritos no guardaban relación con el municipio en el cual inscribieron su cédula para votar (posible trashumancia).
- Con corte al 29 de agosto de 2023, 161.231 ciudadanos de los 3.174.544 inscritos no guardaban relación con el municipio en el cual inscribieron su cédula para votar (posible trashumancia).

Posteriormente, y de acuerdo con la información aportada por el CNE en la reunión de la Comisión Nacional de Seguimiento a los Procesos Electorales del Ministerio del Interior, llevada a cabo el 23 de octubre de 2023, dicha Corporación dejó sin efecto la inscripción de 725.861 cédulas de ciudadanía en todo el país por trashumancia electoral.

Campañas electorales

• Inscripción de candidatos

Previo al inicio del periodo de inscripción, y como actividad preventiva a través de la Ventanilla Única Electoral (VUEP) del Ministerio del Interior, desde la Comisión Nacional de Control Electoral –Unidad de Vigilancia Electoral–, fueron cruzados con el Sistema de Registro de Sanción y Causas de Inhabilidad (SIRI) 128.208 registros de aspirantes a obtener aval.

Posteriormente, una vez finalizado el periodo de inscripción, y obedeciendo al mandato legal, se reportaron al Consejo Nacional Electoral un total de 726 candidatos inhabilitados.

Aunado a lo anterior, se realizó la asignación especial de un grupo de procuradores judiciales, mediante Resolución 353 del 31 de agosto de 2023, quienes ejercieron las funciones de intervención ante el Consejo Nacional Electoral en relación con las actuaciones administrativas de revocatoria de inscripción de candidatos, para lo cual asistieron a 153 audiencias, dentro de las cuales se presentaron 111 solicitudes de saneamiento, 15 recursos de reposición a las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional Electoral y 54 coadyuvancias en reclamaciones.

Al respecto, y de acuerdo con la información aportada por el Consejo Nacional Electoral, una vez concluido el proceso electoral de los candidatos inscritos inicialmente –y dentro de las respectivas actuaciones administrativas– fueron revocadas 1.968 inscripciones de candidatos por causales de inhabilidad y 780 candidatos integrantes de lista a corporaciones públicas por incumplimiento a la cuota de género.

Ilustración 16 Candidatos revocados por causales de Inhabilidad

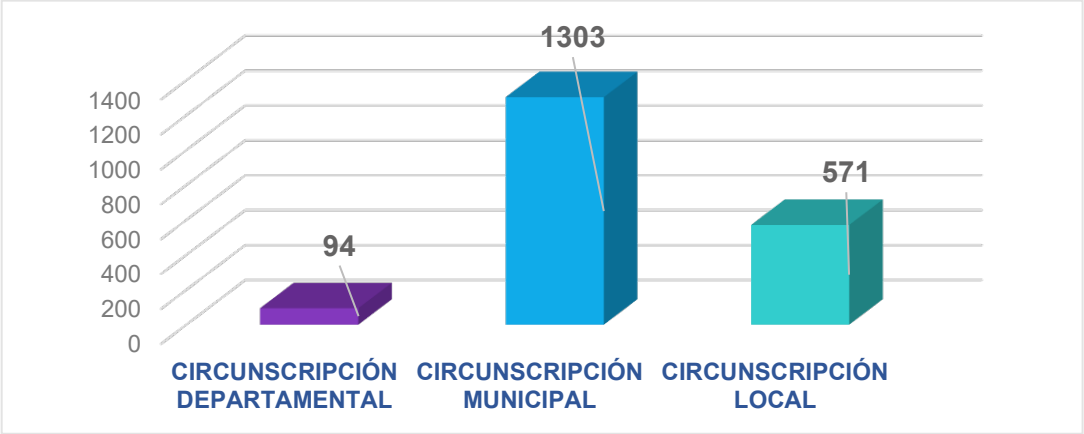

Fuente: Comisión Nacional de Control Electoral (Unidad de Vigilancia Electoral)

Ilustración 17 Revocatoria de candidatos integrantes de lista por incumplimiento a la cuota de género

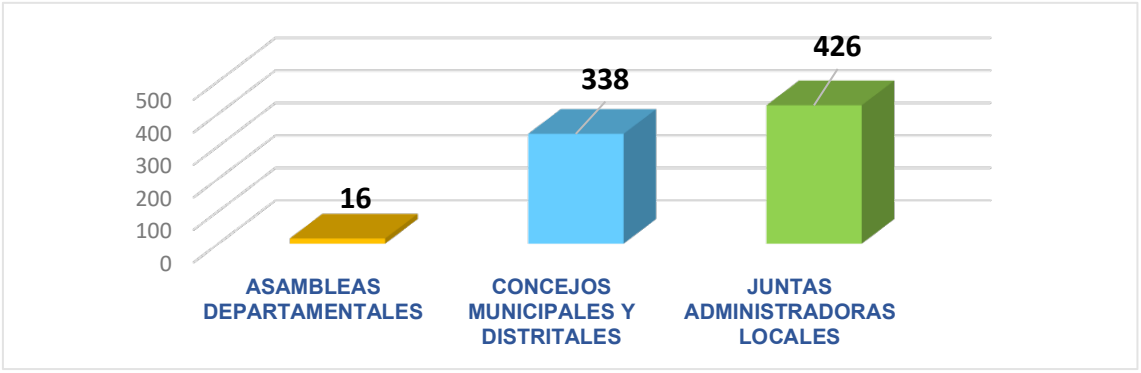

Fuente: Comisión Nacional de Control Electoral (Unidad de Vigilancia Electoral)

Vigilancia preventiva a la expedición de actos administrativos regulatorios de propaganda exterior visual

Mediante Circular 002 del 21 de julio de 2023, la PGN, con el apoyo de los Comités Provinciales de Control Electoral –del cual hacen parte los personeros–, realizaron las labores de vigilancia preventiva a la expedición de actos administrativos regulatorios de propaganda electoral exterior visual, logrando con ello que el 100 % de las administraciones cumplieran con el mandato legal.

Práctica de visitas preventivas a entes estatales municipales y descentralizados departamentales

A partir de la expedición de la Directiva 010 del 29 de junio de 2023 y del Instructivo 001 del 30 de junio de 2023, y con el fin de verificar las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), aplicables cuatro meses antes de la jornada electoral, las personerías distritales y municipales y las procuradurías territoriales practicaron visitas preventivas a los entes estatales municipales, departamentales del sector central y descentralizado. Con corte al 29 de octubre de 2023, se realizaron 5.327 visitas.

Jurados de votación y testigos electorales

Una vez conformada la base de datos de ciudadanos aptos para prestar el servicio de jurados de votación, dicha información se cruzó con el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), proceso a partir del cual se identificaron 849 ciudadanos con anotaciones que les impedían ejercer esa función pública transitoria, respecto de los cuales se solicitó la exclusión a la Registraduría Nacional Electoral.

Vigilancia al monitoreo preventivo sobre el control de financiación de las campañas a alcaldía y gobernación

La Unidad de Vigilancia Electoral, en cumplimiento de los numerales 15 y 16 del artículo 5 de la Resolución 095 de 2021, asistió a 16 visitas a sedes de campaña para alcaldía y gobernación, con el fin de verificar el origen de los recursos utilizados para las campañas y el cumplimiento de la normativa relacionada con la contabilidad electoral, así: 5 en Medellín (Antioquia), 4 en Cali (Valle del Cauca), 4 en Tunja (Boyacá) y 3 en Bogotá, D.C.

A continuación, se exponen las sedes de campaña para alcaldía y gobernación que fueron visitadas, en las ciudades anteriormente mencionadas:

Tabla 6 Visitas a sedes de campaña, elecciones 2023

VISITAS A SEDES DE CAMPAÑA, ELECCIONES 2023
MONITOREO FINANCIACIÓN

CIUDAD (DEPARTAMENTO)	FECHA VISITA	CANDIDATO	CARGO AL QUE ASPIRA	AGRUPACIÓN POLÍTICA
MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	11 de octubre	**Federico Gutiérrez**	Alcaldía	Partido Político "*CREEMOS*"
		Juan Carlos Upegui	Alcaldía	Grupo Significativo de Ciudadanos "*Independientes*"
	12 de octubre	**Andrés Julián Rendón Cardona**	Gobernación	Coalición "*Por Antioquia Firme*"
		Luis Emilio Pérez Gutiérrez	Gobernación	Coalición "*Piensa en grande*"
		Julián Bedoya Pulgarín	Gobernación	Partido Político Demócrata Colombiano
CALI (VALLE DEL CAUCA)	19 de octubre	**Roberto Ortiz Ureña**	Alcaldía	Coalición "*Firme con Cali*"
		Álvaro Alejandro Eder Garcés	Alcaldía	Coalición "*Revivamos Cali*"
		Dilian Francisca Toro Torres	Gobernación	Coalición "*Unidos por el Valle*"
		Tulio Alberto Gómez Giraldo	Gobernación	Coalición "*Valle 2.0*"
TUNJA (BOYACÁ)	23 de octubre	**César Augusto López Morales**	Alcaldía	Grupo Significativo de Ciudadanos "*Tunja merece más*"
		Carlos Andrés Amaya Rodríguez	Gobernación	Coalición "*Boyacá Grande*"
	24 de octubre	**Vicente Aníbal Ojeda Martínez**	Alcaldía	Coalición "*Alianza por Tunja*"
		José Giovanny Pinzón Báez	Gobernación	Coalición "*Pacto Histórico Colombia Puede*"
BOGOTÁ, D.C.	26 de octubre	**Carlos Fernando Galán Pachón**	Alcaldía	Partido Político "*Nuevo Liberalismo*"
		Juan Daniel Oviedo Arango	Alcaldía	Grupo Significativo de Ciudadanos "*Con Toda por Bogotá*"
	27 de octubre	**Gustavo Bolívar Moreno**	Alcaldía	Coalición "*Pacto Histórico*"

Fuente: Comisión Nacional de Control Electoral (Unidad de Vigilancia Electoral)

Foros "Avance Electoral 2023"

Entre el 11 de agosto y el 20 de octubre de 2023, se desarrollaron cinco foros regionales electorales, mediante los cuales la Procuradora General de la Nación convocó a las autoridades electorales y a las territoriales, con el fin de informar a la ciudadanía y actores del proceso electoral sobre los avances en la organización, control y convivencia ciudadana con ocasión del proceso electoral.

Tabla 7 Foros Regionales

FECHA FORO	CIUDAD	LUGAR	TOTAL INSCRITOS
11 de agosto	Santa Marta (Magdalena)	Hotel Hilton	154
5 de septiembre	Barranquilla (Atlántico)	Hotel Dann Carlton	333
19 de septiembre	Tunja (Boyacá)	Centro de Convenciones Cámara de Comercio	271
22 de septiembre	Valledupar (Cesar)	Sonesta Hotel	255
20 de octubre	Florencia (Caquetá)	Hotel Caquetá Real	188

Fuente: Comisión Nacional de Control Electoral (Unidad de Vigilancia Electoral)

Mesas de trabajo territoriales

A partir de las solicitudes enviadas a la Unidad de Vigilancia Electoral, se realizaron 5 mesas de trabajo territoriales con los personeros, en el marco de los encuentros de PERSOCAPITALES, las cuales contaron con el apoyo de la Unidad de Vigilancia Electoral, a fin de brindar las instrucciones para el cumplimiento de las tareas de vigilancia preventiva e intervención a desarrollar en materia electoral por parte del Ministerio Público.

Tabla 8 Mesas de trabajo con Personerías

MESAS DE TRABAJO CON PERSONERÍAS		
DEPARTAMENTO	**FECHA**	**MODALIDAD**
SANTANDER	17 y 18 de julio	Presencial
ANTIOQUIA	4 de agosto	Presencial
NARIÑO	7 y 8 de septiembre	Presencial
TOLIMA Y BOYACÁ	24 de octubre	Virtual
ARAUCA	25 de octubre	Virtual

Fuente: Comisión Nacional de Control Electoral (Unidad de Vigilancia Electoral)

Articulación a través de la Comisión Nacional para la Coordinación y el Seguimiento de los Procesos Electorales del Ministerio del Interior

Con ocasión del proceso electoral de 2023, la jefe del Ministerio Público asistió directamente –en calidad de invitada permanente– a la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales del Ministerio del Interior, programadas en las ciudades de Cúcuta (4 de agosto), Bogotá (31 de agosto y 19 de octubre), Cali (25 de septiembre). Así mismo, mediante un delegado de la Comisión, la Procuraduría hizo presencia en las comisiones realizadas en Medellín (6 de julio) y Bogotá (23 de octubre).

Durante estas sesiones, la PGN dio a conocer las labores desarrolladas con ocasión del proceso electoral de 2023, a partir de los Comités Territoriales de Control Electoral, así como del cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Garantías Electorales, materializadas en la expedición de directrices enmarcadas dentro de la función de vigilancia preventiva, respecto a temas tales como: inscripción de cédulas, regulación de propaganda exterior visual a cargo de las administraciones municipales, prohibiciones a quienes cumplen funciones públicas o manejan recursos públicos respecto de conductas consideradas como indebida intervención en actividades y controversias políticas, recomendaciones respecto de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías) y recomendaciones para prevenir manifestaciones xenofóbicas y otro tipo de discriminación.

Así mismo, se hizo alusión a los problemas de orden público y de inseguridad que se estaban presentando en algunas regiones del país y de las amenazas, atentados y homicidios de los que fueron blanco algunos (as) candidatos (as) y servidores públicos.

Reuniones de socialización de los mapas de percepción de riesgo del Centro Integrado de Información e Inteligencia Electoral (Ci3E) de la Policía Nacional

La Comisión Nacional de Control Electoral –Unidad de Vigilancia Electoral– asistió a la socialización de las 4 versiones del Mapa de Percepción de Riesgo del Centro Integrado de Información e Inteligencia Electoral (Ci3E) de la Policía Nacional, donde se exponían, entre otros, los municipios o regiones que presentaban un nivel de criticidad extraordinaria y alta y, en especial, en aquellas en las que se tiene como factor principal el orden público.

Para la consolidación de las 4 versiones de este mapa del Ci3E –donde se contó con la participación de los Comités Territoriales de Control Electoral de la Procuraduría General de la Nación, quienes aportaron los insumos

de su conocimiento para la construcción de estos mapas, se evidenció el incremento de hechos generadores de violencia sobre la población en algunas zonas del territorio nacional, la mayoría ejecutadas por actores armados u organizaciones al margen de la ley, que afectaban el orden público y la convivencia ciudadana y que, por coincidir con la etapa preelectoral y periodo de campaña, podrían llegar a incidir y afectar el derecho a la participación y, por ende, el derecho a elegir y postular.

Tabla 9 Acompañamiento socialización del Mapa de Percepción de Riesgo del Centro Integrado de Información e Inteligencia Electoral (Ci3E)

ELEMENTO	CI3E Versión I	CI3E Versión II	CI3E Versión III	CI3E Versión IV
Nivel Prioritario	1 municipio	10 municipios	17 municipios	43 municipios
Nivel de Atención	14 municipios	63 municipios	77 municipios	143 municipios
Nivel Moderado	167 municipios	316 municipios	341 municipios	371 municipios
Nivel Bajo	806 municipios	713 municipios	667 municipios	545 municipios
Sin Afectación	115 municipios	1 municipio	1 municipio	1 municipio

Fuente: Comisión Nacional de Control Electoral (Unidad de Vigilancia Electoral)

Vigilancia técnica

• Pruebas técnicas y simulacros

Entre las principales actividades realizadas por la Unidad de Vigilancia Electoral se encuentran las siguientes: vigilancia en la pruebas del software de preconteo, escrutinios y digitalización; simulacros de preconteo; generación de hash de las máquinas de escrutinio; verificación de la infraestructura tecnológica, logística y física de los Centros de Recepción Telefónica (CRT) a nivel nacional; asistencia y apoyo técnico, revisión, realización de imágenes forenses y borrado seguro de las máquinas escrutadoras.

• Otras actividades técnicas

- Vigilancia técnica al sorteo de jurados de votación.
- Realización de plan de visitas técnicas a las actividades electorales.
- Cargue, actualización y generación de estadísticas, inscripción de cédulas, tasas de inscritos y riesgos de orden público.
- Construcción, validación, pruebas y puesta en producción de formulario de actualización de direcciones de los funcionarios de la PGN.
- Conformación y actualización de la base de datos de asignación de funcionarios a puesto de votación.

Jornada Electoral (29 de octubre de 2023)

• Mesa de ayuda

Se implementó una mesa de ayuda con diferentes canales de comunicación (redes sociales, ventanilla electrónica y líneas telefónicas), con el fin de atender las quejas y denuncias electorales, y dar respuesta a las consultas y orientación a los servidores asignados para realizar las funciones de vigilancia y control electoral en puestos de votación, así como a la ciudadanía en general.

Tabla 10 Recepción de solicitudes por canales mesa de ayuda

Canal	N° de quejas
Recepción telefónica	64
Redes sociales	65
Sede electrónica	16
URIEL	94
Llamadas orientación al Ciudadano	4
Total	**243**

Fuente: Comisión Nacional de Control Electoral (Unidad de Vigilancia Electoral)

Ilustración 18 Recepción de solicitudes por canales de mesa de ayuda

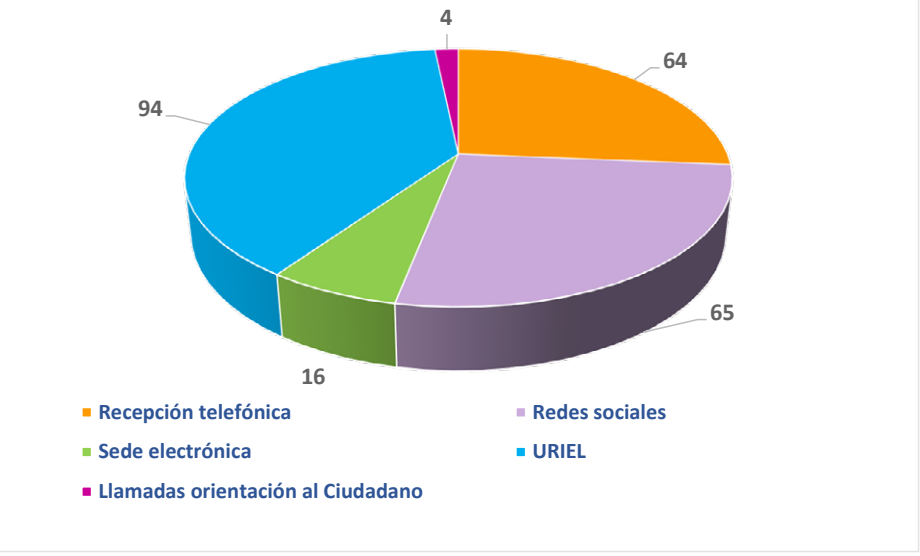

Fuente: Comisión Nacional de Control Electoral (Unidad de Vigilancia Electoral)

Respecto a la clasificación de las quejas recibidas, de acuerdo con el proceso misional:

Tabla 11:Clasificación de las quejas recibidas

Proceso Misional	N° de quejas
Disciplinario	180
Preventivo	16
Intervención	25
Sin Proceso	18
Otros (orientación al ciudadano)	4
Total	**243**

Fuente: Comisión Nacional de Control Electoral (Unidad de Vigilancia Electoral)

Ilustración 19 Clasificación de las quejas recibidas

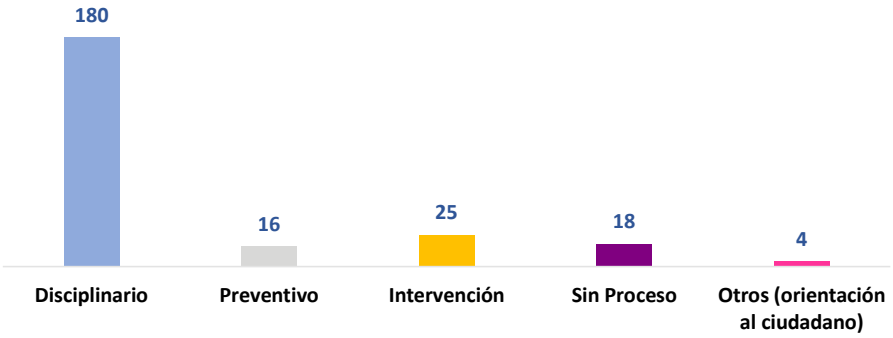

Fuente: Comisión Nacional de Control Electoral (Unidad de Vigilancia Electoral)

Vale la pena indicar que los mayores porcentajes de quejas radicadas a través de la mesa de ayuda correspondieron a:

- Funcionario público interviene en política: 26,4 %
- Compra de votos: 20,5 %
- Perturbación o impedimento de las elecciones: 13,4 %

Vigilancia preventiva y control en puestos de votación

Bogotá, D.C.

- Cubrimiento directo sobre 394 puestos de votación, a través de 907 servidores en el nivel central de la Procuraduría.
- Quince unidades móviles, integradas por 45 servidores de la Procuraduría General de la Nación, quienes cubrieron puestos específicos de las localidades asignadas.

Nivel territorial

Cubrimiento de puestos y mesas de votación con, aproximadamente, 9.700 funcionarios del Ministerio Público, correspondientes a las siguientes entidades:

Tabla 12:Cubrimiento de puestos y mesas de votación

Funcionarios asignados	N°
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	3.100
PERSONERÍAS	3.600
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	3.000

Fuente: Comisión Nacional de Control Electoral (Unidad de Vigilancia Electoral)

Ilustración 20 Cubrimiento de puestos y mesas de votación

Fuente: Comisión Nacional de Control Electoral (Unidad de Vigilancia Electoral)

Etapa Poselectoral

- **Cubrimiento del Ministerio Público a los escrutinios**

Vigilancia e intervención ante las 427 comisiones escrutadoras de la ciudad de Bogotá, D.C. y, a nivel nacional, a las 2.902 comisiones escrutadoras auxiliares, zonales, municipales y departamentales (generales).

Asignación de funcionarios del nivel central por parte de la Procuradora General de la Nación, para que ejercieran la vigilancia desde los Puestos de Mando Unificado (PMU) departamentales y el apoyo en aquellos municipios que reportaron novedades (relacionados con problemas de orden público) en las diligencias de escrutinio.

Elecciones atípicas y complementarias

La Unidad de Vigilancia Electoral hizo presencia (de manera virtual) en los Puestos de Mando Unificado (PMU) nacionales de las elecciones realizadas los días 3, 10, 17 y 24 de diciembre de 2023.

Tabla 13: Presencia (de manera virtual) en los Puestos de Mando Unificado (PMU) Nacional

FECHA	MUNICIPIO	CARGO
3 de diciembre de 2023	Santiago (Putumayo)	Alcaldía y Concejo
10 de diciembre de 2023	Ricaurte (Nariño)	Alcaldía y Concejo
	Gachantivá (Boyacá)	Concejo
17 de diciembre de 2023	Fonseca (La Guajira)	Alcaldía y concejo
	Pueblorrico (Antioquia)	Concejo
24 de diciembre de 2023	Gamarra (Cesar)	Alcaldía

Fuente: Comisión Nacional de Control Electoral (Unidad de Vigilancia Electoral)

Con esta última elección atípica celebrada en el municipio de Gamarra (Cesar), ocasionada por los resultados del voto en blanco, se concluyó el proceso electoral de 2023.

Mecanismos de participación ciudadana

- **Consulta popular**

En el departamento de Caldas se realizó consulta popular para constituir el área metropolitana centro-sur de Caldas, lográndose el porcentaje en todos los municipios, excepto Chinchiná. Actualmente, se está a la espera del pronunciamiento del CNE.

- **Referendo**

Para determinar la posible creación del nuevo municipio de Belén de Bajirá (Chocó), el 26 de noviembre se realizó la votación, lográndose el porcentaje requerido para la creación del municipio.

Actividades clave en las etapas preelectoral, electoral y poselectoral

Durante el primer semestre de 2024, se llevaron a cabo diversas actividades clave en las etapas preelectoral, electoral y poselectoral que estuvieron alineadas con el calendario electoral, como se presentan a continuación:

- **Vigilancia a las elecciones en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)**

La semana del 11 al 15 de marzo de 2024, la Unidad de Vigilancia Electoral inició la vigilancia preventiva a la actividad del proceso electoral del representante de los docentes ante el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), de conformidad con la solicitud elevada por esa institución.

- **Vigilancia preventiva e intervención, elección de alcalde y concejales en el municipio Nuevo Belén de Bajirá (Chocó)**

El 10 de abril de 2024, mediante oficio UVE-CNCE No. 083, la Unidad de Vigilancia Electoral solicitó la colaboración de la Procuradora Regional de Instrucción del Chocó en el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia preventiva respecto de las elecciones de alcalde y concejales del municipio Nuevo Belén de Bajirá que se celebrarían el 9 de junio de 2024, de conformidad con la Resolución 3260 del 9 de abril de 2024 de la Registraduría Nacional del Estado Civil por medio de la cual se fijó el calendario electoral.

Se asistió directamente a la jornada electoral con los funcionarios designados por la CNCE, quienes vigilaron los puestos de votación e intervinieron en los escrutinios municipales.

- **Verificación de la financiación de campañas**

Una vez solicitada información al Consejo Nacional Electoral (mediante Oficio UVE-CNCE No. 001), relacionada con los informes de ingresos y gastos de campaña de las elecciones de 2022 y 2023, se inició de manera aleatoria con la labor de revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña, presentados ante la autoridad electoral.

- **Solicitud a las presidencias de las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales**

En febrero de 2024 se remitieron sendos oficios a las presidencias de las asambleas departamentales y de los concejos distritales y municipales (de las ciudades capitales de departamento), para solicitar información sobre la creación de la Comisión de Equidad de Género, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 001 de 2024 y la Ley 1981 de 2019.

A partir de la información allegada a la Unidad de Vigilancia Electoral, el 21 de junio se consolidó la relación de las asambleas departamentales y de los concejos distritales y municipales que manifestaron haber creado dichas comisiones, quedando pendientes por dar respuesta a la solicitud las asambleas departamentales de Atlántico y Chocó y para los concejos distritales y municipales de las ciudades capitales de departamento, los concejos de Leticia (Amazonas), Florencia (Caquetá), Quibdó (Chocó), Inírida (Guainía), San José de Guaviare (Guaviare) y Riohacha (La Guajira), respecto de la creación de la Comisión de Equidad de la Mujer.

- **Reunión con Registraduría Nacional del Estado Civil para conocer procedimientos de biometría y Archivo Nacional de Identificación (ANI)**

El 4 de junio de 2024, los ingenieros de la Unidad de Vigilancia Electoral adelantaron reunión de acercamiento con el asesor de Gerencia Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y con 3 funcionarios de otras dependencias, a fin de conocer los procedimientos empleados por el Archivo Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional.

Al respecto, la PGN - a través de la Unidad de Vigilancia Electoral - se encargará de revisar:

I. Los procedimientos y/o protocolos existentes para evaluar cuáles puede ser de utilidad para la Registraduría.
II. El Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Registraduría Nacional y su mapa de procesos.

Función preventiva en el marco electoral desde las regiones

La Procuraduría Provincial de Instrucción El Banco, Magdalena, en seguimiento al presunto uso de instalaciones públicas para llevar a cabo reuniones con fines políticos, indagó a la alcaldía de El Banco sobre los hechos ocurridos en la Institución Educativa Departamental Lorencita

Villegas de Santos, y solicitó a la administración municipal un informe detallado para determinar los posibles responsables de haber prestado las instalaciones para estas actividades. Sumada a esta acción, hizo un llamado urgente para socializar entre los rectores de las instituciones educativas las recomendaciones de la Procuraduría sobre riesgo electoral.

La Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira instó a 15 entidades municipales para que brindaran el apoyo logístico necesario para garantizar el normal desarrollo de las elecciones regionales 2023, con el fin de que los mandatarios locales dispusieran de los inmuebles y equipos suficientes y adecuados para que se lleve a cabo la jornada electoral sin contratiempos.

La Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar alertó sobre los riesgos electorales en los municipios de Norosí, Río Viejo, Barranco de la Loba y Altos del Rosario donde los delitos de trashumancia amenazaban a estas poblaciones.

En el mes de octubre de 2023, la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar solicitó a la Gobernación y a las autoridades locales adoptar medidas necesarias que garanticen la seguridad de los habitantes de la región, con el fin de que se puedan llevar a cabo las votaciones en todos los puestos habilitados, en el municipio.

En la misma fecha, la Procuraduría Regional del Magdalena y Provincial Santa Marta exhortaron a la alcaldesa de Santa Marta, a los delegados del gobierno departamental, a los registradores municipales y a la Policía Nacional, a garantizar el orden público y el perfecto funcionamiento de los procedimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debido que a la fecha las elecciones se encontraban suspendidas por amenazas, situación que afectaba los derechos fundamentales y la participación en el proceso electoral.

Por su parte, la Procuraduría Regional de La Guajira, en calidad del presidente del comité de asuntos electorales y de su vigilancia preventiva, recomendó realizar de inmediato el apoyo presupuestal y logístico para garantizar el fluido eléctrico en los puestos de votación, prever las emergencias con plantas eléctricas, evitando que se pudiera ver afectado el desarrollo de las elecciones.

8.2. Función disciplinaria para el control electoral

A continuación, se relacionan algunos procesos disciplinarios adelantados con ocasión a la presunta vulneración de los derechos democráticos y por el incumplimiento de las funciones encomendadas por la Constitución y la ley a los ciudadanos elegidos por voto popular, como también de otros servidores públicos, dentro de las cuales se resaltan las siguientes:

Algunas actuaciones disciplinarias por presunta participación en política en diferentes comicios

- **IUS E-2019-616124 IUC D-2019-1402382:** Mediante auto del 05 de abril de 2024 se formuló pliego de cargos contra el director seccional de fiscalías, Magdalena, por presunta participación en política.

- **IUS E-2019-498487 IUC D-2019-1369102:** El 7 de noviembre de 2023 se formuló pliego de cargos contra el personero municipal de Tabio (Cundinamarca), por presunta intervención en política, al entregar publicidad, afiches, pasacalles y pendones en su despacho.

- **IUS E-2022-140651 IUC D-2022-2296840:** Mediante auto del 22 de septiembre de 2023 se formuló pliego de cargos contra el alcalde de Ibagué, por presunta participación en política con ocasión a los comicios celebrados el 13 de marzo del 2022, relacionado con la consulta presidencial.

- **IUS E-2019-508360 IUC D-2019-1373822:** El 7 de noviembre de 2023 se formuló cargo único contra el alcalde municipal de Sincelejo (período 2016-2019), quien posiblemente utilizó su cargo para participar en los comicios del 27 de octubre de 2019 en favor de candidatos a la alcaldía y gobernación del departamento.

Algunas actuaciones disciplinarias por presunto proselitismo político e injerencia indebida en la función pública

- **IUS E-2022-132886 IUC D-2022-2291556:** El 17 de agosto de 2023 se formuló cargos en contra de un senador de la República 2018-2022, por presuntamente determinar a los alcaldes de los municipios de Piendamó, Suárez (Cauca), Samaná (Caldas) y Balboa (Risaralda), para que escogieran personas afines con la estructura liderada por el congresista, respecto de la celebración de contratos de obra y consultoría. La conducta se tipificó

como falta gravísima conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con la descripción típica consagrada en el artículo 409 de la Ley 599 de 2000.

• **IUS E-2023-264529 IUC D-2023-2954607:** El 18 de junio de 2024 se formuló pliego de cargos contra un concejal de la ciudad de Medellín, por posible falta de respeto reiterado a un grupo de contratistas de su unidad de apoyo, además de aparentemente ejercer constreñimiento en contra de aquellos, para que cumplieran con jornadas laborales en su oficina privada de abogados, en favor del interés particular y también, presuntamente, presionarlas para que participaran en actos de campaña política como reuniones en favor del partido Centro Democrático y el candidato a la Alcaldía de Medellín, así como el plantón por la revocatoria al mandato del alcalde y marchas contra el candidato a la presidencia de la República.

• **IUS E-2024-277663 IUC D-2024-3610771:** El 28 de mayo de 2024 se formuló pliego de cargos contra el secretario de inclusión social, familia y derechos humanos, el subsecretario de grupos poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social y el subsecretario de gestión de bienes de la Secretaría de Suministros y Servicios de la Alcaldía Distrital de Medellín, para la época de los hechos, por posible proselitismo político y solicitudes indebidas a los servidores públicos presentes, al pedirles aportes en dinero como membresía de la corporación "EL FUTURO SE PARECE A NOSOTROS" para, al parecer, respaldar causas políticas.

Algunas actuaciones disciplinarias por la presunta infracción al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses

• **IUS E-2024-001165 IUC D-2024-3375112:** El 17 de junio de 2024 se formuló pliego de cargos contra un concejal de Medellín, por presunta irregularidad al ejercer funciones públicas, estando inhabilitado.

• **IUS 2016-79932 IUC D-2016-58-839807:** El 9 de noviembre de 2023 se profirió pliego de cargos contra el presidente del Concejo Municipal de Bahía Solano (Chocó), por haberse posesionado y actuado en dicho cargo desde el 1 de enero de 2016 hasta el 20 de enero de 2020, cuando tenía la calidad de accionista mayoritario de la Empresa de Servicios Públicos de Bahía Solano E.P.B. S.A., entidad que administra recursos públicos del municipio en la localidad, incurriendo en una violación al régimen de conflicto de intereses consagrado en la Constitución y la ley.

• **IUS E-2021-638194 IUC D-2022-2497116:** El 26 de octubre de 2023 se formuló pliego de cargos contra el edil de la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá, D.C., por haber actuado en esa condición, pese a la existencia de una causal sobreviniente al haber sido condenado a pena privativa de la libertad, con lo cual pudo desconocer los artículos 37, 38 y 48.17 de la Ley 734 de 2002.

• **IUS E-2022-182246 IUC D-2022-2354478:** El 5 de febrero de 2024 se formuló pliego de cargos contra el rector de la Institución Educativa Toberín de la ciudad de Bogotá, D.C., por haberse inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidato al Senado de la República, pese a su condición de servidor público.

• **IUS E-2019-685129 IUC D-2020-1456266:** El 8 de agosto de 2023 se profirió pliego de cargos en contra del edil de la localidad de Santa Fe, por la existencia de causales de inhabilidad, concretamente la prevista en el Decreto 1421 de 1993, toda vez que tomó posesión del cargo a pesar de haber ejecutado el contrato de comodato 05 del 25 abril de 2017, dentro de los 3 meses anteriores a la inscripción de la candidatura como edil.

Algunas actuaciones disciplinarias contra funcionarios de elección popular por presuntos actos de corrupción

• **IUS E-2017-879767 IUC D-2017-1041297:** El 27 de julio de 2023 se formuló cargos en contra de un representante a la Cámara, por presunta entrega de dinero a un magistrado auxiliar, para que, en proceso penal, no se adoptaran decisiones en su contra. Los hechos fueron conocidos en la opinión pública como el "Cartel de la Toga". La conducta se tipificó como falta gravísima conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con la descripción típica de cohecho por dar y ofrecer consagrada en el artículo 407 de la Ley 599 de 2000.
• **IUS E-2017-879781 IUC D-2017-1041299:** El 24 de agosto de 2023 se formuló cargos en contra de un representante a la Cámara, período 2014 – 2018, por haber entregado la suma de $200.000.000, al entonces magistrado de la Corte Suprema de Justicia, José Leónidas Bustos Martínez, para obtener una decisión a su favor en proceso penal adelantado en su contra. Los hechos son conocidos como el "Cartel de la Toga".

Algunas actuaciones disciplinarias por el presunto el incumplimiento de sus deberes y obligaciones, o incurrir en prohibiciones

• **IUS E-2018-143252 IUC D-2018-1095168:** El 13 de septiembre de 2023 se formuló pliego de cargos contra la registradora de Instrumentos Públicos – miembro de la Comisión Escrutadora de la Zona número 2 de Apartadó, por aparentemente consignar en el formulario E-24 guarismos diferentes a los que aparecen en el formulario E-14 de claveros (consultado por la comisión escrutadora Departamental), respecto del candidato 117 del partido conservador, sin ninguna justificación. Específicamente se hace notar la presunta irregularidad en los resultados de las votaciones a Congreso de la República en el municipio de Apartadó, para el periodo constitucional 2018-2022.

• **IUS E-2022-728328 IUC D-2023-2798257:** El 29 de septiembre de 2023 se profirió pliego de cargos en contra del gobernador del departamento de Santander para la vigencia 2022 porque con su actuar, posiblemente, desconoció la sentencia SU-213 de 2022 de la Corte Constitucional y sus efectos, referente a una acción de tutela contra providencias judiciales en el marco del medio de control de nulidad electoral, y el derecho de la alcaldesa electa de Girón (Santander).

• **IUS E-2019-221164 IUC D-2019-1294074:** El 26 de febrero de 2024 se formuló pliego de cargos contra el alcalde municipal de Valledupar (Cesar) y la coordinadora de asuntos étnicos adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal, por presuntas irregularidades asociadas con el trámite administrativo frente a la impugnación de la elección de la Junta Directiva del Consejo Comunitario Marcelino Ochoa Álvarez –"Catelo".

Algunas actuaciones disciplinarias por posibles irregularidades en la elección de los contralores

• **IUS E-2022-126464 IUC D-2022-2297340:** El 25 de abril de 2024 se formuló pliego de cargos contra algunos diputados de la Asamblea Departamental de Risaralda, por presuntas irregularidades en la elección del contralor departamental de Risaralda.
• **IUS 2017-601233 IUC D-2017-966058:** Con auto del 29 de agosto de 2023 se profirió cargos en contra del presidente del Concejo Municipal de Villavicencio, por presuntas irregularidades en la designación del contralor municipal de Villavicencio.

• **IUS E-2017-768389 IUC D-2018-1125813:** El 19 de octubre de 2023, se formuló pliego de cargos contra 13 concejales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por presuntas irregularidades en la elección del contralor distrital de Cartagena de Indias.

• **IUS E-2020-179124 IUC D-2020-1486855:** El 3 de octubre de 2023 se formuló pliego de cargos contra la diputada del Departamento del Cesar, por presunta irregularidad relacionada con la intervención en el nombramiento del contralor departamental del Cesar a pesar de estar incursa en conflicto de intereses.

• **IUS E-2020-027031 IUC D-2020-1465040:** El 4 de octubre de 2023 se formuló pliego de cargos contra los concejales del municipio de Valledupar, por haber elegido a la contralora del municipio, sin cumplir los requisitos para el cargo.

8.3. Función de intervención en el marco del control electoral

Intervención en las actuaciones administrativas adelantadas por las diferentes autoridades de cumplen funciones electorales

Durante el tercer y cuarto trimestre de 2023, la Unidad de Vigilancia Electoral intervino ante el Consejo Nacional Electoral dentro de los procedimientos administrativos mediante la presentación de conceptos, escritos de alegatos de conclusión y recursos de reposición dentro de los procesos administrativos adelantados por las presuntas irregularidades y violaciones de las normas electorales establecidas en las Leyes 130 de 1994, 1475 de 2011 y 1909 de 2018.

Tabla 14 Escritos de intervención por presuntas irregularidades y violaciones de las normas electorales establecidas

Tipo de intervención	Trimestre, 2023		Total
	Tercero	Cuarto	
Alegatos	3	2	**5**
Conceptos	1	1	**2**
Preventivos	0	0	**0**
Solicitud nulidad	0	0	**0**
Solicitud archivo	0	0	**0**
Solicitud pruebas	0	0	**0**
Constancias	0	0	**0**
Recursos	0	0	**0**
Total	**4**	**3**	**7**

Fuente: Comisión Nacional de Control Electoral (Unidad de Vigilancia Electoral)

Ahora, respecto a las principales actividades realizadas durante el primer semestre de 2024, estas responden principalmente a la función de intervención –debido a que este año no es electoral–; sin embargo, como ya se precisó, la CNCE-UVEL también ha realizado procesos de vigilancia preventiva, y lo seguirá haciendo en lo que resta del año 2024, los cuales dependerán de la programación por parte de la organización electoral de las elecciones atípicas, y de las solicitudes elevadas por otras entidades del Estado que lo requieran, así como de la activación de mecanismos de participación.

Investigación de la financiación de la campaña presidencial

Desde el inicio de las actuaciones la UVEL, de conformidad con lo previsto en la Resolución 095 de 2021, venía realizando la intervención en el procedimiento sancionatorio y por tanto asintiendo a las diferentes diligencias ordenadas por el CNE.

Posteriormente, mediante Resolución 137 del 2 de mayo de 2024, la Procuradora General de la Nación designó una comisión especial de funcionarios para que adelanten acciones de intervención en las actuaciones judiciales y administrativas por hechos relacionados con la financiación de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de 2022, de la coalición Pacto Histórico.

Intervención ante el Consejo Nacional Electoral dentro de los procedimientos administrativos mediante la presentación de conceptos, escritos de alegatos de conclusión y recursos de reposición

Dentro de los procesos administrativos adelantados por presuntas irregularidades y violaciones de las normas electorales establecidas en las leyes 130 de 1994, 1475 de 2011 y 1909 de 2018, se precisan las intervenciones realizadas:

Tabla 15 Escritos de intervención por presuntas irregularidades y violaciones de las normas electorales establecidas

Tipo de intervención	Trimestre 2024		Total
	Primero	Segundo	
Alegatos	8	44	**52**
Preventivos	2	0	**2**
Solicitud nulidad	3	1	**4**
Solicitud archivo	3	0	**3**
Solicitud pruebas	1	2	**3**
Constancias	3	8	**11**
Estatuto oposición	0	2	**2**
Total	**20**	**57**	**77**

Fuente: Comisión Nacional de Control Electoral (Unidad de Vigilancia Electoral)

Proyectos en el marco de la planeación institucional de la Procuraduría

Finalmente, desde la Comisión Nacional de Control Electoral –Unidad de Vigilancia Electoral–, se han venido adelantando dos proyectos en el marco de la planeación institucional de la PGN. A continuación, se presentan los avances obtenidos:

- **Manual de revocatoria del mandato**

A raíz de la activación, a partir del año 2021, de aproximadamente 170 revocatorias del mandato de las administraciones de alcaldes y gobernadores elegidos para el periodo 2020–2023, la Unidad de Vigilancia Electoral adscrita a la Comisión Nacional de Control Electoral consideró relevante la creación y publicación de un manual sobre revocatoria del mandato que explique a la ciudadanía, de manera clara y concisa, y paso a paso, cómo realizar la activación, cuáles son los requisitos y el principal objetivo de este mecanismo. Con el manual se busca explicar a la ciudadanía, de manera breve y sencilla, los orígenes de este mecanismo de participación y el derecho a este.
Así mismo, se hace alusión a los derechos y deberes que tienen los alcaldes y gobernadores, y sus respectivas administraciones, dentro de la revocatoria del mandato (a fin de evitar que se incurra en acciones que entorpezcan el mecanismo y vulnere el derecho de la ciudadanía, o que incurran en participación política).

En ese sentido, a partir del segundo semestre de 2024, el manual de revocatoria del mandato cobrará vital importancia, en especial para quienes deseen activar el mecanismo en el año 2025, esto es, cuando se cumpla el primer año de gobierno desde el momento de la posesión de alcaldes y gobernadores, elegidos para el periodo 2024–2027, mecanismo de participación que debe responder –según la Constitución y la ley–, al incumplimiento del plan de gobierno y/o a la insatisfacción general de la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, en el primer trimestre de 2024 se realizó la revisión de normativa, antecedentes y jurisprudencia sobre el mecanismo de participación de la revocatoria del mandato.

Por su parte, en el segundo trimestre de 2024 se definió la estructura del documento y se complementó la información incluyendo, entre otros, lo correspondiente a las audiencias de trámite inicial para la activación de la revocatoria del mandato y presentación de estados contables, así como jurisprudencia que aclarara lo referente al término de "insatisfacción general".

Durante el segundo trimestre, concretamente el 11 de junio de 2024, funcionarios de la Unidad de Vigilancia Electoral sostuvieron reunión con el Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil para presentar esta iniciativa enfocada en la elaboración y publicación de un manual sobre revocatoria del mandato; lo anterior, con el fin de solicitar la colaboración de la Registraduría Nacional en aspectos técnicos relacionados con este mecanismo de participación ciudadana.

- **Documento permanente, "Mujeres: hacia una participación política y democrática en Colombia"**

En el primer trimestre de 2024 se diseñó la propuesta y estructura temática respecto al derecho a la participación electoral de la mujer; así mismo, se llevaron a cabo reuniones enfocadas en la revisión y análisis de la información que se incluiría en cada uno de los módulos de este documento de consulta permanente.

9

Acceso a la salud en Colombia: un desafío contemporáneo

El trabajo de la PGN, se ha venido fortaleciendo a través de los años frente a la garantía de la salud como derecho fundamental, autónomo e irrenunciable en lo individual y colectivo, vigilantes de que todas las entidades responsables de la atención en salud de la población colombiana gestionen y sean oportunos en sus procesos con el fin de garantizar la protección del derecho fundamental. Durante el periodo del presente informe las acciones se concentraron en el seguimiento y vigilancia de la reforma legislativa, la crisis financiera del sistema, vigilancia de los recursos asignados y el seguimiento a las políticas públicas en materia de salud.

9.1. Función preventiva en el marco del acceso a la salud en Colombia

Acceso y garantía de la salud pública en Colombia

Durante el periodo comprendido entre julio de 2023 y junio de 2024, la Procuraduría ha implementado diversas acciones preventivas y de seguimiento para asegurar el adecuado funcionamiento de los Consejos Departamentales de Salud Mental, la implementación efectiva de políticas en la materia, y la defensa del derecho

fundamental a la salud. Estas acciones han incluido requerimientos a las EPS y ARL, la realización de foros, la firma de memorandos de entendimiento, así como la vigilancia continua de la Sentencia T-760 de 2008 y la intervención en situaciones de desabastecimiento de medicamentos y alertas financieras en el sistema.

Se destacan entonces las siguientes acciones:

Seguimiento y vigilancia en Servicios Sociales Complementarios - Proyecto Estratégico de Salud Mental

Se adelantaron actuaciones preventivas de vigilancia a los servicios sociales complementarios de salud mental, entre las que se resaltan, entre otras: i) seguimiento a la conformación y funcionamiento efectivo de todos los Consejos Departamentales de Salud Mental del país, participando en 39 de ellos; ii) requerimientos a las EPS activas y a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) sobre los procedimientos y tiempos de espera para asignación de citas de psicología y psiquiatría, y los avances en la atención integral de la salud mental de sus trabajadores afiliados; iii) solicitudes a la Superintendencia Nacional de Salud de información sobre los tiempos promedio de espera para citas de psicología y psiquiatría; iv) realización del "II Foro: Avances y Retos en la Prevención y Atención Integral de la Salud Mental en Colombia" con el objetivo de conmemorar el Día Mundial de la Salud Mental y presentar los avances de los actores responsables de la política de salud mental; y v) suscripción de un Memorando de Entendimiento entre el Instituto de Estudios del Ministerio Público de la PGN y la Corporación para el Desarrollo y la Seguridad Social (CODESS) para realizar una investigación sobre la implementación de la política de salud mental y de consumo de sustancias psicoactivas.

Seguimiento a la Sentencia de salud T- 760 de 2008

Se realizaron 15 requerimientos durante el primer trimestre de 2024 a distintos actores del Sistema de Seguridad Social en Salud, incluyendo el Ministerio de Salud y Protección Social, la Supersalud, el agente interventor de la Nueva E.S.E. San Francisco de Asís y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), con el fin de atender diversas situaciones que se presentaron durante el año 2023 en materia de salud: actualización del plan de beneficios, periodicidad de la actualización del mismo, rankings de EPS e IPS, sostenibilidad financiera y flujo de recursos, medición de las acciones de tutela.

El 8 de marzo de 2024 se solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social información sobre las actuaciones realizadas para ajustar, regular y exigir el cumplimiento de los tiempos de recolección y análisis de la información necesaria para efectuar los cálculos de los presupuestos máximos y sus reajustes correspondientes a los años 2021 al 2023. Asimismo, se requirió presentar un informe detallado de las acciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento a las órdenes impartidas en el Auto 2881 del 20 de noviembre de 2023.

El 8 de marzo de 2024 se solicitó a la Superintendencia Nacional de Salud información relacionada con el cumplimiento del Auto 2881 de 2023, que reiteró lo consignado en el Auto 109 de 2021, con el cual se ordenó iniciar investigaciones para verificar si existe un nexo causal entre el detrimento patrimonial de las EPS y el valor de la prima y los techos asignados a cada una de esas entidades, con el fin de determinar si el primero es consecuencia de la insuficiencia de esos valores.

El 9 de febrero de 2024 se solicitó a la Corte Constitucional decretar medidas provisionales, como declarar que el Ministro de Salud y Protección Social y el Director de la ADRES, prima facie, han incumplido las órdenes 22, 24 y 27 impartidas por la Corte Constitucional, y dejar sin efectos el artículo 11 de la Resolución 2364 de 2023 que dispuso tomar el 5 % de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo (UPC-C) para la operación de equipos básicos de salud, entre otras.

Se realizaron más de 30 requerimientos durante el último año a distintos actores del Sistema de Seguridad Social en Salud, incluyendo el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud) y la ADRES, con el fin de vigilar el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud junto con los informes a la Corte Constitucional en cada una de las órdenes vigentes.

Se solicitó al Ministerio de Salud, con relación a la insuficiencia de la UPC y al presunto desfinanciamiento del sistema de salud, si la metodología del cálculo de incremento aplicada para la UPC del año 2024 responde a las necesidades de sostenibilidad financiera del aseguramiento en salud, y se pidieron acciones para garantizar el adecuado flujo de recursos del sistema. Se remitieron los informes técnicos allegados por los diferentes gremios.

Vigilancia preventiva en defensa del derecho fundamental a la salud

Se atendieron 3.936 quejas relacionadas con procedimientos, citas, medicamentos, incapacidades, entre otras, para vigilar permanentemente el derecho fundamental a la salud.

Desabastecimiento de medicamentos para tratamiento de enfermedades de salud mental y diabetes

Se realizaron mesas técnicas y reuniones con los actores de la cadena logística de importación, producción, venta y suministro de medicamentos para identificar y abordar fallas en la gestión.

El 20 de marzo de 2024, se realizó una reunión con el presidente de la Asociación Colombiana de Psiquiatría, a través de la cual se identificó el impacto del desabastecimiento de medicamentos en los pacientes psiquiátricos, principalmente niños y adolescentes.

En este sentido, en el mes de junio de 2024, se reiteró al Ministerio de Salud y Protección Social y al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) sobre la necesidad de adoptar acciones para superar el fenómeno de desabastecimiento y escasez de medicamentos en el país.

Alerta financiera en el sistema de salud

Durante 2024, la PGN continuó con el seguimiento preventivo a la suficiencia de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) 2024, mediante requerimientos dirigidos a Minsalud sobre metodología de cálculo, reportes de información y procesos de validación.

Se efectuó un requerimiento de información relacionado con la alerta financiera del sistema de salud por el no reconocimiento y pago inoportuno de Presupuestos Máximos de noviembre y diciembre 2023, ajustes año 2022 y cálculo de la UPC 2024.

Seguimiento a las intervenciones ordenadas por la Superintendencia Nacional de Salud

Desde el 2 de abril de 2024, se realizó seguimiento y se hicieron solicitudes a la Superintendencia Nacional de Salud relacionadas con las intervenciones a las EPS Sanitas y Nueva EPS, así como a Ocoopsos, Savia Salud, Asmet Salud y Famisanar.

Seguimiento a la asignación de recursos vigencia 2024 - Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud - Ley 100 de 1993

El 19 de junio de 2024, se realizó un requerimiento al Ministro de Salud y Protección Social sobre la asignación y giro de recursos de los proyectos aprobados para la vigencia 2024, solicitando información detallada sobre los actos administrativos expedidos y las entidades beneficiarias.

Seguimiento al Nuevo Modelo de Salud del Magisterio

El 22 de abril de 2024, se requirió a la Ministra de Educación Nacional información relacionada con la garantía en la continuidad de la atención de los servicios de salud del régimen de excepción del magisterio.

Se solicitó claridad sobre el papel que tiene la FIDUPREVISORA dentro del nuevo modelo de salud del magisterio, el periodo de empalme y transición, el equilibrio financiero del régimen de excepción y el adecuado flujo de recursos dentro de los actores del sistema, según lo definido en la Circular Externa 002 de 2024.

El 21 de mayo de 2024, se conoció el anuncio de medidas cautelares por parte de la Superintendencia Nacional de Salud contra la FIDUPREVISORA y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG). En este contexto, el 22 de mayo del presente año, se requirió al Superintendente Nacional de Salud información relacionada con el acto administrativo, las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) desarrolladas con el régimen de excepción para garantizar el derecho a la salud de los afiliados y la imposición de sanciones a la FIDUPREVISORA y al FOMAG.

Mesa técnica con la Secretaría de Salud del Tolima

La Procuraduría Regional de Instrucción Tolima, realizó mesa técnica con la Secretaría de Salud del Tolima y representantes de las EAPB del Tolima, y con el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, para revisar la declaratoria de emergencia en la institución, espacio en el que se instó a las entidades a revisar la atención, conforme al seguimiento preventivo realizado y que permitió establecer que, cuando colapsa la atención de urgencias, se debe revisar la oportunidad en la atención de sus afiliados.

Problemática del subsistema de salud de las Fuerzas Militares (FFMM) y de la Policía Nacional

Se realizaron seguimientos y crearon mesas de trabajo con el Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea Colombiana y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para abordar temas relacionados con la problemática del subsistema de salud de las FFMM, tales como la entrega de medicamentos, contratación, asignación de citas médicas y mejoramiento de la infraestructura.

Creación de mesas técnicas de trabajo – Sistema de Salud de las Fuerzas Militares - Procesos de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral

Se ejecutaron actividades preventivas encaminadas a requerir a la Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea Colombiana y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para que expusieran las amenazas, debilidades y fortalezas del Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP).

Acciones de tutela y demandas contra el Ministerio de Defensa: Evaluación a los Procesos de Calificación (Juntas de Calificación Militar)

Se abrió un caso preventivo por parte de la PGN para hacer seguimiento a la problemática del SSMP, a través del cual se atendieron durante el último año solicitudes relacionadas con la oportunidad en la atención médica general y especializada, exámenes e imágenes diagnósticas, asignación de citas para procedimientos médicos, autorización de cirugía, autorización de exámenes médicos, traslado de pacientes y entrega de medicamentos.

9.2. Función disciplinaria en el marco del acceso a la salud en Colombia

De los 1.324 pliegos de cargos del período 2023-2024, 69 corresponden a procesos relacionados con la temática de acceso a la salud, equivalente al 5 % de los cargos proferidos en el período de análisis.

Algunas actuaciones disciplinarias por presunta utilización indebida de los recursos destinados a la salud:

Dentro de los casos gestionados desde la misionalidad disciplinaria se encuentran aquellos en los que, presuntamente, se utilizaron de forma indebida recursos destinados a la salud:

- **IUS E-2020-142397 IUC D-2020-1485244:** El 24 de julio de 2023, se formuló pliego de cargos al director administrativo y representante legal de la EPS COMFAMILIAR NARIÑO por las vigencias 2017 y 2018, por presuntamente utilizar de forma indebida rentas que tienen destinación específica para cancelar obligaciones por concepto de multas, sanciones, litigios, indemnizaciones, publicidad, cuotas ASOCAJAS.

- **IUS E-2018-602496 IUC D-2019-1276539:** El 17 de agosto de 2023 se formuló pliego de cargos al representante legal de MEDIMAS EPS, debido a que, con corte 31 de diciembre de 2018, la Entidad Promotora de Salud recibió recursos UPC Régimen Contributivo, y posiblemente se sobre ejecutó el porcentaje de gastos administrativos del régimen contributivo, incumpliéndose lo establecido en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1438 de 2011.

- **IUS E-2021-047416 IUC D-2021-1749464:** El 27 de noviembre de 2023 se formuló pliego de cargos al gerente general de MALLAMAS EPS, por el posible incumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia Nacional de Salud, por concepto de reintegro de los recursos del sector salud apropiados o reconocidos sin justa causa, lo cual fue determinado por la Auditoría ARS001, por valor de $1.743.115.044,45, de los cuales $1.022.856.520,33 corresponden a capital adeudado por el pago de la UPC en los procesos LMA del Régimen Subsidiado y $ 720.258.524,12 correspondiente al cálculo provisional de los intereses moratorios hasta diciembre de 2016, con el porcentaje establecido para los impuestos administrados por la DIAN,

más el valor de los intereses causados desde el 1 de enero de 2017 hasta en la fecha en la cual la EPS realice la devolución de los recursos. En virtud de lo anterior, la ADRES se vio avocada a realizar el descuento directo al giro mensual de la EPS, en diciembre de 2018 por valor de $1.659.105.641, y en enero 2019 por valor de $633.314.804, para un valor total descontado de $2.292.420.445, lo que generó un detrimento mayor por concepto de intereses de mora IPC de $1.305.702.923,99.

Algunas actuaciones disciplinarias por presuntas irregularidades en la contratación de servicios para la atención en salud:

De otra parte, se investigaron presuntas irregularidades en contratación de servicios para la atención en salud, en diferentes especialidades, con lo cual se pudo comprometer la prestación del servicio, entre ellos:

- **IUS E-2020-236096 IUC D-2020-1512245:** El 16 de mayo de 2024 se formuló pliego de cargos contra el secretario de Gobierno y Asuntos Sociales de la Gobernación de Amazonas, por presuntas irregularidades en la celebración del contrato 780 para la prestación de servicios de un profesional en salud, magíster con experiencia en salud pública y epidemiología, y el contrato 781 para suministro de mercados que contengan alimentos de primera mano de la canasta familiar para atender a las familias más vulnerables.

- **IUS E-2022-688900 IUC D-2022-2721504:** El 10 de mayo de 2024 se formuló pliego de cargos al gerente de la ESE Hospital Local Nuestra Señora del Socorro de Sincé, Sucre, en las vigencias 2021 y 2022, por presuntas irregularidades en la liquidación unilateral de contratos de prestación de servicios de salud suscritos con la Caja de Compensación Familiar de Sucre, vigencias 2012 a 2021.

- **IUS E-2020-047328 IUC D-2020-1462742:** El 24 de agosto de 2023 se formuló pliego de cargos contra el entonces gerente del Hospital Universitario CARI ESE porque presuntamente suscribió de manera directa el negocio jurídico número 690 de 2019 con el CONSORCIO GESTOR HOSPITALARIO DEL CARIBE, sin solicitar la autorización previa a la junta directiva de la entidad para adelantar el proceso de selección.

- **IUS E-2018-244085 IUC D-2018-1136664:** El 31 de agosto de 2023 se formuló pliego de cargos contra el gerente del Hospital Local de Pedraza (Magdalena), por presuntas irregularidades presentadas en la contratación

con la Fundación Solidaridad, Educación y Desarrollo, por la posible vulneración al ordenamiento jurídico, y por haber defraudado el patrimonio público de esa ESE.

• **IUS E-2022-571290 IUC D-2022-2650994:** El 11 de abril de 2024 se formuló pliego de cargos contra el director de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, por omitir realizar las gestiones necesarias para los pagos de los contratos de prestación de servicios 075-2019 y 108-2019 suscritos para la prestación de servicios de salud.

• **IUS E-2021-437058 IUC D-2021-2065390:** El 7 diciembre de 2023 se formuló pliego de cargos en contra del gerente de la ESE Hospital Alejandro Maestre Sierra, del Municipio de Ariguaní (Magdalena), por presunta publicaciones extemporáneas en el SECOP del contrato de prestación de servicios 2021- 01-02-138, cuyo objeto es "realizar la asesoría en la actualización y documentación del Plan Anual de Adquisiciones 2021 y el Plan de Trabajo Anual Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2021", por cuanto, al parecer, para esa vigencia (2021) esa actividad ya había sido realizada.

• **IUS E-2021-102952 IUC D-2021-1777550:** El 7 diciembre de 2023 se formuló pliego de cargos en contra de los subgerentes administrativos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, por presuntas irregularidades administrativas en el contrato No 001-HUC-2021, cuyo objeto fue el de contratar la prestación de servicios de suministro de personal en misión para desarrollar los procesos y subprocesos asistenciales y administrativos.

• **IUS E-2022-026558 IUC D-2022-2211888:** El 13 de marzo de 2024 se formuló pliego de cargos en contra del gerente de la ESE Hospital local de Santa Bárbara de Pinto por presuntas irregularidades en el contrato de suministro de insumos hospitalarios como material de laboratorio, odontológico y de aseo, entregados con las facturas 596, 597 y 598 para la vigencia de 2020, creando obligaciones que afectaron el presupuesto sin previa existencia de apropiación presupuestal y proceso contractual.

• **IUS 2016-21697 IUC D-2017-564-928040:** El 14 de diciembre de 2023 se formuló cargos en contra del gerente de la ESE Hospital San Rafael, por presunta vulneración al régimen contractual aplicable a las Empresas Sociales del Estado, al efectuarse pagos a contratistas sin que medie contrato, omitiéndose la elaboración de los soportes precontractuales y post contractuales.

• **IUS E-2019-059557 IUC D-2019-1247495:** Pliego de cargos del 9 de agosto de 2023 en contra del gerente de la ESE NORTE 1 para la época de los hechos materia de investigación (2019), porque presuntamente contrató con persona jurídica no habilitada para prestación de servicios de transporte asistencial básico y/o medicalizado.

• **IUS E-2021-378816 IUC D-2021-2012430:** El 23 de mayo de 2024, se formularon cargos contra el gerente de la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena, por presunta transgresión a principios de la contratación, específicamente al de selección objetiva, en el contrato 3903 de 2020, con la Fundación por la Vida.

• **IUS E 2022-201930 IUC D-2022-2344981:** Mediante auto del 1 de septiembre de 2023 se formularon cargos contra el gerente de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, por presuntas irregularidades al suscribir los contratos de prestación de servicios con socios del Centro Urológico (URONORTE), sociedad a la cual el investigado se encontraba vinculado en igual condición, a pesar de la existencia de un posible conflicto de intereses.

• **IUS E 2023-099005 IUC D-2023-2818772:** A través de auto del 16 de noviembre de 2023 se formularon cargos en contra del director general del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander IDS por presuntas irregularidades al participar en la actividad contractual dentro del Contrato Interadministrativo 887 de 2018, celebrado con la ESE Jorge Cristo Sahium de Villa del Rosario, con presunto desconocimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

• **IUS E-2019-627021 IUC D-2019-1400669:** El 29 de noviembre de 2022, se formularon cargos contra el gerente de la ESE Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios, quien celebró contratos de prestación de servicios al parecer incursas en causal de incompatibilidad.

• **IUS E-2022-348097 IUC D-2022- 2447060:** El 29 de noviembre de 2023, se profirió pliego de cargos contra el sub director científico, gerente encargado de la E.S.E Hospital San Antonio de Mitú, por presunto incumplimiento en su función al haber celebrado el contrato 322 del 2019, sin discriminar el valor de cada recorrido fluvial del bote o vehículo acuático para el desplazamiento a los puntos de atención acordados dentro del marco del plan de intervenciones colectivas PIC, sin que se hubiera podido establecer el precio por cada recorrido para justificar el valor total estimado del contrato.

- **IUS E-2021-511489 IUC D-2021-2107285:** El 19 de abril de 2024 se profiere pliego de cargos contra el director operativo del Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena de Indias por presuntamente no exigir la calidad de los servicios contratados como supervisor en el contrato interadministrativo 020 de 2020.

Algunas actuaciones disciplinarias por presuntas irregularidades en el nombramiento y posesión de funcionarios que pudieron afectar el servicio de salud:

De otra parte, se investigaron presuntas irregularidades relacionadas con nombramiento y posesión en cargos de funcionarios, que pudieron afectar la prestación del servicio de salud:

- **IUS E-2023-035216 IUC D-2773722:** El 26 de febrero de 2024 se profirió cargos contra el director administrativo y financiero de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, quien posiblemente incurrió en falta disciplinaria al actuar ejerciendo funciones públicas como miembro principal (Director) de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, a pesar de que se encontraba inhabilitado para ejercer funciones públicas

- **IUS E-2019-799950 IUC D-2020-1459864:** El 4 de marzo de 2024 se formuló cargos contra la médica especialista en psiquiatría de la ESE Hospital Carisma, por omitir acreditar los requisitos de experiencia exigidos por la ley para desempeñar el cargo.

- **IUS E-2023-699259 IUC D-2023-3287071:** El 18 de junio de 2024, se profirió cargos en contra del gerente y un médico de la ESE Hospital La María, por las presuntas irregularidades en relación con nombramiento de médico especialista en provisionalidad, quien no cumplía con los requisitos para el desempeño del cargo.

- **IUS E-2020-508130 IUC D-2021-2056265:** Pliego de cargos del 4 de diciembre de 2023 contra la profesional especializada líder de talento humano del Hospital Francisco de Paula Santander, de Santander de Quilichao (Cauca), por incumplimiento en la acreditación de estudios y experiencia para aspirar a Subgerente Administrativo.

• **IUS E-2022-260134 IUC D-2022-2394964:** Por providencia del 26 de septiembre de 2023 se formuló cargos contra un integrante de la Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio, por vulnerar el régimen de incompatibilidades al ser miembro de esa corporación, representando al estamento científico de la localidad, contando con un contrato vigente de servicios especializados con el Hospital, y socio de la entidad contratista.

Otras actuaciones disciplinarias

Así mismo, se gestionaron otros procesos relacionados con la temática de salud, entre los que se destacan:

• **IUS E-2018-538772 IUC D-2018-1215669:** El 18 de septiembre de 2023, se profirió cargos contra el director de la IPS Universitaria, por presuntamente haber adquirido con recursos de la entidad paquetes de tiquetes para distintos destinos y alojamiento en varios hoteles para personas que no tenían relación laboral o contractual con la entidad y otros en los que no se estableció beneficiario ni fechas en las cuales se realizaron los viajes, como tampoco, la actividad desarrollada, ni los debidos soportes con los que se pudiera constatar el motivo del viaje.

• **IUS 2016-263836 IUC D-2017-919009:** El 23 de agosto de 2023 se formuló pliego de cargos contra el gerente de la ESE Hospital Santander Herrera de Pivijay (Magdalena), por presuntas irregularidades encontradas en el informe de empalme.

• **IUS E-2019-229889 IUC-2019-1297165:** El 7 de agosto de 2023, se formuló cargos en contra de un auxiliar administrativo de la E.S. E Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Lorica, por presunta apropiación indebida de recursos públicos.

• **IUS E-2020-219967 IUC D-2020-1504399:** El 13 de febrero de 2024, se formularon cargos contra la gerente de la ESE Hospital La Anunciación del Municipio de Mutatá, Antioquia, por presuntas irregularidades en el manejo de recursos públicos con destino a la atención de la grave calamidad pública y ecológica generada por el COVID-19.

•**IUS E-2022-183568 IUC D-2022-2338536:** El 19 de septiembre de 2023 se profirió pliego de cargos contra la gerente y el tesorero de la ESE Centro de Salud con camas del municipio de Montecristo, Bolívar, vigencia

2020, al parecer por haber tramitado y legalizado actos administrativos y obligaciones que afectaron el presupuesto de gastos sin reunir los requisitos legales.

• **IUS E-2021-561219 IUC D-2021-2065777:** Por providencia del 13 de octubre de 2023, se formuló cargos contra la gerente del ESE Hospital San Nicolás del municipio de Planeta Rica (Córdoba), por omitir cumplir decisiones judiciales emanadas del Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica y del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería.

• **IUS E-2022-113242 IUC D-2022-2344285:** El 16 de febrero de 2024 se formuló pliego de cargos contra una médico de la ESE Alejandro Próspero Reverend, por presuntamente recibir más de una asignación proveniente del tesoro público entre los meses de febrero a julio de 2021.
• **IUS E 2017-866680 IUC D-2018-1095709:** El 25 de septiembre de 2023 se formuló pliego de cargos en contra del gerente y el técnico administrativo finanzas y presupuesto del Hospital Sagrado Corazón de Jesús ESE, por la presunta expedición de dos cheques al parecer sin que mediara justificación alguna.

9.3. Función de intervención en el marco del acceso a la salud en Colombia

Acción popular - Regulación del sector farmacéutico: En agosto de 2019, la Procuraduría instauró una acción popular en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, contra el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y otros, que persigue la protección de derechos colectivos vulnerados por las falencias de la política farmacéutica nacional.

Como quiera que, desde finales de 2022, la Procuraduría había advertido al MSPS y al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) la grave situación asociada a la escasez y desabastecimiento de medicamentos como resultado de posibles acciones y omisiones de dichas entidades frente al represamiento de más de 27.900 trámites, se solicitó al Tribunal de Cundinamarca la adopción de medidas cautelares dentro de la acción popular; en virtud de lo cual ese despacho judicial ordenó al MSPS y al INVIMA adoptar un Plan de Respuesta Urgente a la crisis.

En forma coetánea, el INVIMA consideró que el Tribunal vulneró su derecho fundamental al debido proceso y, en consecuencia, acudió a la acción de tutela, la cual se decidió desfavorablemente por la Sección Tercera del Consejo de Estado, como lo había solicitado el Ministerio Público en su concepto.

El Plan de Respuesta Urgente presentado y analizado en audiencia pública el 29 de noviembre de 2023, se encuentra en proceso de evaluación por parte del Tribunal; no obstante, existió consenso entre la Procuraduría y los participantes en la audiencia, entre otros expertos del sector farmacéutico y de las asociaciones de usuarios, respecto a que el referido Plan no cumple con los recursos mínimos necesarios para resolver la crisis.

Seguimiento Sentencia T-760-08 – Ininterrupción del servicio de salud por parte de las EPS

En virtud del seguimiento efectuado a la sentencia T-760 de 2008, alusiva al acceso del servicio de salud de manera continua, la Procuraduría solicitó a la Corte Constitucional dejar sin efecto las disposiciones de la Resolución 2364 de 2023, de acuerdo con la cual se debe sustraer el 5 % de los recursos de la UPC contributiva y subsidiada para ponerlos a disposición del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) para financiar la ejecución de la política preventiva que se sustenta en la contratación de equipos básicos de salud, sin considerar que con ello se afecta la suficiencia de los recursos de esa unidad de pago destinados a la prestación de los servicios del Plan de Beneficios en Salud a la población. La Corte optó por ordenar la inaplicación de dichas disposiciones mediante el Auto 875 de 2024.

En atención a que el Ministerio Público también cuestionó la idoneidad de la fórmula de cálculo y de incremento anual del valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), la Corte determinó debatir la problemática en audiencia pública, en la que fueron escuchadas, además de la Procuraduría, otras entidades públicas y gremios involucrados en materia de salud. En dicha diligencia se evidenció el mayoritario consenso alrededor de la necesidad de evaluar la metodología mediante la cual se calcula el valor de la UPC, así como la suficiencia del valor de esa unidad de pago para el periodo comprendido entre los años 2020 a 2024.

Intervención – Toma de posesión Empresas Promotoras de Salud

En el marco de las diligencias de toma de posesión que adelanta la SNS contra Empresas Promotoras de Salud, en el mes de abril de 2024, la Procuraduría llevó a cabo actuación preventiva y de intervención administrativa en dicha entidad. Se realizó una visita especial a la Supersalud, en la que se advirtieron algunas irregularidades respecto al procedimiento que se aplicó para la toma de posesión de la NUEVA EPS y SANITAS EPS, y la designación del agente liquidador.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA
SIN MINERÍA ILEGAL NI MERCURIO
Mesa Territorial Contra
la Minería Ilegal y la
Contaminación por Mercurio
Cali, Valle del Cauca
Apoya:
UNITED STATES EMBASSY
BOGOTÁ

10

Adaptación al cambio climático, defensa del medioambiente y lucha contra la deforestación

La Procuraduría ha identificado la necesidad de implementar acciones y lograr resultados específicos para abordar problemáticas relacionadas con el cambio climático, la deforestación y el fortalecimiento de la protección ambiental. Con este propósito, busca concentrar esfuerzos en la consolidación de una estrategia que permita actuar en la protección de los ecosistemas estratégicos, así como en los procesos de adaptación y mitigación para contrarrestar los efectos del cambio climático, la deforestación y la disposición final de residuos sólidos. Entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, se destacan las siguientes gestiones:

10.1. Función preventiva en el marco de la adaptación al cambio climático, defensa del medioambiente y lucha contra la deforestación

Estrategias integrales para la protección ambiental y su sostenibilidad

La PGN lleva a cabo acciones estratégicas y de vigilancia en diversas áreas para promover la sostenibilidad ambiental y la defensa del medio ambiente en Colombia. Estas iniciativas abarcan desde la transición y seguridad energética, la gestión de riesgos ante fenómenos climáticos, hasta la lucha contra la deforestación y la minería ilegal, con el objetivo de asegurar el bienestar ambiental y social en todo el territorio nacional. Las acciones relevantes se enmarcan en los siguientes aspectos:

Transición y Seguridad Energética

Este ente de control adelantó un encuentro de alto nivel el pasado 12 de marzo de 2024 con diferentes autoridades ambientales. Como resultado, se lograron articular acciones para avanzar en la implementación de mejores prácticas para fortalecer la rigurosidad y celeridad en los trámites ambientales necesarios para el desarrollo de proyectos de energía renovable no convencional, fotovoltaicos y eólicos.

Se inició seguimiento preventivo sobre trámites ambientales que se encuentran a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE), Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) y la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPOMAG), lográndose que estos se encuentren al día, resueltos y notificados.

Se realizaron mesas de trabajo con Corporaciones Autónomas Regionales, el Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME). Como resultado, se plantearon posibles soluciones frente al retraso que se presenta en los trámites ambientales de los proyectos de energías renovables no convencionales.

Seguimiento a los avances de gestión institucional ante la problemática ambiental, ecológica y social causada por las inundaciones en la subregión de La Mojana, debido al rompimiento del dique de protección sobre el río Cauca en el sitio denominado "Cara e´ Gato".

La PGN identificó deficiencias en la ejecución de acciones de mitigación sobre el río Cauca para el control de las inundaciones en la subregión de La Mojana que han afectado alrededor de 1.000.000 de hectáreas y cerca de 500.000 personas. Por ello, se adelantó visita el 23 de abril de 2024 a las obras de construcción y fortalecimiento del dique, con ocasión de la cual: i) se evidenciaron tramos sin estructura de protección y alturas por debajo del caudal máximo del río; ii) se emitieron alertas exhortando al contratista a acelerar la terminación del dique, aunado a la solicitud de redoblar esfuerzos técnicos y logísticos para la conformación e instalación de geo - contenedores; y iii) se remitió informe técnico-jurídico con destino a la Contraloría General de la República y al expediente disciplinario que cursa ante el operador competente en la materia.

Seguimiento preventivo a las obras de protección ante los riesgos de inundación y erosión de orilla en el municipio de Salamina (Magdalena)

En el marco del seguimiento a las obras de protección para prevenir la materialización del riesgo de inundación y erosión de la orilla del río Magdalena que amenaza a 150 mil familias de Salamina y otros siete municipios, la PGN solicitó y promovió la corrección de deficiencias en la construcción de las estructuras de protección de orilla (espolones), así como la articulación entre las tres entidades responsables de las obras (UNGRD, INVÍAS y Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA) y la Alcaldía del municipio, para garantizar la celeridad y culminación de las obras de mitigación.

El 15 de abril de 2024, un equipo técnico de profesionales realizó visita en el marco del seguimiento a las obras de protección. Se emitieron las respectivas observaciones, con el fin de que se tomen las medidas correctivas pertinentes que garanticen la seguridad y vida de los habitantes de esta región del país.

Seguimiento al proceso de recuperación ecosistémica del Lago de Tota y su área de influencia directa

Se adelantó acción preventiva con el objetivo de vigilar la recuperación ecosistémica del Lago de Tota y su área de influencia directa por parte de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ) y los municipios de Tota, Cuitiva y Aquitania. En razón de ello, se elaboró el informe I/D-59-2024 que evaluó el proceso de recuperación en el periodo comprendido entre octubre 2022 a marzo 2024, evidenciando falencias en el ejercicio de autoridad ambiental por parte de dicha Corporación, dado el desconocimiento de la Resolución 1786 del 29 de junio de 2012, que fijó la cota máxima de inundación

del Lago de Tota en 3015,65 m.s.n.m. y la Resolución 3992 del 28 de noviembre de 2019 *"Por medio de la cual se adopta la cartografía oficial de la cota máxima de inundación y ronda de protección del Lago de Tota".*

En este sentido, la PGN solicitó ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá el inicio de un incidente de desacato contra CORPOBOYACÁ y los municipios de Tota, Cuitiva y Aquitania, dentro del trámite que se surte en la acción popular con radicado 15000233100020050020300.

Vigilancia y seguimiento a la implementación del Acuerdo de Escazú en Justicia Ambiental

Se realizó vigilancia y seguimiento a la implementación de la Ley 2273 de 2022, aprobatoria del Acuerdo de Escazú, en sus seis pilares (acceso a la información, participación ciudadana, acceso a la justicia ambiental, protección defensores ambientales, cooperación internacional y fortalecimiento institucional). Como resultado de esta actuación, se presentó concepto ante la Corte Constitucional respaldando la constitucionalidad de la citada Ley. Así mismo, se adelantó en conjunto con la Rama Judicial la mesa de justicia ambiental para la implementación de aquel, con participación de más de 100 asistentes entre jueces, magistrados, fiscales, procuradores judiciales y organizaciones de la sociedad civil.

Seguimiento y vigilancia al proceso de elección de los 32 directores de las Corporaciones Autónomas Regionales

Mediante Auto 024 del 8 septiembre de 2023, la PGN efectuó seguimiento preventivo a la elección de directores generales de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, con el fin de velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y legales de transparencia, publicidad y participación ciudadana, así como de las resoluciones y demás actos administrativos de carácter general que regulan estos procesos. Como resultado, se destaca que los procuradores designados participaron en las reuniones de los consejos directivos; el Ministerio Público presentó su postura en materia de impedimentos y recusaciones; se tramitaron quejas y peticiones sobre el asunto, e interpusieron o coadyuvaron acciones judiciales frente a procesos de elección que vulneran las disposiciones constitucionales y legales.

Deforestación en la región de la Amazonía

Se realizó la tercera mesa nacional, en la cual se revisaron los acuerdos y compromisos establecidos por las entidades territoriales y el Gobierno nacional en espacios anteriores, y el establecimiento de rutas de trabajo para la contención de la deforestación. Esta mesa contó con la participación de 25 entidades del orden nacional y regional.

En septiembre de 2023, la PGN solicitó al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) la realización de un plan de adecuación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC), para que asegurara y garantizara los principios de transparencia, facilitación y calidad de la información relacionados con la deforestación nacional. Como resultado y ante posibles incumplimientos de la Ley 1712 de 2014, se elaboró informe con fines disciplinarios.

Respecto a la deforestación por malas prácticas de ganadería, la PGN llevó a cabo dos mesas nacionales para el seguimiento de la Directiva 006 de 2022 *"Adecuado control y seguimiento a la ganadería en áreas de parques Naturales nacionales y regionales".* Durante la última mesa, se abordó la problemática de la trazabilidad bovina y se realizó una hoja de ruta para su adecuada implementación. Finalmente, ante el poco avance en el cumplimiento de la Directiva, se elaboró informe con fines disciplinarios.

Frente al motor de vías ilegales, donde hay más de 1.300 kilómetros al interior de los parques naturales de la Amazonía, se impulsó la construcción de un protocolo para cerrarlas e inhabilitarlas; y que su priorización sea presentada al Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación (CONALDEF). Por otra parte, se realizó una mesa nacional y una regional, con el objetivo de identificar las rutas de trabajo para la ejecución de la política establecida en el CONPES 4021.

Se presentó ante el CONALDEF el caso de los 16 kilómetros de vías construidas en el resguardo indígena Yari – Yaguará 11, reiterando la solicitud de cierre e inhabilitación de estas. Ante la presunta inacción del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), se elaboró informe con fines disciplinarios.

Seguimiento preventivo al Fenómeno de "El Niño"

Se adelantó vigilancia preventiva sobre la preparación de las entidades del orden nacional y territorial para enfrentar los efectos del Fenómeno de "El Niño" 2023-2024. De esta forma, se socializó la Circular 016 del 13 de octubre

de 2023, a través de la cual se destacó la necesidad de adoptar medidas preventivas frente a los incendios y desabastecimiento de agua; al tiempo que se instó a las entidades territoriales a activar los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastre (CMGRD) en zonas críticas.

Como resultado se actualizaron los Planes contra Incendios Forestales y los Planes de Contingencia para la Temporada Seca, mejorando la coordinación con la Policía Nacional y Bomberos. La eficaz respuesta a emergencias evidenció el compromiso y adaptabilidad ante desafíos ambientales, minimizando los impactos negativos del fenómeno.

Minería ilegal

La PGN desarrolló acciones de vigilancia, seguimiento y control preventivo sobre las gestiones adelantadas por las autoridades nacionales y territoriales en materia de minería ilegal a nivel nacional. Entre las acciones más destacadas se resaltan las siguientes:

- Proyecto preventivo "*Estrategia Nacional contra la Minería Ilegal y el Mercurio",* con ocasión del cual se logró realizar un diagnóstico nacional que permitió la identificación de presencia de mercurio, plomo y arsénico en zonas críticas como Santander, Cauca, Antioquia, Guainía, Putumayo, Chocó y Valle del Cauca. Así mismo, como resultado de esta acción, se expidió la Circular 003 de 2024 sobre la Estrategia Nacional para el Control de la Minería Ilegal y la Contaminación por Mercurio, que redundó en la reducción de la contaminación y el mejoramiento del control de la minería ilegal.

- Vigilancia a la minería ilegal en el Bajo Cauca Antioqueño, lo que impulsó la intensificación de los controles en territorio y la destrucción de dragas brasileras, así como la creación de un Distrito Minero y la caracterización de Unidades de Producción Minera (UPM), a través de la cual se realizó un registro de 4.830 UPM y 37.000 barequeros.

- Vigilancia a la minería ilegal en Buriticá, a través de visitas institucionales y mesas de trabajo que conllevaron el inicio de investigación disciplinaria contra el alcalde de Buriticá, por omisiones en la gestión de orden público.

- Vigilancia a la minería ilegal en la Amazonía, en el marco de la cual se expidió la Circular 009 de 2023 para coordinar esfuerzos contra tal situación, así como la reducción de la contaminación por mercurio y la protección de la biodiversidad y de las comunidades indígenas.

• Vigilancia a la minería ilegal en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, la cual, a partir de la intervención de la PGN, conllevó al cierre del 80 % de las minas activas en el parque.

• Vigilancia a la formalización minera, para lo cual la PGN expidió la Circular 008 en punto del seguimiento a la implementación de la Ley 2250 de 2022. Así mismo, por medio de otras acciones preventivas, se logró una mejora en la trazabilidad y formalización minera en los términos del Decreto 2234 de 2023.

Defensa del medioambiente y lucha contra la deforestación en el marco territorial

La Procuraduría Regional de La Guajira instó a las alcaldías municipales de Uribia, Dibulla y Manaure a adoptar de manera inmediata el protocolo nacional de alertas por ciclones tropicales – 2023, emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

La Procuraduría Provincial de instrucción Bucaramanga, ante la presunta vulneración de derechos y de posibles irregularidades en las instalaciones de la Unidad de Bienestar Animal (UBA), exhortó a la alcaldía municipal de Bucaramanga a dar atención y tenencia adecuada a los animales de la UBA, en cumplimiento de sus derechos como seres sintientes.

10.2. Función disciplinaria en el marco de la adaptación al cambio climático, defensa del medioambiente y lucha contra la deforestación

En cuanto a los 1.324 pliegos de cargos proferidos en el período analizado, 40 se relacionaron con la adaptación al cambio climático, defensa del medioambiente y lucha contra la deforestación, que representan el 3 % de los cargos proferidos, y entre los más relevantes se resaltan los siguientes:

• **IUS E-2021-480706 IUC D-2021-2150155:** El 13 de marzo de 2024 se formuló pliego de cargos al Inspector de Policía de Barú (E), por presuntamente haber dado lugar a los daños y deterioro por tala de mangle, quemas, rellenos y cercos realizados por particulares en la zona conocida como el Mogotazo, en la Isla de Barú – Sector sur de la ciénaga de Cholón en Cartagena (Bolívar). Esta zona, dadas sus características técnicas de bajamar, es un bien de uso público de propiedad del Estado Colombiano y, por lo tanto, inajenable, imprescriptible e inembargable.

• **IUS E-2021-237213 IUC D-2021-1895060:** El 31 de mayo de 2024 se profirió pliego de cargos en contra del director general; el jefe de la Oficina Asesora Jurídica; el profesional especializado y coordinadora del grupo GIEMA de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena (CORMACARENA), por presuntas irregularidades relacionadas con la violación al proceso sancionatorio ambiental, en tanto que, en un mismo acto administrativo, se inició el proceso sancionatorio ambiental y se formuló pliego de cargos, contraviniendo lo dispuesto en el título IV de la Ley 1333 de 2009 y la jurisprudencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. Igualmente, por no permitir que los sancionables ejercieran su derecho de defensa y contradicción.

• **IUS E-2018-001249 IUC D-2023-2922162:** El 10 de noviembre de 2023 se formuló pliego de cargos a la subdirectora administrativa y financiera, y al asesor de la dirección de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA), por participar en la revisión de las reservas presupuestales aprobadas, en la que se encuentra contenida el compromiso PS- CT 2.7.16.650 de 29 de diciembre de 2016, cuyo objeto es la construcción y recuperación de obras de ingeniería para el control de erosión y afectaciones por remoción en masa e inundación dentro de la cuenca del río Guayuriba, en la vereda el Cocuy, municipio de Villavicencio (Meta), financiado con recursos de la nación, por valor de $6.390.621.704. Este monto, al parecer, superaba la vigencia siguiente a la suscripción del contrato; aspecto que debió advertir a la Dirección General de CORMACARENA para que este compromiso no fuera a reservas presupuestales, sino ser objeto de vigencias futuras autorizadas por el CONFIS en pro del cumplimiento del precitado objeto contractual.

• **IUS E-2017-29172 IUC D-2019-1264231:** El 21 de diciembre de 2023 se formuló pliego de cargos a la directora general de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (periodo del 24 julio 2012 al 31 de diciembre de 2015), quien ordenó y autorizó indebidamente, afectando el rubro presupuestal de gastos de inversión, la cobertura de gastos de funcionamiento y nómina de empleados de planta, con posible desmedro de los recursos del Proyecto "Administración, control y manejo de los recursos naturales" conformado por el subprograma Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental, durante la vigencia 2015.

• **IUS E-2021-704247 IUC D-2022-2256481:** El 29 de febrero de 2024 se profirió pliego de cargos en contra de la secretaria general de CARDIQUE por suscribir el aviso de convocatoria pública del 5 de septiembre del 2019, el acta de audiencia de adjudicación de la licitación pública LP-009 y remitir

la minuta del contrato para la firma del director general (e) y del subdirector de planeación de CARDIQUE. En concreto, se reprocha el presunto hecho de no haber cumplido con su deber funcional de realizar estudios previos serios, completos y ajustados que justificaran la contratación de las obras para la construcción del cerramiento perimetral del Manglar y en la ciénaga de las Quintas Paralelo a la Avenida del Lago.

• **IUS E-2018-472204 IUC D-2019-1275215:** Se formuló pliego de cargos el 29 de septiembre de 2023 a los directivos de CORPOCESAR (periodo 2017 y 2018), al parecer, por haber direccionado algunos procesos contractuales, entre los que se encontraba: el concurso de méritos 001-2018 que tenía por objeto la elaboración de estudio de riesgos detallado por inundación en los municipios de Gamarra y Chiriguaná; el concurso de méritos 003-2018, que tenía por objeto el desarrollo de la consulta previa de la actualización del plan de ordenamiento y mando de las cuencas hidrográficas del río Magioriamo en jurisdicción de algunos municipios del Cesar; el concurso de méritos 014-2017 para la actualización del plan de ordenamiento y manejo de las cuencas del rio Magioriamo; la licitación pública 007-2017 enfocada en la implementación de acciones de mitigación para promover un desarrollo de ordenamiento resistente al clima y bajo en carbón de la política nacional de cambio climático en zonas rurales del departamento del Cesar; además de la licitación pública 008 de 2017 prevista para el mejoramiento ambiental de la cuenca de la ciénaga de Zapatosa en Chiriguaná, Chimichagua, Curumaní y Tamalameque adjudicado al único proponente UT Pro-Ciénaga de Zapatoca.

• **IUS E-2019-352155 IUC D-2020-1459205:** El 29 de enero de 2024 se formuló pliego de cargos contra el Gerente del ICA por presuntas irregularidades en la suscripción y ejecución del convenio suscrito entre el citado Instituto y FEDEPLAN para el apoyo y manejo de las condiciones fitosanitarias de aguacate "has" en 72 núcleos productivos priorizados en los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca, con admisibilidad al mercado de los Estados Unidos, mediante el apoyo de certificación de buffers libres de plagas cuarentenarias por valor de $7.564.590.000. Al parecer, FEDEPLAN no cumplía con los requisitos de idoneidad solicitados en los estudios previos y en el pliego de condiciones del convenio 06- 2018, ya que no acreditó experiencia total en ejecución de proyectos dentro del área de influencia del desarrollo del objeto contractual.

• **IUS E-2022-666226 IUC D-2022-2684515:** El 30 de mayo de 2024 se formuló pliego de cargos al secretario general, secretario de ambiente, secretario de agricultura de la Gobernación del Cesar para la época de

los hechos, al igual que al interventor del contrato interadministrativo 03-0044 de 2021 y el de consultoría 05-0012 de 2021 que tenía por objeto la construcción de un distrito de riego, con lo cual pudo incurrir en la violación al numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

• **IUS E-2018-451946 IUC D-2018-1184845:** El 9 octubre de 2023 se formuló pliego de cargos contra la directora general y el jefe de la oficina de planeación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA), para la época de los hechos, por presuntas irregularidades en el contrato de Consultoría PS-GCT-27-17-759 del 20 de noviembre de 2017, celebrado por dicha Corporación y ANUC META con el fin de realizar la logística de una consulta previa para la POMCA del Río Tillavá.

• **IUS E-2018-574798 IUC D-2018-1214566:** El 7 de diciembre de 2023 se formularon cargos contra el subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, por presunto incumplimiento de deberes y desconociendo de las prohibiciones del servidor público, al omitir las acciones necesarias para restaurar el medio ambiente afectado, por la intervención del cauce del río Ariguaní.

• **IUS E-2024-028522 IUC D-2024-3399923:** El 10 de mayo de 2024 se formularon cargos contra la directora de aguas y saneamiento básico de la Gobernación del Quindío, por presuntas irregularidades en la supervisión del contrato de consultoría para los ajustes y optimización de los diseños de la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Montenegro (Quindío), en aparente transgresión del parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

• **IUS E-2020-466471 IUC D-2020-1594063:** El 22 de noviembre de 2023 se formuló pliego de cargos contra la registradora seccional de instrumentos públicos del municipio de Santa Rosa de Cabal, por presunto incumplimiento de inscripción y registro de áreas protegidas en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles sobre los cuales se declararon áreas protegidas en la jurisdicción del municipio de su competencia, enlistados en los anexos de los acuerdos 009 y 010 de 2013, así como el 18 y 23 de 2011, expedidos por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional Risaralda (CARDER), ubicados en el Distrito de Conservación de Suelos Campoalegre, Distrito de Conservación de Suelos La Marcada, Distrito de Conservación de Suelos Alto del Nudo, y Parque Natural Regional Ukumarí, todos del municipio de Santa Rosa de Cabal.

- **IUS E-2024-007370 IUC D-2024-3488138:** El 29 de mayo de 2024 se profirió pliego de cargos contra el alcalde del municipio de Páez (Cauca), por presuntamente incumplir el deber legal contenido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 al no invertir en la vigencia 2022, como mínimo, el 1 % de los ingresos corrientes del municipio para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estrategia para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

10.3. Función de intervención en el marco de la adaptación al cambio climático, defensa del medioambiente y lucha contra la deforestación

Seguimiento al Decreto 044 de 2024 - Criterios para la declaratoria y delimitación de reservas naturales de carácter temporal

La PGN viene adelantado el seguimiento a la implementación del Decreto 044 de 2024 y, además, ha intervenido en las demandas de nulidad ya presentadas en contra de esa disposición, en virtud de lo cual se solicitó al Consejo de Estado decretar medida cautelar de suspensión provisional, mientras se emite fallo de unificación jurisprudencial frente a la legalidad del Decreto 1374 de 2013, que estableció parámetros para señalar reservas de recursos naturales de carácter temporal y que sirvió como fundamento normativo para la expedición del citado Decreto 044. Dada la trascendencia social e importancia jurídica, se requirió al alto Tribunal seleccionar esta causa para prelación de fallo.

Seguimiento - Nombramiento en propiedad de los comisionados de la CREG

El Ministerio Público intervino en la acción de cumplimiento promovida ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que el Presidente de la República, en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2099 de 2021, nombre en propiedad a la totalidad de los miembros de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Dicha acción constitucional fue fallada a través de sentencia del 25 de enero de 2024 que ordenó acceder a las pretensiones de la demanda, como lo había solicitado la PGN; decisión confirmada en segunda instancia por el Consejo de Estado mediante providencia del 2 de mayo de 2024.

De manera adicional, debido a que desde el mes de octubre de 2023 se efectuaron requerimientos al Presidente de la República, al Ministro de Minas

y Energía, a la Directora del Departamento Administrativo de Presidencia de la República y al Director Ejecutivo de la CREG, respecto a los avances sobre el tema, que no fueron atendidos de fondo, se emitió el respectivo informe con fines disciplinarios el 12 de abril de 2024. De igual forma, a través del oficio 567 del 20 de junio de 2024, se requirió a estas mismas entidades informar acerca de las gestiones adelantadas para darle cumplimiento a la orden judicial.

Intervención proceso de nulidad - Hipopótamos como especie invasora

Como Ministerio Público, se presentaron alegatos de conclusión, en los que se solicitó denegar las pretensiones de la demanda, respecto a que se decrete la nulidad de la Resolución 0346 de 24 de marzo de 2022, mediante la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) declaró al hipopótamo común como especie invasora, por cuanto, según el demandante, dicho acto administrativo trasgredió los principios de protección animal establecidos en la Ley 1774 de 2016.

Previo a ello, se participó en la audiencia que, a solicitud de la PGN, realizó el Consejo de Estado y que tuvo por objeto escuchar importantes aportes técnico-científicos del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt y de las universidades Nacional de Colombia, Externado, Javeriana, los Andes y Rosario; todos encaminados a justificar la necesidad de mantener la declaratoria de especie invasora.

Vigilancia y seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales en materia ambiental

Durante el período de análisis, se efectuó seguimiento al cumplimiento de las siguientes sentencias:

Sentencia T-733 de 2017, que ordenó la protección de los derechos a la consulta previa, medio ambiente sano, agua y salud de 9 comunidades étnicas de los municipios de Puerto Libertador, Montelíbano y San José de Uré (Córdoba), con ocasión del proyecto de extracción de ferroníquel por parte de la empresa Cerro Matoso.

Sentencia STC-4360 de 2018, que reconoció a la Amazonía colombiana como sujeto de derechos, titular de la protección, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y de las entidades territoriales que la integran.

Acción popular - Humedal Chucua La Vaca. En septiembre de 2023, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca aprobó el pacto de cumplimiento

entre el accionante y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para recuperar el humedal, con más de 10 entidades públicas, organismos de control, CORABASTOS y líderes ambientales.

Sentencia T-622/2016 que reconoció al río Atrato, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las comunidades étnicas.

Acción de cumplimiento – Reglamentación de la Ley 1931 de 2018 - Cambio Climático. A través de esta acción promovida por la PGN, se ordenó al Gobierno nacional: i) adoptar las guías para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y articulación de los PIGCCT con los demás instrumentos de planificación del territorio; ii) expedir los lineamientos y guías que orientarán la forma en que los departamentos, municipios y distritos deberán incorporar el tema del riesgo por el cambio climático en los diferentes instrumentos de planificación señalados; iii) reglamentación, funcionamiento y administración del Sistema Nacional de Información sobre cambio climático, entre otros.

Se logró la reglamentación de los artículos 19 y 26 de la Ley 1931 de 2018, en virtud de lo cual el Gobierno nacional expidió los siguientes instrumentos técnicos, normativos y reglamentarios, cuyas directrices permiten actualmente que todos los municipios del país incorporen de manera adecuada y técnica la variable de riesgo por cambio climático en los PBOT, así como en sus EOT:

- Documento Técnico denominado "*Consideraciones de Cambio Climático para el Ordenamiento Territorial*" (2024).
- Guía denominada *"Territorios Empoderados para la Acción Climática"*, donde se explica en forma técnica cómo incluir los temas relacionados con el cambio climático en los Planes de Desarrollo Territoriales.
- Documento técnico denominado *"Orientaciones para la Definición y Actualización de las Determinantes Ambientales por parte de las Autoridades Ambientales y su Incorporación en los Planes de Ordenamiento Territorial"* (2024).

Sentencia T-361 de 2017 – Delimitación del Páramo de Santurbán. Dado que se evidenció que el Ministerio de Ambiente no ha realizado ningún tipo de actuación para dar cumplimiento a este fallo judicial, no explicó las razones por las cuales de manera injustificada suspendió el proceso de delimitación de este ecosistema estratégico, como tampoco explicó el por qué incumplió el cronograma acordado con el Tribunal de Santander, se promovió un eventual desacato, por lo que ese despacho judicial, a través de auto de 8 de abril de 2024, hizo requerimiento a esa cartera, previo a la apertura del respectivo incidente en su contra.

11

Función del Ministerio Público como factor transformador de la justicia

La PGN ostenta dentro de sus funciones constitucionales la vigilancia de las normas, decisiones judiciales y actos administrativos, como representante de la sociedad y como garante de los intereses colectivos, en especial el ambiente, así como los derechos humanos. En cumplimiento de su misión, la Procuraduría ha ejercido sus competencias bajo la misionalidad preventiva y de intervención en distintos escenarios y en toda clase de procesos de gran relevancia e interés nacional, en donde el interés social requiere ser representado, a fin de contribuir con la transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública, así como en la correcta administración de justicia.

En cumplimiento de este compromiso, se destaca la labor desarrollada por la PGN, a través de sus agentes y servidores, en asuntos de connotación nacional, casos judiciales relevantes y, finalmente, en el ejercicio de la conciliación como medida efectiva para la resolución de controversias..

11.1.Actuación del Ministerio Público en casos de connotación nacional

Vigilancia al Proyecto Hidroeléctrico Ituango – "HidroItuango":

El 28 de abril de 2018, se presentó la contingencia por un fallo en la Galería Auxiliar de Desviación (GAD) cuando aún no estaba terminada la represa, lo que casi ocasiona la pérdida de control del proyecto, amenazando la vida de comunidades aguas abajo que tuvieron que ser evacuadas durante varios meses.

Mediante Resolución 820 de 2018, la ANLA autorizó a que EPM continuará con la ejecución de las obras requeridas para mitigar el riesgo, pero previa contratación de un perito experto que rindiera un dictamen sobre la estabilidad de la obra. Ese informe fue desarrollado por la empresa Pöyry.

El objetivo principal en materia de gestión del riesgo de desastres en Hidroituango fue constatar el estado de implementación de las recomendaciones del Informe Final Pöyry, de los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) del Proyecto y de los Municipios aguas abajo, así como su incorporación en los instrumentos de Ordenamiento Territorial (OT) en cada uno de esos territorios con el fin de que EPM, alcaldes, gobernadores y Gobierno nacional, efectúen acciones de Conocimiento y Reducción del Riesgo, así como un adecuado Manejo de los Desastres con énfasis en la prevención, para salvaguardar la vida y bienes de los habitantes y garantizar el desarrollo sostenible.

Adicionalmente, el otro objetivo era mejorar el relacionamiento entre EPM, las autoridades locales y nacionales y las comunidades, haciendo seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados por parte de EPM con las comunidades de Cáceres, Caucasia, Ituango, Puerto Valdivia, Nechí, Briceño y Tarazá para recuperar la confianza hacia la empresa y las instituciones y fortalecer la gobernanza a través del diálogo.

Dentro de los logros de esta vigilancia preventiva se encuentra la constatación que con la entrada en operación de las 4 turbinas se superó el escenario de riesgo más crítico, que era reducir el caudal del vertedero, secarlo y hacer las inspecciones y mantenimientos requeridos, pues esa estructura había funcionado de manera continua durante cuatro años y no había sido diseñada para eso.

También se pudo verificar la instalación, mantenimiento y monitoreo de instrumentación como piezómetros, sismógrafos, radares, LIDAR, drones, seguimiento satelital, medidores de caudal y cámaras en todas las estructuras críticas del Proyecto Hidroeléctrico Ituango para poder detectar a tiempo fenómenos amenazantes.

Gracias a lo anterior, Hidroituango es un proyecto mixto, significa que está generando energía, pero también finalizando su construcción. Por lo tanto, toda decisión que se tome en relación con el proyecto debe basarse en la evidencia bajo los criterios técnicos y científicos que una obra de esta magnitud necesita, para no afectar ni la generación de energía de la fase 1 (unidades 1 a 4) ni los avances en la construcción y puesta en operación de la fase 2 (unidades 5 a 8). Se debe continuar con la vigilancia constante al adecuado monitoreo de la Central Hidroituango, así como a la conclusión de los hitos para la superación de la contingencia, en especial el taponamiento definitivo del Túnel de Desviación Derecho, el control a las filtraciones de la presa y la estabilización de taludes como el Km0+900.

La vigilancia preventiva continuará porque se debe verificar que se actualice y ajuste el Sistema de Alerta Temprana (SAT), que incluye las alarmas, para que sea menos vulnerable al vandalismo y lograr que los municipios actualicen y adopten sus Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y sus Estrategias Municipales de Respuesta a Emergencias (EMRE).

Se seguirá haciendo seguimiento de igual manera a los avances en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por EPM con las comunidades para que el proyecto siga generando energía y avanzando en su construcción sin contratiempos y sea un generador de bienestar y desarrollo en el territorio.

Lucha contra la corrupción

- **Proyecto cooperación internacional – Fortalecimiento del control social en contra de la corrupción**

Junto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur (UNODC), mediante el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz (MPTF) y en el marco del proyecto de cooperación técnica denominado *"Mitigación de riesgos para el ejercicio libre y seguro de los liderazgos de las comunidades y su derecho a defender los derechos humanos"* que se desarrolló en los territorios priorizados del Catatumbo (Norte de Santander), Quibdó (Chocó)

y Tumaco (Nariño), a través del cual se buscó fortalecer el conocimiento y habilidades para el diálogo social, la identificación y mitigación de fenómenos de corrupción, y la generación de espacios de relacionamiento con el sector público bajo el principio de transparencia que permita generar alternativas reales de transformación territorial en términos de desarrollo sostenible, profundización de la democracia y la construcción de una paz sostenible en el país.

En este sentido, se adelantaron tres espacios en los territorios priorizados que sirvieron para la elaboración de material audiovisual para la serie denominada ***"Liderazgos de Paz: herramientas de diálogo y control social en la lucha anticorrupción",*** abordando temas clave como la definición y los impactos de la corrupción, el uso de la información, el diálogo social y su incidencia como mecanismo idóneo para la vigilancia y control de la gestión pública frente al cumplimiento de los fines del Estado.

Además, se desarrollaron insumos gráficos como cuatro folletos pedagógicos y tres cápsulas anticorrupción aportando herramientas prácticas y conceptos de diálogo y control social para la lucha contra la corrupción. Estos productos pueden ser consultados en la página web: https://saga.unodc.org.co/es/fortalecimiento-del-control-social

Finalmente, se socializaron los productos mencionados en dos de los municipios priorizados, Quibdó y Tumaco en los meses de mayo y junio 2023, terminando el ejercicio con la socialización de los contenidos en la ciudad de Bogotá en la que participaron veedurías ciudadanas, organizaciones sociales del nivel nacional e instituciones en el mes de julio de 2023.

Como resultados de las acciones mencionadas, se logró difundir información pedagógica, metodológica y practica como insumos para fortalecer las capacidades organizativas, de incidencia y de exigibilidad de derechos de los liderazgos sociales y organizaciones sociales, consolidar la gobernanza local transparente con enfoque en la lucha contra la corrupción y promover una participación ciudadana activa.

- **En materia de contratación estatal**

Las alertas hechas por la Procuraduría en asuntos de contratación estatal llevaron a suspender varios procesos licitatorios los cuales, por sus costos, representaban un alto riesgo de pérdidas para el patrimonio nacional, calculados, en más de dos billones de pesos.

Tan solo en el mes de diciembre, las alertas hechas por el Ministerio Público lograron frenar licitaciones como la del proyecto 'El Curval' para la construcción del acueducto de Santa Marta, la cual mereció el llamado reiterativo del Ministerio Público en temas presupuestales, de planeación, técnicos y jurídicos que la ponían en entredicho con las reglas que rigen la contratación estatal. Al ser declarado desierto este proceso se salvaguardaron recursos de la Nación aproximados en 1,6 billones de pesos.

Entre otras acciones preventivas adelantadas por la Procuraduría, también se logró suspender la creación de una empresa para el manejo del alumbrado público en la población del Socorro (Santander), y la construcción de la infraestructura hospitalaria del municipio de Soacha por valor de 150 mil millones de pesos, lo que obligó a que la licitación fuera declarada desierta al detectar graves irregularidades.

En igual sentido, el órgano de control, al hallar inconsistencias en los procesos selectivos, sugirió a las Empresas Públicas de Cali (EMCALI) la cancelación del contrato por 113 mil millones de pesos con los que pretendía adquirir los servicios de una firma para disminuir las pérdidas de energía de la ciudad.

Sumado a esto, los trabajos oportunos adelantados por la Procuraduría condujeron a que la Administradora de los Recursos del Sistema General en Seguridad Social en Salud (ADRES) suspendiera la selección de una interventoría para vigilar los pagos de las reclamaciones hechas a las IPS hasta tanto se adoptarán los mecanismos exigidos.

Entre otras polémicas licitaciones, y que merecieron la lupa del ente de control se encuentra la de la USPEC y la contratación de los chips electrónicos para los privados de la libertad, la cual, finalmente y después de acatar las observaciones de la Procuraduría para evitar llegar a la urgencia manifiesta, fue adjudicada a la empresa Unión Temporal Efectiva por más de 95 mil millones de pesos.

A la misma entidad, el Ministerio Público le hizo un acompañamiento permanente a la licitación para proveer la alimentación en los centros carcelarios, contrato que supera los 800 mil millones de pesos y al que ahora se le hace estricto seguimiento al proceso de selección de interventoría por 47 mil millones de pesos.

Otro de los casos que preocupó y llamó la atención de la Procuraduría fue el de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (RENOBO) a la

que se le hicieron observaciones por posibles irregularidades en el proceso de contratación para el desarrollo de proyectos inmobiliarios por valor de $ 370.419.000.000.

En diciembre, la función de la Procuraduría también permitió salvar los recursos para la construcción de la segunda fase del hospital de 4 nivel de Pereira, con lo cual se evita que la primera fase, que se encuentra en construcción por 50 mil millones de pesos, quede como una obra que no prestaría ninguna utilidad.

Igual sucedió con la adjudicación para los trabajos de la segunda fase de construcción de la cárcel de Pereira, lo cual permitirá solucionar problemas de hacinamiento y garantías de derechos para los privados de la libertad, proyecto con inversiones de 113 mil millones de pesos.
Otro logro del ente de control fue el de la revocatoria de la licitación para contratar los servicios de una plataforma virtual tipo E – Learning del SENA, por valor de 78 mil millones de pesos, la misma que fue aplazada en más de una ocasión y que, finalmente, la entidad decidió no adjudicar y volver a empezar de ceros a raíz de las advertencias hechas por el órgano de control.

11.2. Casos relevantes del ejercicio de la función de intervención del Ministerio Público

11.2.1. Fallos favorables de acciones interpuestas por los Procuradores Judiciales Administrativos

En el período de análisis, se fallaron a favor en primera y segunda instancia los siguientes medios de control y acciones presentadas por los procuradores judiciales administrativos del país:

- **Acción popular – Ministerio de Educación, Departamento de Boyacá, Municipio de Sotaquirá y otros.** Conclusión de la construcción de la Institución Educativa Adolfo María Jiménez, ubicada en la vereda Carreño, sector Manzano de dicho ente territorial, y que se habían contratado desde el año 2016. Se advirtió la existencia de hecho superado por cuanto se construyeron las fases II y III faltantes.

• **Acción Popular – Departamento de Nariño – Albergues temporales sector Volcán Galeras.** A través del pacto de cumplimiento con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (UNGRD), el Departamento de Nariño y los municipios de Pasto, La Florida (Nariño), se logró la intervención en dos fases: la primera de ellas que ya se encuentra en ejecución con una inversión aproximada de $30.907.655.302 y una segunda fase a realizarse en el año 2024, con inversión aproximada de $23.299.385.212.

•**Acción popular – Municipio de Valledupar y Cabildo Indígena Kankuamo.** Puesta en funcionamiento de la planta de procesamiento de frutales del Centro Tecnológico de Frutas y Verduras del corregimiento de La Mina, ante el inminente riesgo de pérdida de los más de 400 millones de pesos invertidos en la infraestructura física de la referida planta de procesamiento, en virtud del contrato de obra 1050 del 22 de agosto de 2018.
• **Acción popular – Municipio de Popayán.** Aislamiento de la que debió ser objeto la Manzana 99, donde estaba ubicado el Centro Comercial Anarkos en esa ciudad, dado el riesgo de colapso que presentaba la edificación.

• **Acción popular – Municipio de Tunja.** Condenas judiciales que ha soportado y pagado, proferidas por la Jurisdicción Ordinaria Laboral y la Contencioso Administrativa, originadas por la declaración de contratos realidad.

• **Nulidad simple - Decreto Municipal 025 del 19 de marzo de 2020,** expedido por el alcalde de Valparaíso (Antioquia), por medio del cual se adoptaron medidas sanitarias, acciones transitorias administrativas y de policía y se declaró la urgencia manifiesta para la preservación de la vida y mitigación del riesgo, en el marco de la declaratoria de emergencia del Gobierno nacional causada por el Coronavirus (COVID-19) en ese municipio.

• **Acción de cumplimiento – Presidencia, Ministerio de Ambiente, artículo 49 de la Ley 1333 de 2009**, respecto a la reglamentación de las actividades y procedimientos que conlleva la sanción de trabajo comunitario en materia ambiental y la medida preventiva de asistencia a cursos obligatorios de educación ambiental como parte de la amonestación.

• **Acción de tutela – Comisión Nacional del Servicio Civil.** Mujer en embarazo de alto riesgo, que, habiendo superado la prueba de conocimiento, se le negó el derecho a realizar la prueba de aptitud física en un concurso para acceder a un cargo público en Barranquilla.

• **Acción popular - Municipio de Santiago de Cali - DAGMA, C.V.C., EMCALI EICE ESP.** Contaminación ambiental de los ríos y quebradas e invasión de cerros por parte de los habitantes de la Comuna 18 de Cali, lo que ha generado inundaciones en el sector y cerca del Río Meléndez.

• **Acción popular – municipios de Caldas y La Estrella (Antioquia).** Omisión en la construcción, adecuación y mejoramiento de los andenes de la carrera 50, entre el sector de Ancón y el casco urbano del municipio de Caldas, lo que pone en riesgo a los peatones que circulan por esa vía.

11.2.2. En asuntos contencioso-administrativos

Se acogieron los conceptos del Ministerio Público en los siguientes casos:

• **Consignación del auxilio de cesantías a docentes.** En el 2023 surgió la necesidad de abordar un nuevo nicho litigioso asociado al FOMAG, debido a un número aproximado de 50.000 demandas que pretendían, bajo el principio de favorabilidad, aplicar el artículo 99 de la Ley 50 de 1990 y el reconocimiento y pago de una indemnización moratoria por supuesta consignación extemporánea del Estado del monto requerido para el pago de las cesantías al personal docente oficial del país.

Lo anterior llevó a fijar un criterio unificado de intervención del Ministerio Público, que se expuso con éxito en solicitud de unificación jurisprudencial por parte de procuradores judiciales administrativos en sus respectivos procesos, y de manera posterior, por los procuradores delegados ante el Consejo de Estado.

En virtud de lo anterior, el máximo Tribunal en lo contencioso-administrativo mediante sentencia de unificación de 11 de octubre de 2023, acogió la posición de la PGN y definió como regla jurisprudencial que los docentes estatales afiliados al FOMAG no tienen derecho a la sanción moratoria prevista en el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, comoquiera que es incompatible con el sistema de administración de cesantías regulado por la Ley 91 de 1989, y que al personal docente en servicio activo que no

esté afiliado al FOMAG le será aplicable la Ley 50 de 1990 y, por ende, la sanción moratoria del artículo 99.

De la misma manera, se logró que, a junio de 2024, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca revocara 13 de las 16 sentencias que había proferido el Juzgado 48 Administrativo de Bogotá que reconocían dicho pago.

Esta importantísima gestión representó para el Estado un ahorro cercano a los **3,7 billones de pesos,** cifra aproximada de las pretensiones correspondientes a los casi 50 mil procesos que alcanzaron a iniciarse en 2019 con 447 demandas, incrementándose en los dos últimos años de 33.033 y 16.462, en 2022 y 2023, respectivamente.

• **Convento de la recoleta de Nuestra Señora de Los Ángeles – Municipio de Guaduas,** considerado patrimonio histórico. Dado el estado de deterioro, se ordenó su devolución por parte de la Administración Municipal para su recuperación.

• **Control Inmediato de Legalidad (CIL) de las Resoluciones No. 1372 y 1375 del 4 de septiembre de 2023,** por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) fijó transitoriamente el valor de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado (UPC), para los meses de septiembre a diciembre de 2023 en La Guajira. Además, se reglamentó el funcionamiento y el esquema de operación del Comité de Emergencia Nutricional y Materna del departamento. Se declaró la nulidad de dichos actos administrativos.

• **Nulidad numeral 3º de la Circular Conjunta 100-005-2022 del DAFP-Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad -** vigencia 2023, que estableció una prohibición respecto a la celebración de contratos de prestación de servicios por parte de las entidades públicas. Se declaró que dicho acto sí es susceptible de control jurisdiccional.

• **Nulidad Simple – Directiva Presidencial 08 de 2022.** Se declaró la nulidad al considerar que introduce una inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado no prevista por el legislador.

• **Reparación Directa – Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.** Se revocó la sentencia proferida en primera instancia por el Tribunal Administrativo del Atlántico, a través de la cual se había condenado al Distrito de Barranquilla a pagar a la Sociedad Estrada Navarro SAS más

de 1.000 millones de pesos por el suministro de comidas a los internos de los diferentes centros de rehabilitación de esa ciudad, sin la existencia del respectivo contrato.

• **Acueducto Ibagué 2017 vs. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué – IBAL S.A. ESP.** El 6 de julio de 2023 se logró acuerdo conciliatorio, con ocasión de los sobrecostos y perjuicios sufridos durante la ejecución del contrato de obra 202 de 29 de diciembre de 2017. El referido consorcio pretendía un reconocimiento de $12.598.634.392 y se concilió por $2.142.928.441, lo que representó un ahorro para el Estado de $10.455.705.951,00 (83 %).

• **ANI vs. Sociedad Oleoducto Central – OCENSA.** Las entidades radicaron solicitud conjunta de conciliación extrajudicial para solucionar la controversia surgida de la obligación endilgada a OCENSA, sobre el pago de las diferencias de la contraprestación portuaria. El 11 de agosto de 2023 se suscribió el acuerdo conciliatorio por la suma de $956.296.100,00, respecto de unas pretensiones de $2.601.212.000, lo que representó un beneficio para el Estado de $1.644.915.900,00 (63 %).

• **FUTIC vs. COMCEL.** El Fondo Único de Tecnologías de la Información (FUTIC) y las Comunicaciones y Comunicación Celular S.A. (COMCEL), presentaron solicitud conjunta de conciliación extrajudicial para solucionar la controversia surgida con relación a la mayor permanencia en obra en virtud del contrato de aporte 1042 de 2020, para desarrollar el proyecto centros digitales. El 10 de abril de 2024 el Consejo de Estado aprobó el acuerdo conciliatorio por valor de $20.639.064.930, que correspondía al valor de las pretensiones, lo que representó un ahorro para el Estado del 100 %.

11.2.3. En asuntos penales

Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Exsenador de la República: Se solicitó proferir resolución de acusación contra el aforado, por la presunta comisión de los delitos de concierto para delinquir agravado, cohecho propio e interés indebido en la celebración de contratos, por el entramado que orquestó en conjunto con el otrora director del -DPS- García Jacquier, para el pago de dádivas por la suma de $1.000.000.000, con lo que afianzaría su proyecto político en Quindío, Caldas, Santander y Tolima. Así lo decidió la Sala de Instrucción de la Corte el 11 de abril de 2024, al calificar el mérito de la instrucción.

Musa Besaile Fayad y Bernardo Miguel Elías Vidal – Exsenadores de la República: Los procesados recibieron como cuota política el manejo del antiguo FONADE y destinaron los millonarios recursos de esa entidad para enriquecerse en forma ilícita. El Ministerio Público solicitó mantener incólumes las condenas emitidas contra los acusados, por los delitos de tráfico de influencias de servidor público e interés indebido en la celebración de contratos.

Álvaro Hernán Prada Artunduaga, exrepresentante a la Cámara: Por el punible de soborno a testigo en actuación penal, en calidad de cómplice, con relación a las acusaciones del Senador Iván Cepeda contra el expresidente Álvaro Uribe Vélez. La Sala Especial de Primera Instancia en AEP 067-2024 18 de junio 2024 resolvió no reponer la providencia impugnada por el defensor del procesado Álvaro Hernán Prada Artunduaga contra el proveído de 11 de abril de 2024 por cuyo medio se pronunció sobre las solicitudes de nulidad y de práctica de pruebas presentadas por la defensa, el Ministerio Público y la parte civil, y conceder en los efectos diferido y devolutivo los recursos de apelación interpuestos por la defensa y la Procuraduría ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Intervención dentro del proceso penal que condenó por corrupción a la alcaldesa del municipio de Maicao (La Guajira)

Por vía de doble conformidad, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia accedió a lo solicitado por la Procuraduría y decidió confirmar la condena emitida contra la alcaldesa de Maicao, por haber emitido múltiples actos administrativos denominados "resolución de avances económicos", que luego fueron legalizados con facturas y soportes de pago falsos, por un valor de $2.220.097.800, con recursos procedentes del Sistema General de Regalías. Además, se logró que facultaran al municipio para la recuperación de los recursos apropiados en forma ilícita.

Exgobernador de Cesar – Convenios de cooperación sin requisitos de ley.

En primera y segunda instancia, la Corte Suprema de Justicia acogió el concepto del Ministerio Público y condenó al señor Rodrigo Canosa Guerrero por los delitos de contrato sin cumplimiento de requisitos legales en los convenios de cooperación que celebró en el 2017.

Exgobernador de Antioquia – Campaña apoyada por las AUC y celebración indebida de contratos

Tal como lo solicitó el Ministerio Público, la Corte precluyó, por falta de pruebas, la investigación que se adelantaba contra Aníbal Gaviria Correa, por haber recibido un supuesto apoyo de las AUC en su campaña a la gobernación de Antioquia y haber incurrido en irregularidades en los contratos y sus prórrogas, entre la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia con Alirio de Jesús Rendón Hurtado, alias "cebollero", a través de varias empresas.

11.2.4. Pérdidas de investidura

Se negaron las pretensiones de despojar de la investidura a los siguientes Congresistas:

- **Karina Espinosa Oliver,** senadora para el período 2022-2026, por tener vínculo con autoridad política.
- **Isabel Cristina Zuleta López,** senadora para periodo constitucional 2022-2026, por realizar contribuciones a partidos, movimientos o candidatos, financiarlos o inducir a otros a hacerlo.

11.2.5. En asuntos civiles y comerciales

Acción popular - Surtigas S.A. y otros. El Juzgado Segundo Civil del Circuito Cereté – Córdoba declaró el amparo de los derechos colectivos al acceso del servicio de gas natural domiciliario a los habitantes del barrio "La Equis"- Ciénaga de Oro.

11.2.6. En asuntos del menor y la familia

Tutela por mora judicial – Impugnación reconocimiento de paternidad menor de edad. La CSJ decidió conceder el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia invocado por una ciudadana y ordenar a la Magistrada Ponente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Florencia, resolver la impugnación de una sentencia

que reconoció la paternidad de una menor de edad, por cuanto llevaba más de 5 años en curso.

Procedencia del internamiento permanente de una persona con discapacidad mental. El Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento, en atención a lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia T-545 de 2015, accedió a las pretensiones y ordenó la internación permanente en un hospital o clínica de una paciente con diagnóstico de "Trastorno Afectivo bipolar vs. Trastorno esquizofrénico", dado que su alto grado de agresividad puede generar daños a bienes o perjuicios irremediables a las personas de la comunidad.

Tutela - Garantía del derecho a la filiación de menores de edad. En primera y segunda instancia se ampararon los derechos al debido proceso, la filiación real y la dignidad humana de los menores de edad, por cuanto el ICBF dejó de practicar las pruebas de ADN que correspondían, por no tener vigente los contratos administrativos de prestación del servicio.

Ubicación en medio familiar de niñas víctimas de conducta abusiva por padrastro. Se logró que a las menores de 12 y 6 años que habían sido abusadas por la pareja de su progenitora, se les modificara la medida de ubicación en hogar sustituto por la de medio familiar, por lo que fueron reintegradas a su hermano mayor, quien en la actualidad tiene un trabajo estable y está estudiando, lo que le permitió asumir con responsabilidad y compromiso el cuidado de sus hermanas, con quienes tiene un fuerte vínculo afectivo.

Tutela – Menor de edad víctima de delitos sexuales. Se logró que la Corte Constitucional declarara la nulidad de las actuaciones judiciales, por violación del debido proceso, al precluir la investigación.

11.2.7. En asuntos constitucionales

Reducción gradual jornada laboral – trabajadores domésticos. La Procuraduría señaló que la reducción gradual de la jornada laboral, establecida en la Ley 2101 de 2021, se debe aplicar a los trabajadores domésticos en aplicación de criterios de proporcionalidad en función de la normativa vigente. En los casos donde los trabajadores residen con el empleador y pueden llegar a prestar sus servicios por más de 48 horas a la semana, sostuvo que también tienen derecho al beneficio, argumento que fue acogido en la sentencia C-507-23.

Certificación de parentesco por adopción para salir del país. En la sentencia C-028 de 2024, la Corte determinó que la disposición cuestionada vulneraba el derecho a la intimidad al generar una injerencia indebida en la esfera privada de los menores adoptados y sus familias. La Corte señaló que existen mecanismos más adecuados y proporcionados, como el uso del registro civil, para verificar el parentesco sin necesidad de exhibir la sentencia de adopción.

11.3.La conciliación como medida efectiva para la solución de controversias

A partir de la Resolución 094 del 2 de abril de 2024, se modificó el mapa de procesos de la entidad, incluyendo la Conciliación como un proceso misional, cuyo objetivo es gestionar actividades y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos con el fin de facilitar el acceso a la justicia, generando condiciones aptas para el diálogo y la convivencia pacífica y servir como instrumento para la construcción de paz y de tejido social.

11.3.1. La conciliación en asuntos administrativos

Conciliaciones Extrajudiciales en materia de lo contencioso administrativo

En los casos de conciliación administrativa, la gestión de la Procuraduría incidió en un ahorro a favor de las arcas del Estado colombiano superior a los $167.818 millones de pesos. Finalmente, con esta gestión se contribuyó a la descongestión de los despachos judiciales en 1.565 procesos en los que se llegó a un acuerdo conciliatorio parcial o total.

Tabla 16 Conciliación extrajudicial en asuntos administrativos

	VALORES CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL					
Julio 2023-junio 2024	**PRETENSIÓN**	**ACUERDOS**	**AHORRO**	**ACUERDOS**	**% CONCILIADO**	**% AHORRO**
Julio	$ 26.460.894.054	$ 8.281.312.928	$ 18.179.581.126	**126**	31,30%	68,70%
Agosto	$12.749.509.790	$ 9.619.725.397	$ 3.129.784.393	**163**	75,45%	24,55%
Septiembre	$ 14.201.787.406	$ 11.243.110.931	$ 2.958.676.475	**176**	79,17%	20,83%
Octubre	$ 37.389.246.222	$ 20.606.101.037	$ 16.783.145.185	**155**	55,11%	44,89%
Noviembre	$ 15.980.846.463	$ 10.654.871.964	$ 5.325.974.499	**144**	66,67%	33,33%
Diciembre	$ 57.055.277.929	$ 48.316.248.957	$ 8.739.028.972	**135**	84,68%	15,32%
Enero	$ 45.892.472.336	$ 22.978.570.663	$22.913.901.673	**80**	50,07%	49,93%
Febrero	$ 16.230.829.778	$ 14.218.937.557	$ 2.011.892.221	**115**	87,60%	12,40%
Marzo	$ 20.919.278.855	$ 7.832.653.795	$13.086.625.060	**128**	37,44%	62,56%
Abril	$ 33.260.147.592	$ 8.874.939.752	$24.385.207.840	**134**	70,32%	29,68%
Mayo	$128.794.879.641	$ 81.201.547.707	$47.593.331.934	**145**	63,05%	36,95%
Junio	$ 8.839.141.236	$ 6.127.961.447	$ 2.711.179.789	**64**	69,33%	30,67%
Total	$417.774.311.302	$ 249.955.982.135	$167.818.329.167	**1565**	59,83%	40,17%

Fuente: Información Grupo de Gestión de Analítica de Datos

De esta actividad, se siguen destacando las conciliaciones adelantadas con el FOMAG, cuyo resultado se presenta a continuación:

Tabla 17 Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Julio 2023-Junio 2024	**FOMAG**		**PRETENSIÓN**	**ACUERDOS**	**AHORRO**	**%CONCILIACIÓN**
	Audiencias	Acuerdos				
Julio	472	17	$ 341.886.172	$ 164.141.453	$ 177.744.719	3,60%
Agosto	573	22	$253.089.847	$ 189.933.660	$ 63.156.187	3,84%
Septiembre	372	13	$233.241.868	$ 192.360.382	$ 40.881.486	3,49%
Octubre	716	30	$355.911.477	$ 253.232.868	$ 102.678.609	4,19%
Noviembre	743	27	$187.793.562	$ 118.908.462	$ 68.885.100	3,63%
Diciembre	509	11	$107.991.482	$ 53.661.430	$ 54.330.052	2,16%
Enero	361	9	$ 53.530.732	$ 31.195.434	$ 22.335.298	2,49%
Febrero	839	11	$146.739.359	$ 110.504.342	$ 36.235.017	1,31%
Marzo	279	3	$ 23.527.058	$ 6.051.391	$ 17.475.667	1,08%
Abril	446	12	$ 71.152.829	$ 51.909.935	$ 19.242.894	2,69%
Mayo	380	4	$ 32.922.519	$ 31.658.861	$ 1.263.658	1,05%
Junio	235	2	$15.936.251	$15.873.046	$ 63.205	0,85%
Total	**5925**	**161**	**$ 1.823.723.156**	**$1.219.458.264**	**$ 604.291.892**	**66,87%**

Fuente: Información Grupo de Gestión de Analítica de Datos

Acuerdos conciliatorios judiciales

En materia de conciliación judicial en asuntos administrativos, se lograron 188 acuerdos, con un beneficio para el Estado superior a los $21.048 millones.

Tabla 18 Conciliaciones Judiciales en Asuntos Administrativos

CIFRAS CONCILIACIÓN JUDICIAL EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

JULIO 2023 - JUNIO 2024	AUDIENCIAS JUDICIALES		PRETENSION	ACUERDOS	AHORRO	% CONCILIADO
	AUDIENCIAS	ACUERDOS				
JULIO	217	17	$ 1.402.373.145	$ 476.619.393	$ 925.753.752	7,83%
AGOSTO	199	21	$ 57.790.762.078	$ 56.820.149.307	$ 970.612.771	10,55%
SEPTIEMBRE	291	34	$ 8.543.571.441	$ 2.479.216.641	$ 6.064.354.800	11,68%
OCTUBRE	153	18	$ 1.001.904.321	$ 764.340.659	$ 237.563.662	11,76%
NOVIEMBRE	134	11	$ 1.492.207.818	$ 1.071.932.873	$ 420.274.945	8,21%
DICIEMBRE	53	8	$ 772.724.133	$ 175.540.274	$ 597.183.859	15,09%
ENERO	72	4	$ 3.405.404.900	$ 1.412.113.493	$ 1.993.291.407	5,56%
FEBRERO	211	25	$ 3.005.286.762	$ 1.080.529.225	$ 1.924.757.537	11,85%
MARZO	186	19	$ 3.744.499.722	$ 387.495.761	$ 3.357.003.961	10,22%
ABRIL	195	20	$ 4.062.672.010	$ 646.010.745	$ 3.416.661.265	10,26%
MAYO	141	8	$ 1.640.575.871	$ 925.632.311	$ 714.943.560	5,67%
JUNIO	143	3	$ 1.480.748.277	$ 1.055.028.756	$ 425.755.521	2,10%
TOTAL	1.995	188	$ 88.342.766.478	$ 67.294.609.438	$ 21.048.157.040	76,17%

Fuente: Información Grupo de Gestión de Analítica de Datos

11.3.2. Conciliaciones extrajudiciales en materia civil

En el período reportado, se recibieron 9.678 solicitudes de conciliación extrajudicial asuntos civiles, de ellas se admitieron 6.255 y se concilió en 1.256, como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 19 Conciliaciones extrajudicial en Asuntos Civiles

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ASUNTOS CIVILES

ASUNTO	2023 II	2024 I	Total
Solicitudes recibidas	4.449	5.229	9.678
Solicitudes tramitadas	3.071	3.184	6.255
Solicitudes admitidas	3.071	3.184	6.255
Número de acuerdos conciliatorios	680	576	1.256

Fuente: Información Grupo de Gestión de Analítica de Datos

11.3.3. Conciliaciones extrajudiciales en asuntos de familia

En cuanto a asuntos de familia, se radicaron 3.816 solicitudes de conciliación extrajudicial, se admitieron 3.485 y se celebraron 1.649 acuerdos conciliatorios, como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 20 Conciliación Extrajudicial en Asuntos de Familia

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ASUNTOS DE FAMILIA

ASUNTO	2023 II	2024 I	Total
Solicitudes recibidas	1.885	1.931	3.816
Solicitudes tramitadas	1.855	1.885	3.740
Solicitudes admitidas	1.726	1.759	3.485
VALORES CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL torios	859	790	1.649

Fuente: SIIF-Nación con corte a 30 de junio de 2024

PRIMER FORO DE
REGALÍAS
¿Hacia un futuro sostenible y competitivo?

12

Control preventivo y disciplinario sobre órganos y actores del Sistema General de Regalías

El Estado colombiano cuenta con diversos mecanismos para proteger el Sistema General de Regalías (SGR), entre ellos, el derecho penal y el derecho sancionador. Además, el mismo SGR contempla como subsistema de seguimiento entidades como la Contraloría General de la República, el Departamento Nacional de Planeación y la PGN.

12.1. Función preventiva sobre órganos y actores del Sistema General de Regalías

Garantía de una administración pública eficiente y transparente en el Sistema General de Regalías (SGR)

En el periodo comprendido entre julio de 2023 y junio de 2024, la PGN ha emitido una serie de circulares preventivas y realizado un exhaustivo seguimiento a los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías (SGR) para asegurar el uso adecuado de estos recursos y la correcta ejecución de los proyectos de inversión, especialmente en las Zonas No Interconectadas del país.

Estas acciones preventivas también incluyeron la evaluación de la capacidad administrativa, financiera y jurídica de los fondos mixtos, identificando diversas problemáticas y emitiendo recomendaciones para mejorar la eficiencia y efectividad de la inversión pública. Se destacan así las siguientes actuaciones:

Expedición de circulares preventivas en el marco del SGR

En el periodo comprendido entre julio de 2023 y junio de 2024, se expidieron nueve circulares (Circulares 007, 008, 009, 010, 011, 012 de 2023 y 001, 002, 003 de 2024), dirigidas a los actores del SGR para el uso adecuado de los recursos de regalías, conforme la normativa aplicable para las diferentes materias y según cada caso en particular.

Proyectos financiados con recursos del SGR frente a *"Ejercicios de seguimiento y evaluación por parte del DNP a proyectos aprobados por OCAD Paz, para financiación de Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI)"*

Con ocasión de posibles riesgos en la operación de proyectos de inversión, cuyo objeto versa sobre soluciones fotovoltaicas individuales en Zonas No Interconectadas del país, con cargo a recursos del SGR, en especial los correspondientes al OCAD Paz, y conforme al seguimiento adelantado por la PGN, se evidenciaron falencias en la fase de ejecución y operación, razón por la cual se hizo un llamado al Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD Paz), al Departamento Nacional de Planeación (DNP), a los ministerios competentes y al departamento administrativo líder del sector con el propósito de que sea revisado el bajo nivel de aprobación de proyectos y se inviertan, bajo las normativas de regalías y demás normativas contractuales, los recursos de este bienio con el fin de contribuir a la implementación del Acuerdo Final de Paz.

Vigilancia preventiva a proyectos financiados con recursos del SGR, ejecutados por fondos mixtos

Se llevaron a cabo acciones preventivas de análisis de información a nivel general, y en particular sobre nueve *"Fondos Mixtos"*, con el fin de evaluar su capacidad administrativa, financiera y jurídica en la implementación de proyectos de inversión del SGR. Como resultado, se identificaron: i) problemáticas asociadas con la falta de atención a los principios constitucionales de la función administrativa; ii) fallas en la formulación de proyectos; iii) deficiencias en la publicación contractual y en el reporte de

información en los aplicativos del SGR; iv) retrasos en la ejecución de los recursos; y v) carencias en su seguimiento y control.

Vigilancia preventiva al proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías *"Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario María Goretti"* por un valor de 27.000 millones de pesos

Se adelantaron actuaciones preventivas de revisión sobre el estado de ejecución física y financiera del proyecto en mención, a través del cual se pretende atender a más de 26.888 personas (niños y adultos mayores) residentes de la localidad de Barrios Unidos – Bogotá. Como resultado de la actuación se encontraron deficiencias de orden técnico y presupuestal y, debido a que las situaciones advertidas no fueron superadas en su oportunidad ni en su totalidad, se dio traslado al operador disciplinario competente para continuar con el trámite correspondiente.

12.2 Función disciplinaria de instrucción en el marco de los procesos relacionados con presuntas irregularidades en el manejo de regalías

- **IUS E-2022-731693 IUC D-2023-2784532:** El 29 de noviembre de 2023 se formularon cargos contra el director ejecutivo y representante legal, así como a la directora nacional de proyectos de la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior, por presuntas irregularidades en el proyecto "Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales de Puerto Asís y Puerto Caicedo", financiado con recursos del SGR por valor de $ 33.260.885.453,00.

- **IUS E-2022-210501 IUC D-2022-2356215:** El 22 de marzo de 2024 se formuló cargos contra el secretario de desarrollo económico del departamento de La Guajira, por presuntas irregularidades en la ejecución del contrato 002 de 2019 denominado "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para aumentar el nivel de ingresos en las unidades económicas de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad en el Departamento de La Guajira", con recursos del SGR por valor de $ 9.099.457.865.

- **IUS E-2019-794114 IUC D-2020-1488099:** El 15 de agosto de 2023 se formularon cargos contra los alcaldes del Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, por presuntas irregularidades en la puesta en marcha del Sistema Integral de Acueducto y Alcantarillado en el Corregimiento de Camarones (Riohacha, La Guajira), producto del proyecto para la

construcción y puesta en marcha del sistema integral de alcantarillado de ese corregimiento, con recursos del SGR por valor de $7.481.132.237.

• **IUS E-2021-518784 IUC D-2021-2064637:** El 19 de diciembre de 2023 se formuló cargos contra la secretaria de infraestructura de la Gobernación de Bolívar, por presuntas irregularidades en la viabilización, priorización, aprobación y ejecución del proyecto de inversión denominado "construcción y dotación de 22 CDI en municipios del departamento de Bolívar", financiado con recursos del SGR, por valor inicial de $64.499.550.420, con adición de recursos para un valor final ajustado de $91.172.191.900,75.

• **IUS E-2023-205089 IUC D-2023-2899447:** El 9 de enero de 2024 se formularon cargos contra el alcalde y secretarios del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por participar en la etapa precontractual en la celebración de los contratos de obra LP-SED-UAC-001-2023 y de consultoría M-SED-UAC-0022023, sin contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar el proyecto de inversión denominado "Construcción y dotación de infraestructura educativa de básica y media en la vereda de Cartagena de Indias".

• **IUS E-2022-261597 IUC D-2022-2396326:** El 12 de febrero de 2024 se formularon cargos contra alcaldes del Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, por presuntas irregularidades en la viabilización, priorización y aprobación del proyecto de inversión "Construcción de pavimento flexible y expansión de las redes de alcantarillado de la comuna 10, distrito de Riohacha Departamento de La Guajira — 2017440010002", con recursos del SGR, por valor de $28.039.276.144,00.

• **IUS E-2023-090319 IUC D-2023-2899213:** El 19 de abril de 2024 se formularon cargos contra exgobernadores del Departamento de Vaupés, por presuntas irregularidades en el proyecto "mejoramiento y ampliación de la infraestructura aeroportuaria del Departamento del Vaupés", financiado con recursos del SGR, por valor total de $21.648.254.993.00.

• **IUS E-2023-236308 IUC D-2023-29455825:** El 28 de mayo de 2024 se formularon cargos contra el alcalde del Distrito Especial de Buenaventura, la subdirectora de asistencia al territorio del departamento administrativo de planeación (Valle del Cauca), la delegada del departamento en el OCAD de Buenaventura y al secretario de educación y supervisor del convenio interadministrativo ED-2020-1561, celebrado con EMTEL S.A. E.S.P.; y al director nacional y representante legal de la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior (EDURED) (hoy Alianza Pública para

el Desarrollo Integral ALDESARROLLO), por presuntas irregularidades en la planeación y ejecución del proyecto de inversión denominado "Implementación de un modelo TIC en las Instituciones educativas oficiales del distrito de Buenaventura, Valle del Cauca", financiado con recursos SGR, por valor de $4.470.546.633.

• **IUS E-2022-556251 IUC D-2022-2649222:** El 31 de mayo de 2024 se formularon cargos contra el gobernador de Cundinamarca y el secretario técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS), por presuntas irregularidades en la expedición y trámite del proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades para la innovación educativa en los niveles de básica y media mediante uso de las TIC en instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca" con recursos del SGR, por valor de $ 9.999.728.696.

• **IUS 2022-687246 IUC D-2022-2746602:** El 29 de enero de 2024 se formuló pliego de cargos contra el alcalde municipal de Puerto Gaitán (Meta), por presuntas irregularidades evidenciadas de las consultas realizadas en los aplicativos SUIFP-SGR, GESTROY SGR y SECOP, que demuestran deficiencias en los estudios y diseños del proyecto "Construcción y Ampliación del Sistema de Potabilización del Área Urbana del Municipio de Puerto Gaitán" identificado con el BPIN 2017505680006, financiado con el SGR.

• **IUS E-2020-687392 IUC D-2021-1727975:** El 22 de noviembre de 2023 se formuló pliego de cargos contra la alcaldesa de Gachetá (Cundinamarca) vigencia 2020, quien presuntamente incurrió en falta disciplinaria frente a la ejecución del proyecto de inversión para la construcción de la primera etapa del complejo acuático recreacional de Gachetá, financiado con recursos del SGR.

• **IUS E-2021-018957 IUC D-2021-1726951:** El 29 de septiembre de 2023 se formularon cargos contra el gobernador del Departamento de Nariño, funcionarios del DNP y alcaldes de algunos municipios de Nariño, por presuntas irregularidades en el proyecto de construcción del Centro Cívico Municipal, Cultural, Turístico Piedra de Bolívar, corregimiento de Bomboná en el municipio de Consacá (Nariño), contrato celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Consorcio Nariño 2019, con recursos del SGR.

Pro mujeres
PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

13

Fortalecimiento de la Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría definió su planeación estratégica, estableciendo los objetivos estratégicos y el modelo de buena gobernanza. Durante el periodo de medición del presente informe, se avanzó en el cumplimiento de las metas planteadas de cara a la ciudadanía. Adicionalmente, se consolidó el Sistema de Gestión de la entidad, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MiPGN), y se realizaron actividades tendientes a su transformación tecnológica:

13.1. Planeación estratégica

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Procuraduría General de la Nación (PGN), adoptado mediante Resolución 149 de 2022 y actualizado en la Resolución 315 de 2022, se encuentra formulado para cuatro años, comprendiendo las vigencias 2021 a 2024. La implementación de este plan ha representado un esfuerzo significativo para fortalecer la alineación de los servidores de la PGN con los objetivos estratégicos de la entidad.

El PEI se diseñó utilizando la metodología del Balanced Scorecard (BSC), estableciendo 4 perspectivas, 13 objetivos estratégicos, 38 iniciativas y 62 indicadores estratégicos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 21 Composición del PEI

Perspectivas	Objetivos Estratégicos	Iniciativas	Indicadores Estratégicos	Planes asociados
Sociedad Estado	3	N.A.	5	N.A.
Misional	3	21	42	137
Capacidades Institucionales	4	9	7	16
Recursos Físicos y Financieros	3	8	8	6

Fuente: Oficina de Planeación PGN

Dado que el PEI es a 4 años, la estrategia se implementa anualmente a través de Planes de Acción Institucionales (PAI) formulados por las dependencias de la entidad y con el avance de los indicadores establecidos para los objetivos estratégicos. La medición se realiza de manera trimestral, semestral o anual, distribuyéndose de la siguiente manera: 34 indicadores trimestrales; 20 indicadores semestrales y 8 indicadores anuales.

Los resultados obtenidos reflejan un avance positivo hacia la consecución de las metas establecidas y demuestran el compromiso de los funcionarios con el rol que desempeñan dentro de la organización. Este enfoque integral asegura que la PGN pueda enfrentar de manera óptima los desafíos futuros y continuar su misión de servir al público con excelencia y eficiencia. Al 31 de diciembre de 2023, el Plan Estratégico Institucional cerró con un 90,41% de cumplimiento; A continuación, se presentan los logros para cada una de las perspectivas y objetivos estratégicos:

Tabla 22 Avance PEI vigencia 2023

PERSPECTIVA		OBJETIVO ESTRATÉGICO	
01. **SOCIEDAD ESTADO**	89,99%	**01.** Optimizar la gestión de la PGN como una entidad referente por su actuación anticipatoria y vital para la efectiva gestión pública.	**79,98%**
		02. Aumentar la satisfacción de los usuarios respecto a los servicios que presta la PGN mediante su actuación oportuna y transparente.	**89,99%**
		03. Contribuir a la garantía efectiva de derechos y preservación del patrimonio público.	**100,00%**
02. **MISIONAL**	88.62%	**04.** Consolidar el trabajo colaborativo de las tres funciones misionales teniendo como enfoque la creación de valor para tener una actuación más anticipatoria y prestar un servicio de calidad a los ciudadanos.	**83,89%**
		05. Afianzar la articulación interinstitucional del Ministerio Público y demás entidades para prestar una oferta de servicios integrada y oportuna a la ciudadanía.	**88,96%**
		06. Acercar a la PGN a la ciudadanía para el reconocimiento de su propósito misional.	**93,03%**
03. **CAPACIDADES INSTITUCIONALES**	95,89%	**07.** Consolidar y apropiar el modelo de gestión del conocimiento y la innovación para incrementar la productividad institucional y adaptarse a los cambios del entorno.	**99,65%**
		08. Consolidar el gerenciamiento del talento humano para incentivar el cumplimiento de las funciones institucionales en cada área de la entidad.	**87,33%**
		09. Fomentar la cultura organizacional para mejorar la coordinación intrainstitucional y promover el sentido de apropiación institucional.	**99,90%**
		10. Implementar el modelo de direccionamiento estratégico basado en riesgos de la gestión pública para contribuir al alcance de resultados y efectos institucionales.	**96,67%**
04. **RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS**	88,04%	**11.** Asegurar la disponibilidad de soluciones tecnológicas para funcionarios y grupos de interés que faciliten la prestación y actualización de los servicios de la PGN.	**94,00%**
		12. Mejorar la planificación administrativa y financiera para el suministro oportuno y adecuado.	**73,13%**
		13. Fortalecer la gestión documental para acceder oportunamente a la información producida institucionalmente.	**97,00%**

Fuente: Cálculos Oficina de Planeación - Strategos al 31/12/2023

Durante el primer semestre del 2024 se reporta un cumplimiento general del 61% del PEI. A continuación se presentan algunos de los avances por cada perspectiva:

Ilustración 21 Avance PEI – I Semestre 2024

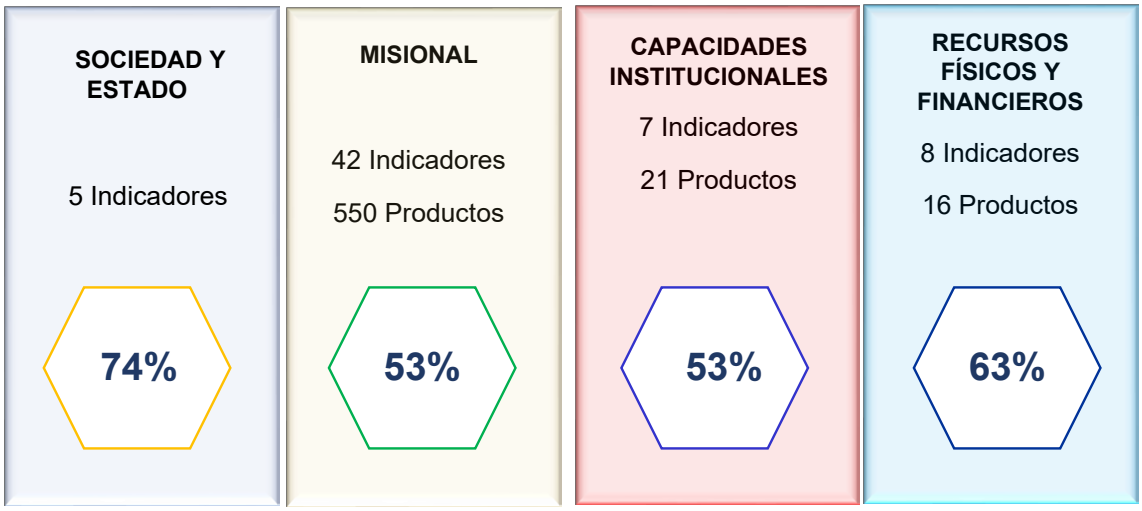

Fuente: Cálculos Oficina de Planeación - Strategos al 31/12/2023

13.1.1 Sistema Integrado de Gestión

El Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la PGN es una herramienta clave para gestionar los procesos y recursos necesarios, con el fin de aportar valor y alcanzar los resultados esperados por los grupos de interés y las partes interesadas.

En el segundo semestre del 2023, la PGN mantuvo el certificado del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, bajo la norma NTC ISO 9001:2015, de acuerdo con la auditoría de seguimiento realizada por el organismo certificador BVQI COLOMBIA LTDA. Este logro refleja una planificación meticulosa y una ejecución disciplinada, evidenciando el compromiso con la mejora continua en todos los procesos de la entidad.

Por otra parte, con el objetivo de fortalecer la prevención frente a la corrupción en la PGN, en los meses de agosto, diciembre de 2023 y abril 2024, se realizó un seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

En abril de 2024, se introdujo un cambio significativo en el SGC, mediante la Resolución 094, que incluyó la Conciliación como proceso misional.

En cuanto a la gestión del riesgo, se llevaron a cabo mesas de trabajo con los procesos que conforman el SGC. En estas reuniones se revisaron riesgos de gestión, corrupción y se identificaron riesgos de seguridad de la información.

Asimismo, a fin de fomentar la adopción del sistema tanto a nivel central como territorial, la Oficina de Planeación ofreció seis capacitaciones sobre los siguientes temas: análisis del desempeño de indicadores; salidas no conformes; preparación para auditorías internas; reinducción del SGC y el código de integridad.

13.1.2. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MiPGN)

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptado por la Procuraduría General de la Nación (MiPGN) es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar, controlar y mejorar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados que logren los objetivos institucionales según sus funciones constitucionales y legales, a efecto de satisfacer las necesidades de sus grupos de interés, con integridad y calidad en el servicio prestado a la sociedad, siendo este modelo la base operativa fundamental sobre la cual se debe soportar la gobernanza institucional.

El modelo se compone de 11 dimensiones (4 misionales y 7 operacionales) y 26 políticas de gestión y desempeño (8 misionales y 18 operacionales). Durante el segundo semestre de 2023, se realizó la primera medición de este modelo, obteniendo un índice de madurez de 80,62.

En lo corrido del 2024, se identificaron acciones claves que la entidad debe emprender para reforzar y superar las brechas en la implementación de los requisitos, las cuales quedaron definidas en el plan de fortalecimiento MiPGN.

Finalmente, en el marco de las jornadas de fortalecimiento en territorio llevadas a cabo por la PGN, se expuso el desarrollo del MiPGN al interior de la entidad. Esta presentación proporcionó un acercamiento histórico y conceptual, destacando la evolución y el progreso del modelo.

• Resultados FURAG – MIPG

Frente a la medición que Función Pública realiza a través del Formulario Único de Reporte y Avance a la Gestión (FURAG), en el primer cuatrimestre del 2024

se realizó la medición de los resultados para la vigencia 2023 y se centró en ocho políticas operacionales, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 23 Resultados FURAG MIPG para la PGN 2023

Política	Integridad	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Gobierno Digital	Servicio al Ciudadano	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Gestión Documental	Control Interno	Compras y Contratación Pública
Puntaje	78,5	69,8	76,4	99,1	92,6	49	92,1	88,9

Fuente: tomado de https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion

13.2. Transformación digital y avances tecnológicos

La Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la PGN desempeña un papel crucial en la modernización y eficiencia de los procesos de la entidad. Con una visión estratégica alineada con la planeación institucional, dicha área se enfoca en garantizar la sostenibilidad de los sistemas de información y los servicios tecnológicos, promoviendo la adopción de herramientas avanzadas de la cuarta revolución industrial. Los avances en el periodo han sido los siguientes:

- Disponibilidad superior al 97 % (corte diciembre 2023: 99,85% - corte junio 2024: 97%) de la infraestructura, servicios y sistemas de información en la PGN, permitiendo la oportuna prestación de los servicios a los funcionarios y a la ciudadanía.
- El servicio de expedición y consulta de certificados de antecedentes, al cierre de 2023, generó más de 24,9 millones y, durante el primer semestre de 2024, se expidieron más de 4,5 millones de documentos a través del servicio dispuesto en la página web de la entidad, la carpeta ciudadana digital de gov.co y la aplicación móvil de PGN en línea.
- Se dio inicio al proceso de actualización de la sede electrónica mediante la integración del nuevo Sistema de Información de Gestión Documental con enfoque territorial.
- Se fortaleció la nube privada a través del nuevo almacenamiento como servicio, canal de internet para los servicios de Azure y custodia de medios magnéticos que alojan los respaldos de la entidad.
- Parametrización y configuración del sistema de información de monitoreo ambiental y administración de los servicios públicos de la entidad, dando cumplimiento a la política de gobierno de TI y a la política de seguridad informática de la entidad.

• Implementación, despliegue y capacitación de uso y apropiación del sistema de información del proyecto: garantía de la representación de las víctimas de fortalecimiento de las capacidades de la PGN para contribuir a los procesos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.
• Estructuración e implementación del plan de capacitación y transferencia de conocimiento de la nueva sede electrónica de la entidad.

13.3. Gestión presupuestal y financiera (Gestión financiera y contractual)

La PGN emplea los instrumentos de planeación, programación y seguimiento disponibles en el ordenamiento legal para optimizar el manejo de los recursos del presupuesto. En línea con un enfoque basado en resultados, se ha promovido una distribución eficiente de los recursos tanto para el funcionamiento regular como para los proyectos de inversión.

También, se monitorea el progreso de la ejecución presupuestal mediante acciones de retroalimentación, en las que los responsables de los proyectos de inversión y otros actores clave presentan información relevante, para detectar de manera temprana desviaciones o dificultades que requieren atención inmediata.

A continuación, se presenta un resumen de la ejecución presupuestal de la entidad en el periodo comprendido entre julio 2023 hasta junio 2024.

13.3.1. Apropiación presupuestal

En la vigencia 2023, según lo establecido en el Decreto 2590 de 2022, mediante el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, la asignación presupuestal para la entidad fue de $1.130.021.596.221, distribuida de la siguiente manera:

Tabla 24 Presupuesto Procuraduría General de la Nación 2023

Concepto	Valor
Funcionamiento	971.100.080.000
Servicio de la deuda pública interna	15.575.907.408
Inversión	143.345.608.813
Presupuesto total	**1.130.021.596.221**

Fuente: SIIF-Nación con corte a 31 de diciembre de 2023

En la vigencia 2024, de acuerdo con el Decreto 2295 de 2023, la asignación presupuestal de la entidad para la vigencia fiscal 2024 es de $1.371.918.716.530, distribuida así:

Tabla 25 Presupuesto Procuraduría General de la Nación 2024

Concepto	Valor
Funcionamiento	1.235.106.000.000
Inversión	136.812.716.530
Presupuesto total	**1.371.918.716.530**

Fuente: SIIF-Nación con corte a 30 de junio de 2024

Aplazamiento en el presupuesto 2024.

Mediante Decreto 766 de 2024, el Gobierno nacional aplazó unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2024. En el caso puntual de la PGN, se aplazó el valor de $32.052.848.243, equivalente al 2,3 % del total apropiado. A continuación, se relaciona el detalle:

Tabla 26 Aplamiento 2024

Concepto	Apropiación Total	Apropiación Bloqueada	%
Funcionamiento	1.235.106.000.000	25.385.000.000	2,06
Inversión	36.812.716.530	6.667.848.243	4,87
Total	**1.371.918.716.530**	**32.052.848.243**	**2,34**

Fuente: SIIF-Nación con corte a 30 de junio de 2024

13.3.2. Ejecución del presupuesto

Con relación a la ejecución 2023 sobre la apropiación total de $1.130.021.596.221, se establecieron compromisos por el 94,53 %, es decir, por valor de $1.068.166.507.624.

De los $971.100.080.000 que se asignaron para funcionamiento, se comprometieron $926.233.888.387, que equivalen a un nivel de ejecución del 95,38 %.

En inversión, se establecieron compromisos por $126.357.711.830, que equivalen al 88,15 % sobre los $143.345.608.813 apropiados.

En cuanto al servicio de la deuda pública, se ejecutó el total de la apropiación.

Tabla 27 Ejecución presupuestal 2023

Concepto	Apropiación	Ejecutado	%
Funcionamiento	971.100.080.000	926.233.888.387	95,38
Servicio de la deuda pública interna	15.575.907.408	15.575.907.408	100,00
Inversión	143.345.608.813	126.356.711.830	88,15
Total	**1.130.021.596.221**	**1.068.166.507.624**	**94,53**

Fuente: SIIF-Nación, con corte a 31 de diciembre de 2023

Con corte al 30 de junio de 2024, se han establecido compromisos por $606.925.848.777, que corresponden al 44,24 % de la apropiación.

Los recursos de funcionamiento se encuentran comprometidos en un 45,25 %, lo que equivale a $558.847.184.903, y los recursos de inversión en un 35,14 %, que corresponden a $ 48.078.663.874, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 28 Ejecución presupuestal 2024 – corte a 30 de junio

Concepto	Apropiación	Ejecutado	%
Funcionamiento	1.235.106.000.000	558.847.184.903	45,25
Inversión	136.812.716.530	48.078.663.874	35,14
Total	**1.371.918.716.530**	**606.925.848.777**	**44,24**

Fuente: SIIF-Nación con corte a 30 de junio de 2024

13.3.3. Gestión de los recursos

Funcionamiento

Del total de los recursos apropiados a la entidad en el año 2023, el 86 % se destinó a funcionamiento y en la vigencia 2024 se asignó el 90 %. Estos recursos están orientados a la operatividad y misionalidad de la PGN e incluyen los conceptos de: gastos de personal; adquisición de bienes y servicios; transferencias corrientes; disminución de pasivos y tributos. el año 2023, el 86 % se destinó a funcionamiento y en la vigencia 2024 se asignó el 90 %. Estos recursos están orientados a la operatividad y misionalidad de la PGN e incluyen los conceptos de: gastos de personal; adquisición de bienes y servicios; transferencias corrientes; disminución de pasivos y tributos.

Inversión

En cuanto a los recursos de inversión, del presupuesto total se asignó el 13 % en la vigencia 2023 y el 10 % para el año 2024.

El presupuesto de inversión de la entidad se distribuye en tres proyectos: "fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional", "fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MiPGN tanto a nivel territorial como nacional" y "fortalecimiento de la infraestructura física de la PGN".

- Fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional: el presupuesto se destinó a optimizar la gestión de la información y su integración para la toma de decisiones misionales; incrementar la cobertura de la capacidad tecnológica de la entidad y fortalecer la capacidad estratégica de TIC.
- Fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MiPGN tanto a nivel territorial como nacional: Los recursos del proyecto se dirigieron a: i) fortalecer las capacidades de los servidores públicos en áreas clave relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MiPGN) de la entidad, enfocándose en actividades estratégicas y de apoyo para el diseño e implementación de sistemas de gestión y desempeño institucional; ii) gestionar integralmente la documentación, para garantizar acceso rápido y seguro durante el trabajo diario y iii) fortalecer las competencias y conocimientos del personal de la entidad en áreas relevantes para mejorar su desempeño.

• Fortalecimiento de la infraestructura física de la PGN: el presupuesto se orientó a: i) mejorar las condiciones de habitabilidad de las instalaciones físicas del nivel central y regional, para lo cual se intervinieron 138 sedes en todo el país; ii) contratar la construcción de las sedes de Puerto Carreño (Vichada) y Riohacha (La Guajira), que deberán ser entregadas en la vigencia 2024, ya que se recurrió al mecanismo de vigencias futuras; iii) adquirir mobiliario para las diferentes sedes la PGN a nivel nacional; iv) contratar la implementación y puesta en funcionamiento del Observatorio de Datos, Analítica e Innovación; v) adquirir una oficina del edificio Centro Ejecutivo II, en Barranquilla, Atlántico; y vi) efectuar 18 estudios de preinversión para identificar las condiciones reales en que se encuentran algunas instalaciones.

13.3.4. Sistema General de Regalías- SGR

Ejecución de los recursos Sistema General de Regalías (SGR) vigencia 2023-2024

Los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), para fortalecer las labores preventivas y disciplinarias ejercidas por la PGN, ascendieron a $ 45.825.362.587, de los cuales $ 21.898.415.337 corresponden al componente funcionamiento y $23.926.947.250 al componente de monitoreo.

Se adquirieron obligaciones por valor de $ 22.624.000.301, de los cuales, a corte de 30 de junio, se comprometieron $22.624.000.301 correspondiente a 49% del presupuesto total.

Tabla 29 Ejecución presupuestal 2024 – corte a 30 de junio

Concepto	Vigente	Comprometida	%
Funcionamiento	21.898.415.337	6.078.361.827	28%
Monitoreo	23.926.947.250	16.545.638.473	69%
Total	45.825.362.587	22.624.000.301	49%

Fuente: SIIF-Nación con corte a 30 de junio de 2024

13.4. Gestión financiera

La gestión financiera contribuye a la transparencia en términos de calidad y oportunidad de la información financiera. A continuación, se relacionan los aspectos más importantes, así:

- En el segundo semestre de 2023 se gestionó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) la asignación de presupuesto para cubrir el efecto del incremento salarial de manera oportuna y con ello garantizar el pago de las obligaciones laborales dentro de los términos legales.
- Se culminó satisfactoriamente el cierre presupuestal de la vigencia 2023, tanto para recursos del Presupuesto General de la Nación como de Regalías, proceso que culminó el 20 de enero de 2024. Esto incluyó la consecución de PAC para el último bimestre, el seguimiento a la ejecución financiera de los compromisos, la depuración de saldos de registros presupuestales y los oportunos reintegros.
- Se gestionó el pago del 100 % de las cuentas por pagar y el 70 % de las reservas presupuestales constituidas al cierre de vigencia 2023.
- Se articuló el plan de compras en la proyección y registro de las resoluciones de desagregación del presupuesto de la vigencia 2024. Con ello, desde el 1° de enero de 2024, se llevó a cabo la apertura de tal vigencia en el Sistema SIIF Nación incluyendo el registro de la desagregación presupuestal, emisión de CDP para gastos de personal, viáticos, servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y el traslado de compromisos de vigencias futuras al presupuesto de la misma anualidad, con el fin de garantizar la operatividad de los gastos básicos en la PGN desde el primer día del año.
- Se realizaron reuniones con representantes del MHCP y de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para revisión y ajustes al proyecto de decreto que reglamente el artículo 38 de la Ley 2195 de 2021 "Fondo de Fortalecimiento del Ministerio Público".
- En ejercicio del principio de transparencia se garantizó la publicación de los estados financieros, la ejecución presupuestal y las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto asignado a la entidad, lo que permite a la ciudadanía supervisar la gestión en la materia.
- En el marco de seguimiento a la ejecución presupuestal, a fin de optimizar los recursos asignados, se remitieron mensualmente los informes de ejecución presupuestal a los jefes de división, jefes de oficina que tienen presupuesto asignado para ejecución, así como a la Secretaría General y Grupo de Contratos, para dar a conocer el avance en la ejecución.
- Se realizó una importante gestión a nivel nacional para realizar el pago de impuestos prediales dentro de los plazos que conceden descuentos por pronto pago, generando ahorros en el presupuesto de la entidad.

• Se destaca que, dentro del evento de doble pago de nómina generado desde el MHCP en noviembre de 2023, la PGN es una de las entidades con más alto nivel de recuperación de recursos.
• La PGN gestionó, de manera oportuna, la presentación y pago de las declaraciones de Retención en la Fuente, IVA, Impuesto de Industria y Comercio; así como la emisión de los Certificados de Ingresos y Retención en la Fuente del año 2023 y la presentación oportuna de información exógena a la DIAN y a las diferentes administraciones de impuestos municipales.
• Preparación oportuna de informes financieros con destino a: Comisión Legal de Cuentas – Congreso, SIRECI y CGR, CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública. Rendición de cuentas. Publicación en página web.
• Dentro de las actividades de depuración de cifras contables se coordinaron actuaciones con la Oficina Jurídica, División de Gestión Humana y División Administrativa, para finiquitar temas atinentes a cartera, propiedades, planta y equipo y procesos judiciales en articulación con E-kogui.
• Se gestionaron los traslados presupuestales y solicitudes de autorización de vigencias futuras que fueron requeridas por las diferentes áreas de gestión, tanto en el segundo semestre del año 2023 y primer semestre del 2024, efectuando las labores de verificación y afinación necesarias para garantizar el éxito de las solicitudes. Tal gestión propende por adquisiciones mejor planeadas y que aseguren la sostenibilidad de la solución logística que ellas proveen (arrendamientos, servicio de vigilancia, suministro de tiquetes aéreos, mantenimiento vehículos, BPO, conectividad, servicio integral de aseo y cafetería, convenio con la Policía, evaluaciones médico-ocupacionales, servicio de correo, etc.)
• Se desarrollaron las actividades internas y en coordinación con el DNP y Dirección de General de Presupuesto Público Nacional, que permitieron radicar oportunamente el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2025 por $1.497.196 millones, además de la proyección del aporte al Fondo de Contingencia de entidades estatales por sentencias y conciliaciones por $23 mil millones

13.5. Gestión contractual

Se reporta la gestión contractual de la Secretaría General, resaltando que se han adelantado todos los trámites precontractuales, contractuales y post contractuales conforme a los principios que rigen la contratación estatal, atendiendo las necesidades de cada una de las dependencias de la entidad.

Durante este periodo, la PGN adelantó 281 trámites contractuales, de los cuales 148 se suscribieron durante el segundo semestre de la vigencia 2023, y ciento 133 en el primer semestre de 2024, discriminados de la siguiente manera:

Tabla 30. Procesos tramitados vigencia (2023 II – 2024I)

PROCESOS TRAMITADOS				
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	**CANTIDAD 2° SEM 2023**	**CANTIDAD 1° SEM 2024**	**TOTAL**	**% Participación**
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	72	27	99	35,23%
CONTRATACIÓN DIRECTA	28	65	93	33,10%
CONTRATACIÓN BID	12	0	12	4,27%
MÍNIMA CUANTÍA	11	10	21	7,47%
SUBASTA INVERSA	10	1	11	3,91%
ORDEN DE COMPRA	8	27	35	12,46%
LICITACIÓN PÚBLICA	3	0	3	1,07%
MENOR CUANTÍA	2	3	5	1,78%
CONCURSO DE MÉRITOS	2	0	2	0,71%
TOTAL	**148**	**133**	**281**	**100%**

Fuente: Información suministrada por Secretaria General

Ilustración 22: Porcentaje de Procesos Tramitados Vigencia (2023II-2024I)

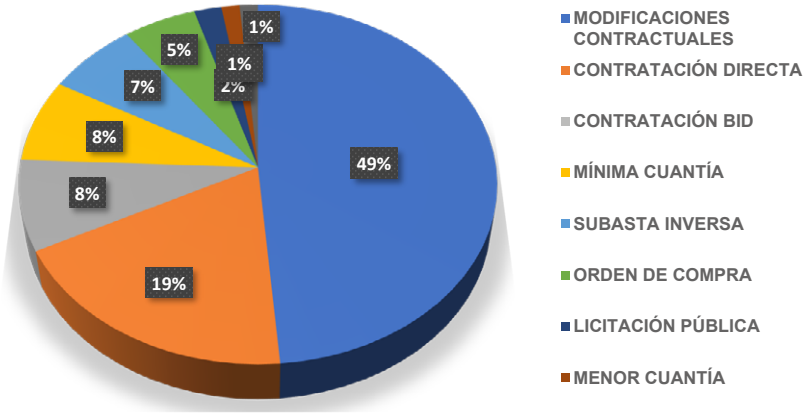

Fuente: Información suministrada por Secretaria General

Tabla 31. Presupuesto asignado

PRESUPUESTO ADJUDICADO

FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR 2° SEM 2023	VALOR 1° SEM 2024	TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PGN EN EL MARCO DEL MIPGN TANTO A NIVEL TERRITORIAL COMO NACIONAL	$ 6.784.597.985,09	$ 27.079.437.913	$ 33.864.035.898	19%
FUNCIONAMIENTO	$ 19.888.040.042,52	$ 25.388.867.714	$ 45.276.907.756	26%
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN A NIVEL NACIONAL	$ 27.529.323.658,00	$ 9.531.563.780	$ 37.060.887.438	21%
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PGN NACIONAL	$ 47.056.473.639,82	$ 1.664.880.000	$ 48.721.353.640	28%
BID	$ 10.945.428.016,27	$ -	$ 10.945.428.016	6%
TOTAL	**$ 112.203.863.341,70**	**$ 63.664.749.407**	**$ 175.868.612.749**	**100%**

Fuente: Información suministrada por Secretaria General

Nota aclaratoria 1: Los procesos contractuales tramitados con ocasión al Contrato de Préstamo 4443 – OC/CO, suscrito entre El Banco Interamericano de Desarrollo y la República de Colombia y como órgano ejecutor la PGN, cuyo objeto es: "Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Procuraduría General de la Nación", para la vigencia 2023 se tramitó cambio de fuente No.11 a fuente No.14 y a los proyectos de inversión "Fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MIPGN tanto a nivel territorial como nacional" ficha BPIN 2021011000073 a "Fortalecimiento de la gestión tecnológica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional" ficha 2021011000075, pero se presentan de manera independiente para mayor claridad.

Nota aclaratoria 2: Se indica que no se tramitaron procesos durante la vigencia 2024 en el marco del Contrato de Préstamo 4443- OC/CO, ya que el plazo contractual del mismo fue hasta el 31 de diciembre de 2023.

Como resultado, se comprometieron recursos por valor de $ 175.868.612.749 (el 63,80 % en el segundo semestre de 2023 y el 36,20 % en el primer semestre del 2024), como se detalla a continuación:

Ilustración 23. Porcentaje presupuesto adjudicado

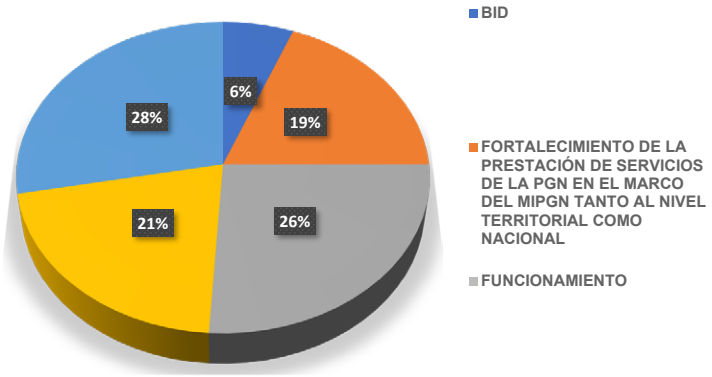

Fuente: Información suministrada por Secretaria General

13.6.Gestión jurídica

La Oficina Jurídica presenta los avances alcanzados para el período comprendido del 1° de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

Indicador del Sistema de Gestión de Calidad

Tabla 32 Indicador Oportunidad en la respuesta de peticiones, solicitudes de información, consultas y conceptos que llegan a la Oficina Jurídica.

Nombre del indicador	Oportunidad en la respuesta de peticiones, solicitudes de información, consultas y conceptos que llegan a la Oficina Jurídica.				
Objetivo del indicador	Medir el cumplimiento de los términos dispuestos en la ley para atender peticiones, solicitudes de información, consultas y conceptos.				
Meta	70 %				
Resultado del indicador					
2023-II			**2024-I**		
3er trimestre	**4to trimestre**	**Acumulado Anual**	**1er trimestre**	**2do trimestre**	**Acumulado 1er semestre**
83,8 %	91,4 %	89,6 %	77,3 %	94,5 %	85,9 %

Fuente: Oficina Jurídica

Para el indicador adoptado por el SGC de la Oficina Jurídica, se evidencia un resultado del acumulado anual del 89,6 % para 2023 y del 85,9 % para el primer semestre de 2024. Esto significa que se ha superado la meta del 70 % en la contestación oportuna de las peticiones atendidas en esta dependencia, que, según los términos legales regulados por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, refleja el compromiso de responder en término las peticiones, solicitudes de información, consultas y conceptos que le son allegados.

13.6.1. Indicadores defensa jurídica

A continuación, se presentan las cifras de las diferentes actuaciones en el marco de la actividad litigiosa y administrativa de la Oficina Jurídica, al cierre de 2023 y el primer semestre de 2024.

Tabla 33 procesos judiciales - Oficina Jurídica

Procesos judiciales	2023-II	2024-I
Número de apoderados	54	54
Procesos activos en calidad de demandado	2217	2130
En la Oficina Jurídica – Bogotá	1286 (58 %)	1210 (57 %)
En regionales y provinciales	931(42 %)	920 (43 %)
Terminados favorables (disciplinarios, contractuales, laborales y acciones constitucionales)	160 (79 %)	53 (51 %)
Terminados desfavorables (disciplinarios, contractuales, laborales y acciones constitucionales)	43 (21 %)	51 (49 %)
Terminados favorables (bonificación por compensación y prima especial)	23 (22 %)	15 (24 %)
Terminados desfavorables (bonificación por compensación y prima especial)	82 (78 %)	48 (76 %)

Fuente: Bases de datos de la Oficina Jurídica

Se destaca la tasa de favorabilidad de los procesos judiciales terminados y que tratan materias: disciplinaria, contractual, laboral y acciones constitucionales, que lograron un porcentaje significativo para al cierre de 2023; esto, como resultado de la coordinación efectiva a través de diferentes estrategias, lineamientos, instrucciones y directrices de la Oficina Jurídica a todos los apoderados del nivel central y territorial, para el correcto ejercicio de la actividad litigiosa en defensa de la PGN. No obstante, la cifra se ve disminuida para el primer semestre de 2024, representando un comportamiento atípico de acuerdo con lo que se venía reportando desde 2021 (72 %), 2022 (77 %) y 2023 (79 %), debido a los fallos desfavorables de una línea jurisprudencial del Consejo de Estado sobre la competencia de la PGN para sancionar con destitución, suspensión o inhabilidad a funcionarios de elección popular.

Tabla 34 Acciones de Tutela – Oficina Jurídica

Acciones de tutela	2023-II	2024-I
Acciones de tutela	8166	4319
Asignadas a regionales y provinciales	5049 (62%)	2952 (68%)
• PGN vinculada	3999	2480
• PGN accionada	1054	472
- Fallo accionada favorable	92%*	97%*
- Fallo accionada desfavorable	8%*	3%*
- Fallo accionada sin notificar	151	87
- Por derecho de petición	543	144
Asumidas por la Oficina Jurídica	3117 (38%)	1367 (32%)
• PGN vinculada	2015	961
• PGN accionada	1104	406
- Fallo accionada favorable	93%*	97%*
- Fallo accionada desfavorable	7%*	3%*
- Fallo accionada sin notificar	54	32
- Por derecho de petición	656	163

* Se presenta una estimación en porcentajes por no contar aún con la totalidad de fallos notificados.
Fuente: Bases de datos de la Oficina Jurídica

La tasa de favorabilidad viene presentando una oscilación estimada entre el 92 % y 97 % en los fallos de tutela en que la PGN es accionada y cuya defensa fue asumida por la Oficina Jurídica y los apoderados del nivel territorial.

Tabla 35 Actividad E-KOGUI - Oficina Jurídica

Calidad de datos	2020	2021	2022	2023	2024-I
Satisfactorio si tiende a 0%	47.8%	10.0%	8.1%	7.9%	7.9%
Posición ocupada entre entidades	14	7	9	9	**9**

Fuente: ANDJE

En el ranking de calidad de datos de la actividad litigiosa registrada en E-KOGUI, informado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la PGN ha escalado satisfactoriamente su posición del puesto 14 en 2020, manteniéndose en el puesto 9 en 2024, disminuyendo así el porcentaje de insuficiencia en la calidad de los datos.

13.6.2. Conciliación

La Política de Prevención del Daño Antijurídico para el período (2023II -2024I) gira en torno a cuatro ejes identificados como generadores de daño antijurídico para la entidad: 1. No reconocimiento de la Bonificación por Compensación (reclamada por los procuradores judiciales II); 2. No reconocimiento de la Prima Especial 30 % (reclamada por los procuradores judiciales II); 3. Extensiones de Jurisprudencia en los temas antedichos y 4. Procesos ejecutivos.

Tabla 36 Conciliación - Oficina Jurídica

Conciliación	Octubre 2023 a Julio 2024
Demandas	708
• Por prima especial 30% (art. 14 Ley 4 de 1992)	388 (55%)
• Por bonificación por compensación (Decreto 610 de 1998 y Decreto 1102 de 2012)	320 (45%)
Liquidaciones elaboradas para conciliaciones	219
Estudios presentados al Comité de Conciliación	84
Solicitudes de conciliación presentadas a despacho judicial	81
Acuerdos conciliatorios con aprobación judicial	9

Fuente: Bases de datos de la Oficina Jurídica

Como estrategia de conciliación masiva con los beneficiarios de la política, se diseñó una estrategia llamada "Conciliatón", a fin de disponer los medios necesarios por parte de la administración para agilizar los pagos una vez se aprueben los acuerdos conciliatorios en sede judicial.

En este momento se tienen priorizadas las conciliaciones por prima especial del 30 %, para las cuales se tiene un avance en la gestión de la estrategia del 56 %, con 219 liquidaciones elaboradas para presentar fórmula conciliatoria por parte de la PGN.

13.7. Gestión del talento humano

13.7.1. Auxiliares jurídicos AD-HONOREM

En virtud de los estipulado en la Ley 878 de 2004, la PGN vincula para el desempeño de la judicatura voluntaria a los estudiantes de las facultades de derecho de universidades que deseen optar por esta modalidad para obtener su título de abogado.

La prestación de ese servicio como auxiliar jurídicos ad honorem en la PGN es de dedicación exclusiva, a tiempo completo y dura 9 meses, tiempo durante el cual los judicantes cumplen funciones jurídicas como servidores públicos en las distintas dependencias de la entidad.

El servicio que prestan a la entidad los auxiliares jurídicos ad-honorem se encuentra reglamentado en la Resolución 164 de 2015 "Por medio de la cual se reglamenta la prestación del servicio de los Auxiliares Jurídicos Ad honorem".

Es así como, del 1° de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, se profirieron 32 decretos vinculando a 90 auxiliares jurídicos ad honorem.

13.7.2. Programa Estado Joven

La PGN ha participado activamente en el desarrollo del Programa Estado Joven, iniciativa liderada por el Ministerio del Trabajo en coordinación con el DAFP "que tiene por objetivo facilitar los procesos de transición de los jóvenes estudiantes del ciclo de aprendizaje al mercado laboral, a través de incentivos para la realización de sus prácticas laborales en el sector público".

Este programa se encuentra reglamentado en la Resolución 452 de 2021 del Ministerio del Trabajo, "Por la cual se establecen medidas para implementar el programa Estado Joven – Prácticas laborales en el sector público".

En virtud de lo anterior, durante el periodo analizado, la Procuraduría General de la Nación participó en la 11ª convocatoria del programa Estado Joven, en la que se le han otorgado 10 plazas de práctica, de las cuales se vincularon formativamente a 6 practicantes en distintas dependencias de la entidad.

13.7.3. Practicantes AD-HONOREM

En la PGN se han vinculado practicantes mediante acto administrativo, en cumplimiento a la Resolución 3546 del 03 de agosto de 2018, que regula el Ministerio de Trabajo en materia de prácticas laborales.

Del 1° de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, se profirieron 39 decretos vinculando a 66 practicantes ad-honorem en las distintas dependencias de la entidad.

13.7.4. Programa de Bienestar Social

El Programa de Bienestar Social está regulado por la Resolución 172 del 16 de mayo de 2023. La entidad, desde la Secretaría General, la División de Gestión Humana y el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad en el Trabajo, fomentan acciones que contribuyen al desarrollo personal, profesional y familiar de los servidores, que como consecuencia se reflejan en eficiencia y efectividad de las labores diarias.

El Programa de Bienestar Social involucra los elementos constitutivos del Plan Estratégico Institucional, incluyendo la participación de sus servidores y otros temas como mujer, género e inclusión, valores institucionales, enfoque territorial; principios inherentes al desarrollo de programas y actividades.

Las actividades desarrolladas en el período del 1° de julio del 2023 a junio 30 de 2024, para los niveles central y territorial, responden a los resultados de las encuestas de intereses y necesidades que se aplican a los funcionarios de la entidad y reflejados en la programación que se desarrolla anualmente. A continuación, se detalla las actividades:

Tabla 37 Actividades y asistencias nivel central

Actividades de nivel central	Número actividades realizadas	Número personas que asisten
Acondicionamiento físico, recreación y deportes	24	2.838
Promoción de servicios	3	291
Lúdico y vacacional	7	226
Cultura y arte	2	36
Promoción de la salud y prevención de la enfermedad	5	392
Estar Bien	2	139
Capacitaciones no formales	3	68
Adquisición de vivienda	2	176
Clima laboral	2	80
Actividad para personas próximas para pensionarse	4	395
Cultura organizacional	3	176
Centro de cuidado Infantil	1	88
Sala amiga de la familia lactante	2	35
Inducción a la cultura organizacional	7	212
Fechas institucionales	6	783
Total	73	5.935

Fuente: Información suministrada por Secretaría General

Tabla 38: Actividades y Asistencias Nivel Territorial

Actividades a nivel territorial	Número actividades realizadas	Número personas que asisten
Total actividades deportivas, recreación, culturales y promoción de servicios realizadas.	101	1.857

Fuente: Información suministrada por Secretaría General

Se destaca el nivel de satisfacción de las actividades del Programa de Bienestar Social, que es de un 99,8 % en el nivel territorial y de 99,2 % a nivel central; conforme la medición de las encuestas.

Se efectuaron 36 alianzas con diferentes establecimientos de comercio, buscando beneficios en descuentos especiales para los funcionarios y sus familias en diferentes sectores como salud, deportes, alimentos, turismo, recreación, productos de hogar y educativas con jardines, colegios y universidades en pregrado y posgrado.

13.7.5. Incapacidades de servidores

Durante el período del 1 julio 2023 a junio 2024, se recibieron 1.432 incapacidades y licencias de maternidad y paternidad superiores a 3 días, tramitadas en su totalidad en las EPS y ARL, con el fin de solicitar el reconocimiento económico. El estado a 25 de junio 2024 de dichas incapacidades es:

- 59 incapacidades fueron Negadas por las EPS y ARL (4 %)
- 300 incapacidades se encuentran en Trámite (21 %)
- 1.073 incapacidades fueron pagadas por las EPS y ARL (75 %)

Otros logros relevantes

Durante el período 1 julio 2023 a junio 2024 se continuó con la depuración de cartera de los años 2013 a 2020, arrojando los siguientes resultados:

Para la causal de las incapacidades negadas, se depuró mediante resoluciones por medio de las cuales se declaró deudor a la EPS y/o servidores por valor de $161.149.785. Del mismo modo, se reiteró a la ARL Positiva el reconocimiento pendiente por valor de $73.772.283.

Para la causal de las incapacidades en trámite, mediante reiteraciones a las EPS por valor de $32.247.348, con total depurado de $267.169.416

13.7.6. Seguridad y Salud en el Trabajo

Durante el periodo analizado fueron diseñadas, aprobadas y socializadas las siguientes Resoluciones:

- Resolución 340 del 07 de julio de 2023, *"Por la cual se establece la Política de Seguridad Vial (PESV) en la Procuraduría General de la Nación".*

- Resolución 149 del 21 de mayo de 2024, *"Por medio de la cual se actualiza el funcionamiento y composición del Comité de Seguridad Vial de la Procuraduría General de la Nación, se deroga la Resolución N 815 de 2018 y se dictan otras disposiciones".*

En diciembre de 2023 se adelantó la auditoría y la autoevaluación del Sistema de Gestión de SST, y en abril de 2024 la rendición de cuentas y la revisión por la Dirección del citado sistema.

Con referencia al Plan de Capacitación de SST, durante el referido periodo se obtuvo un cumplimiento del 93 %.

Frente a los demás componentes del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, a continuación, se realiza una síntesis, así:

Tabla 39: Componentes Seguridad y Salud en el Trabajo

COMPONENTE	CANTIDAD
Gestión de la Salud – exámenes médicos ocupacionales, (ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad, reintegro)	785
Recomendaciones médico-laborales	171
Plan de comunicaciones: Socialización piezas comunicativas	98
Reporte e investigación de accidentes de trabajo	104
Gestión de Emergencias: Análisis de amenaza y vulnerabilidad	154
Gestión y control del riesgo: Inspecciones de seguridad industrial e identificación de matrices de peligros	145

Fuente: Información suministrada por Secretaría General

En relación con los elementos de protección entregados a los grupos de exposición al riesgo (agentes de seguridad, auxiliares de servicios generales, auxiliares de mantenimiento, conductores, procuradores judiciales penales), durante el citado periodo, se entregaron 146.816 elementos entre los que se cuentan cascos, guantes de nitrilo, guantes de látex, delantales, protectores auditivos, entre otros.

13.7.7. Programas de vigilancia epidemiológica

A través de la implementación de los Programas de Vigilancia Epidemiológica en la Procuraduría General de la Nación, se promocionan buenos hábitos que permiten minimizar factores de riesgos específicos o prioritarios de una enfermedad. A continuación, se presenta los resultados de la implementación de estos durante el periodo de este informe.

Tabla 40: Programas de Vigilancia Epidemiológica

Programas de vigilancia epidemiológica	No. participaciones	% de cumplimiento
Programa de Vigilancia Epidemiológica Salud Mental y Emocional	3.011	72%
Programa de Vigilancia Epidemiológica Salud Ergonómica	5.836	80%
Programa de Vigilancia Epidemiológica Cardiovascular	1.317	27%

Fuente: Información suministrada por Secretaría General

A continuación, se enuncian otras actividades importantes desarrolladas en el periodo objeto de este informe:

- Aplicación batería para la medición de los factores de riesgo psicosocial – 3.033 funcionarios que aplicaron los instrumentos, equivalente al 75 % del total de la población.
- Encuestas de morbilidad sentida – Programa de Vigilancia Epidemiológica de Salud Ergonómica: 2.975 encuestas aplicadas a nivel nacional.
- Capacitaciones en Programa de Vigilancia Epidemiológica de Salud Mental: participación de 998 funcionarios.
- Programa de formación de promoción y prevención en salud mental: participación de 915 funcionarios a nivel nacional.
- Día de la seguridad y salud en el trabajo – 19 sedes, incluida Bogotá: con la participación de 538 funcionarios.

• Ejecución de 31 simulacros de emergencias a nivel nacional.
• Inspecciones de puesto de trabajo – Programa de Vigilancia Epidemiológica de Salud Ergonómica: 3.253 inspecciones de puesto de trabajo a nivel nacional.
• Socialización presencial y a través de correo electrónico de los resultados de la batería de riesgo psicosocial con riesgo alto y muy alto en relaciones sociales en el trabajo a 1.370 funcionarios.

13.7.8. Gestión de personal

Durante el periodo del informe, se adelantaron las siguientes actuaciones:

• Se actualizó la planta de cargos de la PGN en la plataforma tecnológica SIGEP II con el apoyo del DAFP, en lo referente a los cargos y dependencias.
• Se actualizó y publicó en la página web de la PGN – en ITA Pública el organigrama actualizado de la PGN, con apoyo de la Oficina de Prensa.
• Se mantuvo actualizada la planta de personal en el Sistema HOMINIS facilitando la consulta de la información.
• En el marco de MiPGN, se comunicó y promovió con el apoyo de la Oficina de Prensa, mediante video y piezas publicitarias, la responsabilidad de los servidores para registrar oportunamente en el SIGEP II la Declaración de Bienes y Rentas. Adicionalmente, para los cargos de nivel, el Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, mediante video y piezas publicitarias por la Intranet, La Oruga y los demás medios de comunicación institucional.
• Se adelantaron dos capacitaciones a los coordinadores administrativos sobre el ingreso a la PGN, el registro de información de los vinculados y retirados del servicio o separados temporalmente del servicio en el SIGEP II y la carnetización.
• Se brindó asesoría permanente a los Coordinadores Administrativos sobre el proceso de ingreso a la PGN.
• Se midió el nivel de satisfacción de los servidores posesionados frente a las actividades de ingreso mediante la aplicación de la Encuesta de Satisfacción y se generó el Informe Análisis de Encuestas de Satisfacción Ingreso a la PGN, obteniendo un 94,43% de satisfacción.
• Se expidió la Circular 002 de 2024 "Lineamientos para entrega del cargo por retiro del servicio o separación temporal del empleo superior a 30 días".
• Se desarrolló la campaña de divulgación por los medios de comunicación institucional para el trámite de comisiones, licencias, renuncia y carnetización.

13.7.9. Gestión de la información laboral

Durante el periodo del informe referido, se tramitaron 2.930 derechos de petición relacionados con información de historias laborales, en su mayoría certificaciones laborales, así:

Tabla 41: Solicitudes Derechos de petición

Del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024

No. de derechos de petición - certificaciones laborales expedidas	2.930

Fuente: Información suministrada por Secretaría General

- Se consolidó el uso del buzón único solicitudesservidorespgn@procuraduria.gov.co, para recibir directamente los requerimientos de los funcionarios.
- Se logró un avance del 100 % en la organización del Fondo Documental Acumulado existente en historias laborales, generando una mayor efectividad en la expedición de certificaciones laborales.
- Se consolidó el uso de la sede electrónica de la PGN para recibir directamente los requerimientos externos y su respuesta oportuna, de acuerdo con las necesidades de los usuarios.
- Se dio respuesta oportuna a los servidores y ex servidores de las solicitudes de certificaciones laborales para participar en procesos de concursos públicos.

13.7.10. Gestión de nómina, afiliaciones y pensiones

Se procede analizar el periodo del informe, así:

Tabla 42: Gestión de Nómina en Valores

Concepto	Total
Liquidación de nómina (periódica, exfuncionarios y adicional) valor bruto	$ 679.628.061.074
Autoliquidación de aportes a la Seguridad Social (periódica y exfuncionarios)	$ 168.359.753.146

Fuente: Información suministrada por Secretaría General

Tabla 43: Gestión de Nómina en Cantidades

Concepto	Total
Expedición de CETILES y Certificación de Factores Salariales	1.276
Liquidación de sentencias y conciliaciones	190
Vacaciones	3.446
Cesantías parciales	1.912
Cesantías definitivas	274
Cesantías retroactivas	20

El enfoque principal se centra en la liquidación periódica de nóminas según lo establecido, actividad que se ha realizado oportunamente.

13.8. Selección y carrera

La Oficina de Selección y Carrera supervisa el ingreso de funcionarios por mérito y se esfuerza por asegurar que quienes ocupan cargos de carrera o provisionalidad sean merecedores de permanecer en la entidad. Esto se logra a través de la demostración de un desempeño de alta calidad y una vocación de servicio, cumpliendo sus funciones y obteniendo resultados efectivos que profundicen en la defensa de los derechos del ciudadano.

Para proveer cargos a través del mérito y en particular para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se adelantó la etapa de planeación del concurso público de méritos para la selección de los tres Procuradores Delegados de Periodo que integrarán la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de los Servidores Públicos de Elección Popular, al término de la cual se profirió por parte de la CNSC el Acuerdo 348 del 30 de junio de 2022, modificado parcialmente por el Acuerdo 18 de 2024, en los cuales se definieron las generalidades y las reglas del concurso.

En desarrollo de lo dispuesto en los acuerdos antes mencionados, entre los días 20 al 24 de mayo de 2024, se inició la etapa de inscripciones que finalizó con un total de 1.689 inscritos, por lo que, tomando en consideración el número real de aspirantes, así como el cambio de vigencias, resultó necesario actualizar la estructura de costos preliminares para el proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 31 de mayo de 2024, aprobó la actualización de los costos del proceso de selección.

Otra de las tareas fundamentales de la Oficina de Selección y Carrera es administrar y vigilar la evaluación de desempeño laboral de los servidores de la entidad, labor que, gracias a la implementación de herramientas tecnológicas, se ha ejecutado oportunamente con excelentes resultados, logrando superar las metas en la calificación de servicios para los servidores inscritos en carrera, así como en el nivel de desempeño para aquellos nombrados en provisionalidad o que sean de carrera en situación administrativa de encargo.

En la calificación de servicios para la anualidad 2022 al 2023, se alcanzó un nivel de cumplimiento del 99,53 % y, en lo que va corrido del año 2024, el 82,42 %. En cuanto al desempeño laboral, en el entendido que la medición es mensual, se evidencia un promedio alcanzado del 93 % por mes para el periodo comprendido entre julio de 2023 a mayo de 2024.

Como resultado de ese seguimiento, es importante resaltar que entre el 1° de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, la Oficina de Selección y Carrera proyectó para la firma del Despacho de la Señora Procuradora cinco resoluciones para retiro de servidores en provisionalidad, como resultado de nivel BAJO en su desempeño laboral.

Con estos antecedentes se ha logrado una mayor concientización por parte de los responsables de realizar las calificaciones de servicios y/o de hacer seguimiento a la gestión laboral, así como de los servidores que son objeto de evaluación del desempeño, sobre la responsabilidad que les asiste de cara a la ciudadanía en el cumplimiento de la misión que la Constitución y la ley le han confiado a la PGN.

La Oficina de Selección y Carrera, respetuosa de las decisiones judiciales, ha respondido oportunamente las acciones de tutela y acatado los fallos, respecto a las nuevas conformaciones de lista de elegibles y los consecuentes nombramientos a concursantes, cuando a ello hubiere lugar.

13.9. Instituto de Estudios del Ministerio Público

El Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) tiene como funciones principales la promoción y divulgación de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de las habilidades técnicas de los servidores públicos, a través de actividades académicas. Este grupo genera conocimiento, sostenibilidad en los procesos y fortalecimiento de la capacidad instalada en la entidad y el Ministerio Público a través de publicaciones, capacitaciones e investigaciones aplicadas.

Su oferta de servicios está dirigida a entidades públicas, a la comunidad académica, a empresas privadas y a la sociedad civil, priorizando los ejes transversales y las líneas de acción contempladas en el Modelo de Buena Gobernanza de la PGN.

Durante el periodo de este informe se implementaron iniciativas para fortalecer la capacidad institucional, promover la transparencia y mejorar la eficiencia en el desempeño de las funciones de la PGN.

Estas iniciativas están alineadas con el Plan Estratégico Institucional (PEI). A continuación, se destacan algunas de las actividades desarrolladas durante este periodo:

1. Enfoque diferencial y de género: el principal pilar institucional

- Desarrollo del diplomado en conciliación administrativa "Prestación de servicios para la realización del diplomado en conciliación en derecho con énfasis en la resolución agraria, nuevo estatuto de conciliación y el componente de mujer y género".
- Desarrollo de los siguientes cursos 1: ODS 5 Igualdad de Género y ODS 13, 14, 15 Ambiental, y una caja de herramientas, la cual apunta al fortalecimiento del seguimiento preventivo al cumplimiento de la Agenda 2030, así como al diseño y formulación de una estrategia de capacitación para la aprehensión del alcance de los ODS, alojados en el campus virtual del IEMP.
- Diseño, desarrollo e integración de diplomados virtuales de capacitación, para el fortalecimiento técnico y profesional de los colaboradores de la Procuraduría General de la Nación: Defensa, garantía y promoción de los derechos de la mujer, niños, niñas y adolescentes. Atención al ciudadano. Gestión del talento humano y Gestión documental y administración de archivos.

• Congreso Internacional de derechos Humanos: Género y enfoque diferencial en Barranquilla los días 14 y 15 de marzo de 2024.
• Ejecución de las jornadas Conociendo la cultura Sorda: generando atención inclusiva para la promoción de sus derechos, juntamente con INSOR, en un espacio virtual.
• Realización del curso desarrollo de habilidades comunicativas básicas en lenguaje de señas colombiana, generando atención inclusiva para la promoción de sus derechos, un trabajo desarrollado con el SENA.
• Investigaciones en materia de "Fortalecimiento de las garantías de los derechos reconocidos de las mujeres rurales y campesinas dentro del marco normativo ambiental".
• Realización de dos sesiones de la Cátedra Carlos Mauro Hoyos referidas a este eje: "Herramientas y buenas prácticas para promover y fortalecer la sana convivencia en un entorno organizacional" y "Avances y Desafíos del Ministerio Publico para la superación de las violencias contra las mujeres diversas".
• Desarrollo de la cuarta fase de la investigación "Fortalecimiento de la cultura institucional por la garantía de los derechos de las mujeres y la niñez en los niveles territorial y central de la Procuraduría General de la Nación, con énfasis en las funciones disciplinaria y de intervención de la PGN".
• Sesión de la Cátedra Carlos Mauro Hoyos referidas a este eje: "Diversidad sexual y el rol de la masculinidad en la superación de las brechas de género".
• Cátedra, en el capítulo de transparencia y acceso a la información: "Transversalizar la perspectiva de género-mujer en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública".

2. Fortalecimiento preventivo, buen desarrollo de la gestión pública y apoyo al sistema de justicia

• Implementación del curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana.
• Implementación del curso en prevención del riesgo de lavado de activos, con la Super Intendencia Financiera de Colombia.
• Capacitación sobre Rendición de Cuentas y el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, en el marco del Decreto 230 de 2021. Esta formación se desarrolló con la Defensoría del Pueblo y la Personería de Bogotá, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública.
• De la mano de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para El Ministerio Público En Asuntos Penales, para la realización del VI Simposio Internacional en Psicología Forense: delitos seriales, delitos ocasionales, crimen organizado y política pública.
• Investigaciones referidas a: "Experiencias significativas y buenas prácticas

de procesos de formación en transparencia y acceso a la información pública, como un componente de lucha contra la corrupción, Fase I", "Análisis de sanciones Disciplinarias contra funcionarios públicos que han cometido faltas Electorales, primera Fase" y "Experiencias significativas y buenas prácticas en procesos de formación ética"
• Realización de cuatro sesiones de Cátedra Carlos Mauro Hoyos referidas a: "Forjando Ética: Experiencias Significativas en algunas Escuelas e Institutos Estatales", "Experiencias significativas en procesos de formación en ética en el Ministerio Público", "Buenas prácticas de formación y aprendizaje en transparencia y acceso a la información" y "Transparencia y acceso a la información; experiencias significativas del Ministerio Público".
• Desarrollo de cuatro investigaciones: "Experiencias significativas en procesos de formación ética (aplicación de propuestas)", "Seguimiento a la política pública de salud mental en Colombia", "Aplicación de experiencias significativas y buenas prácticas de procesos de formación en transparencia y acceso a la información pública, como un componente de prevención y lucha contra la corrupción, Fase II", "Comprensión de las quejas que se presentan en los procesos electorales ante la Procuraduría General de la Nación".

3. Construcción de Paz, una labor que nos convoca como sociedad

• Capacitaciones "jornada de reflexión" en Pueblo indígena-brechas de genero con enfoque étnico, retos ambientales - transición energética, Afrocolombianidad-Descubriendo la identidad étnica y pueblos Rrom-Diversidad Rrom voces que trascienden fronteras.
• Desarrollo del trabajo articulado con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), y la Defensoría del Pueblo en la elaboración de una guía para Personeros, así como de una estrategia conjunta para la socialización y realización de acciones coordinadas para impactar positivamente la labor desarrollada por los personeros del país.
• Diplomado "Retos y garantías en la implementación del Acuerdo de paz".
• Desarrollo de 16 conversatorios éticos en el marco del código de integridad de la Procuraduría General de la Nación.

4. La renovación del compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos

• Desarrollo en el marco del convenio entre la Procuraduría General de la Nación y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos de Costa Rica (IIDH) y con el apoyo del programa Dirajuz de Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), se desarrolló el curso de "Derechos Humanos: Sistema Interamericano y Control de Convencionalidad".

• En atención al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (Artículo 182 Ley 1098 de 2006), el IEMP realiza el curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana.
• Desarrollo del curso de catastro multipropósito, que, en el caso particular de la Procuraduría General de la Nación, mediante la Resolución 015 del 16 de enero de 2023, se crea el Grupo Especial de Seguimiento para la Vigilancia Preventiva a la Implementación de la Política Pública del Catastro Multipropósito.
• Investigación "La educación corporativa, un acercamiento al fomento de una cultura de mejora continua y aprendizaje".
• Investigación "Procesos de participación de las personas en condición de discapacidad en los territorios PEDET, experiencias significativas para la inclusión social con enfoque de género".

5. La ruta hacia un nuevo derecho disciplinario más efectivo y garantista

• Realización del Seminario Regional de Implementación de la Ley 2094 de 2021, en las ciudades de Santa Marta (agosto 10 y 11), Barranquilla (septiembre 4 y 5), Tunja (septiembre 18 y 29) y Florencia Caquetá. (octubre 19).
• Capacitación en derecho disciplinario a funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, a funcionarios del SENA y funcionarios de las personerías.

6. Trabajo a nivel local: construcción de capacitaciones con énfasis territorial y rural

• Desarrollo de dos investigaciones: "Las capacidades de los líderes de las ERDS, para el ejercicio de la gobernanza territorial y la cohesión social con énfasis en la prevención de las violencias de género, Fase II" y "Análisis de la manifestación y gestión de conflictos interpersonales en las instituciones del Ministerio Público.

7. Estricto control electoral para la promoción y defensa de la democracia

• Se realizó el Diplomado en Transparencia Electoral en alianza con la Pontificia Universidad Javeriana, con la participación de funcionarios del Ministerio Público.
• Desarrollo de la primera etapa del estudio "Análisis de las sanciones disciplinarias a funcionarios públicos en procesos electoral", cuyos resultados permitieron direccionar la investigación para una segunda etapa que inició en el primer semestre de 2024, denominada "Comprensión de las quejas que se presentan en los procesos electorales ante la Procuraduría General de la Nación.

8. Adaptación al cambio climático, defensa del medioambiente y lucha contra la deforestación

- En el marco de las jornadas de reflexión, espacios de capacitación que buscan sensibilizar en temas misionales de la PGN, se realizó el ciclo de conferencias DESCA, "Derecho a la salud y derecho al medio ambiente sano - temas: justicia climática como garantía de los derechos humanos en Colombia".
- Intervención en el desarrollo de la investigación: Fortalecimiento de las garantías de los derechos reconocidos de las mujeres rurales y campesinas dentro del marco normativo ambiental, liderada por la Procuraduría con funciones mixtas 3: para Asuntos Ambientales y Agrarios y el Instituto de Estudios del Ministerio Publico (IEMP).

9. Función del Ministerio Público como factor transformador de la justicia

- Desarrollo del Diplomado en Conciliación en Derecho entre el Ministerio de Justicia y la Procuraduría General de la Nación, el cual tiene por objeto: "Prestación de servicios para la realización del diplomado en conciliación en derecho con énfasis en la resolución agraria, nuevo estatuto de conciliación y el componente de mujer y género".

10. Labor transformadora del Instituto de Estudios del Ministerio Público

Dentro del componente de Gestión dirigida al resultado y fortalecimiento de capacidades institucionales, el Modelo de Buena Gobernanza reconoce la labor transformadora del Instituto de Estudios del Ministerio Público y contempla su relevancia para el quehacer institucional.

Dicho componente se desarrolla en cinco acciones: i) la realización de una estrategia de capacitaciones pertinentes; ii) el desarrollo de investigaciones aplicadas e innovadoras; iii) la formulación de una gestión editorial en clave de comunicación estratégica; iv) el fortalecimiento organizacional y v) el ejercicio de la secretaría técnica del Plan Decenal del Ministerio Público, conforme a lo dispuesto en la Resolución 352 del 21 de diciembre de 2022.

Desde el punto de vista de las Investigaciones aplicadas e innovadoras y las capacitaciones, para favorecer la apropiación social del conocimiento además de la Cátedra Carlos Mauro Hoyos, en el segundo semestre de 2023 se adelantaron dos tutorías en la Cátedra Colombia de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco del convenio que la PGN tiene con esta universidad: "El diálogo social y la gestión de las conflictividades en el marco de una ética

para la anticorrupción", con la intervención de funcionarios de la Procuraduría Delegada Para la Gestión y la Gobernanza Territorial; participaron 53 estudiantes. Y, "El Acceso a la Información Pública como fundamento de la participación y activismo universitario informado y efectivo", realizada con el apoyo de funcionarios de la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia; participaron 44 estudiantes.

En el primer semestre de 2024, el IEMP realizó, en el marco de este convenio, 2 tutorías: "Acceso a la Información Pública y buen gobierno de la ciudad ¿Qué hacen los estudiantes por la ciudad?", realizada con el apoyo de funcionarios de la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia; participaron 60 estudiantes. Y, Gobernanza y buenas prácticas de gobierno: reflexiones, estrategias, desafíos y aplicaciones en los Planes de Desarrollo Territorial de Colombia, con la participación de varios funcionarios de la Procuraduría Delegada para la Gestión y la Gobernanza Territorial; participaron 40 estudiantes.

Desde la gestión editorial, y como parte de la labor transformadora del IEMP, promueve la publicación de libros orientados a comunicar la labor Misional de la Procuraduría General de la Nación y a la difusión de conocimiento útil, priorizando los contenidos derivados del Plan Decenal del Ministerio Público y el Modelo de Buena Gobernanza. En consecuencia, se presentan los siguientes resultados. Para la presente vigencia se realizaron 32 publicaciones (17 físicas y 15 digitales) en temas como defensa de los derechos de las mujeres, conciliación civil y derecho disciplinario.

En materia del desarrollo del ecosistema digital, el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) ha logrado significativos avances en su fortalecimiento organizacional durante el periodo Julio 2023 – Junio 2024. Destacando la implementación de 12 cursos virtuales auto gestionables, los cuales han democratizado el acceso a la formación al público objetivo. Esta iniciativa ha permitido inscribir a más de 15,000 funcionarios en formaciones virtuales, respaldadas por una plataforma tecnológica robusta que facilita el acceso a cursos y diplomados diseñados para potenciar las capacidades de los funcionarios públicos. Además, el IEMP ha fortalecido su gestión institucional mediante una efectiva socialización de sus productos y servicios a través de canales digitales y su portal web, www.iemp.gov.co consolidando así su posicionamiento desde los tres pilares fundamentales del Instituto (Capacitaciones, Investigaciones y publicaciones).

A su vez, ha expandido su oferta con un incremento del 29%, pasando de 7 a 9 cursos virtuales en 2024. Adicionalmente, se ha consolidado un repositorio

de información con más de 20 cursos almacenados. Este crecimiento ha sido complementado con la creación de más de 300 productos digitales, incluyendo el exitoso programa "Derechos al Oído" y la sección educativa "Aprende con el IEMP". Además, se ha registrado un notable incremento en la presencia digital del Instituto, con un crecimiento orgánico del 413% en YouTube y del 180% en Instagram, fortaleciendo así su alcance y visibilidad en plataformas clave.

13.9.1. Plan Decenal del Ministerio Público

Mediante la formulación, gestión y desarrollo de proyectos conjuntos del Ministerio Público (PGN, Defensoría y Personerías) basados en las necesidades de la ciudadanía y los Planes de Acción Estratégicos, se propende al fortalecimiento de las capacidades institucionales, apuntando a la adopción y desarrollo de las actividades que afianzan la lucha contra la corrupción, la construcción de un país en paz y la universalización de los derechos, a través de la consolidación del Ministerio Público moderno e innovador, que toma decisiones de manera informada, articulada y con enfoque en resultados.

Mesas de seguimiento

En el desarrollo de las mesas de seguimiento interinstitucionales se recogen las buenas prácticas de cada uno de los equipos de trabajo que participan, identificando los retos que se pueden asociar a la misionalidad del Ministerio Público para evidenciar oportunidades de mejora que generen resultados estratégicos y de impacto a las actividades estipuladas en los 10 proyectos del Plan de Acción 2023. De esta manera, se realiza un seguimiento cuantitativo – cualitativo, a través de un banco de datos que evidencia la interrelación entre cada una de las perspectivas del Plan Decenal del Ministerio Público (PDMP).

En el primer semestre de 2024, se mantiene la coordinación de las entidades del Ministerio Público, mediante temáticas y líneas de acción que faciliten el cumplimiento de los objetivos. Se siguen afrontando retos importantes dentro del marco del cronograma del Plan Decenal, tales como:

- Política de diálogo entre la ciudadanía, el Estado y el Ministerio Público.
- Herramientas e instrumentos de servicio al ciudadano.
- Capacitación a funcionarios del Ministerio Público en servicio y atención al ciudadano.
- Mecanismos de intercambio de información entre las entidades que componen el Ministerio Público.
- Proyectos de cooperación internacional para atender las necesidades tecnológicas.

- Fomentar en los servidores del Ministerio Público una cultura de transparencia y ética pública.
- Estrategias de acceso a la información pública.
- Estándares nacionales e internacionales en materia de ITA.
- Red de aprendizaje y conocimiento para los servidores públicos.
- Alianzas para implementar procesos de capacitación integrados.
- Proyectos para financiar, con cooperación internacional, la implementación del Plan Decenal.
- Proyectos normativos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y presupuestales de las personerías municipales y distritales.

13.10. Gestión para la atención ciudadana

La División de Relacionamiento con el Ciudadano desempeña un papel crucial en la articulación entre las actividades y los canales de atención de la PGN, asegurando que las personas que requieran los servicios de la entidad reciban atención oportuna, de calidad y eficiente. Los avances en el periodo del informe han sido los siguientes:

- Se implementó una ruta específica en el PBX para recibir denuncias de corrupción que involucran a contratistas y servidores públicos de la PGN.
- Se brindó apoyo en la gestión y trámite de las PQRSDF electorales durante los comicios de octubre de 2023, logrando gestionar un total de 5.583 quejas.
- Se realizaron cambios en el guion del PBX para socializar con la ciudadanía el servicio online de obtención del certificado de antecedentes a través de la web institucional. Como resultado de esta mejora, se redujeron las solicitudes escritas, virtuales y presenciales, permitiendo a los ciudadanos obtener de manera ágil y en línea el certificado de antecedentes.
- Con el propósito de cumplir con los lineamientos de servicio, atención y orientación y mejorar el relacionamiento de la PGN con los ciudadanos con discapacidad, se realizó curso con el apoyo del SENA para el desarrollo de habilidades comunicativas básicas en lengua de señas colombiana, dirigido a los servidores y contratistas que tienen el primer contacto con los usuarios.
- Se implementó un nuevo servicio de atención a los usuarios en la web institucional, a través del cual pueden realizar el agendamiento de citas para recibir orientación jurídica, en el cual el ciudadano puede programar el día y la hora de acuerdo con su disponibilidad. Con este servicio se pretende optimizar y agilizar la atención a la ciudadanía evitando tiempos de espera en sala.

• Adopción y socialización de la Política de Atención al Ciudadano a través de piezas comunicacionales, dirigidas a todos los servidores y contratistas de la entidad.
•Realización de pilotos, encuentros y demás actividades en desarrollo del Proyecto Juntos por la Transparencia, cuyo objetivo es la actualización de los instrumentos más relevantes de atención a la ciudadanía y sus correspondientes metodologías para la elaboración de: caracterización de usuarios, medición de la satisfacción, diagnóstico de canales de atención, estrategia de participación ciudadana, portafolio de servicios y protocolo de atención a la ciudadanía.

13.11. Rendición de cuentas

Durante el periodo correspondiente, la PGN ejecutó su estrategia de rendición de cuentas, participando en al menos doce espacios de diálogo. Entre ellas se destacan la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas" realizada el 30 de mayo de 2024, así como la organización de los seminarios regionales, foros, la socialización de informes y diversos congresos.

En el contexto de la implementación de estas prácticas, se realizó una actualización de los lineamientos de rendición para la vigencia 2023 y se desarrolló la estrategia de acuerdo con las directrices del Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC) establecido por el DAFP. Este proceso facilita la priorización de una comunicación continua con los grupos de interés, utilizando el diálogo como un componente clave para el fortalecimiento de la gestión y la mejora de la percepción ciudadana hacia la administración pública.

Dentro de los espacios realizados, se resalta la intervención de la Procuradora Margarita Cabello Blanco en la Audiencia Pública sobre Ley de Paz Total ante la Corte Constitucional, donde, como cabeza del Ministerio Público, habló sobre la gestión adelantada en la política de paz total contenida en la Ley 2272 de 2022.

Por otra parte, dentro del proceso de rendición de cuentas especial que se realiza en el marco de la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8 para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer socializó las actividades y resultados de la vigilancia superior a la gestión pública territorial para la vigencia 2023. En este espacio participaron autoridades territoriales entre gobernaciones y alcaldías (secretarías municipales, distritales y departamentales), niños, niñas y adolescentes, así

como consejeros y consejeras de juventudes y miembros de la Mesa Técnica de Hechos y Derechos, entre los cuales están la Consejería Presidencial para la Juventud Colombia Joven y la Federación Nacional de Departamentos (FND). Finalmente, el 30 de mayo de 2024, en la ciudad de Bogotá, bajo la consigna "Resultados para la gente", la Procuradora General de la Nación presentó a la ciudadanía los resultados de su gestión en el 2023, a través de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Igualmente, el 28 de junio, se transmitió por televisión en el canal institucional RTVC el especial de Rendición de Cuentas. En este espacio, la jefe del Ministerio Público expuso los avances y resultados de su administración a nivel nacional, bajo el marco del Modelo de Buena Gobernanza, detallando las principales actuaciones de acuerdo con los ejes transversales y las líneas de acción del Plan Estratégico Institucional diseñado para cumplir durante su periodo.

Dentro de los principales resultados evidenciados en este espacio están las alertas realizadas a procesos contractuales tales como: la construcción del acueducto El Curval de Santa Marta por $ 1,6 billones y el adelantado por EMCALI por $ 113 mil millones, permitiendo así salvaguardar recursos de la nación por un valor superior a los 2 billones de pesos. Así mismo, la elaboración de 2.696 informes alertando a los personeros sobre la necesidad de intervención judicial penal prioritaria en casos de Violencia Basada en Género, y la presentación de 151 conceptos ante la Corte Constitucional con un enfoque diferencial y de género; también se resaltó la importancia de la función de conciliación, la cual representó un ahorro para el Estado que superó el billón de pesos, tras lograr 2.232 acuerdos conciliatorios y se puntualizó sobre la importancia de la gestión en el año 2023 donde se marcó el inicio de investigaciones disciplinarias por el represamiento de trámites presentados ante el INVIMA.

13.12. Gestión de la Oficina de Prensa

Para cumplir las funciones asignadas por el Decreto Ley 262 de 2000 y optimizar el uso de herramientas tecnológicas y conceptos de comunicación de forma eficaz, el proceso de comunicación de la PGN consta de tres actividades principales que, aunque medidas de manera independiente, trabajan en sinergia bajo un enfoque de comunicación 3.0:

- Comunicación Interna Organizacional.
- Comunicación Digital.
- Comunicación Externa, Informativa y Medios de Comunicación.

Esta orientación en las comunicaciones ha generado logros significativos en términos de influencia en la opinión pública, mejoramiento de la imagen institucional, posicionamiento, mayor reconocimiento y una alta exposición mediática de la entidad.
Bajo estos parámetros, la Oficina de Prensa enfoca las estrategias comunicativas en los siguientes aspectos:

- Proyectar a la PGN como una entidad moderna y eficiente en la defensa de los derechos de los ciudadanos, cercana a la población y contundente en la lucha contra la corrupción, mediante el uso articulado de diferentes plataformas tecnológicas, canales y formatos (transmedia).
- Promover la integralidad de los equipos de trabajo y los contenidos generados.
- Generar contenidos transmedia empleando recursos gráficos que agreguen valor a las audiencias digitales.
- Proyectar a la PGN como una entidad moderna y eficiente en la defensa de los derechos de los ciudadanos, cercana a la gente y contundente en la lucha contra la corrupción, mediante el uso articulado de diferentes plataformas tecnológicas, canales y formatos (transmedia).
- Promover la integralidad de los equipos de trabajo y los contenidos generados, lo que facilita la optimización de todos los productos comunicacionales para su uso en los diferentes canales del ecosistema de medios de la PGN.

Logros generales y administrativos

- Cumplimiento con el seguimiento y registro digital de noticias, la producción y emisión de programas audiovisuales a través del Canal Institucional, y la implementación de campañas comunicacionales.
- Producción de contenidos para visibilizar el Plan Decenal del Ministerio Público y la implementación continua de la estrategia de su comunicación a los interesados e involucrados.
- Generación de Análisis Estratégico para evaluar el avance, los desafíos y el nivel de cumplimiento de los indicadores de cada equipo de trabajo.
- Elaboración de una guía básica de estilo, accesibilidad y usabilidad del portal web en cumplimiento del MIPG de la PGN.
- Valoración de alta conformidad en las auditorías internas y externas del Sistema de Gestión de Calidad.
- Diseño de una política de comunicaciones y su correspondiente estrategia.
- Actualización del portal web bajo los lineamientos ITA.

13.12.1. Comunicación digital

Durante el periodo de este informe, se llevaron a cabo diversas actividades para lograr una comunicación efectiva con las audiencias digitales:

- Definición de una nueva línea editorial para los comunicados, con títulos llamativos y copys dinámicos y cortos que capturan la atención de la comunidad digital.
- Reactivación de la publicación de contenidos en LinkedIn.
- Fortalecimiento de Instagram con contenidos en formato audiovisual vertical sobre diversas temáticas.
- Se publicaron Shorts en YouTube, videos verticales de máximo un minuto, como una estrategia para potenciar la presencia en esta plataforma.
- En el periodo de este informe, las publicaciones en redes sociales obtuvieron 12 millones 545 mil impresiones.
- En el mismo periodo se observó un aumento significativo en el número de seguidores de las cuentas institucionales en redes sociales: 33.258 nuevos seguidores en X; 22.633 en Instagram; 5.019 en Facebook y 29.074 en LinkedIn.
- Se mejoró la accesibilidad y visualización de boletines de prensa, galerías de audio, video e imagen, y el calendario de eventos en el portal web.
- Se garantizó una experiencia responsive, es decir, que el diseño de la página fuera adaptable a las pantallas de celulares y tabletas.
- Reorganización de la información en la sección de Transparencia y Acceso a Información Pública, en la sección Participa, y en Atención y Servicios a la Ciudadanía.
- Se creó el sitio para consultar los procesos disciplinarios en tiempo real y sin salir de la casa u oficina.
- Se creó el sitio Pro- mujeres con información y una guía clara de atención, como parte de la estrategia para combatir y contribuir a la superación de la grave situación de violencia debido al género y el sexo que se presentan a diario contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres en Colombia.
- Se creó el micrositio que permite corroborar la existencia y estado de los procesos disciplinarios y penales seguidos contra servidores públicos y particulares vinculados con los hechos investigados en el marco de la ley de Justicia y Paz. Este micrositio contiene la información concerniente a las sentencias proferidas en el marco de esta ley, desde el Tribunal que la profirió (Barranquilla, Bogotá, D.C., y Medellín), detallando la información específica frente a cada decisión.
- Se definió una nueva línea editorial para la divulgación de los comunicados, que consiste en que cada publicación de boletines de prensa sea titulada de manera llamativa, y se utilicen copys dinámicos, cortos, en forma de pregunta, que capturen la atención de la comunidad digital.

13.12.2. Comunicación externa informativa y de medios de comunicación

La Oficina de Prensa ha centrado la estrategia de comunicación externa en la creación de contenidos que impacten al público objetivo y se enfoquen en temas de interés ciudadano. Algunas de las acciones realizadas incluyen:

- Visualización de la gestión territorial y la vigilancia preventiva de la PGN a través de boletines de prensa y video noticias.
- Producción de nuevos formatos como quotes o destacados que resaltan frases de la vocera institucional o sus delegados.
- Transmisiones de los eventos institucionales se apoyan con la producción de pregrabados y un reportero en vivo.
- Creación de foto reportajes para impulsar cubrimientos en campo.
- Apoyo en la organización y promoción de eventos importantes como el Congreso Internacional de Derecho Disciplinario, así como en el Congreso Internacional de Derechos Humanos con Enfoque Diferencial, realizado en Barranquilla, y de la inauguración del CAP Pro- mujeres.
- Despliegue informativo pre, durante y post de las elecciones territoriales realizadas en octubre de 2023, bajo la estrategia "La PGN pone la lupa a las elecciones".
- Énfasis en la visualización de la actuación de la PGN en relación con las VBG y el respeto de la dignidad humana de las víctimas.
- Emisión de información inmediata, según la agenda mediática del país y en respuesta a los contextos noticiosos y temas del acontecer nacional en los que tiene competencia la Entidad.
- Atención de todas las solicitudes de información de los medios de comunicación y periodistas que cubren como fuente la PGN.

13.12.3. Comunicación Interna Organizacional

Durante el periodo de este informe se llevaron a cabo diversas actividades para satisfacer las necesidades informativas del público interno, generando sentimientos de apropiación e identificación y promoviendo comportamientos responsables con la entidad y el medio ambiente. Algunas de las acciones realizadas incluyen:

- Producción de campañas institucionales que contribuyeron a la estrategia de gestión del cambio de la entidad.
- Uso del recurso audiovisual como el formato más efectivo para comunicar contenidos de interés para el público interno.

• Definición de una nueva línea editorial para los productos comunicacionales dirigidos al público interno.
• Producción de podcast para contar historias en un formato fácil de consumir.
• Inclusión de recursos audiovisuales en el boletín interno institucional La Oruga.
• Diseño de una parrilla de publicaciones que permite realizar seguimiento a la producción de piezas gráficas.
• Énfasis en la utilización del recurso audiovisual como el formato más efectivo para comunicar contenidos de interés para el público interno, pasando de la producción de piezas gráficas fijas a la de animaciones y videos.
• Definición de una nueva línea editorial para los productos comunicacionales dirigidos al público interno, con un enfoque y lenguaje más fresco, cercano, textos cortos y un eslogan que produce sentido de pertenencia: "Somos Procuraduría, estamos en el mejor lugar".
• Visibilización de la gestión institucional en los territorios a través del diseño de piezas gráficas animadas y contenidos.
• Acompañamiento en territorio al programa "La Procu se renueva", con el objetivo de registrar en video los avances de las obras de remodelación de las sedes en las regiones y recolectar testimonios que enriquecieran los formatos con los que se divulgó esta campaña.
• Renovación de la página Intranet, bajo criterios de usabilidad, navegabilidad y diseño moderno, con nuevos contenidos de pequeñas noticias, podcast, y un subsitio "personeros" para registrar los informes que remiten los personeros de los territorios.
• Creación del formato "La Oruga en 30 segundos", un audiovisual que informa a los funcionarios sobre los temas que se publicarán en el boletín institucional.
• Renovación del diseño del boletín interno institucional La Oruga, que ahora es más interactivo y su formato es e-mailing.
• Producción de un nuevo contenido audiovisual denominado "Plan fin de semana", una sección del boletín interno que promueve actividades de interés para los servidores de la PGN.

13.13. Control interno

Durante el período objeto del presente informe, la Oficina de Control Interno llevó a cabo las siguientes acciones:

• Implementó un instrumento de priorización de auditorías que permitió

reconocer y priorizar las unidades auditables, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las variables "Rotación de auditorías" y " Seguimiento a Planes de Mejoramiento".
• Implementó el diligenciamiento de la Carta de Representación, cumpliendo lo establecido en el artículo 16 del Decreto 648 de 2017.
• Realización de dos conversatorios éticos: el 3 de octubre de 2023, donde se hizo socialización del Código de Integridad y se abordó el valor de la "Empatía", y el 21 de diciembre de 2023 socializando el valor de la "Tolerancia".
• Realización de todas las auditorías de gestión programadas dentro de los distintos procesos misionales y de apoyo, lo que ha contribuido a mantener las buenas prácticas y la aplicación de los principios rectores del Sistema de Control Interno de autocontrol, autoevaluación y autorregulación.
• Puesta en marcha de la construcción de un consolidado de planes de mejoramiento correspondientes al periodo 2017-2023. Este esfuerzo pretende crear una memoria institucional que suministre a la Oficina y a la alta dirección información precisa para tomar decisiones sobre el Plan de Mejoramiento Institucional y seguimiento de las acciones de mejora.
• Desarrollo de una herramienta para una visión integral de la información consolidada por la OCI, estructurando un tablero que permita visualizar el número de auditorías realizadas, así como las acciones generadas y su estado. Esta capacidad de segmentación permite acceder a detalles específicos de cada auditoría al buscar información adicional en cada columna.
• En su rol de "Enfoque hacia la Prevención" establecido en el artículo 17 de Decreto 648 de 2017, continuó con el seguimiento al "Plan de descongestión de la PGN", buscando mitigar la materialización de la prescripción en aquellos procesos disciplinarios que gestiona la PGN.
• Seguimiento a la evacuación de quejas a nivel nacional, labor que, sin duda contribuye a evitar que se materialice, cuando sea el caso, el fenómeno de prescripción.
• Para el segundo trimestre de 2024, se revisaron 703 hallazgos, lo que representa un 41,8 % del total general. Acumulado con los 220 hallazgos del primer trimestre, se han revisado un total de 923 hallazgos, equivalente a un 54,88 % en lo corrido del año.

Es importante precisar que la matriz de seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional de la PGN se consolida como una herramienta expedita de seguimiento a la gestión de las acciones correctivas y/o de mejora planteadas en cada uno de los procesos auditados, permitiendo con ello la generación de valor en términos de oportunidad de la información, eficiencia y eficacia en el diseño e implementación de mejores prácticas en la gestión institucional, fortaleciendo el nivel de confianza e imagen de la PGN frente a los grupos de interés, principalmente la ciudadanía.

13.14. Gestión administrativa

La gestión administrativa se orienta a apoyar de manera transversal todas las áreas de la entidad, de tal forma que los funcionarios y ciudadanos en las sedes del Ministerio Público tengan las condiciones para la prestar y recibir de manera adecuada los servicios de la PGN.

Durante el periodo en mención se precisa lo siguiente:

- Se intervinieron 88 sedes a nivel nacional, de las cuales 20 fueron remodelaciones integrales y 60 mantenimientos correctivos.
- Se implementó la utilización de amplias áreas de vidrio en las oficinas cerradas, permitiendo un mayor aprovechamiento de la iluminación natural y/o eléctrica.
- Se realizaron intervenciones para la reorganización de las áreas de trabajo, implementando un sistema de oficina abierta más funcional y contemporáneo, incrementando 321 puestos de trabajo, los cuales serán destinados para suplir la deficiencia de puestos de trabajo en la actualidad y el futuro incremento de la planta de personal.
- Se hizo el mantenimiento correctivo y preventivo de los sistemas de aire acondicionado a 69 sedes en esencia, para asegurar un ambiente de trabajo óptimo. La implementación de 33 nuevos equipos a nivel nacional no solo mejora la eficiencia energética, sino que también promueve un entorno más confortable para empleados y clientes.
- Se renovó el mobiliario en las sedes de Pereira, Santa Marta pisos 9, 10 y 11, Putumayo, San José del Guaviare, Florencia Caquetá, Arauca, Bogotá pisos 6 y 9.
- Los datos presentados reflejan un alto nivel de eficacia en los servicios operativos de transporte en el nivel central, con un 99,47 % de las solicitudes atendidas hasta el 30 de junio de 2024. Esto indica que, de las 4.719 solicitudes realizadas, 4.694 fueron atendidas satisfactoriamente.
- El logro de un porcentaje de eficacia del 100 % en la atención de comisiones a nivel nacional es un indicador excelente de rendimiento.
- El registro indica que se han realizado 321 mantenimientos preventivos y 637 mantenimientos correctivos en el parque automotor. Estas cifras reflejan una gestión proactiva y reactiva en el mantenimiento de vehículos.
- Con respecto a la administración (mantenimientos preventivos y correctivos) del parque automotor de la PGN, a nivel central y regional se cumplió con total normalidad.
- Ahora bien, frente a la gestión de almacén e inventarios, se señala que se trabaja conforme a los objetivos institucionales, coadyuvando en la

planeación para el uso adecuado de los bienes, suministrando insumos a aproximadamente 952 centros de costos que cubren los niveles central y regional de la entidad.

13.14.1. Plan de adquisición 2023

En el año 2023, con corte a 31 de diciembre, se presentó una ejecución contractual por un valor de $91.394.549.495,92, sobre el valor total del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, el cual está por valor de $ 224.987.867.102.00.

Tabla 44 Plan de adquisición 2023 – División Administrativa

Plan de Vigencia Anual 2023 (de enero a diciembre) (cifras en millones de pesos)	
Valor Plan	$ 224.987.867.102,00
Valor ejecutado	$ 91.394.549.495,92
Porcentaje de ejecución	40,62%

Fuente: Información suministrada por Secretaría General

13.14.2. Plan de adquisición 2024

En el año 2024, el Plan con corte a 30 de junio presentó una ejecución contractual por un valor de $ 63.445.134.660,77, equivalente al 30,92% sobre el valor total del Plan Anual de la vigencia 2024, el cual está por un valor de $ 205.180.102.334.

Tabla 45 Plan de adquisición 2024 – División Administrativa

Plan de Vigencia Anual 2024 (de enero a junio) (cifras en millones de pesos)	
Valor Plan	$ 205.180.102.334
Valor ejecutado	$ 63.445.134.660,77
Porcentaje de ejecución	30,92%

Fuente: Información suministrada por Secretaría General

13.15. Gestión análisis de datos

La Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAEADI) ha llevado a cabo diversas actividades conforme a sus funciones establecidas en la Resolución 258 del 6 de julio de 2023. Estas actividades se relacionan con el diseño e implementación de modelos de analítica de datos, así como con el suministro de información para apoyar el desempeño de las funciones de la PGN.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos durante el periodo mencionado:

Tabla 46 Modelos de analítica

Modelo	Descripción
Modelo Ambiental	Con el liderazgo funcional de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3 para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, y en el marco del proyecto de cooperación con USAID, se ha desarrollado una herramienta de analítica de datos con el fin de: recopilar la información de los procesos sancionatorios ambientales de las diferentes autoridades y realizar el seguimiento al estado de los procesos con generación de alertas, para que la PGN efectúe recomendaciones que contribuyan a la garantía de los derechos colectivos y de las personas. Para el desarrollo de este ejercicio se ha tomado como base la información piloto registrada por nueve autoridades ambientales. En lo corrido del 2024 se está realizando el proceso de ajuste a la herramienta de recolección de información, como resultado de las recomendaciones y ejercicio de visualización de datos.
Modelo Analítico para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer	Bajo el liderazgo funcional de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8 para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, Juventud, la Familia y la Mujer, se está desarrollando un modelo analítico que comprende una herramienta de recolección de información para las fases I a IV del seguimiento del proceso de rendición de cuentas especial dirigido a las alcaldías y gobernaciones, y una herramienta de visualización.
Modelo Financiación Electoral	En el primer trimestre de 2024, se finalizó el Modelo de Financiamiento Electoral, diseñado para fortalecer el sistema establecido en la PGN para identificar vínculos entre los financiadores de campañas y las contrataciones estatales. Este modelo está desarrollado y puesto en producción.

Modelo	Descripción
Modelo Intervenciones Procuradores Judiciales delegada Penal	Bajo solicitud de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5 para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se diseña un modelo que recoge intervenciones hechas por los delegados en esta materia y se visualizan de manera resumida para calificar sus actuaciones haciendo un seguimiento mensual. Esta herramienta se actualiza con base en la recolección de datos que proviene de las dependencias.
Marcación contratos interadministrativos y convenios	Se realizó marcación en las bases de datos donde se almacena la información de contratos registrados en SECOP Integrado y SECOP II - Contratos Electrónicos para identificar por medio de unas reglas definidas los contratos interadministrativos y convenios, que haciendo uso del régimen exceptuado pudieran estar violando principios de la Ley 80 de 1993. Actualmente ya se tiene una columna en las tablas que refleja el cumplimiento de las condiciones. Está información se encuentra como una propiedad dentro de los contratos en el modelo de Mallas.
Herramienta de consulta de datos específicos	El Grupo de Administración y Soporte Funcional de Sistemas de Información Misional, con el apoyo de la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, ha implementado una consulta gratuita y en tiempo real, accesible para la ciudadanía, que permite descargar una constancia emitida por la PGN sobre la vinculación a procesos disciplinarios activos e inactivos registrados en el Sistema de Información Misional (SIM). La consulta se realiza únicamente para personas naturales plenamente identificadas, asegurando la debida protección de los datos e información sensible.

Fuente: Información suministrada por Secretaría General

13.16. Cooperación Internacional

La PGN avanzó en la consolidación de la estrategia de cooperación internacional de la entidad, priorizando las siguientes líneas de acción:

Posicionamiento internacional

El Grupo de Cooperación Internacional (en adelante GCI) identificó escenarios estratégicos y con ventaja comparativa, que le permitieron afianzar y consolidar la relación de la PGN con 131 actores internacionales, para intercambiar intereses comunes en materia de: i) institucionalidad democrática; ii) lucha

contra la corrupción; ii) promoción, intercambio de ideas, experiencias y buenas prácticas en la garantía de los DDHH; iii) protección y conservación del medio ambiente, entre otros.

Gestión de cooperación internacional

El presente periodo culmina con 17 proyectos en ejecución, bajo el liderazgo de las áreas competentes:

1. Un proyecto para el diálogo social, orientado a la transformación de conflictividades territoriales mediante la prevención y gestión con el apoyo de la Agencia Para la Cooperación Alemana (GiZ).

2. Cuatro proyectos para la protección y conservación del medio ambiente con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Embajada del Reino Unido en Colombia, Embajada de Noruega en Colombia y la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos en Bogotá (INL).

3. Tres proyectos para el fortalecimiento de la PGN y de la Dirección de Apoyo Estratégico, Analítica de Datos e Información de la PGN, a través de la consolidación de herramientas y metodologías relacionados con la atención a la ciudadanía y la implementación de modelos de analítica, con USAID.

4. Un proyecto orientado al fortalecimiento de la transparencia y la lucha contra la corrupción, con el apoyo de INL.

5. Cinco proyectos orientados a la construcción de la paz, con la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz (MPTF), USAID, y ONU Mujeres.

6. Tres proyectos orientados a al fortalecimiento de las funciones preventivas y disciplinarias para la defensa de los Derechos Humanos, líderes, lideresas sociales, población migrante con el apoyo de USAID.

Se suscribió un instrumento con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (IDH) y ocho proyectos de cooperación formalizados con ACNUR, USAID, ONU Mujeres, Embajada Reino de Noruega en Colombia, Embajada de Reino Unido en Colombia, y el Fondo Multidonante de Naciones Unidas para la Paz - MPTF 5, que contribuirán al fortalecimiento de la misionalidad de la Procuraduría en:

1. El conocimiento y profundización del derecho internacional de los derechos humanos y en especial la jurisprudencia de la Corte IDH, con especial énfasis en enfoque diferencial de género.

2. El seguimiento a la implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y a la implementación del Acuerdo de Paz.

3. El seguimiento a la gestión territorial frente a la prestación de servicios a población migrante, colombianos retornados y comunidades de acogida. El seguimiento a la garantía de derechos de las mujeres migrantes y retornadas.

4. El seguimiento a la prevención y protección de los derechos humanos de lideresas y defensoras y mujeres firmantes de paz, en el marco de la implementación del Programa ProDefensoras en su segunda fase.

5. La función preventiva, sancionatoria y disciplinaria en materia ambiental para generar lineamientos de articulación con autoridades ambientales para prevenir, controlar investigar y procesar casos ambientales.

6. Prevención de la deforestación.

7. La investigación y esclarecimiento de graves crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra desde un enfoque dialógico de género y restaurativo para la construcción de paz en Colombia.

Durante el periodo analizado en este informe, se han finalizado 7 proyectos, que se desarrollaron con el apoyo de GiZ ACNUR, y USAID. Con estos proyectos se logró fortalecer a la PGN en:

1. La actuación preventiva para el seguimiento a la política integral migratoria.

2. El seguimiento a las medidas de protección colectiva y la atención a emergencias humanitarias en los departamentos priorizados.

3. La adopción de buenas prácticas en el ejercicio de la función preventiva a cargo de la PGN.

4. La implementación de una metodología para la vigilancia preventiva y control de gestión a las estrategias y procesos de rendición de cuentas

de los sujetos obligados, en escenario de anticipación y con enfoque diferencial (poblacional y territorial), teniendo en cuenta la metodología de vigilancia al Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría.

5. La implementación de herramientas para la definición de criterios orientadores, que faciliten la construcción de los TOAR; y jornadas de reflexión sobre los TOAR, sanciones propias y régimen.

6. El desarrollo de un espacio de reflexión, para generar recomendaciones concretas, a partir del diálogo entre diversos actores, sobre la valoración de los daños causados a las víctimas en el marco del conflicto armado y la elaboración de un documento estratégico para la intervención del Ministerio Público ante la JEP.

7. La implementación del Plan Nacional de Búsqueda y los Planes Regionales de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas con ocasión del conflicto armado, a través de la elaboración de insumos y herramientas para el seguimiento territorial de estos planes, y en particular para el diagnóstico de avances y desafíos en la implementación del Plan.

13.17. Gestión documental

Durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, la División de Documentación, como líder del Proceso Documental, fortaleció la gestión de documentos e información de la entidad. Esto se logró mediante acciones relacionadas con la planeación, trámite, organización y disposición de la documentación:

En el marco del mejoramiento continuo del proceso documental, se adelantó la publicación en el Sistema de Gestión de calidad de los siguientes instrumentos archivísticos, los cuales fueron actualizados, aprobados por el Comité de Archivo y adoptados mediante Resolución 130 del 26 de abril de 2024:

- Política de Gestión Documental
- Plan Institucional de Archivos – PINAR
- Programa de Gestión Documental PGD
- Sistema Integrado de Conservación SIC integrado por: El Plan de Conservación Documental y El Plan de Preservación a Largo Plazo.

Así mismo se actualizaron los siguientes documentos del proceso:

- Diagnóstico Integral de Archivos
- Tablas de Retención Documental, en proceso de convalidación con el AGN
- Normograma.

Igualmente, se emitieron los memorandos:

- No 01 de 2024 Aplicación Procedimientos Archivísticos
- No 02 de 2024 Aplicación del Proceso Documental en relación con la Calificación de Servicios y el Seguimiento al Desempeño Laboral de los servidores de la PGN
- No 03 de 2024 Recomendaciones para el uso de cajas de archivo
- No. 04 de 2024 Inventarios Documentales.

Aplicación de procedimientos archivísticos

- Se realizó el levantamiento de inventarios en 2.486 metros lineales de archivos. Asimismo, se llevó a cabo un programa de sensibilización, almacenamiento y custodia/recepción, así como la formulación del Sistema Integrado de Conservación - SIC. Además, se implementó una plataforma para el levantamiento y administración de inventarios, junto con la digitalización y actualización del Programa de Gestión Documental - PGD.
- Custodia de 3.000 metros lineales de documentación del nivel central.
- Para la vigencia 2024, se está llevando a cabo la intervención de 3.561 metros lineales de archivos en las regionales de Atlántico, Cundinamarca y Bogotá. Además, se están realizando procesos de digitalización certificada y simple, y se han adquirido e instalado equipos para el monitoreo y control de las condiciones ambientales en los espacios de almacenamiento documental.

Organización de archivos

Se realizó aplicación del procedimiento documental, especialmente actividades de organización, clasificación e inventarios documentales en aproximadamente 85 metros lineales del Comité de Conciliación y la Oficina Jurídica. Igualmente, se cuenta con un equipo de apoyo en las dependencias del nivel central el cual viene adelantando la gestión de archivos en dependencias como la Oficina de Prensa, Archivo Central ajustes a la documentación en transferencia de la Oficina Jurídica-Comité de Conciliación, Procuraduría 6 Judicial II para la Conciliación administrativa, Despacho Viceprocuraduría y

apoyo en la destrucción (picado) del material de los archivos aprobados para eliminación en comité de archivo.

Así mismo, se adelantó el proceso de organización de archivos en 597.75 metros lineales de archivos.

Transferencias documentales

La División de Documentación adelantó la validación de condiciones técnicas y recepción en la vigencia 2023 de 345.25 metros lineales de archivos correspondientes a 14 dependencias del nivel central y en la vigencia 2024 de 45 metros lineales correspondientes a 10 dependencias del nivel central.

Capacitación

La División de Documentación ha brindado capacitación a 804 funcionarios de las dependencias del nivel central y territorial en temas relacionados con el Proceso Documental, así: Introducción a la Gestión Documental, Tablas de Retención Documental TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD, Formato Único de Inventario Documental – FUID, Organización documental, Transferencia documental, Eliminación documental, Consulta, préstamo y devolución de expedientes, Reconstrucción de expedientes, Protocolo de Gestión Documental – DDHH, Registro de Activos de Información.

Asistencia técnica en eliminaciones documentales

En desarrollo de sus funciones, la División de Documentación ha brindado asistencia técnica y acompañamiento en el cumplimiento de las actividades establecidas en el Procedimiento de Eliminación Documental a las dependencias del nivel territorial y central, presentando una vez surtido el proceso a consideración del Comité de Archivo.

Asistencia técnica

A nivel central, de acuerdo con la solicitud efectuada por el Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial de la PGN, se realizó asistencia técnica con el fin de establecer las condiciones archivísticas en las cuales se deben recibir los archivos procedentes de la Fundación Asociación Equidad Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 0177 de 2023 y 0148 de 2024 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Adicionalmente, se atendió asistencia y acompañamiento a 75 dependencias del nivel territorial y central, entre otras dependencias.
Igualmente, se brindó asistencia técnica en sitio a través de comisiones como se presentan a continuación:

- Sincelejo – Sucre (comisión del 24 al 26 de abril).
- Barranquilla – Atlántico (comisión del 7 al 10 de mayo).
- Barranquilla – Atlántico (comisión del 20 al 24 de mayo).

Actualización del Registro de Activos de Información

La División de Documentación lideró el proceso de actualización del Registro de Activos de Información, así como la solicitud de aprobación del Índice de Información Clasificada y Reservada por parte de la Oficina Jurídica, quien emitió su conformidad el 16 de febrero de 2024; una vez aprobado, se solicitó a la Oficina de Prensa la publicación de la actualización de los dos instrumentos tanto en la página web link de transparencia, como en el portal de datos abiertos.

Avances en la implementación de acciones del Plan de Acción y Plan Estratégico Institucional

De acuerdo con la programación de actividades del PAI para la vigencia 2024, la División de Documentación avanzó en los siguientes ítems:

- Estrategia de las Tablas de Retención Documental, aplicada en la Procuraduría General de la Nación implementada. En el marco de este producto se realizó un Manual de Implementación de las Tablas de Retención Documental versión preliminar en espera de la convalidación de las TRD por parte del Archivo General de la Nación.
- Campaña en la Procuraduría General de la Nación, para el uso y apropiación del sistema DOKUS desarrollada. En el marco de este producto se entregaron 100 certificados de aprobación de cursos E-learning -Dokus realizados por funcionarios.
- Capacitación a 158 funcionarios del nivel central, 413 funcionarios del nivel territorial en materia de gestión documental.
- Metros lineales organizados: 45,75 ML nivel central, 96,96 ML nivel territorial Total: 142,71 ML.

Atención de derechos de petición asignados a la División de Documentación

En atención a la asignación realizada mediante Resolución 330 de 2021, la División de Documentación atendió 83 solicitudes de información que le han sido asignadas a la dependencia en tiempo, de acuerdo con los términos legales.

Archivo Central

En el marco de las funciones de la División de Documentación se ha adelantado la atención de 218 solicitudes de información requeridas en relación con los documentos transferidos al archivo central Bogotá, así como las consultas e inspección de expedientes requeridas.

Actividades Grupo GED

Teniendo en cuenta la asignación del Grupo de Gestión Documental Electrónico y de Archivo GED a la División de Documentación mediante Resolución 277 del 17 de julio de 2023, se ha adelantado la administración funcional del SIGDEA atendiendo 5.941 solicitudes

Así mismo, en conjunto con la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, se adelantan las acciones requeridas para el cambio del SIGDEA de la entidad y salida en producción del nuevo sistema DOKUS, adelantando principalmente actividades relacionadas con:

- Capacitación para la creación de roles y perfiles
- Pruebas de integración con el gestor de identidades
- Prueba de digitalización
- Parametrización de los grupos de reparto
- Pruebas funcionales de los módulos de DOKUS desde la División de Documentación
- Pruebas funcionales con la delegada de Conciliación Administrativa
- Configuración de la mesa de ayuda para DOKUS
- Lanzamiento de la mesa de ayuda con pruebas y capacitación
- Gestión de contenidos y publicación de módulos de capación Dokus en el sitio web el Instituto de Estudios del Ministerio Público
- Plan de Formación a los servidores de la PGN
- Ajustes al Sistema

Comité de Archivo

En cumplimiento de lo establecido en Resolución 663 del 24 de noviembre de 2017, se adelantaron las sesiones de Comité Interno de Archivo, con el fin de tratar aspectos relacionados con la administración y gestión de la información de la entidad, principalmente, en temas relacionados con la ejecución de los recursos de inversión asignados, aprobación de la actualización de instrumentos archivísticos PINAR, PGD, SIC, Tablas de Retención Documental y aprobación para eliminación de documentos.

Fortalecimiento del proceso documental

La División de Documentación, continuó con la revisión de los módulos del diplomado en Gestión Documental que viene adelantando el Instituto de Estudios del Ministerio Público, presentando las observaciones correspondientes a algunos módulos que no se ajustan en su totalidad con la normatividad y lineamientos de la PGN, así como las acciones de mejora de este para consideración del IEMP.

Así mismo, la División prestó acompañamiento técnico y apoyo a la supervisión en la estructuración del alcance, temática y contenidos a desarrollar en la capacitación Manejo de Herramientas de la Gestión Documental de la PGN en el marco de las jornadas de fortalecimiento en territorio a través del contrato suscrito con el contratista Redsumma.

Suministro de cajas de archivo

Se adelantó la adquisición de cajas de archivo a través del contrato 061 de 2024, con lo cual se atendieron las solicitudes realizadas por las dependencias, así:

Tabla 47 Distribución de cajas a Nivel Nacional

Compra	22624	
Entrega dependencias en territorio		9305
Entrega dependencias nivel central		2893
Stop División de Documentación Torre C		1507
Stop División de Documentación Archivo Central Bogotá		8919

Fuente: Gestión Documental

Así mismo, se emitió el Memorado No 03 de 2024, a través del cual se realizan recomendaciones para el adecuado uso de las cajas de archivo.

Registro Especial de Archivos de DDHH y Memoria Histórica READH (p) y Territorialización Centro Nacional de Memoria Histórica

De acuerdo con la solicitud realizada por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), en relación con la inscripción de los archivos de la PGN en el Registro Especial de Archivos de DDHH y Memoria Histórica READH(p) y Territorialización, se adelantaron las mesas de trabajo correspondientes a la estructuración del plan de trabajo y coordinación de las actividades que permitan la inscripción de los archivos de DDHH de la PGN en el READH.

www.procuraduria.gov.co